



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 35/2009, de 17 de febrero, por el que se crean Escuelas Infantiles de Titularidad Municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

9

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 4 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 43 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

11

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

11

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir diversos puestos de libre designación.

12

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

13

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre.

15

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Juan Moya.

16

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fundación Centro de Excelencia en Investigación de Medicamentos Innovadores en Andalucía.

17

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2008.

18

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de junio y julio de 2008.

19

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 23 de febrero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de la limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

20

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las agencias citadas.

21

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan actividades formativas dentro del proyecto «Taller de Difusión e Innovación Tecnológica para el Sector Artesano» en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.

21

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1070/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

26

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1010/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Rafael Luque Guerrero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

26

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 637/2008-1, interpuesto por don José García Carranza Benjumea, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

26

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de San José del Carmen, «Convento de las Teresas», en Sevilla.

27

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 507/2005. (PD. 545/2009).

40

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 907/2008.

40

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. Expte. núm. 4/08.

41

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto (Expte. 02/2009/44J). (PD. 547/2009).

41

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Empleo en Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 539/2009).

42

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la modificación en el precio final del contrato de limpieza de las dependencias de la sede de la Delegación Provincial, en relación con la prórroga de limpieza que se cita. (PD. 546/2009).

42

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+1Q8C+A). (PD. 541/2009).

42

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+V1ML82). (PD. 542/2009).

43

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+2H1BG8). (PD. 543/2009).

43

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+DQ8RC6). (PD. 540/2009).

44

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+851V4+). (PD. 544/2009).

44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de BBHH. Expte. 1948/2008/S/00.

45

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio. Expte. núm. 1590/2008/S/00.

45

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad. Expte. 2008/000117.

45

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la Resolución por la que se determina cuantía indebidamente percibida en virtud de nómina.

47

Anuncio de 18 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se admite definitivamente el permiso de investigación denominado «Escuzar» núm. 30.745 en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Agrón, Escuzar, Alhama de Granada, Alhendín, Padul y Arenas del Rey.

47

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de una nueva línea aérea de MT 20 kV D/C Subestación Loja-Riofrio a Túnel Quejigares en el término municipal de Loja (Granada). Expte. 11.536/AT. (PP. 257/2009).

47

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se admite definitivamente el permiso de investigación denominado «Santa Marta» núm. 30.744 en el término municipal de Las Albuñuelas.

51

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de derechos mineros que han quedado francos en esta provincia.

51

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de clasificación como recurso de la Sección B), yacimientos de origen no natural, de materiales situados en el término municipal de Huéneja, provincia de Granada.

52

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la declaración de terrenos correspondientes a la concesión de explotación «Los Lagos, 1.ª Fracción» núm. 29584.

52

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de declaración de terrenos francos y registrables relativos al concurso de derechos mineros convocado en el BOE núm. 239, de 3 de octubre de 2008.

52

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

52

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

52

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

53

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

53

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

53

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (febrero de 2009).

53

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando Acuerdo de Inicio de procedimiento de resolución de contrato a don Salvador Jiménez Moyano, MA-24, CTA-941.

55

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 17 de febrero de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

55

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

56

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditativas (REA).

56

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

57

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

58

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

58

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

58

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 5 (PCO) participación en competiciones oficiales, correspondientes al ejercicio 2008.

59

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas para el año 2008.

60

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

60

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

63

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

79

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

81

Notificación de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cambio de centro, de los expedientes de protección núms. 352-2007-21000009, 10, 11 y 12-1.

81

Notificación de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cambio de centro, del expediente de protección núm. 352-2007-21000013-1.

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

73

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas a la empresa Tecnoplaga.

73

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador 062/04 contra don Joaquín Cortés Heredia por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

82

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador 011/04 contra don Francisco de Paula Martínez Ruiz por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

82

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a doña Patricia Bourroux Koch para prestar declaración en la instrucción del expediente disciplinario núm. 78/08.

74

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas para el año 2008.

74

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para Personas Mayores 2007.

75

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

77

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Almazara, promovido por la Cooperativa Olivarrera Ntra. Sra. de Guadalupe, en el término municipal de Baena (Córdoba). Expte. AAU-CO-041. (PP. 438/2009).

82

Anuncio de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00033/2008, del monte público «Sierra de Gádor», Código de la Junta AL-70006-CCAY. Expte. MO/00033/2008.

82

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2009/30/G.C./ENP.

84

Anuncio de 18 de febrero de 2009, la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2008/838/P.A./ENP.

85

UNIVERSIDADES

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

85

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Cómpeña, de modificación de las bases para la selección de plazas de Técnicos de Gestión y Administrativo (BOJA núm. 245, de 11.12.2008).

85

Anuncio de 12 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de aprobación de adhesión al convenio marco de 2 de febrero de 2006. (PP. 153/2009).

92

Anuncio de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

93

Anuncio de 5 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Pulianas, de bases para la selección de plazas de Administrativo y plaza de Auxiliar Administrativo.

99

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

103

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a E-Finanso Asesoría Fianciera, S.L., la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con código 230630.

104

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de la justificación solicitado a El Salero, S.C.A., en relación con el expediente 2CC0130096.

104

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

104

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 11 de febrero de 2009, del Colegio San Patricio, de extravío del Título de Enseñanza General Básica. (PP. 401/2009).

105

Anuncio de 12 de enero de 2009, del IES Ilipa Magna, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 89/2009).

105

Anuncio de 2 de febrero de 2009, del IES López Neyra, de extravío de Título de Bachiller. (PP. 388/2009).

105

Anuncio de 28 de abril de 2008, del IES Zaidín Vergeles, de extravío de título de FP II (PP. 2304/2008).

105

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamble General Extraordinaria. (PP. 550/2009).

105

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 30 de diciembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Centro Escuela de Artes Escénicas, S.C.A., de disolución. (PP. 395/2009).

106

Anuncio de 31 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Hermanos Villegas Gómez, de disolución. (PP. 379/2009).

106

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Urbanización Bellavista, de Transformación. (PP. 420/2009).

106

EMPRESAS

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Comunidad de Regantes Fuente del Grande y sus Anejos, de Lúcar, de licitación. (PP. 403/2009).

106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 35/2009, de 17 de febrero, por el que se crean Escuelas Infantiles de Titularidad Municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el apartado 3 de su artículo 41 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido en la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes. Asimismo, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Creación de centros docentes.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuya titularidad ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios o entidades locales autónomas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Almería

Escuela infantil «Virgen de la Vega», código 04009307.
Localidad: La Curva.
Municipio: Adra.

Escuela infantil «Madre Ignacia», código 04009319.
Localidad: Dalías.
Municipio: Dalías.

Provincia: Córdoba

Escuela infantil «Matrona María del Valle», código 14010683.
Localidad: La Carlota.
Municipio: La Carlota.

Provincia: Granada

Escuela infantil, código 18013344.
Localidad: Alhama de Granada.
Municipio: Alhama de Granada.

Escuela infantil «Arco Iris», código 18013289.
Localidad: Atarfe.
Municipio: Atarfe.

Escuela infantil «Chicolines III», código 18013277.
Localidad: Atarfe.
Municipio: Atarfe.

Escuela infantil «La Cometa», código 18013290.
Localidad: Atarfe.
Municipio: Atarfe.

Escuela infantil «Venta Nueva», código 18013265.
Localidad: Huétor-Tájar.
Municipio: Huétor-Tájar.

Escuela infantil, código 18013332.
Localidad: Valderrubio.
Municipio: Pinos Puente.

Provincia: Jaén

Escuela infantil, código 23008397.
Localidad: Espeluy.
Municipio: Espeluy.

Provincia: Málaga

Escuela infantil «El Calcetín de la Luna», código 29016082.
Localidad: Arriate.
Municipio: Arriate.

Escuela infantil, código 29016069.
Localidad: Canillas de Albaida.
Municipio: Canillas de Albaida.

Escuela infantil, código 29016070.
Localidad: Manilva.
Municipio: Manilva.

Provincia: Sevilla

Escuela infantil, código 41016991.
Localidad: La Algaba.
Municipio: La Algaba.

Escuela infantil, código 41017090.
Localidad: San José de La Rinconada.
Municipio: La Rinconada.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 12 de febrero de 2009, por la que se
regulan y convocan subvenciones para el año 2009.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por los interesados, funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de febrero de 2009, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los profesores que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
GARCÍA GARCÍA, CRISTOBAL	29739515-D	MATEMÁTICA APLICADA	02/02/09
GONZÁLEZ LABAJO, JESÚS	29713770-R	FÍSICA APLICADA	26/12/08

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).
 Denominación del puesto: Sv. Inspección (6681810)*
 Núm. de plazas: 1.
 Ads: F.
 Grupo: A.
 Mod. acs: PLD.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico R.P.T.: XXXX - *20.961,00*
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional/relacional: Adm. Pública.
 * Próximo a quedar vacante.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Interventor Provincial de Cádiz. Cádiz.
 Denominación del puesto: Interventor Provincial.
 Código: 153610.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961,00 €.
 Cuerpo: P-A12.
 Área funcional: Intervención.
 Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único apartado primero del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial.

Descripción del puesto de trabajo.

Código: 7124210.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Fomento del Empleo.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pca.

Nivel: 27.

C. específico: 19.883,04 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Granada.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único, apartado primero, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, pro-

moción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Descripción del puesto de trabajo.
 Código: 451410.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Adm. Pca.
 Nivel: 17.
 C. específico: 9.405,36 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Almería.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir diversos puestos de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único, apartado primero, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de diversos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de diversos puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Con-

sejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro Directivo: Dirección Provincial de Cádiz.
 Descripción del puesto de trabajo.
 Código: 10985110.
 Denominación del puesto de trabajo: Director/a ATE Campo de Gibraltar.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A-B.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pca.
 Nivel: 26.
 C. específico: 16.998,24 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp: 3 años
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Algeciras.

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro Directivo: Dirección Provincial de Cádiz.
 Descripción del puesto de trabajo.
 Código: 10978610.
 Denominación del puesto de trabajo: Director/a ATE Bahía de Cádiz.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A-B.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pca.
 Nivel: 26.
 C. específico: 16.998,24 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -

Cuerpo: P-A11.
Exp: 3 años.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Cádiz.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial Huelva.
Descripción del puesto de trabajo:
Código: 11082110.

Denominación del puesto de trabajo: Director/a Área Territorial Huelva-Capital.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A-B.
Mod. Acceso: PLD.
Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm Pública.
Niv.: 26.
C. específico: 16.998,24 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X..
P: -
Cuerpo: P- A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Huelva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años

de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Viceconsejero (Dto. 194/2008, de 6.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 1617910.
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.961.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 1604310.
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente Huelva.
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente Huelva.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.961.
Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: Servicio Calidad del Aire.
Código: 10783310.
Centro directivo: D. Gral. Prevención y Calidad Ambiental.
Centro de destino: D. Gral. Prevención y Calidad Ambiental.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Calidad Ambiental.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.961.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre se constituye mediante escritura pública otorgada el 17 de julio de 2008, ante el Notario don Antonio Martín García, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.165 de su protocolo; subsanada por otra posterior de 12 de diciembre de 2008, otorgada ante el mismo Notario, con número de protocolo 3.437.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

1. Actuaciones para el fomento del deporte, siempre que se trate de asociaciones deportivas, clubes, federaciones o similares integradas en el municipio de Alhaurín de la Torre.

2. Actuaciones para el Medio Ambiente.

3. Actuaciones para la colaboración con actividades sociales y culturales, en beneficio de asociaciones, colectivos o similares integradas en el municipio de Alhaurín de la Torre.

4. Crear Fondos para ayudas y becas en centros docentes y culturales.

5. Actuaciones para el fomento del empleo local, en beneficio de las personas físicas y/o jurídicas con residencia en el municipio de Alhaurín de la Torre.

6. Colaborar con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y demás autoridades de la C.A., y el Estado, a su requerimiento.

7. Crear premios que serán adjudicados en concurso público para galardonar obras o actividades coincidentes con su objeto y fines.

8. Establecer las relaciones oportunas y convenientes con otras entidades afines, de cualquier clase, con intercambio de información documentación y publicaciones, pudiendo a tal fin establecer los vínculos de solidaridad e integración que se crean necesarios.

9. Emitir informes proyectos, estudios asesoramientos y dictámenes sobre las materias de su objeto ya sea por decisión propia o a instancia de parte legítima.

10. Organizar reuniones, cursos, conferencias, seminarios, encuentros y actos públicos, sociales y culturales de cualquier clase con la periodicidad que se determine, y de acuerdo con la legislación vigente.

11. Publicar libros, monografías, boletines y revistas con la periodicidad que se determine, y de acuerdo con la legislación vigente.

12. Financiar, en la medida que sea posible, las actividades sociales y culturales que promueva el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

13. Defender los derechos, intereses, prestigio y buen nombre de la Fundación, sus órganos de gobierno y de los miembros de ellos, ante la Administración y la opinión pública.

14. Cualquier otro tipo de actuación relacionada con actividades de cualquier clase que redunden en beneficio de colectivos integrados dentro del término municipal de Alhaurín de la Torre.

15. Y de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la plaza Punto Industrial, sin número, de Alhaurín de la Torre (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 1.200.000 euros, desembolsándose inicialmente 675.000 euros y el resto será desembolsado en el primer ejercicio. Acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado Único de las Fundaciones Andaluzas.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Social y Medioambiental de Las Canteras de Alhaurín de la Torre, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, inscribiéndose en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1158.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Administración del Estado y publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Juan Moya.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Juan Moya, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Juan Moya se constituye mediante escritura pública otorgada el 19 de diciembre de 2007, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.409 de su protocolo; subsanada por otra de 20 de enero de 2009, con el número 82; que se com-

pletan con otra de 19 de diciembre de 2007, con número de protocolo 4.410, otorgadas ambas ante el mismo Notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

La colaboración, potenciación, y ejecución de proyectos de carácter cultural, educativo y de interés e integración social desde los valores éticos, humanista y cristianos.

a) Desde el punto de vista social, desarrollando, colaborando y ejecutando proyectos de ayuda e interés social, promoviendo la integración de los sectores más desfavorecidos en la sociedad actual, potenciando el voluntariado y apoyando personal y económicamente con otras organizaciones y entidades.

b) Desde el punto de vista educativo, en la ayuda a aquellos colectivos con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, y facilitándoles igualmente el acceso a los estudios básicos y superiores.

c) Desde el punto de vista cultural, mediante la organización de cursos, conferencias, jornadas y demás actividades de formación y la colaboración y edición de publicaciones.

d) A tal efecto la Fundación incluirá entre sus objetivos la creación, diseño, promoción y mantenimiento de un portal en internet en el que se informará de las actividades realizadas y los proyectos y actividades en curso de la Fundación, y que servirá además como vehículo de transmisión para el cumplimiento de los fines formativos que le son propios.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Pino Albar, número 2, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 30.000 euros, desembolsándose íntegramente en entidad bancaria a nombre de la Fundación, acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación, del artículo 1 de la

Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado Único de las Fundaciones Andaluzas.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Juan Moya, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1160.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Administración del Estado y publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fundación Centro de Excelencia en Investigación de Medicamentos Innovadores en Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Cen-

tro de Excelencia en Investigación de Medicamentos Innovadores en Andalucía, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La fundación Centro de Excelencia en Investigación de Medicamentos Innovadores en Andalucía se constituye mediante escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2008, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.928 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación se encuentran recogidos en el artículo 5 de sus estatutos, siendo de destacar los siguientes:

- Fomentar y llevar a cabo investigaciones biomédicas.
- Diseñar, desarrollar y gestionar proyectos y centros de investigación.
- Promover la formación e las personas de la investigación.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Centro de Desarrollo Farmacéutico y Alimentario, Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Armilla (Granada), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 30.000,00 euros, desembolsados íntegramente. Acreditándose ante el Notario autorizante la realidad de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación, del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto

a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado Único de las Fundaciones Andaluzas.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la fundación Centro de Excelencia en Investigación de Medicamentos Innovadores en Andalucía, atendiendo a sus fines, como entidad científica, inscribiéndose en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1161.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Administración del Estado y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica»,

referidas al período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2008, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta Resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo), en la que se determina para el ejercicio 2008, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2008, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2008, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administra-

ción Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de junio y julio de 2008.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 9 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 251, de 19.12.08), relativas a las solicitudes presentadas durante los meses de junio y julio de 2008, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante los meses de junio y julio de 2008, y siempre que estas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 9 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 251, de 19.12.08), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace

pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante los meses de junio y julio de 2008, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120, y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto, 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Carlos Vaz Calderón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 23 de febrero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de la limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, Secretario Comarcal de la Unión Sindical Obrera USO y el Secretario Comarcal de Acción Sindical de CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, sector de la limpieza, que prestan sus servicios en La Línea de la Concepción (Cádiz) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,05 horas del próximo día 6 de marzo de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del sector de la limpieza del Excmo. Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Ayuntamiento que realizan servicios de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores que prestan el servicio de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), convocada con carácter indefinida a partir de las 00,05 horas del día 6 de marzo de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del servicio de limpieza en el citado Ayuntamiento, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS:

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario), para las zonas de difícil acceso.

Limpieza de mercados:

- 1 camión con los medios materiales y humanos que se utilicen habitualmente –1 conductor y 3 peones– (diario).

Limpieza viaria:

- Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por el Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de playas:

- 1 tractor con su dotación habitual (1 conductor) y un operario, un día a la semana, en su jornada habitual.

Servicios generales:

- 1 capataz en su jornada habitual para el horario de día, y 1 capataz en su jornada habitual para el horario de noche.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las agencias citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Resa Direct, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Resa Direct».
Código identificativo: AN-290803-2.
Domicilio social: C/ Palma de Mallorca, núm. 17, Edif. Centro, 2.º A. Torremolinos (Málaga).

Persona física: Doña Ingrid Alexandra, L.O., que actúa con la denominación comercial de «Viajes American Travel».
Código identificativo: AN-041485-2.
Domicilio social: C/ Río Grande, núm. 1, de Almería (04008).

Persona física: Don Guillermo S., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Luna».
Código identificativo: AN-181517-2.
Domicilio social: Avda. José de Mora, núm. 16, de Baza en Granada (18800).

Denominación: Kapitell Reinsen, S.L.U., que actúa con la denominación comercial de «Kapitell Reinsen».
Código identificativo: AN-290570-2.
Domicilio social: C/ Vicente Aleixandre, 1, 1.º, Alhaurín de la Torre en Málaga (29130).

Denominación: Viajes Ibarar, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Ibarar».
Código identificativo: AN-291192-2.
Domicilio social: C/ Cruz del Molinillo, núm. 11, bajo, de Málaga (29013).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan actividades formativas dentro del proyecto «Taller de Difusión e Innovación Tecnológica para el Sector Artesano» en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través de la Dirección General de Comercio, convoca la realización de 13 talleres tecnológicos en las ocho provincias andaluzas en colaboración con la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Finalidad y objeto.

La presente Orden tiene como finalidad ofertar a los artesanos y empresas artesanas una serie de talleres dirigidos a fomentar la incorporación de las nuevas tecnologías en los procesos productivos y de negocio.

Los talleres ofertados son los siguientes:

- Curso de Informática Básica: Internet y Correo Electrónico.
- Curso de Tratamiento de Imágenes. Fotoshop.

Segunda. Colaboración.

La Fundación Española para la Innovación de la Artesanía aportará a la convocatoria de los cursos los aspectos siguientes:

- La coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto.
- El material informático y tecnológico necesario para la realización de los talleres.
- Los formadores en nuevas tecnologías.
- Los medios técnicos y materiales de los que dispone, así como aquellos otros que fueran necesarios para la ejecución del proyecto.

Tercera. Financiación.

Estos talleres se financiarán con cargo a los presupuestos de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, a través del Plan Avanza puesto en marcha por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte a través de los créditos del Fondo Social Europeo del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013, eje 2, categoría de gasto 66 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión y la igualdad entre los hombres y mujeres», de acuerdo con la clasificación de categoría de gastos del Anexo del Reglamento (CE) 1083/2006 de disposiciones generales.

Cuarta. Beneficiarios y criterios de selección.

Podrán ser beneficiarios los artesanos o empresas artesanas que realicen su actividad artesanal y tenga su sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La selección de los interesados se hará conforme a los criterios y valores siguientes:

a) Adecuación de los objetivos y contenidos del curso a las necesidades del artesano o empresa artesana. Se valorará de 1 a 5 puntos.

b) Incidencia del curso en la comercialización de sus productos artesanos. Se valorará de 1 a 5 puntos.

En el caso de superarse el número máximo de plazas disponibles para cada uno de los cursos, los empates se dirimirán por orden de recepción de solicitudes de inscripción para el curso en cuestión.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Dirección General de Comercio, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla, por correo ordinario, fax (955 065 535), usando la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Información en el teléfono 955 065 564.

Sexta. Resolución.

La Dirección General de Comercio comunicará a los artesanos, su admisión o inadmisión a los cursos solicitados.

Séptima. Certificado de asistencia.

Con posterioridad a la finalización del curso, los participantes recibirán, de la Dirección General de Comercio, certificación acreditativa de su asistencia.

Octava. Número de participantes, ediciones, objetivos y contenido.

El número mínimo de participantes por curso será de 7 personas y máximo de 14. Si no se alcanzare la cantidad mínima establecida podrá acordarse su no celebración. En el caso de que un artesano o empresa artesana haya presentado solicitud de un curso en una localidad en la que finalmente no se celebrara por falta de solicitudes se le ofrecerá, en su caso, la posibilidad de realizarlo en otra localidad donde se lleve a cabo y existan plazas.

Curso de Internet y Correo Electrónico.

Número de horas de la acción formativa: 16 horas (4 teóricas + 12 prácticas)

Fechas de realización: 16 y 17 de abril de 2009.

Modalidad: Presencial.

Lugar de celebración: Almería, Villamartín (Cádiz), Córdoba, Granada, Aracena (Huelva), Úbeda (Jaén), Málaga y Sevilla.

Objetivos de la acción formativa:

- Mejorar la comunicación interna y externa en las empresas mediante el uso de herramientas de gestión de la información y documentación a través de la utilización de medios informáticos tales como Internet, el correo electrónico y la web.

- Adquirir las habilidades técnicas necesarias para desplazarse por Internet aprovechando los recursos que brinda y su utilidad en la búsqueda de información.

- Manejar eficazmente las distintas aplicaciones y funciones del correo electrónico logrando una mejora en el proceso de recepción, emisión y registro de la información.

Contenidos:

Módulo I. Introducción a Internet (60%).

Módulo II. El correo electrónico (40%).

Módulo I. Introducción a Internet.

U.D.1. Acceso y funcionamiento.

U.D.2. La web y su funcionamiento.

U.D.3. Principales buscadores.

U.D.4. Otros usos de Internet.

Módulo II. El Correo Electrónico.

U.D.1. Funcionamiento del correo electrónico.

U.D.2. Identificación del emisor, destinatario y contenido.

U.D.3. Lectura, redacción, recepción y envío de mensajes.

U.D.4. Prestaciones del correo electrónico.

U.D.5. Impresión y archivo de mensajes.

Curso de Tratamiento de Imágenes. Photoshop.

Número de horas de la acción formativa: 16 horas (6 teóricas + 10 prácticas)

Fechas de realización: 23 y 24 de abril de 2009.

Modalidad: Presencial.

Lugar de celebración: Villamartín (Cádiz), Córdoba, Aracena (Huelva), Úbeda (Jaén) y Málaga.

Objetivos de la acción formativa:

- Iniciar al alumnado en la fotografía digital y especialmente en el tratamiento de imágenes a través de las múltiples funcionalidades y mejoras que ofrece el programa Photoshop.

- Adquirir las nociones básicas que permiten una utilización óptima del programa de retoque gráfico.

- Manejar las herramientas de selección, edición, tratamiento y digitalización de imágenes permitiendo obtener un trabajo de mayor calidad gráfica.

- Experimentar con las distintas posibilidades que ofrece Photoshop en la aplicación del color y la pintura en una imagen y con las principales técnicas y herramientas de las que dispone el programa.

- Utilizar filtros, máscaras, canales, paths y layers, para conseguir resultados óptimos en la edición y tratamiento y retoque de imágenes.

Contenidos:

Módulo I. Fotografía digital (10 %).

Módulo II. Photoshop. Primeros pasos (10%).

Módulo III. Selección y operaciones con imágenes (40%).

Módulo IV. Los colores y la pintura Filtros, máscaras, canales, paths y layers (40%).

Módulo I. Fotografía digital.

U.D.1 Píxeles.

U.D.2. Resolución de imagen.

U.D.3. La descarga y la impresión de fotos.

Módulo II. Photoshop. Primeros pasos.

U.D. 1. Instalación y configuración del Programa.

U.D. 2. Trabajo con archivos y barras de herramientas.

U.D. 3. Configuración del fondo.

Módulo III. Selección y operaciones con imágenes.

U.D. 1. Herramientas de selección.

U.D. 2. Transformación de imagen seleccionada.

U.D. 3. Introducción a las técnicas de edición de imágenes en Photoshop.

U.D. 4. Principales herramientas de edición de imágenes.

U.D. 5. Digitalización de imágenes.

U.D. 6. Alteración de imágenes.

Módulo IV. Los colores y la pintura filtros, máscaras, canales, paths y layers

U.D. 1. Teoría general del color.

U.D. 2. Modelos y ajuste de colores.

U.D. 3. Conversión entre modos de colores.

U.D. 4. Técnicas y herramientas de pintura.

U.D. 5. Utilización y creación de filtros

U.D. 6. Utilización y creación de máscaras.

U.D. 7. Utilización y creación de canales.

U.D. 8. Utilización y creación de paths.

U.D. 9. Utilización y creación de layers.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- La Directora General,
M.^a Dolores Atienza Mantero.

Curso de Internet y Correo Electrónico

Nombre y apellidos.....
 D.N.I.....Sexo.....
 Domicilio.....C.P.....
 MunicipioProvincia.....
 Teléfono de contacto:.....e-mail.....
 Nacionalidad.....Profesión:.....
 Estudios.....
 ¿Pertenece a alguna Asociación?..... ¿Cuál?.....
 Localidad en la que desea realizar el curso.....
a,de.....de 2008

Rogamos remitir esta solicitud rellena:
 Por fax al nº 955065535
 Por correo postal a: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla.
 Teléfono de información: 955065534-955065564.

TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos contenidos en esta solicitud se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en nuestros archivos de la Dirección General de Comercio – Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos están a su entera disposición. Tiene usted derecho a acceder a ellos pudiendo rectificarlos o cancelarlos si así nos lo comunicase



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Curso de Tratamiento de Imágenes. Fotoshop

Nombre y apellidos.....
D.N.I.....Sexo.....
Domicilio.....C.P.....
MunicipioProvincia.....
Teléfono de contacto:.....e-mail.....
Nacionalidad.....Profesión:.....
Estudios.....
¿Pertenece a alguna Asociación?..... ¿Cuál?.....
Localidad en la que desea realizar el curso.....
.....a,de.....de 2008

Rogamos remitir esta solicitud rellena:
Por fax al nº 955065535
Por correo postal a: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla.
Teléfono de información: 955065534-955065564.

TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos contenidos en esta solicitud se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en nuestros archivos de la Dirección General de Comercio – Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos están a su entera disposición. Tiene usted derecho a acceder a ellos pudiendo rectificarlos o cancelarlos si así nos lo comunicase



Unión Europea

Fondo Social Europeo



Fundación Española
para la Innovación
de la Artesanía

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Viajes Thomas Mars, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Thomas Mars».
Código identificativo: AN-040343-2.
Domicilio social: Avda las Gaviotas, Urb. P. Serena, Las Garzas, 6. Roquetas de Mar (04740) Almería.

Denominación: International Travelling & Congress Service, S.L., que actúa con la denominación comercial de «IT & Congress Service».
Código identificativo: AN-290772-2.
Domicilio social: C/ Eugenio Gross, núm. 11, de Málaga (29010).

Denominación: Viajes Triple Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Triple Tours».
Código identificativo: AN-410884-2.
Domicilio social: C/ Corredera, núm. 2, de Utrera en Sevilla (41710).

Denominación: Agencia de Gestión de Servicios Turísticos Agestur, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Agestur».
Código identificativo: AN-290450-2.
Domicilio social: Ramal Hoyo, 3, Edif. El Congreso I, Oficina 76, de Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1070/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en el Prado

San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª África Cabanillas Casafranca recurso contencioso-administrativo núm. 1070/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación de personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (especialidad Geografía e Historia).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1010/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Rafael Luque Guerrero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Rafael Luque Guerrero, recurso contencioso-administrativo núm. 1010/2008, Procedimiento Ordinario, contra Resolución de fecha 5.8.08, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Educación en Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1010/2008, Procedimiento Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 637/2008-1, interpuesto por don José García Carranza Benjumea, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 637/2008-1, interpuesto por don José García Carranza Benjumea contra Resolución de 28 de julio de 2008, en la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento del mismo, en representación de sus hijos, contra el acuerdo

del Sr./Sra. titular del C.C. Inmaculado Corazón de María, en Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hija menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 637/2008-1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de San José del Carmen, «Convento de las Teresas», en Sevilla.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental,

arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. El Convento de San José del Carmen, conocido popularmente como «Las Teresas», se ubica en uno los sectores del Conjunto Histórico de la ciudad de Sevilla de mayor densidad patrimonial, el barrio de Santa Cruz. Su arquitectura se encuentra maclada en un parcelario densamente ocupado desde época medieval en el que se conserva el trazado sinuoso de sus calles, las relaciones volumétricas que cohesionan el conjunto de sus inmuebles y un valor ambiental de gran homogeneidad que confiere al edificio las características armónicas de su ubicación.

Los valores históricos del edificio conventual están estrechamente relacionados con el asentamiento de la Orden de las Carmelitas Descalzas en la ciudad de Sevilla, para lo que contó con la presencia de la propia fundadora, Santa Teresa de Jesús, quien protagonizó la adquisición de las primeras casas de la Orden en la ciudad, la de las calles de las Armas y Pajería, actuales Alfonso XII y Zaragoza, y posteriormente la compra de la actual sede en la antigua collación de Santa Cruz, a lo que contribuyó económicamente incluso Lorenzo de Cepeda, hermano de Santa Teresa, que llegó a Sevilla con rentas de explotaciones propias procedentes de América. Con todo lo cual y tras vender la casa de la calle Pajería, la Orden adquirió unas casas pertenecientes al banquero Pedro Morga en donde se ubicaron definitivamente a finales del mes de abril de 1576, en la hoy denominada calle Santa Teresa, número siete. Estas casas, conservadas íntegramente en la actualidad, conformaban un palacio de estilo renacentista organizado en torno a un patio columnado en doble altura con dependencias enriquecidas por techumbres mudéjares con decoración pictórica de «candelieri», importantes paños de azulejería y otros motivos decorativos, como celosías de clara raigambre gótica o frisos con relieves del repertorio ornamental plenamente renacentista, de extraordinaria calidad por su ejecución y maestría.

Por otro lado el incremento de la relevancia que la orden experimentó en los años que siguieron a la fundación provocó un rápido proceso de ampliación de las instalaciones, incorporándose las casas colindantes y adquiriéndose otras para la obtención de los solares donde construir lo que será la gran aportación de la Orden al edificio conventual, el templo, cuya construcción se inició en 1603 bajo la dirección del Maestro Mayor, Vermondo Resta, por lo que fue concebido en el momento de la transición del manierismo al barroco, en el contexto de una arquitectura de corte sobrio, posterior al Concilio de Trento, en conexión con los preceptos de austeridad de la

Orden Carmelita reformada. El edificio se terminó entre 1615 y 1618 y, a falta de otras modificaciones posteriores, se consagró en 1616.

Concluido el edificio, otros aportes acrecentaron su valor patrimonial, como las decoraciones murales y los retablos que se conservan íntegramente. Las pinturas murales pertenecen fundamentalmente a la etapa barroca y se concentran básicamente en la capilla mayor en cuya decoración se conjugan lienzos embutidos en marcos de yeserías con pintura mural de roleos vegetales y motivos alusivos a la Pasión. El repertorio retablistico está compuesto por un conjunto de excelentes muestras del tipo manierista y barroco en los que se incluyen obras del máximo interés artístico, debidas a pintores como Herrera «El Viejo» o Luis de Morales o a escultores como Juan de Mesa, Juan Bautista Vázquez «El Viejo», etc.

El convento contiene también repartidas por las distintas dependencias numerosas obras de arte que acrecientan su gran valor patrimonial: Pinturas, esculturas, retablos, etc., además de los bienes que pertenecieron a la Santa Reformadora de la Orden, Santa Teresa de Jesús, un legado de alto interés histórico en el que destacan algunas prendas personales de la Santa.

Para añadir a los valores citados el convento presenta la importancia de ser un semillero del que han surgido numerosas fundaciones andaluzas, como el convento de Sanlúcar la Mayor o el de Écija, en las que influirá incluso en el aspecto artístico.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de San José del Carmen, conocido popularmente como convento de «Las Teresas», en Sevilla.

Segundo. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el anexo a la presente Resolución.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se lle-

vará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

1. Denominación.

Principal. Convento de San José del Carmen.

Otras denominaciones. Convento de las Teresas.

2. Localización.

Provincia: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Dirección: Calle Santa Teresa, núm. 7.

3. Descripción del Bien.

El convento sevillano de San José del Carmen contiene diversidad de estilos y cronologías como consecuencia del proceso de incorporación de las casas que protagonizaron la etapa fundacional y de las diferentes etapas constructivas promovidas por las reformas, adaptación e incorporación al nuevo edificio.

La fachada principal se abre a la calle Santa Teresa quedando en ella claramente diferenciadas las dos zonas principales del mismo, la iglesia y las dependencias conventuales.

La iglesia, situada a la izquierda de las dependencias del convento, presenta la fachada a los pies de la nave en donde se abre su portada principal la cual se compone de un vano adintelado inserto en un arco de escasa anchura que descansa sobre dos ménsulas con rostros antropomórficos y sobre la que se encuentra un tejazoz, con estructura de madera y cubierta de tejas, que apoya en el muro mediante tornapuntas de forja. Bajo él se alojan pinturas murales con temas alusivos al Carmelo: La Inmaculada Concepción entre monjas de la Orden, San José y Santa Teresa y dos tarjas con el símbolo de San Elías, la espada flamígera y el libro abierto, el escudo de la Orden Carmelita y la figura del Espíritu Santo en forma de paloma entre cabezas de querubines, que debieron ser realizada hacia 1635. La portada principal del convento, situada a la derecha de la de la iglesia, es de sencilla composición adintelada decorada solo con una pintura mural, situada sobre el dintel e incluida en una tarja sujeta por figuras de ángeles, en la que se representa el escudo de la Orden Carmelita, y sobre la que se encuentra una pequeña ventana protegida por herrajes de forja. En el resto de las fachadas que conforman el conjunto se sigue el esquema común de las del tipo conventual, muros encajados y escasos vanos, permaneciendo a la vista algunas piedras de molinos embutidas en la parte baja. En todo los paramentos se resaltan los zócalos contrastados en color almagra al igual que los escasos elementos constructivos existentes, como la línea de cornisa del primer y segundo cuerpo o alguna pequeña ventana protegida con herrajes, y solo algún elemento decorativo aislado, como el pequeño retablo de azulejos con el retrato de Santa Teresa de Jesús, copia del de Fray Juan de las Miserias, que se encuentra en el quiebro del muro de la fachada lateral.

El convento, en lo referente a la distribución espacial, ha sufrido una evolución que ha configurado una organización compleja en torno a los espacios libres, siendo los principales el compás, el claustro y el patio de la subpriora y los menores, el patio de la bóveda, por hallarse bajo él la cripta de la comunidad, y el patio del cenador, asociado a las funciones de servicio para la cocina. Cuenta también con un jardín trasero, organizado por parterres, con especies arbóreas y plantas ornamentales.

Atendiendo a la mayor notoriedad arquitectónica y a criterios cronológicos, el edificio queda diferenciado en planta en dos sectores:

1. Sector correspondiente al palacio renacentista cuyo patio ha sido convertido en claustro y las estancias perimetrales en locutorio, enfermería, refectorio y portería interior con el torno. El patio de la subpriora y las estancias relacionadas con el: Paso dorado, salón, biblioteca y oratorio de la Santa Madre.

2. Sector correspondiente a la iglesia barroca y dependencias anexas, las sacristías, el coro bajo, el oratorio de Madre Juana de la Santísima Trinidad, la portería exterior y el zaguán que comunica con el compás.

La Portería externa es una sencilla dependencia del siglo XVII ubicada tras la portada principal, presenta cubierta de vigas de madera con tablazón y se comunica con el compás a través de un gran arco de medio punto que descansa sobre pares de columnas de mármol con capiteles de pencas en el testero izquierdo y dos pilastras toscanas en el contrario.

El Compás es un espacio abierto rectangular que sirve de comunicación entre la portería externa, la iglesia y la clausura. Lo conforma por su lado izquierdo el muro lateral de la Iglesia en donde se abre una de sus puertas de acceso con una portada de sencilla traza, adintelada, inscrita en un arco y elevada sobre cuatro escalones de mármol realizados con lápidas funerarias reutilizadas. En la parte alta de este muro se abren dos ventanas para la iluminación del templo y sobre el tejado se eleva una buhardilla con vano rectangular rematada por un frontón triangular sobre pilastras. En el muro derecho del compás se ubica la portería interior donde se encuentra el torno; es una pequeña dependencia en cuyo muro frontero hay un poyo de fábrica con azulejos del siglo XVII. Tras ella, y a través de otra pequeña estancia, se accede al claustro, antes patio principal del palacio del siglo XVI y al que se abren las dependencias destinadas a locutorio, enfermería, cocina y refectorio en la planta baja.

El Claustro es de planta rectangular con galerías en sus cuatro frentes, las de la planta baja con columnas de fuste cilíndrico de mármol con capiteles de extraordinaria factura en los que alternan los de caulículos macizos con los corintios de hojas de acanto y con cimacios sobre los que apoyan arcos de medio punto enmarcados por alfiles. En las galerías de la planta superior se repite el esquema compositivo de la planta baja aunque con balaustrada de mármol, siendo de destacar las columnas de los ángulos que están unidas y talladas en una misma pieza. Las vigas principales de la techumbre de las galerías presentan pinturas con motivos de «candelieri» ocupando toda la superficie de las caras laterales. El suelo del claustro y la fuente situada en el centro son de moderna factura aunque con azulejería reutilizada del siglo XVII. Los muros son encalados y con zócalos de azulejos de diversas épocas y estilos, algunos trabajados mediante la técnica de cuenca con motivos vegetales de colores ocre, verde y azul sobre fondo blanco, enmarcados por una composición romboidal con plinto de modillones y crestería superior de cornucopias y flores. Las puertas que se abren a las galerías están enmarcadas con yeserías en las que se conjugan los motivos góticos y los renacentistas. En la crujía suroeste, actualmente ocupada por el locutorio y la enfermería, es donde posiblemente se ubicaría la primera iglesia conventual.

El Locutorio es una notable estancia de planta rectangular dividida en dos por una reja y con techumbre plana de vigas vistas que contienen una prolífica decoración pintada distribuida en la seis jácenas que constituyen su armazón, con un amplio repertorio de flora y fauna fantástica alternando con motivos heráldicos sobre fondo rojo.

El Refectorio es de planta cuadrada y con zócalo de azulejería en todo el perímetro en el que alternan los azulejos de cuenca con otros del siglo XIX. La techumbre es plana y con

grandes vigas de madera sobre ménsulas. Está presidido por un interesante paño de azulejos con el Escudo de la Orden entre roleos vegetales y orlas del siglo XVII y en el ángulo oriental tiene situado un púlpito de madera con una sencilla decoración tallada de estriás y cuarterones.

La Cocina, contigua al refectorio, es una estancia de planta cuadrada cruzada por cuatro grandes arcos de medio punto que parten en ángulo recto desde los muros y confluyen en el centro sobre una columna de mármol. Según María Luisa Cano, pudo constituir el ingreso al primitivo palacio así como al convento en el siglo XVI, aunque posteriores reformas realizadas posiblemente en el siglo XVIII la adaptarían a la nueva función.

En conexión con esta zona de la clausura se encuentran las dependencias en torno al denominado «patio de la subpriora» pertenecientes también al palacio renacentista. Este patio, de planta rectangular y de pequeñas proporciones, debido a la reforma del siglo XVII en la que eliminaron dos de sus lados para la construcción del antecoro que pone en comunicación el patio principal con el coro bajo, presenta cuatro arcos en un lado y dos en el otro, actualmente tapiados y con ventanas entre ellos, con las características estilísticas de principios del siglo XVI, de acusado peralte, inscritos en alfiles y apoyando sobre columnas de mármol con capiteles campaniformes.

En la confluencia de las dos galerías que lo conforman se encuentra la escalera principal de acceso a la planta alta, construida en 1951 en sustitución de la original del XVI de angostas dimensiones que todavía se conserva. Preside esta escalera un cuadro de la Virgen de Guadalupe, firmado por el pintor mejicano Antonio de Torre fechado en 1721, y el retrato del primer Provincial de la Orden, el Padre Jerónimo Gracián, firmado por Cristóbal Gómez y fechado en 1583.

En la planta alta se accede en primer término al denominado «Paso Dorado», galería que pone en comunicación las dependencias de esta zona con las del claustro principal, llamada así por el bellissimo artesonado adintelado con piñas de mocárabes que lo cubre. Situado a la derecha de la puerta de la escalera se encuentra el salón de la «Recreación Alta» que asoma al jardín trasero mediante dos balcones, es una estancia de planta rectangular cubierta por un importante artesonado de forma ochavada apoyado sobre cuatro grandes veneras esquinadas a modo de trompas. Preside este salón un interesante retablo baldaquino del siglo XVII en cuyo interior, situado sobre una consola, se encuentra la imagen de la Inmaculada del Noviciado del siglo XVIII y estilo montañésino.

Frente a la escalera se abre la puerta del Oratorio, denominado «Celda de la Santa Madre» por la escultura sedente de la santa que en ella se encuentra; es una estancia de planta rectangular con techumbre plana de vigas de madera en cuyo extremo hay un arco rebajado conformando una especie de presbiterio en donde se encuentra un retablo relicario sobre una mesa de altar, articulado en cuatro calles por pilastras cuyo interior cuenta con huecos para las reliquias y en el ático con una pintura del «Ecce Homo», copia de Murillo entre registros ovalados. Hay además otros bienes de singular importancia como: Una escultura de la Virgen con el Niño, de barro cocido, firmada por Luisa Roldán y fechada en 1699; una imagen de Santa Teresa, de candelero de hacia 1618, sentada en un sillón isabelino donado por la duquesa de Montpensier, o un cuadro de la Divina Pastora, de Alonso Miguel de Tovar, del siglo XVIII.

La Biblioteca, situada a la izquierda de la escalera en el extremo del Paso Dorado, es una habitación rectangular cubierta por un rico artesonado compuesto por ocho paños en los que se recrean estrellas de diez puntas que confluyen en un paño central con una piña de mocárabes dorada. Aquí se encuentra un retrato sobre tabla, fechable en el primer tercio del XVII, de María de San José que vino a Sevilla con Santa Teresa y fue la primera priora del convento. A través de la biblio-

teca se accede al lavadero situado en la tercera planta en la azotea del extremo este. La comunicación del «Paso Dorado» con las galerías altas del claustro principal se realiza a través de una puerta adintelada flanqueada por un amplio marco de azulejos sobre zócalo de gran interés artístico. Estas galerías conservan artonados de maderas semejantes a los de la planta inferior pero con la decoración pictórica muy perdida.

Ocupando toda la crujía noroeste del claustro en la planta alta se encuentra el Salón, una gran sala presidida por una escultura de la Virgen del Carmen del siglo XVII colocada en una hornacina abierta en el muro; es la sala de mayores dimensiones de las existentes en esta planta, presenta cubierta adintelada moderna pero en la que aún se conservan los tirantes de madera del antiguo artonado; a través de ella se accede al coro alto y al locutorio alto por unas pequeñas escaleras situadas en los ángulos.

De nuevo en la planta baja y a través del Antecoro se accede al Coro Bajo. El Coro Bajo es una amplia estancia rectangular cubierta con bóveda de cañón rebajada, edificada entre 1603 y 1615, que conecta con el presbiterio de la iglesia mediante una reja sobre la que aparece una pintura mural con la representación de un Calvario y mediante el comulgatorio de las religiosas, situado a su derecha, elevado sobre un podium de azulejos de los siglos XVII y XVIII y flanqueado por una falsa portada de madera tallada, dorada y estofada, en cuyo ático figura una pintura de la Virgen del Carmen rematada por un frontón triangular. Delante del comulgatorio se encuentra un órgano, un mueble perteneciente al siglo XIX con sencilla caja de madera en la que se incluyen los tubos y rematado por una crestería. En el testero frontero a la reja junto a la puerta de entrada al coro se ubican dos composiciones retablisticas de pequeño tamaño: El retablo, situado a la izquierda, dedicado a la Virgen del Carmen, consta de mesa, banco, cuerpo principal, ático y remate; la hornacina principal del primer cuerpo alberga la imagen de la Virgen del Carmen y las laterales las de San Pedro y San Pablo; en el segundo cuerpo hay una escultura de pequeño formato de San Miguel sobre una peana en la calle central, las imágenes, atribuidas a Pedro Roldán, de San José con el Niño, situada en la calle central y San Joaquín, Santa Ana y San Juan en las laterales y en el remate del retablo, un Crucificado flanqueado por las pequeñas esculturas de un santo obispo y San Francisco. El retablo del lado derecho contiene un retrato de Santa Teresa de Jesús en el cuerpo central, copia de la original de Fray Juan de las Miserias, con marco de talla de madera, dorado y estofado, al que se le han adosado dos tablas a modo de tríptico; el segundo cuerpo contiene un templete con la imagen de la Inmaculada Concepción, flanqueada por las esculturas de San Elías a la izquierda y San Francisco y San Antonio a la derecha y en el cuerpo superior, compuesto por otro templete de menor tamaño, hay una escultura del Niño Jesús. Repartidas por las paredes del Coro Bajo se encuentran numerosas obras de notable valor artístico, destacan: La pequeña imagen de la Virgen de la Pera, atribuida al escultor Juan Bautista Vázquez, el Viejo, del último tercio del siglo XVI; dos cuadros de la Virgen de Guadalupe, uno de ellos firmado por Andrés Mendoza, de finales del XVII o un cuadro de la Virgen con el Niño, firmado por Arellano, de finales del XVII.

Desde el coro se accede al «Oratorio de la Madre Juana de la Santísima Trinidad»; construido entre 1624 y 1627 con recursos donados por la madre Juana de la Santísima Trinidad, duquesa de Béjar «para labrar la capilla de su Cristo». Lo componen dos pequeñas capillas, la primera es de planta rectangular con cubierta abovedada y sirve de paso a la capilla principal que es de planta cuadrada cubierta con cúpula de yeserías planas con motivos de cartones recortados y en la que se encuentra el bellissimo cuadro de La Piedad de Luis de Morales del siglo XVI en un retablo relicario de estilo manierista, de madera dorada, situado sobre una mesa de mampostería revestida de azulejos. El retablo se compone, de un primer

cuerpo en donde se ubica la pintura de la Piedad mencionada en la calle central, en las laterales los bustos de San Juan Evangelista y de la Magdalena, en los extremos Santa Teresa y Santa Inés y en el ático un Crucificado en una hornacina rematada por un frontón curvo partido.

A través del coro bajo se accede a la Sacristía. El convento posee tres sacristías, una interior dentro de la clausura y dos exteriores abiertas a la iglesia y comunicadas entre sí de la misma época constructiva que la iglesia aunque muy transformadas al incluirse entre ellas la Vitrina con las reliquias de Santa Teresa. Entre los bienes guardados en esta vitrina destacan: Las cartas de Santa Teresa, encuadradas en 1633; un ejemplar de las Constituciones del Convento de la Encarnación de Ávila; el libro autógrafo de Las Moradas, escrito por Santa Teresa en 1577; dos imágenes escultóricas del Niño Jesús, uno conocido entre las Descalzas con el nombre de «Quitito» por la tradición de que en 1575 fue traído de Quito por Teresita de Cepeda, sobrina de la Santa, que por sus características parece realizado hacia 1630, y el otro, un Niño Jesús conocido como «Peregrinito» por estar vestido de peregrino, colocado sobre una peana de plata firmada por «AMAT» del último tercio del XVIII; los retratos de Santa Teresa y de Teresita de Cepeda, el primero de gran importancia no por su valor artístico sino por reflejar fielmente los rasgos de la Fundadora al haber sido pintado por Fray Juan de la Miseria en el Convento de la calle Pajería en 1576 antes que la Santa marchara hacia Ávila; el segundo es el de su sobrina, Teresita de Cepeda, que aunque no es de gran calidad artística posee el valor histórico de representar fidedignamente al personaje ya que al parecer también fue realizado por Fray Juan de las Miserias en la misma fecha. Entre los numerosos relicarios que contiene son de destacar: El de Santa Teresa, de estilo barroco y con un hueso de la Santa; el de San Juan de la Cruz, del tipo ostensorio y con un hueso del santo; y un tercero conteniendo las reliquias de Santa Teresa, la de San Casimiro rey y la de San Juan Bautista, obra del siglo XIX. También hay en la vitrina objetos personales de la Santa como la capa, un vaso, cilicio, etc. La Sacristía interior está presidida por una cajonera de madera de caoba de la primera mitad del XVI y en los muros se encuentran colgados algunos cuadros y una escultura de marfil de Cristo Crucificado de estilo filipino del siglo XVII. Entre las pinturas son de resaltar: Un lienzo con la representación de Cristo camino del Calvario de mediados del siglo XVIII, otro con la Virgen del Rosario del XVIII y otro con la Aparición de Santa Teresa tras su muerte mientras el Padre Gracián estaba diciendo Misa, de 1709.

El templo es de planta rectangular, de una sola nave con cuatro tramos y con la capilla mayor de testero plano. La conexión con el convento se realiza a través del muro de la Epístola en donde se abre la puerta al compás situada en el tercer tramo de la nave, mientras que la conexión con la sacristía y coro bajo se realiza en el tramo inmediato a la capilla mayor. Los paramentos interiores se encuentran articulados mediante la división de los muros por pilastras que sostienen un entablamento. El interior en la actualidad está totalmente encalado a excepción de la capilla mayor y de algunos restos de pinturas murales repartidos por el mismo.

Iniciando el recorrido desde los pies de la nave, se encuentra en primer lugar el cancel protegiendo la puerta de entrada, fabricado de madera con cuarterones y ocupando casi la totalidad del muro. En la zona superior, sostenido por un gran arco rebajado, se encuentra el coro alto abierto a la nave mediante una reja. En la parte derecha del cancel hay colgadas dos pinturas de caballete, una Epifanía del siglo XVII procedente del retablo mayor y un retrato de la beata carmelita María de los Ángeles del siglo XIX.

Partiendo desde los pies en el muro izquierdo o del Evangelio se encuentra en primer lugar el Retablo de las Reliquias inserto en un arcosolio decorado con la técnica del marmoleado, es de madera, dorado, policromado y se compone de

banco, cuerpo central de tres calles y ático. El banco está constituido por tres calles y en él se hallaban numerosas reliquias protegidas por un cristal: Algunas firmas de Santa Teresa y fragmentos del hábito de San Francisco de Asís, que actualmente se guardan en la clausura. En el cuerpo principal, de tres calles separadas por pilastras corintias, hay tres hornacinas cerradas con cristales pero actualmente vacías y en las que se encontraban imágenes: Un Niño Jesús de la primera mitad del siglo XVII, una pequeña Virgen de los Reyes de barro, copia de la venerada Patrona de Sevilla, de principios del siglo XVIII y una Inmaculada, de finales del siglo XVIII de estilo roldanesco. Estas imágenes han sido retiradas y guardadas en la clausura en evitación de robos. En la parte superior de la calle central hay una arqueta-relicario dividida en dos partes, conteniendo la inferior algunos huesos de San Vicente Mártir y la superior el cráneo de dicho santo. En el ático hay dos bustos relicarios de Santas Mártires con sendas reliquias en sus pechos en las que aparecen los nombres de «SANTA VENERIA MARTIR y SANTA JULIANA», esculturas de gran belleza que recuerdan las cabezas femeninas de Martínez Montañés. Sobre el arcso, en el muro, aparece una pintura mural con dos ángeles tenantes, apoyados sobre el propio arco, sosteniendo una gloria con la representación del Espíritu Santo en forma de paloma.

En el tramo inmediato se encuentra el retablo de la Anunciación cuya arquitectura sigue el esquema de doble arco de herencia renacentista. En el exterior, pilastras cajeadas de orden corintio decoradas con grutescos y en la parte interna columnas entorchadas que sostienen frontones curvos sobre los que descansan figuras de angelitos. Fue realizado en 1627 por encargo de Bernal Pérez, según consta en la inscripción situada en la parte inferior del intradós de su arco: «ESTA CAPILLA RETABLO I BOBEDA I ENTIERRO ES DE BERNARDO PERES I DE DOÑA BEATRIZ DEL CASTILLO y SU MUJER I DE SUS HIJOS I SUCESTORES ACABOSSE POR OTUBRE EN EL AÑO DE 1627». El cuadro de La Anunciación que lo preside es obra de Francisco Herrera, el Viejo, quien lo pintó en 1627, al igual que el del Padre Eterno del registro superior. En cada una de las jambas del arco hay dos marcos rectangulares con lienzos en los que están representados, en el de la derecha una Santa Carmelita y Santa Eufrocina y en el de la izquierda un Santo Domingo y Santa Bárbara y en la rosca del arco San Juanito, San José con el Niño, la Virgen con el Niño, Santa Teresa con el Serafín y el Espíritu Santo en la clave, sustituyendo a unos lienzos originales de Herrera hoy desaparecidos. Este retablo, que puede ser considerado como ejemplo de arquitectura protobarroca sevillana, es obra del maestro ensamblador Luis de Figueroa, muy próximo a Montañés, siendo el autor del dorado y encarnado el pintor de imaginería Baltasar Quintero, figura señera del panorama artístico sevillano y colaborador de importantes artistas del momento.

El siguiente retablo, actualmente sin imagen titular, estuvo dedicado a San Juan de la Cruz, según se deduce de la cartela ovalada situada en el ático, así como del escudo carmelitano del cuerpo principal y de la inscripción del banco: «IOANES VENIT IN SPIRITU ELIAE». Es de madera dorada y tallada, con estructura arquitectónica de doble arco, teniendo decoradas las pilastras exteriores con querubines, frutos, etc, según característica de la retabística sevillana de la segunda mitad del siglo XVII. En el cuerpo principal hay una vitrina, hoy vacía, añadida en el siglo XIX. En las jambas aparecen una serie de pinturas: La de la jamba derecha representa a Santa Teresa sentada ante una mesa en actitud de escribir recibiendo la inspiración del Espíritu Santo, y la de la opuesta a Santa María Magdalena de Pázis en actitud de oración. En la rosca del arco hay dos pinturas, una con la escena de una Misa celebrada por el Padre Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios cuando la Sagrada Forma se iluminó en el momento de la consagración, otra con la escena de la Aparición de Cristo con la cruz sobre un altar para establecer conversación con

el santo, cuyo contenido se refleja en las filacterias que salen de las bocas de San Juan y de Jesús: «IOANES ¿QUID VIS PRO LABORIBUS? DOMINE PAT ET CONTEMNI PRO TE». En el ático se encuentra una pintura con la representación de la Virgen del Carmen como Madre de Misericordia, protegiendo a las carmelitas bajo su manto. Este conjunto de pinturas, por sus rasgos formales, pertenecen a un seguidor de Murillo y fueron realizadas a finales del siglo XVII.

A continuación se encuentra el retablo del Nacimiento, antiguo del Calvario, en cuyo espacio central se representa la escena de la Adoración de los Pastores en un lienzo pintado al óleo de escuela italiana. La máquina del retablo es de estilo protobarroco y contiene en el basamento de las pilastras laterales las siguientes inscripciones alusivas a sus patronos: «ESTA CAPILLA ENTIERRO I BOBEDA DESTE CRUCERO ES DE HECTOR ANTUNES I DOÑA ANA FURTADO SU MUJER» en el basamento izquierdo, y en el derecho, «MANDARONLA HAZE SUS SOBRINOS AGUSTIN PERES HENRIQUE DE ANDRADE I FRANCISCO ANTUNES PARA SI SUS HIJOS I HEREDEROS ACABOSE AÑO DE 1630». En las jambas aparecen confrontados San Agustín y Santo Domingo y sobre ellos Santa Inés y Santa Catalina, en el lado opuesto, Santa Cecilia y Santa Isabel de Hungría, y sobre el arco, lienzos adheridos a tablas en los que están representados San Juan Evangelista, San Juan Bautista y el Cordero Místico. En el ático, el abrazo de San Joaquín y Santa Ana en la Puerta Dorada en el momento en que brotan de sus corazones los tallos de lirios que se rematan en una azucena sobre la que figura la Inmaculada Concepción. A ambos lados del ático se encuentran los escudos de los patronos, Antúnez y Hurtado, inscritos en una tarja y rematados por un yelmo, sobre la mesa del altar dos relicarios de forma ojival sostenidos por pies rectangulares decorados con orla de roleos barroca.

Sobre la pilastra contigua se encuentra el púlpito, de estilo barroco, realizado de hierro forjado en su totalidad, levantado sobre un balaustrado, con ambón y escalera. El tornavoz, de madera tallada, dorada y policromada, recrea en la parte inferior una superficie gallonada y en el alzado una cornisa con entablamiento decorado con roleos tallados y pintados sobre fondo azul.

Bajo la escalera está situada una lápida de pequeñas proporciones en la que reza la siguiente inscripción:

R.I.P.A.
LA SRA. D^a.M^a DE LOS DOLORES CISNEROS
Y NUEVAS
ESPOSA DEL SR.D.JOSE M^a. VALDENEBRO Y OLLLOQUI
PRESIDENTE DE LA SALA

DE LA REAL AUDIENCIA DE FILIPINAS,
FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE MANILA
EL 12 DE NBRE DE 1869.
FUERON EXHUMADOS SUS RESTOS EL 29 DE ABRIL DE 1872
Y TRASLADADOS A ESTA CIUDAD DE SEVILLA;
SE DEPOSITARON EL 15 DE JULIO DEL MISMO AÑO,
EN LA IGLESIA DEL CONVENTO DE RELIGIOSAS
DE SANTA TERESA,
HABIENDO SIDO COLOCADOS AL PIE DE ESTA LÁPIDA,
DONDE YACEN, EL 21 DE OBR DE DEL REFERIDO AÑO 1872.
RUEGUEN A DIOS POR SU ETERNO DECANSO,
SU AMANTE ESPOSO Y CARIÑOSOS HIJOS.

Pasado el arco toral, en el muro izquierdo del presbiterio se ubica el antiguo retablo de la Transverberación de Santa Teresa, frente a la reja del coro bajo, con estructura arquitectónica correspondiente a la segunda mitad del siglo XVII. Se compone de dos cuerpos con doble hornacina el primero y un ático de considerables dimensiones. El primer cuerpo, flanqueado por columnas salomónicas, cobija actualmente en la hornacina central a la bellísima imagen de la Inmaculada del Carmen de Juan de Mesa procedente del Retablo Mayor.

Actualmente el grupo de la Transverberación de Santa Teresa creado para presidir este retablo se encuentra ubicado en la clausura. En las calles laterales están colocadas las esculturas de San Juan Bautista y San Elías y en la zona superior de este primer cuerpo hay un templete con una pequeña imagen del Niño Jesús del siglo XVII. Preside el ático un relieve con Los Desposorios Místicos de Santa Teresa flanqueado por dos imágenes de ángeles mancebos apoyados sobre los entablamentos de las columnas. El retablo presenta numerosos elementos que permiten atribuirlo, según María Luisa Cano, a Fernando de Barahona (1632-1693), el cual en 1676 estaba realizando el retablo mayor del convento de Sanlúcar la Mayor.

El Retablo Mayor es obra del maestro ensamblador Jerónimo Velázquez, discípulo de Martínez Montañés, al que se le contrató en 1630. Fue dorado y estofado por Pablo Legot, según contrato firmado en 1632, en el que se comprometía también a dorar y estofar tres esculturas. Consta de dos cuerpos y tres calles, la central más ancha y con cuatro columnas en el primer cuerpo de orden gigante de ascendencia manierista. Contiene un magnífico grupo de esculturas las cuales constituyen el elemento fundamental del retablo. Situadas en el banco a ambos lados del Sagrario se encuentran las imágenes de pequeño tamaño de Santa Inés y Santa Catalina. En el primer cuerpo en la hornacina de la calle central el autor del retablo previó colocar la imagen de la Inmaculada, denominada «Inmaculada del Carmen» por poseer disposición iconográfica de Inmaculada y escapulario del Carmelo, una bellísima imagen de Virgen orante, con las manos unidas y la cabeza cubierta por una toca que deja al descubierto parte de los cabellos, realizada por Juan de Mesa hacia 1624, pero recientemente ha sido trasladada al retablo de la Transverberación y en su lugar se ha colocado el grupo escultórico de San José con el Niño, destinado a ocupar el segundo cuerpo de este retablo. En las calles laterales están situadas las imágenes de Santa Teresa de Jesús de estilo montañésino y la de San Juan de la Cruz del último cuarto del siglo XVII. Sobre las hornacinas de este primer cuerpo se encuentran las pinturas sobre tabla de San Elías y San Juan de la Cruz de la primera mitad del siglo XVIII. En la zona central del segundo cuerpo, en sustitución del grupo escultórico de San José con el Niño atribuido a Juan de Mesa que ahora se encuentra en la hornacina principal, se ha colocado un Calvario, compuesto por las imágenes del Crucificado, San Juan y la Virgen; a ambos lados hay dos cuadros sobre la vida de Santa Teresa, uno con la Visión de Cristo atado a la columna, situado a la izquierda, y otro con la Visión de la Santa de los Desposorios Místicos, situado a la derecha, ambos en la línea del pintor sevillano Juan del Castillo y realizados hacia 1625.

La capilla mayor está cubierta por una cúpula sobre pechinas formada por nervios decorados con grandes puntas de diamantes y cabujones ovalados en alternancia que confluyen en un óvalo central en el que se encuentra una piña tallada y dorada. En las pechinas hay cuatro pinturas oblongas con un Ángel representado en cada una de ellas, están realizadas al óleo sobre lienzo y embutidas en los registros mediante marcos de yeso y participando de la decoración general de este espacio. En la parte superior del muro derecho se encuentra un cuadro de la Inmaculada enmarcado por yesería y en la zona inferior de este muro la puerta del comulgatorio de las religiosas y la reja que comunica con el coro bajo. La primera es una pequeña puerta de cuarterones sobre la que se conservan restos de pinturas murales en una tarja central con motivos alusivos a la Eucaristía, espigas y ramos de uvas entre decoración de roleos de mediados del siglo XVII, sobre una pequeña ménsula de fábrica más restos de pinturas murales en los que se pueden observar la figura de un pelicano amantando a sus crías y en el espacio del interior del muro hay azulejos en los que predominan los tonos azul, blanco y dorado. La reja del coro está situada a la derecha del comulgatorio, es de forja al igual que la de la tribuna superior y sobre ella hay pinturas

murales con escenas alusivas a la Pasión de Cristo: La corona de espinas, la caña, la lanza o la columna de la flagelación.

Entre la reja y el arco toral se encuentra la puerta de la sacristía, realizada de madera y con cuarterones rectangulares. A la derecha hay una lápida con la inscripción:

R.P. Colombiano de la Sagrada Familia.
(Gutierrez de la Berdura)
Carmelita descalzo
Villalquite (Leon) * 3-9-1910 + 12-11-1992
«... solo JESUS y lo que con El se relaciona, es eterno.»
P. Colombiano

Este espacio, que está solado al igual que el resto de la iglesia con losas cuadradas en alternancia de los colores blanco y gris, contiene dos lápidas en la que rezan inscripciones.

En una lápida del lado del Evangelio, se lee:

ROGAD A DIOS EN CARIDAD
POR EL ALMA DEL EXCMO. SEÑOR
D. JOSÉ ALFONSO DE BUSTOS
Y RUIZ DE ARARA BUSTOS
Y OSOSRIO DE MOSCOSO
DUQUE DE ANDRIA MARQUÉS DE CORVERA
Y DE YURRETA Y GAMBOA. VIZCONDE DE RIAS.
GENTILHOMBRE DE S. M. EL REY D. ALFONSO XIII
CABALLERO DE LA REAL MAESTRANZA
DE GRANADA

En otra lápida del lado de la Epístola, se lee:

D.E.P.A.
AQUÍ REPOSAN LOS RESTOS DEL
SR. DN. JUAN DE PARIAS Y GONZÁLEZ
HERMANO DE LA CRUZ Y DE LA SNTA. CARIDAD
QUE FALLECIÓ CRISTIANAMENTE EL 10 DE ABRIL DE 1948
A LOS 73 AÑOS DE EDAD, ESPOSO QUE FUÉ DE LA
SRA. DA. LINA SANCHEZ-LAFUENTE Y BORRAJO
QUE MURIÓ DE MANERA EJEMPLAR COMO
CARMELITA DESCALZA DENTRO DE ESTA COMUNIDAD
CON EL NOMBRE DE HERMANA JUANA DEL ESPIRITU SANTO
A LOS 70 AÑOS DE EDAD EL 14 DE FEBRERO DE 1951
RUEGUEN A DIOS POR EL ETERNO DESCANSO DE
TAN INSIGNES BIENHECHORES DE ESTA SANTA CASA.

Junto a la puerta de la sacristía se encuentra el retablo de Santa Teresita del Niño Jesús, iniciado a instancias de la Orden Descalza que lo concertó en 1732 con el artista Joseph Maestre. El retablo, aunque concebido inicialmente para San Juan de la Cruz, fue modificado cuando la santificación de Teresa de Lisieux. La imagen de la santa situada en la hornacina principal con aureola de plata se corresponde con la de una imagen de la Virgen del Carmen del siglo XVIII, transformada y colocada en este retablo a finales del siglo XIX. En los laterales se encuentran las imágenes de Santa Inés de finales del siglo XVII aunque la cabeza parece algo anterior, y la de San Antonio de Padua de mediados del siglo XVIII y sobre ellas, en dos tondos tallados en relieve, la cabeza de San Pedro y la cabeza degollada de San Juan, del siglo XVIII. Sobre la máquina del retablo aparecen restos de pinturas murales recreando motivos de cintas y lazos en colores grises del siglo XVIII.

A continuación hay una pequeña pila para el agua bendita de mármol blanco en cuya losa superior se perfila una cruz en bajorrelieve. En el tramo siguiente está la puerta de comunicación con el compás, de dos hojas, de madera, ensamblada, claveteada y con postigos en cada una de ellas.

Continuando hacia los pies del templo se encuentra el retablo de San Carlos Borromeo, de estilo protobarroco, realizado hacia 1627, en cuya zona central inserta en un arco flanqueado por pilastras, se ubica la imagen de busto del Santo de principios del XVII en el interior de una hornacina sobre

una peana con una reliquia. A su alrededor hay doce cuadros, óleos sobre tabla, de la misma época que el retablo en los que se representan escenas de su vida.

En el remate se encuentra una cartela con la inscripción:

S. CAROLUS CARDINALIS
BORROMAEUS
ARCHIEP. MEDIOL.
VERE GERMANEQE DEPICTUS NASCITUR CIC.IC
XXXIIX. LV NON OCT. OBIT CIC .IC.LXXXIV.
III NON. NOVEAMB. IN CEELITES RELATUS
CIC. ICC X . PRID.NON NOVEMB

El conjunto de las tablas mencionadas tiene la siguiente secuencia: Nacimiento de San Carlos Borromeo; San Carlos niño rezando; San Carlos recibiendo el capelo cardenalicio; Tentación de San Carlos Borromeo; Retiro al monte Varolio; San Carlos rezando en la capilla; San Carlos orando ante el Crucificado; San Carlos visitando a un enfermo; Espíritu Santo en forma de paloma; San Carlos en procesión; San Carlos visitando a los enfermos; San Carlos con los pastores y San Carlos Peregrino.

Estas escenas quedan identificadas con los siguientes textos situados en la jamba izquierda:

- SUPER NASCENTEM CAROLUM ADMIRABILE LUMEN APPARENT
- AD HUC PUERULUS DIVINUS TOTUS EST DEDITUS
- FOEMINARUM INSIDIAS IUVENIS PUDICUS PLURIES VITAT
- IN PONTIFICI ANNCULO IUVANDO CARDINALIS ET ARCHIEPUS
SAPIENTISSIMIE SE GERIT

En la jamba derecha:

- AD PIAS LOCA RESQUES SACRAS VENERANDAS LABORIOSAS PE-
REGRINACIONES SUBIT
- PROPRIAS OVES PER MONTES ET VALLES UT BONUS PASTOR
QUERIT VISCITAR PASCIT
- PERCUSSUS ORANS MANUARIO TORMENTO NIHIL LEDITUR
- IN MONTE VARALLIO EXTREMOS VITAE DIES CUM LACHRIMIS IEU-
NIIS ET PRECIBUS TRADUCIT

Nuevamente entrando en el espacio de los pies de la iglesia, en el sotocoro por el lado de la Epístola, y situada en las jambas del arco que soporta la tribuna del coro alto, hay otra pequeña pila para el agua bendita de mármol embutida en el muro bajo una pequeña cavidad con forma de cuarto de esfera.

Ocupando la totalidad del testero en este tramo está el retablo dedicado a Santa María Magdalena de Pazzis, atribuido al ensamblador Bartolomé de la Puerta, de estilo protobarroco del primer tercio del siglo XVII aunque con repintes del siglo XIX que responde al esquema habitual de casi todos los retablos de la iglesia, de doble arco. La zona central debió estar ocupada por un lienzo del que se conserva un marco de ovas y dentellones el cual con posterioridad sería sustituido por la urna y la imagen del siglo XIX de Santa Magdalena de Pazzis, vestida con el hábito carmelita llevando en las manos un crucifijo entre dos ramas de lis y en la cabeza la corona de espinas. En el ático hay una pintura de la Piedad flanqueada por roleos y guirnaldas que evoca el manierismo toscano por el alargamiento y escorzo de la figura de Cristo, evidenciando que se trata de una obra renacentista del siglo XVI relacionada con la pintura del sevillano Luis de Morales. De nuevo a los pies del templo a la izquierda del cancel hay dos pinturas, una con el tema de la Adoración de los Pastores del siglo XVII y otra con la Virgen con el Niño en sus brazos.

Al exterior, junto al muro de la Epístola y sobre la sacristía, se levanta la espadaña, de estilo manierista, de dos cuerpos, con dos vanos y dos campanas. El tímpano del frontón triangular partido del entablamento del primer cuerpo contiene un escudo de la Orden del Carmen de azulejos policromos; en

el segundo cuerpo hay un panel de azulejos en el que puede leerse: «CASA DE LAS TERESAS».

4. Delimitación del Bien.

Queda afectada por la declaración como Bien de Interés Cultural del Convento de Madres Carmelitas de San José del Carmen de Sevilla, la parcela núm. 07 de la manzana núm. 55210 del Plano Catastral vigente parcialmente, excluyéndose, por no presentar interés edificatorio ni relación funcional con el inmueble objeto de esta declaración, el solar y la casa adosada al muro del Evangelio de la iglesia, según queda representado gráficamente en el Plano de Delimitación del Bien.

5. Delimitación del entorno.

En razón de la ubicación del inmueble dentro del Conjunto Histórico de Sevilla no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección para el Convento. La salvaguarda de las relaciones estructurales y visuales establecidas entre el bien objeto de declaración y el parcelario, el legado edificado y la distribución de los espacios libres existentes en sus inmediaciones, queda suficientemente contemplada en la afección legal establecida por la mencionada declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto del centro histórico de la ciudad de Sevilla. En esta consideración ha de tenerse en cuenta, que la declaración como Bien de Interés Cultural de este inmueble debe condicionar la redacción del sector identificado con el núm. 7 y nombre «Catedral» del Conjunto Histórico de Sevilla, en pro del establecimiento de las cautelas necesarias para hacer efectiva la salvaguarda de los valores del Monumento.

6. Bienes muebles.

1. Inmaculada Carmelitana.

Autor/es: Mesa, Juan de.

Cronología: 1610-1624.

Materiales: madera, yeso, pigmento, pan de oro.

Técnicas: tallado, ensamble, policromado, técnica de dorado, estofado, esgrafiado.

Medidas: 136 cm x 55 cm x 40 cm.

Procedente del retablo mayor, actualmente se encuentra en el de la Transverberación de Santa Teresa.

2. Grupo escultórico de San José con el Niño Jesús.

Autor/es: Legot, Pablo, Mesa, Juan de.

Cronología: 1610-1620.

Materiales: madera, yeso, pigmento, pan de oro.

Técnicas: ensamble, tallado, policromado, técnica de dorado, estofado, esgrafiado.

Medidas: 155 cm x 108 cm x 50 cm.

Actualmente en la hornacina principal del retablo mayor.

3. Adoración de los Magos.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1601-1650.

Materiales: lienzo, pigmento al aceite, barniz.

Técnicas: pintura al óleo, barnizado.

Medidas: 66 cm x 94 cm.

Ubicado a los pies de la nave de la iglesia.

4. Adoración de los Pastores.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1601-1650.

Materiales: lienzo, pigmento al aceite, barniz.

Técnicas: pintura al óleo, barnizado.

Medidas: 64 cm x 95 cm.

Ubicado a los pies de la nave de la iglesia.

5. Beata María de los Ángeles.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1861-1900.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite, barniz.
Técnicas: pintura al óleo, barnizado.
Medidas: 123 cm x 77 cm.
Ubicada a los pies de la nave de la iglesia.
6. Relicario. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1750.
Materiales: madera, pan de oro, yeso, pigmento, metal, hueso, tela, papel, vidrio.
Técnicas: ensamble, dorado, pintado, tallado, modelado, tejido en telares.
Medidas: 28 cm x 59,5 cm.
Ubicado en la Clausura.
7. Relicario. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1750.
Materiales: madera, pan de oro, yeso, pigmento, metal, hueso, tela, papel, vidrio.
Técnicas: ensamble, dorado, pintado, tallado, modelado, tejido en telares.
Medidas: 28 cm x 60 cm.
Ubicado en la clausura.
8. Relicario. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1750.
Materiales: madera, pan de oro, yeso, pigmento, metal, hueso, tela, papel, vidrio.
Técnicas: ensamble, dorado, pintado, tallado, modelado, tejido en telares.
Medidas: 28 cm x 60 cm.
Ubicado en la clausura.
9. Niño Jesús. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1730.
Materiales: madera, tela, pigmento.
Técnicas: tallado, tejido en telares, policromado.
Medidas: 55 cm x 32 cm x 10 cm.
Ubicado en la clausura.
10. Potencias. Niño Jesús. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1730.
Materiales: plata.
Técnicas: repujado, cincelado.
Medidas: 15 cm x 21 cm.
Ubicado en la clausura.
11. Relicario. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1750.
Materiales: madera, pan de oro, yeso, pigmento, metal, hueso, tela, papel, vidrio.
Técnicas: ensamble, dorado, pintado, tallado, modelado, tejido en telares.
Medidas: 28 cm x 47 cm.
Ubicado en la clausura.
12. Andas procesionales. Virgen de los Reyes. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: Bravo, Francisco.
Cronología: 1676-1700.
Iconografías: Virgen de los Reyes.
Materiales: madera, tela, plata, metal.
- Técnicas: ensamble, tejido en telares, carpintería.
Medidas: 28 cm x 12 cm x 15 cm.
Ubicado en la clausura.
13. Virgen de los Reyes. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: Bravo, Francisco.
Cronología: 1676-1700.
Iconografías: Virgen de los Reyes.
Materiales: barro, madera, pan de oro, piedra preciosa, pigmento, plata, tela.
Técnicas: pintado, tallado, modelado, tejido en telares, ensamble.
Medidas: 28 cm x 60 cm.
Ubicado en la clausura.
14. Relicario. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1651-1675.
Materiales: madera, pan de oro, yeso, pigmento, metal, hueso, papel, vidrio, perla.
Técnicas: ensamble, dorado, pintado, tallado, modelado.
Medidas: 83 cm x 72 cm x 55 cm.
Ubicado en la clausura.
15. Inmaculada Concepción. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1676-1700.
Materiales: madera, pan de oro, pigmento, metal.
Técnicas: tallado, policromado, dorado, estofado, cincelado.
Medidas: 57 cm x 26 cm x 16 cm. (con corona)
Ubicado en la clausura.
16. Relicario. Retablo de las Reliquias.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1750
Materiales: madera, pan de oro, yeso, pigmento, metal, hueso, tela, papel, vidrio.
Técnicas: ensamble, dorado, pintado, tallado, modelado, tejido en telares.
Medidas: 28 cm x 47 cm.
Ubicado en la clausura.
17. Confesionario.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1851-1900.
Materiales: madera, latón, metal, cuero.
Técnicas: carpintería, ensamble, repujado, curtido.
Medidas: 182 cm x 160 cm x 75 cm.
Ubicado en la iglesia.
18. San Pedro de Amarante.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1751-1800
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 25 cm x 21,5 cm.
Ubicado en la iglesia.
19. Peana. Inmaculada Concepción. Retablo de la Inmaculada Concepción.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1800.
Materiales: madera, pan de oro, pigmento.
Técnicas: tallado, dorado, policromado.
Medidas: 37 cm x 97 cm x 56 cm.
En la clausura.
20. Inmaculada Concepción. Retablo de la Inmaculada Concepción.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1800.

- Materiales: madera, pan de oro, pigmento.
Técnicas: tallado, dorado, policromado, estofado.
Medidas: 100 cm x 58 cm x 34 cm.
En la clausura.
21. Corona; Inmaculada Concepción; Retablo de la Inmaculada Concepción
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1800.
Materiales: plata.
Técnicas: cincelado, repujado.
Medidas: 22 cm x 21 cm.
En la clausura.
22. Santa Faz.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1601-1700.
Materiales: cobre, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 28 cm x 22 cm.
En la iglesia.
23. Relicario.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1800
Materiales: madera, pigmento, pan de oro, hueso, tela, vidrio, cera.
Técnicas: tallado, policromado, dorado.
Medidas: 88 cm x 56 cm x 16 cm.
Ubicado en la clausura.
24. Relicario.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1800
Materiales: madera, pigmento, pan de oro, hueso, tela, vidrio, cera.
Técnicas: tallado, policromado, dorado.
Medidas: 89 x 53 x 17 cm.
Ubicado en la clausura.
25. San Nicolás de Tolentino.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1800.
Materiales: pigmento al aceite, lienzo.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 23,5 cm x 21 cm.
En la iglesia.
26. Virgen de Guadalupe.
Autor/es: Correa, Francisco
Cronología: 1701-1730.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 201 cm x 140 cm.
En la iglesia.
27. Niño Jesús Buen Pastor.
Autor/es: anónimo
Cronología: 1700.
Materiales: madera, yeso, pigmento, pan de oro.
Técnicas: tallado, ensamble, policromado, dorado, estofado.
Medidas: 28 cm x 28 cm x 26 cm.
28. Encuentro con la Virgen María en la Vía Dolorosa.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1650-1665
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 111 cm x 117 cm.
En la iglesia.
29. Inmaculada Concepción.
Autor/es: Ries, Ignacio de
Cronología: 1660.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 210 cm x 170 cm.
En la iglesia.
30. Virgen de los Reyes.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1650.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 225 cm x 135 cm.
31. Sillones.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1740.
Materiales: madera, cuero, metal.
Técnicas: tallado, ensamble, fundición, vaciado a molde.
Medidas: 116 cm x 81 cm x 60 cm.
32. Mesas.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1850-1900.
Materiales: madera.
Técnicas: carpintería.
Medidas: 65 cm x 82 cm x 52 cm.
33. Santa Rufina.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1601-1650.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 40 cm x 25 cm.
34. Anunciación.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1601-1700.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 28 cm x 22 cm.
35. Virgen del Pópulo.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1501-1600.
Materiales: cobre, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 28 cm x 22 cm.
36. Dolorosa.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1886-1900.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 38 cm x 27,5 cm.
37. Sagrada Familia.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1601-1650.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 24 cm x 20 cm.
38. Virgen con el Niño Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1751-1800.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 107 cm x 75 cm.

39. Virgen con el Niño Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1751-1800.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 1,14 x 0,72 m.
40. Consola.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1801-1829.
Materiales: madera, pigmento, oro.
Técnicas: ensamble, tallado, carpintería, policromado.
Medidas: 100 cm x 124 cm x 75 cm.
41. Espejo.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1786-1815.
Materiales: madera, pigmento, oro, vidrio.
Técnicas: ensamble, tallado, carpintería, policromado, técnica de dorado.
Medidas: 84 cm x 70 cm.
42. San José con el Niño Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1786-1815.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 125 cm x 78 cm.
43. Camino del Calvario.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1686-1700.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 156 cm x 100 cm.
44. Inmaculada Concepción con el Niño Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1651-1700.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 155 cm x 102 cm.
45. Cajonera.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1801-1900
Materiales: madera, metal.
Técnicas: ensamble, tallado, carpintería.
Medidas: 110 cm x 251 cm x 120 cm.
46. Misa del Padre Gracián.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1709.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 216 cm x 230 cm.
47. Mesa.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1601-1700
Materiales: madera, mármol, metal.
Técnicas: fundición, tallado, carpintería.
Medidas: 84 cm x 140 cm x 76 cm.
48. Constituciones del Convento de la Encarnación de Ávila.
Cronología: 1501-1600.
Materiales: cuero, pergamino, metal, tinta.
Técnicas: encuadernado, aguatinta, repujado, curtido.
Medidas: 27 x 22 cm.
49. Retrato de Santa Teresa de Jesús.
Autor/es: Miseria, Juan de la, Fray.
Cronología: 1576.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 83 cm x 79 cm.
50. Capa de Santa Teresa de Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1551-1600.
Materiales: tela, seda, madera, hilo.
Técnicas: tejido en telares, hilado.
Medidas: 122 cm x 264 cm.
51. Relicario de la alpargata de Santa Teresa de Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1567-1900.
Materiales: plata, tela, vidrio, perla.
Técnicas: cincelado, tejido en telares, bordado.
Medidas: 7 x 25 x 10,5 cm.
52. Cilicio de Santa Teresa de Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1551-1600.
Materiales: plata, tela, vidrio.
Técnicas: cincelado, tejido en telares, bordado.
Medidas: 12 cm x 10 cm.
53. Vaso de cristal.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1601-1633.
Materiales: madera, vidrio, plata.
Técnicas: tallado, soplado del vidrio, cincelado.
Medidas: 39 x 12 x 13 cm.
54. Tríptico relicario.
Autor/es: Anónimo español
Cronología: 1586-1600.
Materiales: Madera, Hilo, Piedras artificiales, Hueso, Vidrio
Técnicas: Tallado, Soplado del vidrio, Tejido en telares, Engastado, Vaciado a molde
Medidas: 0,58 x 1,18 x 0,07 m.
55. Niño Jesús.
Autor/es: Anónimo español.
Cronología: 1586-1600.
Materiales: Madera, Pigmento, Tela.
Técnicas: Tallado, Policromado (Técnica), Tejido en telares.
Medidas: 17,5 x 9 x 6,5 cm.
56. Peana. Niño Jesús.
Autor/es: Amat y Cortés, Blas, Amat y Garay, Fernando.
Cronología: 1746-1800.
Materiales: plata.
Técnicas: cincelado, repujado, vaciado a molde.
Medidas: 10,5 x 13 x 13 cm.
57. Niño Jesús.
Autor/es: anónimo hispanoamericano.
Cronología: 1601-1633.
Materiales: madera, pigmento.
Técnicas: tallado, policromado.
Medidas: 31 cm x 15 cm x 7 cm.
58. Peana. Niño Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1800.
Materiales: madera, pan de oro.
Técnicas: tallado, dorado.
Medidas: 11,5 cm x 20 cm x 20 cm.

59. Zapatos. Niño Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1800.
Materiales: plata.
Técnicas: cincelado.
Medidas: 2,5 cm x 2 cm x 4,5 cm.
60. Traje. Niño Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1701-1800.
Materiales: seda, hilo.
Técnicas: tejido en telares, bordado, encajes.
Medidas: 21 cm x 25 cm.
61. Broche. Niño Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1601-1700.
Materiales: oro, esmeralda, esmalte, cristal de roca.
Técnicas: cincelado, engastado, esmaltado.
Medidas: 5 cm x 3 cm.
62. Diadema. Niño Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1801-1900.
Materiales: plata, esmeralda, metal.
Técnicas: vaciado a molde, cincelado, engastado, sobredorado.
Medidas: 8 cm x 14 cm.
63. Relicario de Santa Teresa de Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1686-1715.
Materiales: madera, pigmento, pan de oro.
Técnicas: tallado, ensamblado, policromado, dorado.
Medidas: 41 cm x 20 cm x 10 cm.
64. Relicario de Santa Teresa de Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1601-1633.
Materiales: plata, vidrio, hilo, perla, hueso.
Técnicas: repujado, filigrana, engastado.
Medidas: 17 cm x 8 cm.
65. Relicario de Santa Teresa de Jesús.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1686-1715.
Materiales: madera, pigmento, pan de oro.
Técnicas: ensamblado, tallado, policromado, dorado.
Medidas: 41 cm x 20 cm x 10 cm.
66. Relicario de Santa Teresa de Jesús, San Casimiro y San Juan Bautista.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1801-1900.
Materiales: metal, vidrio, lino.
Técnicas: vaciado a molde, vidrio soplado, tejido.
Medidas: 49 x 25 x 17 cm.
67. Campana.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1501-1600.
Materiales: bronce, madera.
Técnicas: fundición, tallado.
Medidas: 13 cm x 8,5 cm.
68. Campanilla.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1501-1600.
Materiales: bronce.
Técnicas: fundición.
Medidas: 5,5 cm x 3,5 cm.
69. Tambor.
Autor/es: anónimo.
Cronología: 1551-1660.
Materiales: madera, papel, cuero, metal.
Técnicas: carpintería, curtido, pintado.
Medidas: 23 cm x 30 cm (tambor); 27,5 cm x 2 cm (palillos).
70. Ladrillo.
Cronología: 1551-1600.
Materiales: barro.
Técnicas: cocción.
Medidas: 2,5 cm x 26 cm x 13 cm.
71. Retrato de Santa Teresita de Cepeda.
Autor/es: Miseria, Juan de la, Fray.
Cronología: 1576.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 119 cm x 70 cm.
72. Ostensorio de San Juan de la Cruz.
Autor: anónimo.
Cronología: 1751-1800.
Materiales: plata, vidrio, hueso, metal.
Técnicas: repujado, vaciado a molde, vidrio soplado, fundición.
Medidas: 42 cm x 13,5 cm x 12 cm.
73. San José con el Niño Jesús. Retablo hornacina de San José con el Niño Jesús.
Autor/es: Roldán, Pedro.
Cronología: 1667-1700.
Materiales: madera, pan de oro, pigmento, vidrio.
Técnicas: ensamble, tallado, técnica de dorado, policromado, estofado, esgrafiado.
Medidas: 93 x 47 x 26 cm (con peana).
74. Diadema; San José con el Niño Jesús; Retablo hornacina de San José con el Niño Jesús.
Autor/es: anónimo sevillano.
Cronología: 1767-1800.
Materiales: plata.
Técnicas: repujado, fundición.
Medidas: 12 x 16 cm.
75. Vara; San José con el Niño Jesús; Retablo hornacina de San José con el Niño Jesús.
Autor/es: anónimo sevillano.
Cronología: 1801-1900.
Materiales: plata, metal.
Técnicas: fundición, repujado.
Medidas: 92 x 8 x 8 cm.
76. Santa Gertrudis la Magna.
Autor: anónimo.
Cronología: 1701-1800.
Materiales: lienzo, pigmento al aceite.
Técnicas: pintura al óleo.
Medidas: 110 cm x 77 cm.
77. Niño Jesús.
Autor/es: anónimo sevillano.
Cronología: 1686-1715.
Materiales: madera, pigmento, vidrio.
Técnicas: tallado, policromado.
Medidas: 43 cm x 21 cm x 18 cm (con peana).
78. Cruz. Niño Jesús.
Autor: anónimo sevillano.
Cronología: 1801-1815.
Materiales: plata.

Técnicas: repujado, vaciado a molde.
Medidas: 38,5 cm x 10 cm x 0,5 cm.

79. Cesta. Niño Jesús.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1801-1815.

Materiales: plata.

Técnicas: repujado, vaciado a molde.

Medidas: 7 cm x 5 cm.

80. Potencias. Niño Jesús.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1786-1800.

Materiales: plata.

Técnicas: repujado, vaciado a molde.

Medidas: 9 cm x 3,5 cm x 0,5 cm.

81. San Juanito.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1901-1933.

Materiales: madera, pigmento, metal, yeso.

Técnicas: vaciado a molde, policromado, fundición.

Medidas: 50 cm x 20 cm x 20 cm.

82. Inmaculada Concepción.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1601-1633.

Materiales: pan de oro, madera, pigmento.

Técnicas: ensamble, tallado, policromado, dorado, estofado.

Medidas: 93 cm x 48 cm x 36 cm (con peana).

83. Corona. Inmaculada Concepción.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1651-1700.

Materiales: plata.

Técnicas: repujado, vaciado a molde.

Medidas: 19 cm x 22 cm x 10 cm.

84. San José con el Niño Jesús.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1646-1655.

Materiales: cobre, pigmento al aceite.

Técnicas: pintura al óleo.

Medidas: 22 cm x 17 cm.

85. Niño Jesús.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1701-1800.

Materiales: madera, pigmento, vidrio.

Técnicas: tallado, policromado, vidrio soplado.

Medidas: 48 cm x 18 cm x 18 cm.

86. Potencias. Niño Jesús.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1786-1800.

Materiales: plata.

Técnicas: repujado, vaciado a molde.

Medidas: 9 cm x 3,5 cm x 0,5 cm.

87. Virgen de la Pera.

Autor/es: anónimo (atribuido a Juan Bautista Vázquez, el viejo).

Cronología: 1567-1600.

Materiales: madera, pigmento, pan de oro.

Técnicas: tallado, policromado, estofado.

Medidas: 48 cm x 15 cm x 12 cm.

88. HIC EST CHORUS.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1601-1700.

Materiales: madera, pigmento, pan de oro.

Técnicas: tallado, policromado, dorado.

Medidas: 13 cm x 22 cm (con marco).

89. Virgen de Guadalupe.

Autor/es: Mendoza, Andrés de.

Cronología: 1701-1800.

Materiales: lienzo, pigmento al aceite.

Técnicas: pintura al óleo.

Medidas: 204 cm x 125 cm.

90. Crucificado.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1601-1633.

Materiales: madera, pigmento, metal.

Técnicas: ensamblado, tallado, policromado.

Medidas: 180 cm x 110 cm x 38 cm.

91. Cartela. Crucificado.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1601-1615.

Materiales: plata.

Técnicas: repujado, cincelado, vaciado a molde.

Medidas: 16 cm x 16 cm (contera del INRI); 8 cm x 7 cm (conteras restantes).

92. Potencias. Crucificado.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1601-1615.

Materiales: plata.

Técnicas: repujado, cincelado.

Medidas: 12 cm x 4,5 cm.

93. Corona de espinas. Crucificado.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1601-1615.

Materiales: plata.

Técnicas: cincelado, vaciado a molde.

Medidas: 4 cm x 15 cm.

94. San Juan de la Cruz.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1601-1633.

Materiales: lienzo, pigmento al aceite.

Técnicas: pintura al óleo.

Medidas: 197 cm x 109 cm.

95. Jesús Nazareno.

Autor/es: anónimo.

Cronología: 1551-1600.

Materiales: madera, pigmento al aceite.

Técnicas: pintura al óleo.

Medidas: 52 cm x 42 cm.

96. San Juan de la Cruz.

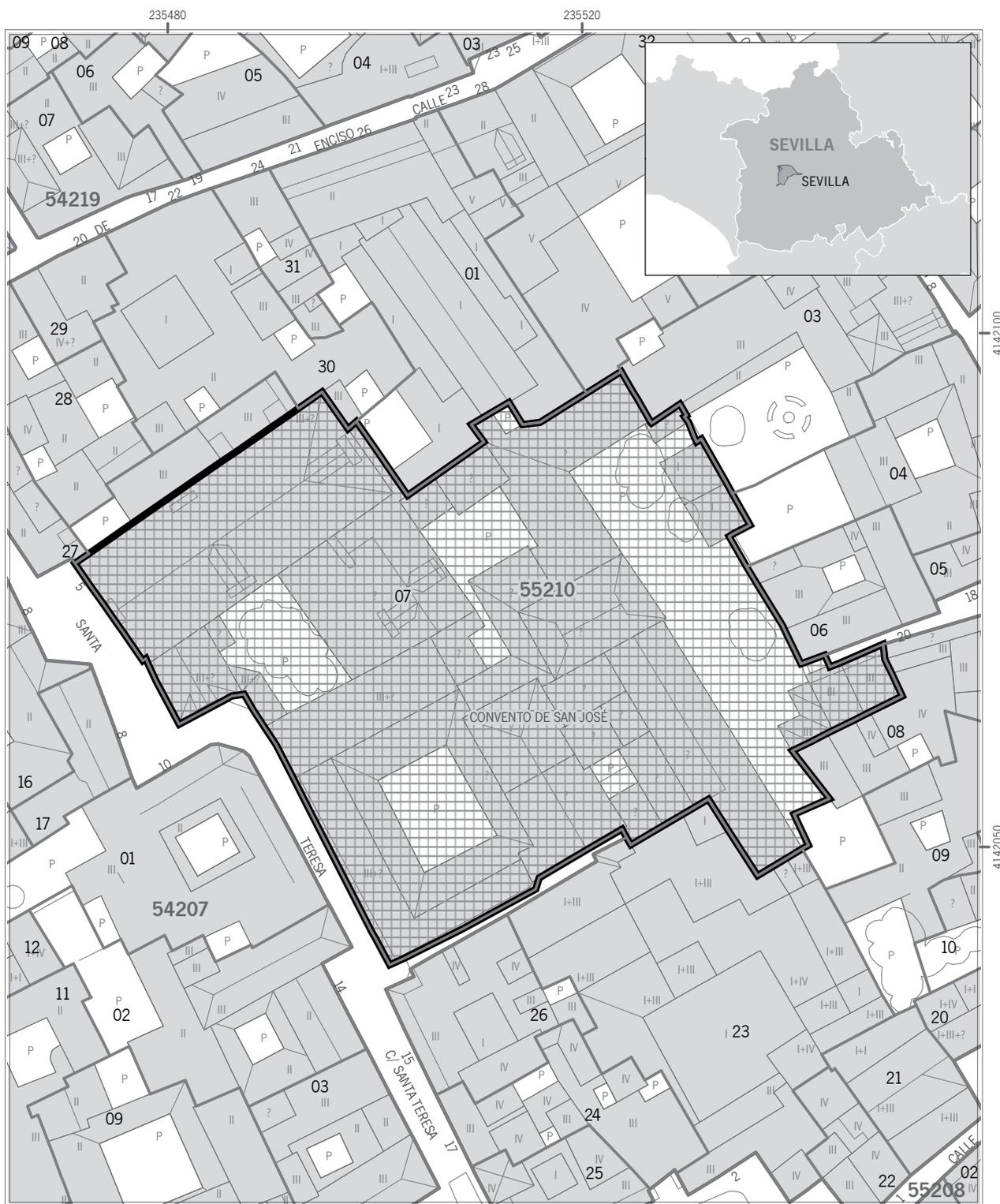
Autor/es: Donok, J.S.

Cronología: 1701-1750.

Materiales: papel, tinta.

Técnicas: grabado.

Medidas: 13 cm x 9 cm.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del convento de San José del Carmen, convento de "Las Teresas", en Sevilla (SEVILLA).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

 Ámbito del Bien



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 507/2005. (PD. 545/2009).

NIG: 0401342C20050003154.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 507/2005. Negociado: JR.
Sobre: Otorgamiento de escritura.
De: Doña Filomena Catalicio Oliva.
Procuradora: Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar.
Letrado: Sr. Lucas-Piqueras Sánchez, Francisco Jesús.
Contra: Herederos de don Miguel Molina Ortega.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 507/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Filomena Catalicio Oliva contra Herederos de don Miguel Molina Ortega, sobre otorgamiento de escritura, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Almería, a diez de abril de dos mil ocho.

La Ilma. Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez sstta. del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 507/05, seguidos a instancia de doña Filomena Catalicio Oliva, representada por la Procuradora Sra. Lucas Piqueras Sánchez y asistida por el Letrado don Francisco Lucas Piqueras Sánchez y frente a ignorados Herederos de don Miguel Molina Ortega, sobre otorgamiento de escritura pública de contrato de compraventa, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Filomena Catalicio Oliva, representada por la Procuradora doña Pilar Lucas Piqueras, contra los ignorados Herederos de don Miguel Molina Ortega, debo condenar y condeno a los demandados a otorgar la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa de fecha 2 de enero de 1992, respecto de la finca registral núm. 17780, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería, folio 84, tomo 1575, libro 858, especificada en la demanda y suscrito entre la actora y el causante de los ignorados herederos demandados, dentro del plazo de veinte días a contar desde la firmeza de la presente Resolución, y en caso de no existir éstos, o no otorgar la misma dentro del plazo señalado, precédase en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de condena a la emisión de una declaración de voluntad, y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Herederos de Miguel Molina Ortega, extiendo y firmo la presente en Almería, a catorce de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 907/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 907/2008. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20080009284.
De: Abdeslam Bakkali Tahiri.
Contra: Don Manuel Tabares Romero, Semagescon Seguridad, S.A., G2 Multiservicios, S.L., y Semagescon, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa M.^a Rojo Cabezudo, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en los autos número 907/2008 seguidos a instancias de don Abdeslam Bakkali Tahiri contra don Manuel Tabares Romero, Semagescon Seguridad, S.A., G2 Multiservicios, S.L., y Semagescon, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a don Manuel Tabares Romero, Semagescon Seguridad, S.A., G2 Multiservicios, S.L. y Semagescon, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de abril de 2009, a las 11,40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a don Manuel Tabares Romero, Semagescon Seguridad, S.A., G2 Multiservicios, S.L., y Semagescon, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, once de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. Expte. núm. 4/08.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Número de expediente: 4/08.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Obra.
Objeto: Construcción de la nueva sede judicial de Cabra (Córdoba).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones doscientos doce mil ciento cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (2.212.145,88 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 30 de septiembre de 2008.
Contratista: Volconsa.
Nacionalidad: Española.
Importe: Dos millones treinta mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (2.030.749,92) euros.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto (Expte. 02/2009/44J). (PD. 547/2009).

Resolución, de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo, por la que se anuncia la contratación del Suministro de productos de alimentación congelados para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, por el procedimiento abierto (Expte. 02/2009/44J).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería Empleo.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Número de expediente: 02/2009/44J.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Suministro de productos de alimentación congelados.
 - b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sito en Sierra Nevada, Monachil (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses o hasta que se agote el importe máximo del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 51.516,50 € (IVA excluido).
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfonos: 958 029 581-958 029 541
 - e) Telefax: 958 029 519.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, Granada.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
Núm. de fax del Registro General: 958 029 519.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de la proposición económica.
 - d) Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9,30 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: El vigésimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
 - e) Hora: 9,30 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel J. Pertiñez Carrasco.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Empleo en Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 539/2009).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: MA-S-04/09 DE.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cuatro mil ochocientos seis euros con tres céntimos, IVA excluido.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
- d) Teléfonos: 951 036 585 ó 951 036 606.
- e) Telefax: 951 036 598.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales posteriores a la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo II.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

c) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

e) Localidad: Málaga.

f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas.

g) Hora: 12,00.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 25 de febrero de 2009.- El Delegado (Res. de 27.10.08), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la modificación en el precio final del contrato de limpieza de las dependencias de la sede de la Delegación Provincial, en relación con la prórroga de limpieza que se cita. (PD. 546/2009).

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 2 de febrero de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el aprobar la modificación en el precio final del contrato de limpieza de las dependencias de la sede de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, en relación con la prórroga de limpieza que se mantuvo en el período comprendido desde 15.8.05 a 14.8.06, con la empresa CICA. Conservaciones Integrales Cádiz, S.L.

Segundo. Dicha Resolución se encuentra en el expediente SLCAU 01/04 TD.CA en la sede de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, C/ Jacintos, 4, Edificio Tamarindos, 11071, Cádiz.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de febrero de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1Q8C+A) (PD. 541/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +1Q8C+A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de redacción de proyecto modificado núm. 3 de las obras de construcción del Hospital Campus de la Salud de Granada y coordinación en materia de seguridad y salud.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Hospital Campus de la Salud de Granada.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 141.640,56 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 018 277.
- e) Telefax: 955 018 032.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, Mesa de Contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +V1ML82). (PD. 542/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +V1ML82.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Cortegana, Huelva.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Cortegana, Huelva.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.766,68 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 342.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, Mesa de Contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +2H1BG8). (PD. 543/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +2H1BG8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Almería.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: CATS de Almería.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 449.206,43 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 13.476,19 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfonos: 950 016 035-39.

e) Telefax: 950 016 044.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida: Grupos C, I; Subgrupos todos, 6; Categorías d, a.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del C.A.T.S. de Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del C.A.T.S. de Almería, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DQ8RC6). (PD. 540/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +DQ8RC6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de resonancia magnética con fines diagnósticos con destino a pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud en el Hospital Infanta Margarita, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 657.830 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y código postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957 021 367.

e) Telefax: 957 021 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán a los interesados.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +851V4+). (PD. 544/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Financiera.

c) Número de expediente: CCA. +851V4+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal en turno de Atención Continuada de Urgencias del Centro de Salud de Pilas (Sevilla).

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Pilas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.000 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.
c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfonos: 955 007 834-35.

e) Telefax: 955 007 855.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida: Grupo R, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de BBHH. Expte. 1948/2008/S/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.

Tlfno: 955 003 637; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: «Adquisición de equipos PC de Microinformática y portátiles para la Consejería de Medio Ambiente».

Número de expediente: 1948/2008/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (BB.HH.).

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de licitación: 111.872,24 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.2008.

b) Contratista: Dell Computer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 111.872,24 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio. Expte. núm. 1590/2008/S/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Actualización del software de salvaguardia EMC Networker».

Número de expediente: 1590/2008/S/00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: 112.069,00 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.12.2008.

b) Contratista: Dell Computer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 112.069,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad. Expte. 2008/000117.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave del expediente: OHP810.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Título: Obras complementarias del edificio del centro de comercialización de productos pesqueros en el puerto de Punta Umbria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base licitación: Doscientos noventa mil ochocientos veintidós euros con sesenta y cinco céntimos, 290.822,65 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de junio de 2008.
b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa mil ochocientos veintidós euros con sesenta y cinco céntimos 290.822,65 euros, IVA incluido.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la Resolución por la que se determina cuantía indebidamente percibida en virtud de nómina.

Intentada la notificación de la Resolución por la que se acuerda cuantía indebidamente percibida en virtud de nómina, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándole que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: Don Agustín López Cruz.
NIF: 27.238.904-G.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado de la cantidad de 2.941,26 €, consecuencia del abono indebidamente efectuado en virtud de nómina, en el período comprendido entre el 9 de julio y el 31 de agosto de 2008.

Almería, 17 de febrero de 2009.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 18 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se admite definitivamente el permiso de investigación denominado «Escuzar» núm. 30.745 en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Agrón, Escuzar, Alhama de Granada, Alhendín, Padul y Arenas del Rey.

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido admitido definitivamente el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas y términos municipales.

30.745, Escuzar, Sección D) (Recursos Geotérmicos), 286, Ventas de Huelma, Cacín, Agrón, Escuzar, Alhama de Granada, Alhendín, Padul y Arenas del Rey.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de una nueva línea aérea de MT 20 kV D/C Subestación Loja-Riofrío a Túnel Quejigares en el término municipal de Loja (Granada). Expte. 11.536/AT. (PP. 257/2009).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por la beneficiaria.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Características:

- Origen: Subestación Loja.
- Final: Centro de Seccionamiento.
- Longitud: 9.727 metros.
- Términos municipales afectados: Loja.
- Tipo: Aérea D/C.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Conductor: LA-110.
- Aisladores: Vidrio templado.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Presupuesto: 157.687,88.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 26 de enero de 2009.- El Delegado, P.S.R., Decreto 21/85, la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LINEA AÉREA A 20 KV «SUBESTACIÓN RIOFRÍO A QUEJIGARES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	T.M.	PARAJE	NÚM. PARCELA CATASTRO	POLÍGONO	LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	NÚM. APOYO	SUP. APOYO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	SUELO
1	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU CIF: B-82846817	LOJA	LA NORIA	496	24	31,41					IMPRODUCTIVO (SUBESTACIÓN)
3	HROS DE MANUEL LUQUE LEON 23.414.537-P	LOJA	LA NORIA	495	24	81,00	263,39	1 (1)	4	100	FRUTALES REGADÍO
4	MIGUEL ANGEL LUQUE ZAFRA 24.250.835-A	LOJA	LA NORIA	840	24	38,20	212,91	1 (2)	4	50	LABOR REGADÍO
6	PISCIFACTORIAS ANDALUZAS, SA CIF: A18009597	LOJA	LOS POLVILLARES	442	24	58,68	461,98			50	LABOR REGADÍO
7	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ RAMÍREZ 00.356.449-H	LOJA	LOS POLVILLARES	441	24	67,92	657,57				LABOR REGADÍO
9	MIGUEL ESCOBAR MUÑOZ 23.414.607-D	LOJA	GENAZAR	443	24	100,45	1499,44	½ (3)	2	100	OLIVAR SECANO
10	MIGUEL ELADIO RUIZ MUÑOZ 74.637.625-A	LOJA	GENAZAR	444	24	34,68	91,21	½ (3)	2	100	LABOR REGADÍO
11	MARÍA JOSEFA MÉNDEZ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA 24.063.693-N	LOJA	LOS POLVILLARES	439	24	100,41	446,43			100	OLIVAR REGADÍO
13	MARÍA JOSEFA MÉNDEZ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA 24.063.693-N	LOJA	LOS POLVILLARES	385	24	67,30	646,40	½ (4)	1,69	50	OLIVAR SECANO
14	JUAN RAMÍREZ MEGÍAS 30.913.544-A	LOJA	LOS POLVILLARES	384	24	313,05	1422,93	2 ½ (4,5,6½)	6,14	250	OLIVAR REGADÍO
15	MARÍA CORAL GIL MANTECON 09.268.508-Z	LOJA	LOS POLVILLARES	382	24	125,08	500,76	1½ (6½,7)	8,65	150	OLIVAR SECANO
16	JUAN RAMÍREZ MEGÍAS 30.913.544-A	LOJA	LOS POLVILLARES	377	24	283,50	2338,40	1½ (7,8)	7,72	150	OLIVAR REGADÍO
17	JUAN MARTÍN GARCÍA 24.135.888-X	LOJA	LOS POLVILLARES	356	24	143,00	567,20	½ (8½)	1,96	50	OLIVAR SECANO
18	ANTONIO SERRANO CÁRDENAS 23.578.541-E	LOJA	LOS POLVILLARES	354	24	49,00	417,71				OLIVAR SECANO
19	MARÍA DEL CARMEN GALLEGU RUIZ 74.564.449-J	LOJA	LOS POLVILLARES	358	24	29,00	258,46	1 (9)	1,69	100	OLIVAR SECANO
20	RAFAEL GÓMEZ RAYA 23.588.274-A	LOJA	LOS POLVILLARES	351	24	85,00	274,60				OLIVAR SECANO
21	EDUARDO MARTÍN SERRANO 23.588.435-A	LOJA	EL VINCULO	350	24	19,00	93,33				OLIVAR SECANO
22	ENRIQUE MARTÍN SERRANO 23.639.673-C	LOJA	EL VINCULO	349	24	65,00	476,61	½ (10)	1,96	100	OLIVAR SECANO
23	ANTONIO MARTÍN SERRANO 74.600.268-K	LOJA	EL VINCULO	348	24	47,00	134,92	½ (10)	1,96	100	LABOR SECANO
24	JOSÉ MANUEL MARTÍN SERRANO 74.564.526-K	LOJA	EL VINCULO	347	24	152,00	962,04			100	LABOR SECANO
25	COCA ANTONIO Y MAS	LOJA	EL VINCULO	345	24	8,00	94,03			100	PASTOS
26	EDUARDO MARTÍN SERRANO 23.588.435-A	LOJA	EL VINCULO	344	24	25,61	350,38	½ (11)	4,84	100	LABOR REGADÍO
27	JOSÉ MANUEL MARTÍN SERRANO 74.564.526-K	LOJA	EL VINCULO	340	24	21,93	53,26	½ (11)	4,84	100	LABOR REGADÍO
29	JOSÉ MANUEL MARTÍN SERRANO 74.564.526-K	LOJA	PLINES	252	24	84,00	316,53				LABOR REGADÍO
31	ANTONIO TORO CÁRDENAS 23.589.498-P	LOJA	PLINES	243	24	122,60	1.175,38				LABOR REGADÍO
33	ANTONIO TORO CÁRDENAS 23.589.498-P	LOJA	PLINES	246	24	52,00	143,10	1 (12)	2,88	100	LABOR REGADÍO
34	AURORA TORO CÁRDENAS 22.530.147-Z	LOJA	PLINES	245	24	71,00	340,41	½ (13)	1,69	100	LABOR REGADÍO
35	CAMACHO JIMÉNEZ ESCOLÁSTICO 52.522.139-Y	LOJA	PLINES	244	24	137,00	531,25	½ (13)	1,69	100	LABOR REGADÍO
37	ANTONIO TORO CÁRDENAS 23.589.498-P	LOJA	LA TORRE	178	24	38,00	316,22				LABOR REGADÍO

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	T.M.	PARAJE	NÚM. PARCELA CATASTRO	POLÍGONO	LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	NÚM. APOYO	SUP. APOYO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	SUELO
39	ROSARIO TORO CÁRDENAS 23.640.423-B	LOJA	LA TORRE	85	24	40,00	484,90			100	LABOR REGADÍO
41	HROS DE JULIO SILES HIDALGO 23.964.101-X	LOJA	CAMPANERO	177	24	142,00	573,72	1 (14)	1,96	100	OLIVAR SECANO
42	MARÍA CARMEN ESPEJO ZAFRA 74.609.663-D	LOJA	CAMPANERO	184	24	32,00	262,16			100	LABOR SECANO
43	JULIA ESPEJO ZAFRA 24.095.512-E	LOJA	CAMPANERO	183	24	19,00	192,77	½ (15)	1,32	100	LABOR SECANO
44	HROS DE MARÍA LUISA FERNÁNDEZ 23.502.516-N	LOJA	CAMPANERO	176	24	84,00	262,81	½ (15)	1,32	100	OLIVAR SECANO
45	ANA MARÍA RUIZ ORTIZ 26.973.162-G Y ANTONIO LÓPEZ GALVEZ 74.667.078-Q	LOJA	LA CRUZ DE TORRE	186	24	101,00	677,68	½ (16)	1,56	100	OLIVAR SECANO
46	JOSÉ ZAFRA MUÑOZ 23.472.763-K	LOJA	LA CRUZ DE TORRE	187	24	72,00	207,91	½ (16)	1,56	100	LABOR SECANO
47	CARMEN ZAFRA MUÑOZ 23.511.384-W	LOJA	LA CRUZ DE TORRE	188	24	91,00	523,52			100	OLIVAR SECANO
48	HROS DE MARÍA LUISA FERNÁNDEZ DE BOBADILLA CAMPOS 23.502.516-N	LOJA	CAMPANERO	142	24	89,00	950,75	1 (17)	5,76	100	OLIVAR SECANO
49	CONCEPCIÓN GÓMEZ GARCÍA 74.563.749-A, MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ GARCÍA 74.589.145-F Y MARÍA JOSEFA GÓMEZ GARCÍA 74.609.559-C	LOJA	CAMPANERO	143	24	147,00	646,09			100	OLIVAR SECANO
50	JOSÉ BENAVENTE PEREZ 24.067.595-G	LOJA	LA CAMPANERA	144	24	73,00	764,61			100	OLIVAR SECANO
51	RAFAEL CORPAS SILES 24.081.421-F	LOJA	LA CAMPANERA	145	24	156,00	1217,14	1 (18)	2,25	100	LABOR SECANO
53	RAFAEL CORPAS SILES 24.081.421-F	LOJA	CAMPANERO	127	24	100,00	826,72			150	LABOR SECANO
54	MARÍA MATAS RAMÍREZ 25.250.191-D	LOJA	CAMPANERO	124	24	479,00	3058,60	3 (19,20,21)	13,32	300	OLIVAR SECANO
55	ANTONIO JAIMEZ ARCA 74.564.523-H	LOJA	MOLINA	123	24	114,00	485,01			150	OLIVAR SECANO
56	RAQUEL COBOS SANTANA 74.639.465-A	LOJA	CAMPANERO	122	24	83,00	819,76	½ (22)	1,82	100	OLIVAR SECANO
57	JOSÉ ANTONIO CANO ZAMORA 24.258.063-D	LOJA	CAMPANERO	121	24	32,00	93,76	½ (22)	1,82	100	OLIVAR SECANO
58	JOSÉ ANTONIO CANO ZAMORA 24.258.063-D	LOJA	CAMPANERO	120	24	60,00	210,26			100	OLIVAR SECANO
59	MIGUEL ALBA ROMERO -	LOJA	CAMPANERO	119	24	30,00	157,98			100	OLIVAR SECANO
60	JUAN ALBA ROMERO 23.471.391-Y	LOJA	CAMPANERO	118	24	31,00	220,42	½ (23)	5,76	100	OLIVAR SECANO
61	MIGUEL ALBA ROMERO -	LOJA	CAMPANERO	117	24	55,00	159,16	½ (23)	5,76	100	LABOR SECANO
62	JOSÉ ANTONIO CANO ZAMORA 24.258.063-D	LOJA	CAMPANERO	116	24	75,00	332,70				IMPRODUCTIVO (CANTERA)
63	FRANCISCO AGUILERA MOLINA 25..305.047-X	LOJA	CAMPANERO	115	24	6,00	36,62				OLIVAR REGADÍO
64	MIGUEL JIMENEZ QUINTANA 23.383.215-N	LOJA	RIO FRIO	125	24	148,00	1.707,14				OLIVAR SECANO
65	PIEDAD ROSUA MATAS 29.972.884-C	LOJA	RIO FRIO	152	24	41,00	843,12				IMPRODUCTIVO
66	PIEDAD ROSUA MATAS 29.972.884-C	LOJA	RIO FRIO	154	24	17,00	409,71			100	OLIVAR REGADÍO
67	PIEDAD ROSUA MATAS 29.972.884-C	LOJA	RIO FRIO	152	24	68,00	821,85	1 (24)	5,29	100	PASTOS
68	PISCIFACTORIA DE SIERRA NEVADA SL CIF: B-18015784	LOJA	RIO FRIO	107	24	34,00	115,16			100	IMPRODUCTIVO
70	PISCIFACTORIA DE SIERRA NEVADA SL CIF: B-18015784	LOJA	RIO FRIO	107	24	110,00	707,07				IMPRODUCTIVO

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	T.M.	PARAJE	NÚM. PARCELA CATASTRO	POLÍGONO	LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	NÚM. APOYO	SUP. APOYO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	SUELO
73	JUAN JIMÉNEZ AGUILERA 23.582.768-V	LOJA	CORTIJO	87	22	99,00	1.579,73				OLIVAR REGADÍO
75	MANUEL GARCÍA DEL MORAL 23.588.269-K	LOJA	CORTIJO CIRIBILO	86	22	100,00	2.789,54			100	OLIVAR/LA-BOR REGADÍO
77	JUAN JIMÉNEZ AGUILERA 23.582.768-V	LOJA	EL CAMBRON	90	22	797,00	7331,66	3 (25,26,27)	5,89	300	OLIVAR SECANO
78	FRANCISCO ANTONIO BAENA DEL ÁLAMO 23.644.790-P Y RAFAEL BAENA DEL ÁLAMO 24.050.307-N	LOJA	BARANDILLA	93	22	394,00	5.073,85	1 (28)	2,10	100	OLIVAR SECANO
80	FRANCISCO ANTONIO BAENA DEL ÁLAMO 23.644.790-P Y RAFAEL BAENA DEL ÁLAMO 24.050.307-N	LOJA	BARANDILLA	91	22	16,00	277,23	1 (29)	4,84	100	OLIVAR SECANO
82	FRANCISCO ANTONIO BAENA DEL ÁLAMO 23.644.790-P Y RAFAEL BAENA DEL ÁLAMO 24.050.307-N	LOJA	BARANDILLA	93	22	71,00	244,92				OLIVAR SECANO
85	FRANCISCO ANTONIO BAENA DEL ÁLAMO 23.644.790-P Y RAFAEL BAENA DEL ÁLAMO 24.050.307-N	LOJA	BARANDILLA	171	20	89,00	1.123,43				OLIVAR SECANO
87	FRANCISCO ANTONIO BAENA DEL ÁLAMO 23.644.790-P Y RAFAEL BAENA DEL ÁLAMO 24.050.307-N	LOJA	BARANDILLA	170	20	16,00	292,76			100	OLIVAR SECANO
88	HROS CASTILLO GALLEGO CUESTA BLANCA SC CIF: G-18522748	LOJA	BARANDILLA	169	20	103,00	2.636,43	1 (30)	11,52	100	OLIVAR REGADÍO
92	JUAN GUERRERO RAMÍREZ 74.588.950-L	LOJA	PELITRE	168	20	192,50	1.148,95	1 (31)	3,92	100	OLIVAR SECANO
93	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CASTAÑEDA 24.133.800-S Y RAFAEL CASTILLO VALVERDE 74.600.292-E	LOJA	PELITRE	167	20	182,00	1.371,61	1 1/2 (32,33)	5,54	150	OLIVAR SECANO
94	MARGARITA AGUILERA PALOMINO 23.549.183-N	LOJA	ENREDA	165	20	186,00	1.092,19	1 1/2 (33,34)	2,77	150	OLIVAR SECANO
96	HROS DE MIGUEL LLAMAS LUNA 23.476.542-M ALFONSO LLAMAS LUNA 23.621.876-W JOSÉ LLAMAS LUNA 23.570.570-D M . ANGUSTIAS LLAMAS LUNA 24.055.914-F JUAN LLAMAS LUNA 24.055.915-P	LOJA	ENREDA	164	20	267,00	1.471,40	1 (35)	1,21	100	OLIVAR SECANO
98	ENRIQUE ARJONA CANO 25.220.825-Z	LOJA	ENREDA	151	20	172,00	709,12	2 (36,37)	3,98	200	OLIVAR SECANO
99	FRANCISCO ARENAS AGUILERA 30.047.738-D	LOJA	PELITRE	152	20	28,00	87,87			100	OLIVAR SECANO
100	JOSÉ ARENAS AGUILERA 30.939.403-X	LOJA	ENREDA	150	20	154,00	1.244,30	1 (38)	1,69	100	OLIVAR SECANO
101	MANUEL ROSAS RAMÍREZ 24.074.981-F Y JOSÉ ANTONIO ROSAS RAMÍREZ 74.616.084-J	LOJA	ALTOCHAR	148	20	471,00	3.759,74	1 1/2 (39,40)	3,52	150	OLIVAR SECANO
102	JOAQUÍN CANO FERNÁNDEZ 74.624.433-J	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	68	20	3,00	27,19	1/2 (40)	1,56	100	OLIVAR REGADÍO

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	T.M.	PARAJE	NÚM. PARCELA CATASTRO	POLÍGONO	LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	NÚM. APOYO	SUP. APOYO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	SUELO
104	MANUEL ROSAS RAMÍREZ 24.074.981-F Y JOSÉ ANTONIO ROSAS RAMÍREZ 74.616.084-J	LOJA	ALTOCHAR	147	20	17,00	44,88			100	OLIVAR SECANO
105	FRANCISCO JIMÉNEZ AGUILERA 74.600.313-C	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	70	20	250,00	1.525,23	1 (41)	2,10	100	OLIVAR SECANO
106	FRANCISCA ELISA GIMÉNEZ ROZUA	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	71	20	80,00	495,68			100	OLIVAR SECANO
107	MANUEL LIZANA MOLINA 74.609.698-K	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	74	20	42,00	460,04				OLIVAR SECANO
108	CRISTOBAL JIMENEZ AGUILERA 23.640.931-J	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	73	20	35,00	527,64				OLIVAR SECANO
110	ANA ORTEGA QUINTANA 23.554.344-K	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	82	20	65,70	1.528,44				OLIVAR SECANO
111	JOAQUÍN CANO FERNÁNDEZ 74.624.433-J	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	83	20	86,30	3.123,66				OLIVAR SECANO
113	FRANCISCO JAVIER LLAMAS PÉREZ 74.636.392-N	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	85	20	99,80	339,88	1 (42)	4,20	100	OLIVAR SECANO
114	FRANCISCA ELISA GIMÉNEZ ROZUA	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	86	20	4,00	21,54			100	LABOR SECANO
115	MIGUEL AGUILERA VILLALBA 23.639.605-K	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	90	20	144,00	1.665,39	½ (43)	1,69	100	OLIVAR SECANO
116	MIGUEL LLAMAS GONZÁLEZ 23.528.119-Q	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	89	20	3,00	24,62	½ (43)	1,69	100	OLIVAR SECANO
117	ANTONIO LLAMAS GONZÁLEZ 23.383.554-Y	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	91	20	262,67	1.328,98	2 (44,45)	3,23	200	OLIVAR SECANO

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se admite definitivamente el permiso de investigación denominado «Santa Marta» núm. 30.744 en el término municipal de Las Albuñuelas.

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido admitido definitivamente el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas y término municipal.

36.744, Santa Marta, Sección C), 5, Albuñuelas (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de su publicación en el BOE de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 30 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de derechos mineros que han quedado francos en esta provincia.

El Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía hace saber: que, como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros de la provincia de Granada que a continuación se detallan, han quedado francos los terrenos por ellos afectados, por lo que en aplicación del artículo 53 de la Ley

22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se convoca concurso público de los terrenos citados con expresión del número de registro, nombre, tipo de recurso, superficie y términos municipales.

30.154, «La Malaha-1», Sección D), 154 cuadrículas mineras, Láchar, Cijuela, Chauchina, Santa Fe, Chimeneas, Belicena y Las Gabias.

30.326, «Idea-2», Sección D), 180 cuadrículas mineras, Albolote, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Peligros, Maracena, Pulianas, Alfacar, y Jun.

30.633, «Loma de la Higuera», Sección C), 13 cuadrículas mineras, Pinos Puente y Atarfe.

30.553, «Elvira», Sección C), 4 cuadrículas mineras, Atarfe.

30.721, «Camino», Sección C), 221 cuadrículas mineras, Escúzar, Ventas de Huelma, Chimeneas, La Malahá, Alhendín, Las Gabias y Otura.

30.722, «María José», Sección C), 126 cuadrículas mineras, Ventas de Huelma, Chimeneas, La Malahá, y Las Gabias.

Las solicitudes podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a los derechos mineros citados y se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre), artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, junto a declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y se presentarán en el Registro de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Plaza de Villamena, número 1, Granada, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio, sea en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las once horas del décimo día natural después de la expiración del plazo antes citado. Caso de que dicho día sea sábado, domingo o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Obran en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a disposición de los interesados, durante las horas de atención al público, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado serán por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 30 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de clasificación como recurso de la Sección B), yacimientos de origen no natural, de materiales situados en el término municipal de Huéneja, provincia de Granada.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, hace saber que en Resolución de fecha 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se declara que los materiales existentes en el depósito de lodos y en la escombrera de la sociedad «Óxidos Férricos, S.A.», pertenecientes a la explotación del Grupo Minero denominado «La Aparecida, Plutón y Otras», situados en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada, constituyen un yacimiento de origen no natural y procede su clasificación como recurso de la Sección B) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 3 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la declaración de terrenos correspondientes a la concesión de explotación «Los Lagos, 1.ª Fracción» núm. 29584.

Tras la Resolución de 23 de julio de 2007, por la que se proclamó el concurso minero desierto y se declararon los terrenos francos y registrables, y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para la Minería, declara dichos terrenos francos y registrables, pudiendo ser solicitados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de declaración de terrenos francos y registrables relativos al concurso de derechos mineros convocado en el BOE núm. 239, de 3 de octubre de 2008.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, hace saber que como resultados del concurso de derechos mineros convocado en el BOE núm. 239, de 3 de octubre de 2008, se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros «Huescar» núm. 30.392, «Virgen de la Cabeza» núm. 30.443 y los no solicitados de «Loma Capón» núm. 30.601, con la siguiente demarcación:

	Longitud	Latitud
Pp.1	3° 40' 00"	36° 58' 00"
2	3° 39' 40"	36° 58' 00"
3	3° 39' 40"	36° 57' 20"
4	3° 40' 00"	36° 57' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la indicación de que podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Pérez Rivero.

Expediente: CO-165/2008-AN.

Fecha: 14.1.2009.

Acto notificado: Resolución cambio de Instructor.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Ritual Copas, S.L.
Expediente: SE-08/09-EP.
Infracción: Leve, art. 21.6 de la Ley 13/1999, de EE.PP.
Fecha: 27.1.2009.
Sanción: 300 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Alcalde Pecero.
Expediente: SE-2/09-AN.
Infracción: Grave, art. 39.c) de la LPA.
Fecha: 20.1.2009.
Sanción: 1.950 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Juan Carlos Lobo López.
Expediente: SE-18/08-AN.
Infracción: Grave, art. 39.t) de la LPA.
Fecha: 3.2.2009.
Sanción: 500 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Carvular, S.L.
Expediente: SE-04/09-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley de Juego.
Fecha: 20.1.2009.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (febrero de 2009).

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03200818556	JOSE MANUEL GONZALEZ MONCAYO Avda. Vistamar I- Urb. San Bernab., 5 – 5.º B 11207 – ALGECIRAS (CADIZ)
03200806478	KHADIJA HASSOUNI C/ Alferéz García del Valle, 24, Bj. 11201 – ALGECIRAS (CADIZ)
03200828495	MANUELA PAVON RODRIGUEZ Y PEDRO LEAL BLANCO Avda. Vistamar s/n, 2.º B 11205 – ALGECIRAS (CÁDIZ)
03200822206	ADIL RATIBI C/ Sierra de Gredos, Bl. 1 – 2.º Dcha 11202 – ALGECIRAS (CÁDIZ)

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03200820724	LAURA VALLADARES DIAZ C/ Antonio Machado, núm. 6, Bajo C 11207 – ALGECIRAS (CÁDIZ)	08200836806	JOSE CASTRO GONZALEZ Bda. Carmen 17, – 3 Dcha 11404 – JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200820741	PANAITE VERONENL MIHAI C/ Cielo, 109 11207 – ALGECIRAS (CÁDIZ)	08200835002	Mª ENCARNACION CORDOBA PIÑERO C/ Cruz de la Palma, n.º 3 11401 – JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200813154	FRANCISCO JAVIER FONCUBIERTA MIRALLES C/ Ramon y Cajal, núm. 1 11160 – BARBATE (CADIZ)	08200835090	DANIEL MORENO BAREA Avda. Europa, 4 Pta. 2- 2.º A 11405 – JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200812612	JOSE J. AGUILERA DIAZ Glorieta de Cortadura, 1 – 3.º I 11011 - CADIZ	03200835280	ANTONIO SANCHEZ SOLIS C/ Catavino 9 Bis, 3.º D 11404 – JEREZ DE LA FRA.(CADIZ)
03200815722	ANTONIO ARIZA UBIÑA Avda. Juan Carlos I, núm. 11- 4.º B 11001 - CADIZ	03200816017	ABRAHAM BAUTISTA LARA C/ Malaga 4, 3.º D 11300 – LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)
03200812211	MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ C/ San Vicente, 3D, Bajo C 11003 - CADIZ	03200822792	ANTONIO GOMEZ GIRON Bda. Bellavista, núm. 5, PO3 - A 11300 – LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)
03200823304	JULIO CESAR MOGUEL CEBALLOS C/ Isabel La Catolica, núm. 19, 1.º centro 11003- CADIZ	03200813442	ELVIRA NUÑEZ FULLERAT Pje. Genal. Bloq. 2 – Portal 4 – Bajo A 11300 – LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)
03200820454	SONIA REAL HERNANDEZ Avda. Ilustración, núm. 1 – 1.º G 11012 - CÁDIZ	03200820748	SMITH CRISTOPHER IAN C/ Calderón de la Barca, Bl. 2 – 6.º A 11300 – LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)
03200820452	MARIA DEL CARMEN SIERRA BELLIDO C/ Miradras, 2 – 4.º B 11009 – CADIZ	03200817309	ALBANO GUTIERREZ MARIN C/ Hernán Cortes, 8 11370 – LOS BARRIOS (CADIZ)
03200822698	MARIA JOSEFA ARIZA LOPEZ Resid. Al Andalus, núm. 108 11130 – CHICLANA FRA.(CÁDIZ)	03200822042	FRANCISCA ORTEGA PICAZO C/ Las Gardenias, 3 11370 – LOS BARRIOS (CADIZ)
03200827838	JUAN JOSE BREA TRILLO Carret. Marquesado – CM Lechesanta núm. 5 11130 – CHICLANA FRA (CÁDIZ)	03200823462	ISMAEL BERNAL POZO C/ Los Barrios, 3, 1.º C 11510 – PUERTO REAL (CADIZ)
03200820543	JOSE ANDRES GARCIA GONZALEZ C/ La Rosa, núm. 1 11130 – CHICLANA FRA (CÁDIZ)	03200818337	CATALINA HERNANDEZ ROSA Plza. Libertad B. 5 – 2.º B 11510 – PUERTO REAL (CADIZ)
03200822208	FRANCISCO FABERO DELGADO Camino de las Bordas, 11. Chalet El Carmen 11130 – CHICLANA FRA (CÁDIZ)	03200818341	CATALINA HERNANDEZ ROSA Plza. Libertad B. 5 – 2.º B 11510 – PUERTO REAL (CADIZ)
03200823876	MARIA PAZ LADRON DE GUEVARA C/ Ciprea, 2 – Pago de la Coquina 11130 – CHICLANA FRA (CÁDIZ)	03200821641	FRANCISCO J. MARISCAL FANTOVA C/ Amargura núm. 115 – 3.º D 11510 – PUERTO REAL (CADIZ)
08200825048	JUAN LUIS CAMACHO RIBES Apto. de Correos núm. 469 11500 - EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)	03200717349	ROSARIO FRANCO GARCIA C/ Cibeles, núm. 1, 3.º A 11520 – ROTA (CADIZ)
03200819350	FCO. JAVIER CESAR PEREZ C/ Valdes, 33 11500 - EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)	03200818524	ISMAEL GARCIA BOLAÑO Avda. Principe de España, 9, Bajo C 11520 – ROTA (CADIZ)
03200817908	JESUS GARCIA ROMERO C/ Contrabajo. Edif. Milenium núm. 5, 3.º B 11500 – EL PTO DE STA MARIA (CADIZ)	03200827969	CLAUDIA MULATO ZAPATA C/ Cadiz, 6 11520 – ROTA (CADIZ)
03200827850	CONCEPCION GILABERT BAREA C/ Salvador núm. 5, 1.º 11500 – EL PTO DE STA MARIA (CÁDIZ)	03200804408	LUIS MIGUEL DIAZ CAMUÑAS C/ Escalera del Paseillo, núm. 7, 2.º F 11540 – SANLUCAR DE BDA. (CADIZ)
03200801648	MANUEL RAFAEL LOPEZ FRANCO C/ Carmen Valenzuela, 2, Blq. 3 – 2.º D 11500 – EL PTO DE STA MARIA (CADIZ)	03200821522	MANUEL ZAMBRANO DELGADO Huerta Acosta C/ Rueda, 3 11540 – SANLUCAR DE BDA. (CADIZ)
03200817826	MARIA MUÑOZ GROSSO C/ Los Moros, 19, Bajo K 4 11500 – EL PTO DE STA MARIA (CADIZ)	03200825045	JESUS CLAVAIN CARRILLO C/ Goya, núm. 5, 1.º A 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
03200823771	JULIAN PALACIOS RUIZ Avda. de Cádiz, 8 11500 – EL PTO DE STA MARIA (CADIZ)	03200822893	LORNA REGINA DIXON QUIROZ C/ San Onofre, núm. 7, 1.º A 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)
08200835104	JOSE LUIS BERMUDEZ PEÑA C/ Medina, 6 – 3.º 11402 – JEREZ DE LA FRA. (CADIZ)	03200816073	ANTONIO MARTIN MARTINEZ C/ Ponce de Leon, núm. 8, Bajo 11100 – SAN FERNANDO (CADIZ)

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03200821840	FRANCISCO JAVIER TORRES MONTAYA C/ Mariana de Arteaga, núm. 4 - 4.º Izda 11100 - SAN FERNANDO (CADIZ)
03200819138	SANDY N. ANTIZAR KELDERMANS C/ Las Higueras, núm. 6, Bajo B 11360 - SAN ROQUE (CADIZ)
03200819678	FRANCISCO ARJONA BUENO C/ Los Limones, núm. 9 11360 - SAN ROQUE (CADIZ)
03200822804	ANTONIO OLIVER SERRANO Escuela Estación, 2, 3.º A 11369 - TARAGUILLA -SAN ROQUE (CADIZ)
03200826492	SUSANA PERALES CORRALES Ensenada Miraflores Bl. 1 - 1.º A 11369 - TARAGUILLA -SAN ROQUE (CADIZ)
03200821403	MANUELA MILLAN CALVILLO C/ Guadalete, 1.º B 11600 - UBRIQUE (CADIZ)
03200812202	MARIA YOLANDA VIARA LOPEZ C/ Fausto Elhuyar, 6 B 1.º B 28806 - ALCALA DE HENARES (MADRID)
03200821449	DIEGO VALLEJO GARCIA Bda. Jose Zurrón, 5 - Bajo Dcha 51002 - CEUTA
03200820229	MICHEL EUGENE PIERRE DHAINAUT C/ Miraflores, 46 Bis 28001 - MADRID
03200806292	HELENA NIPANE Urbanización Romana Playa, 124 29604 - MARBELLA (MALAGA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando Acuerdo de Inicio de procedimiento de resolución de contrato a don Salvador Jiménez Moyano, MA-24, CTA-941.

En relación a la vivienda sita en C/ Verderón, núm. 11, 2.º izq., de Málaga, y número de expediente MA-24, CTA-941, y en virtud de los siguientes

H E C H O S

1. Con fecha 1.9.1965 don Salvador Jiménez Moyano suscribió contrato de Acceso Diferido a la propiedad de la vivienda, siendo adjudicatario de la vivienda protegida arriba referenciada.

2. Con fecha 8.1.2008 por persona interesada se solicitó regularización en la misma por Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Amortización Anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

3. En virtud del punto anterior, y según documentación obrante en el expediente, se observa que don Salvador Jiménez Moyano, adjudicatario de la vivienda, no tiene en ella su residencia habitual y permanente.

Según lo establecido en la cláusula 18, apartado b), del Contrato de Acceso Diferido a la Propiedad de esta vivienda, será causa de rescisión del contrato el incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de este contrato. Conforme a lo prescrito en el art. 107 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre: «Las Viviendas de Protección Oficial habrán de dedicarse a residencia habitual y permanente, sin que bajo ningún pretexto puedan destinarse a uso distinto».

Por todo lo anterior, por esta Jefatura de Servicio de Arquitectura y Vivienda se acuerda iniciar procedimiento de resolución de contrato por incumplimiento del mismo, según lo establecido en el apartado anterior, frente a don Salvador Jiménez Moyano, estableciendo un plazo de 15 días hábiles desde esta publicación, a efectos de realizar las alegaciones que considere oportunas, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que, de no presentar alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de inicio podrá ser entendido como propuesta de resolución, sin que frente al mismo quepa recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1 de la mencionada Ley.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 15 de enero de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Sinergias Empresariales». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 11.2.2009. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional multisectorial. Con fecha 16 de enero de 2009 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 11 de febrero de 2009.

Como firmantes del acta de constitución figuran las entidades: Pago de Almaraz, representada por don José Javier Cuesta Aguilera; Valoralia I mas D, S.L., representada por don Enrique Sainz Martínez; Il Fino Gambini, S.L., representada por don Ángel Manuel Guzmán López; don Francisco Cuesta Aguilera; y La Ulaguilla Feliz, S.L., representada por don José Guzmán Ruiz.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Villanueva Mesías, el día 20.12.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto

en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan

a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por la Jefa de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en la avenida de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_20469	27/11/2008	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA FABRA	C/ MANUEL DE FALLA. 41400-ECIJA (SEVILLA)	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA FABRA
EXT_2008_00196	17/11/2008	ALARIFES & TROLHAS, CONSTRUÇÃO CIVIL, UNIPessoal LDA	EDIFICIO ALTO DO FOGO, BL A-1.º DTO. APARECIDA, 4620-752 LOUSADA (PORTUGAL)	ALARIFES & TROLHAS, CONSTRUÇÃO CIVIL, UNIPessoal LDA
cem-200800009054-rea	28/11/2008	VICENTE MORCILLO VAQUERO	C/ VIRGEN DE LORETO, 1. 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)	VICENTE MORCILLO VAQUERO
cem-200800014766-rea	10/12/2008	MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN	AVDA. DE LA PLATA, 12. 41860-GERENA (SEVILLA)	MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN
cem-200800014776-rea	10/12/2008	JOSÉ MANUEL LORO MATITO	C/ RECADERO, 36. 41860-GERENA (SEVILLA)	JOSÉ MANUEL LORO MATITO
INS_2008_22472	16/12/2008	DOLORES TAMARIT BONILLA	C/ AMAPOLA, NÚM. 2. VILLAVEVERDE DEL RÍO (SEVILLA)-41318	DOLORES TAMARIT BONILLA
INS_2008_22008	11/12/2008	JOSÉ EULOGIO BARRAGÁN BEJARANO	PLAZA ALCARAVAN, 6, PISO BAJO, PUERTA A. LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)-41130	JOSÉ EULOGIO BARRAGÁN BEJARANO
INS_2008_20812	1/12/2008	JOSÉ FRANCISCO DÍAZ GARCÍA	AVENIDA ANDALUCÍA, 28, 5. ÉCIJA (SEVILLA)-41400	JOSÉ FRANCISCO DÍAZ GARCÍA
INS_2008_18739	4/12/2008	MARFIL RECIO, DIANA	C/ INDUSTRIA, 1, PTA. MOD. 16 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927	HIEKE GRUP 28, S.L.
INS_2008_11098	14/10/2008	JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA	C/ VILLAVEVERDE DEL RÍO. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA) 41300	JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA
INS_2008_13153	20/10/2008	GONZÁLEZ	C/ PABLO IGLESIAS PRUNA (SEVILLA)41670	GONZÁLEZ NAVARRO CRISTÓBAL
INS_2008_16279	20/11/2008	JESÚS PÉREZ-DÍAZ ARGÜELLES	AVDA. MONTEALJARAFE 27 (MAIRENA DEL ALJARAFE, 41927)	JESÚS PÉREZ-DÍAZ ARGÜELLES

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditativas (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que

se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptado por la Jefa de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en la avenida de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_8981	14/10/2008	JOSE EDUARDO SANTOS GALLARDO	C/ MAR CASPIO, 4 PISO 1.ª D. 41009-SEVILLA	CARPINTERIA DE ALUMINIOS SERRANO Y RUIZ S.L.
INS_2008_22829	16/12/2008	M.ª CARMEN VELASCO PÉREZ	FRAY DIEGO DE CÁDIZ, 93. MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	FERRALLA JUANILLON, S.L.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_21628	09/12/2008	FERNANDO CONDE BARRERA	C/ FALLA, NÚM. 12. FUENTES DE ANDALUCÍA (SEVILLA)-41420	EMFA PROYECCIONES, S.L.L.
INS_2008_22039	11/12/2008	FRANCISCO MANUEL ROMERO IGLESIAS	AVDA. LA BARQUETA, 23. LA PUEBLA DEL RIO. (SEVILLA)-41130	KOROIFRAN S.L.U.
INS_2008_7372	14/10/2008	ROSA MARÍA YELAMO JAÉN	DOCTOR SEVERO OCHOA, 5. TOCINA (SEVILLA)-41330	LEONMA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.
INS_2008_5994	16/01/2009	ANTONIO MUDARRA LEZCANO	AVDA. ANDALUCÍA, 50 B PILAS (SEVILLA) 41840	AMSA ANDALUCÍA
CEM_200800005888-REA	02/12/2008	CASTILLO SÁNCHEZ, FRANCISCO	AVDA. JOSÉ FERNANDEZ RUIZ, 46 LEBRIJA (SEVILLA) 41740	GIENAL, S.L.
INS_2008_11676	08/10/2008	SÁNCHEZ PEÑA, JUAN JOSÉ	C/ MADRID,1-A (OFICINAS ASC) CAMPANA (SEVILLA) 41429	PARRELA PARTICIONES Y REVESTIMIENTOS, S.L.
INS_2008_14287	22/10/2008	OTERO MANCHEGO, FRANCISCO JOSÉ	C/ FERNANDO HERRERO, 10 LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA) 41730	OTERO MANCHEGO, FRANCISCO JOSÉ
INS_2008_14300	22/10/2008	EMILIO JOSÉ LAGUNA PORRAS	C/ MELILLA, 1, NAVE 9 (POL. LA CAMPIÑA) ECIJA (SEVILLA) 41400	EMILIO JOSÉ LAGUNA PORRAS
INS_2008_14901	24/10/2008	JOSÉ MARÍA SEGOVIA CARMONA	CUEVA DE LA PILETA, 255 A SEVILLA 41020	MANUEL SEGOVIA E HIJO, S.C.
INS_2008_15663	13/11/2008	MARÍA JOSÉ ALONSO MORENO	PI EL PILERO, C/ FUNDIDORES, MANZ. 3, PARC. 18, CARMONA (SEVILLA) 41410	MARÍA JOSÉ ALONSO MORENO
INS_2008_16366	19/11/2008	SALGADO OLIVA, ANTONIO	C/ LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA) 41006	DECOESCAJOLA, S.C.A.
INS_2008_17719	24/11/2008	VICENTE CALVO MARTÍN	C/ SAN SEBASTIAN, 103A, LOS PALACIOS (SEVILLA) 41720	ESTRUCTURAS Y FERRALLA FERROCALVO, S.L.
INS_2008_13251	20/10/2008	JUAN RAYNAUD HIDALGO	C/ MAR EGEO, 6 B SEVILLA 41015	SISTEMAS Y DESARROLLOS DEL SUR, S.L.
INS_2008_18421	28/11/2008	MARIO BLANCO JIMÉNEZ	C/ FLOR DE ALBAHACA, 5, BLQ. 6 PLANTA 3.ª, LETRA D, SEVILLA 41020	MARIO BLANCO JIMÉNEZ
INS_2008_17625	20/11/2008	ANTONIO BRENES DEL RIO	C/ PALMA DE MALLORCA, 4, ARAHAL (SEVILLA) 141600	ANTONIO BRENES DEL RIO
INS_2008_5113	26/09/2008	ÁNGEL COLORADO NAVARRO	C/ENRIQUE GRANADOS, 16, LOS ROSALES, SEVILLA 41330	PEÑA COLORADO, S.L.
INS_2008_6867	21/10/2008	MANUEL SÁNCHEZ ESPINOS	C/ MAESTRO JOSÉ CASADO, 3-2. 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA	RABERSUR GUADAIRA, S.L
INS_2008_7859	09/10/2008	FEDERICO CALVACHE LEDO	AV. DE LA PAZ 49, 5.ºC, 41013 SEVILLA	MONTAJES ELÉCTRICOS FELILUC, S.L.L.
INS_2008_6872	21/10/2008	FILOMENA SÁNCHEZ MERCADO	AV. SALUD GUTIÉRREZ 17 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA	FILOMENA SÁNCHEZ MERCADO

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio

de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita:

Persona física: Don Pedro H.V., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Hita-Tour».

Código Identificativo: AN-230932-2.

Domicilio social: Avda. de Madrid, núm. 64, bajo (23009) Jaén.

Denominación: Unitravel S.P.C., que actúa con la denominación comercial de «Unitravel».

Código Identificativo: AN-410967-2.

Domicilio social: C/ San Sebastián, núm. 18, de Dos Hermanas en Sevilla (41700).

Persona física: Doña M.ª del Carmen E.O., que actúa con la denominación comercial de «Geminella Tours».

Código Identificativo: AN-230900-2.

Domicilio social: C/ Llana, núm. 17, Jamilena (23658) Jaén.

Persona física: Doña Aurora Liliana A.T., que actúa con la denominación comercial de «Liliana Viajes».
Código Identificativo: AN-111644-2.
Domicilio social: C/ Tolosa Latour, núm. 8, de Cádiz (11007).

Persona física: Doña Ana Carolina C.M., que actúa con la denominación comercial de «Victoria Sur».
Código Identificativo: AN-291599-2.
Domicilio social: C/ Victoria, núm. 78, bajo izqda., de Málaga (29012).

Denominación: Negotravel, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Negotravel».
Código Identificativo: AN-410762-2.
Domicilio social: C/ Luis Montoto, núm. 28-2, de Sevilla (41018).

Denominación: Elige Destino, S.L.L., que actúa con la denominación comercial de «Elige Destino».
Código Identificativo: AN-291086-2.
Domicilio social: C/ Palma del Río, núm. 19, Edif. Melior, de Málaga (29004).

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Intentada la notificación del Acuerdo de Inicio de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención: AREEXP06 EH 4101 2007/063.
Beneficiario: Monterosur, S.L.
Objeto subvención: Mod. 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento para la artesanía.
Acto: Acuerdo de inicio de reintegro de 21 de enero de 2009.
Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 1.539,36 euros, que se deduce del acuerdo de inicio de reintegro de fecha 21 de enero de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención.

Beneficiaria: Diseño y Formación del Calzado, S.L.

Expediente: PROEXP06 EH1801 2007/055.

Objeto subvención: Mod. 4(PRO): Promoción comercial.

Acto: Resolución de Reintegro de 14 de enero de 2009.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 14.718,19 euros, con la adición de la cantidad de 1.117,98 euros en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha del pago material de la subvención concedida el 14.12.2007, hasta la fecha de la Resolución, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención: AREEXP06 EH1401 2007/034.
Beneficiario: Torneados Linares López.

Objeto subvención: Mod. 7(ARA/ARE): Modernización y Fomento para la Artesanía.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro de 9 de diciembre de 2008.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 9.728,78 euros, que se deduce del acuerdo de inicio de reintegro de fecha 9 de diciembre de 2008, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 5 (PCO) participación en competiciones oficiales, correspondientes al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 5 (PCO): participación en competiciones oficiales, modificada por Órdenes de 28 de junio de 2007 y 27 de noviembre de 2007

RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en el Anexo Único, concedidas a Clubes Deportivos al amparo de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, con cargo al programa 46B Fomento de asociaciones deportivas y al crédito presupuestario 01.15.00.29.48600.46B.

ANEXO ÚNICO

La finalidad de las subvenciones está destinada a la participación en competiciones oficiales.

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACION DEPORTIVA MOSQUEO	PCO 2008/1	976,57
CLUB DE NATACION DOS HERMANAS	PCO 2008/2	1252
CLUB DEPORTIVO CERVANTES	PCO 2008/158	2657,71
UNION DEPORTIVA CONSTANTINA	PCO 2008/3	3117,88
CLUB DEPORTIVO ESPARTINAS TILDE	PCO 2008/60	861,32
ASOCIACION DEPORTIVA CERRO DEL AGUILA	PCO 2008/105	1800
CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ATCO UNION 70	PCO 2008/106	1423
ASOCIACION POLIDEPORTIVO SEVILLA ESTE	PCO 2008/107	3159,1
C.F. POLIDEPORTIVO ALCOSA	PCO 2008/108	2809,6
CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	PCO 2008/4	1698,4
CLUB DEPORTIVO CARMONA T.M.	PCO 2008/68/1	607,2
UNION DEPORTIVA CONSTANTINA	PCO 2008/3/1	1089,69
CLUB SATO SPORT	PCO 2008/5	2564,67
UNION DEPORTIVA MARINALEDADA	PCO 2008/6	1182,32
CLUB BALONMANO ARAHAL	PCO 2008/7	2379,2
CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA AURELIA	PCO 2008/8	2535,72
REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA	PCO 2008/9	4866,24
CLUB ESCUELA DE RUGBY SAN JERONIMO	PCO 2008/10	2346,21
ASOCIACION DEPORTIVA ASAHI-KAN	PCO 2008/11	1255
CLUB DEPORTIVO SIDERAL	PCO 2008/13	1075,2

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
PEÑA CULTURAL Y DEPORTIVA CIUDAD JARDIN C.F.	PCO 2008/14	385,08
CLUB NATACION SINCRON SEVILLA	PCO 2008/15	2260,78
CLUB ATLETICO LIBERTAD	PCO 2008/17	1117,44
CLUB DEPORTIVO MOTO CLUB CIUDAD DE LAS TORRES	PCO 2008/160	1299,84
CLUB VOLEIBOL LA CAMPANA	PCO 2008/18	704,2
CLUB DE AJEDREZ TOCINA LOS ROSALES	PCO 2008/72	199
ASOCIACION DEPORTIVA. VIRGEN MILAGROSA	PCO 2008/73	1053
CLUB DEPORTIVO BALONMANO SANTA JUSTA	PCO 2008/74	1767,78
CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS	PCO 2008/76	2706,99
CLUB DEPORTIVO.P.A. SALESIANAS NERVION (SANEL)	PCO 2008/80	1403,42
CLUB DEPORTIVO ISBILYA	PCO 2008/81	1001
ANDALUCIA ESTE C.F.	PCO 2008/139	3057,96
CLUB NATACION CARMONA	PCO 2008/82	487,16
CLUB DEPORTIVO ALTAIR	PCO 2008/140	3565,19
CLUB DEPORTIVO UNION SEVILLA	PCO 2008/83	1327,14
CLUB BALONCESTO CARMONA	PCO 2008/143	2342,7
CLUB VOLEIBOL FUENTES	PCO 2008/150/1	1238,42
CLUB BADMINTON LA RINCONADA	PCO 2008/26/1	2301,55
CLUB NATACION LOS PALACIOS	PCO 2008/39/1	1111,81
CLUB NATACION SEVILLA	PCO 2008/97/1	3160,69
ASOCIACION DEPORTIVA VIRGEN MILAGROSA	PCO 2008/73/1	1129,88
CLUB DEPORTIVO BALONMANO SANTA JUSTA	PCO 2008/74/1	822,34
CLUB DEPORTIVO BALONMANO TRIANA	PCO 2008/131/1	857,99
CLUB VOLEIBOL FUENTES	PCO 2008/150	4300,19
CLUB DEPORTIVO ADRIANO	PCO 2008/85	1999,98
GRUPO NATACION SEVILLA 2004	PCO 2008/86	3122,2
CLUB BALONMANO LAURO	PCO 2008/87	4268,68
CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	PCO 2008/88	1748,32
CLUB BALONCESTO COMPAÑIA DE MARIA	PCO 2008/89	1434
MAIRENA DEL ALJARAFE CLUB DE FUTBOL	PCO 2008/90	2981,08
CLUB DEPORTIVO DE LUCHA HERCULES	PCO 2008/151	339,31
CLUB DEPORTIVO DE LUCHA ALEXANDER	PCO 2008/152	339,31
CLUB DEPORTIVO DE LUCHA GUADAJOZ	PCO 2008/153	393,21
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	PCO 2008/91	4144
CLUB BALONCESTO UTRERA	PCO 2008/92	7104,58
CLUB BALONCESTO OCIOSUR PILAS	PCO 2008/93	1215,62
PILAS ATLETICO	PCO 2008/94	4461,73
CLUB BALONCESTO ECIJA BASKET CLUB	PCO 2008/172	3058,08
CLUB BADMINTON HISPALIS	PCO 2008/95	3570,98
CLUB BADMINTON TRIANA	PCO 2008/96	3167,56
CLUB NATACION SEVILLA	PCO 2008/97	229,67
CLUB BALONCESTO OLIVARES	PCO 2008/99	1815,08
CLUB DE NATACION LORA DEL RIO LOS DELFINES	PCO 2008/20	356,96
CLUB DE AJEDREZ OLD MASTERS	PCO 2008/21	145,44
MAIRENA VOLEY CLUB	PCO 2008/22	1388,3
ASOCIACION DEPORTIVA UNION BALONVOLEA TOCINA-LOS ROSALES	PCO 2008/24	1542,95
CLUB BADMINTON LA RINCONADA	PCO 2008/26	816,34
CLUB DEPORTIVO MILU	PCO 2008/27	2011
CLUB DEPORTIVO ESGRIMA JOSE MANUEL EGEEA	PCO 2008/28	4985,43
CLUB DEPORTIVO EL PILAR	PCO 2008/30	991,34
UNION DEPORTIVA SOLEA	PCO 2008/32	543,15
CLUB NATACION ALCALA-TECYSU	PCO 2008/33	2013,76
UNION DEPORTIVA BELLAVISTA	PCO 2008/34	3000
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	PCO 2008/145	3377,9
UNION DEPORTIVA DOS HERMANAS	PCO 2008/56	1619,13
SAFAUR CLUB DEPORTIVO	PCO 2008/57	1063,1
ASOCIACION DEPORTIVA PEDRO GUTIERREZ	PCO 2008/59	2493,36
CLUB VUELO LIBRE DE SEVILLA	PCO 2008/159	1384,83
DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	PCO 2008/155	2206,37
CLUB DEPORTIVO MAIRENA	PCO 2008/176	4716,57
CLUB DEPORTIVO SAN PABLO F.S.	PCO 2008/156	734,61
CLUB BALONCESTO GELVES	PCO 2008/157	4419,69
CLUB DE PARACAIDISMO DEPORTIVO DE SEVILLA	PCO 2008/62	1008,65
CLUB GIMNASIA RITMICA OSO PANDA	PCO 2008/142	426
LA BARRERA C.F.	PCO 2008/64	1276,15
FUTBOL SALA NAZARENO	PCO 2008/66	1508,92

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CANTIDAD CONCEDIDA
CLUB DE REMO GUADALQUIVIVIR 86	PCO 2008/171	2819,62
CLUB BALONCESTO CORIA	PCO 2008/67	4901,78
CLUB DEPORTIVO CARMONA T.M.	PCO 2008/68	1212
CLUDECA	PCO 2008/37	3335,65
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SOLUCAR	PCO 2008/38	1482,76
CLUB NATACION LOS PALACIOS	PCO 2008/39	1356,92
CLUB DEPORTIVO ALMENA	PCO 2008/41	629,76
CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS	PCO 2008/42	600
CLUB DE AJEDREZ OLIVARES	PCO 2008/43	586
ASOCIACION DEPORTIVA CLUB PALESTRA	PCO 2008/45	764,73
CLUB DEPORTIVO BALONMANO LOS ALCORES	PCO 2008/46	1074,64
CLUB BALONMANO ESTEPA	PCO 2008/48	2795,95
LEBRIJA CLUB DEPORTIVO	PCO 2008/50	5324,02
CIENCIAS RUGBY CLUB	PCO 2008/51	1999,9
CLUB PATIN CLARET	PCO 2008/52	2769,46
CLUB DEPORTIVO POSEIDON	PCO 2008/53	756
CLUB AJEDREZ LOS PALACIOS	PCO 2008/70	210,16
CLUB ATLETICO ANTONIANO	PCO 2008/71	1140
LORA CLUB DE FUTBOL	PCO 2008/116	1826,15
CLUB DEPORTIVO M. SEVILLA NO&DO	PCO 2008/167	3821,01
CLUB DEPORTIVO NATACION ADAPTADA SEVILLA	PCO 2008/166	3401,44
CLUB BALONMANO SOLUCAR	PCO 2008/129	1357,57
ASOCIACION DEPORTIVA ALJARAFE XXI	PCO 2008/117	2055,27
CLUB DEPORTIVO CAZALLA DE LA SIERRA	PCO 2008/118	1955,1
CLUB CORIA TENIS DE MESA	PCO 2008/170	199,44
CLUB TENIS MESA MEDICINA	PCO 2008/173	1156,68
CLUB NAUTICO SEVILLA	PCO 2008/174	10317,85
CLUB BALONMANO SAN AGUSTIN	PCO 2008/121	848,71
CLUB DEPORTIVO MONTELLANO	PCO 2008/175	949,62
CLUB V. OCEANO	PCO 2008/154	1572,99
CLUB BALONMANO ROCHELA	PCO 2008/126	1297,27
CLUB DEPORTIVO BALONMANO TRIANA	PCO 2008/131	524
AGRUPACION DEPORTIVA SAN JOS E	PCO 2008/133	1609,26
CLUB DEPORTIVO ALANIS	PCO 2008/134	983,61
CLUB DEPORTIVO EL CORONIL	PCO 2008/164	3591
PEÑA ECIJANA DE AJEDREZ	PCO 2008/136	724
CLUB DEPORTIVO PETANCA CASARICHE	PCO 2008/137	941,36
ASOCIACION DEPORTIVA BALONCESTO DE HERRERA	PCO 2008/138	1812,13
CLUB PETANCA CAÑADA ROSAL	PCO 2008/163	457,45
CLUB PIRAGUISMO DE ECIJA	PCO 2008/128	3946,21
CLUB DEPORTIVO SAN PELAYO	PCO 2008/103	3194,26
CLUB BALONCESTO EL CORONIL	PCO 2008/104	1486,91
REAL CIRCULO DE LABRADORES	PCO 2008/110	4071,74
AGRUPACION DE DEPORTISTAS DE SEVILLA	PCO 2008/111	1989
CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	PCO 2008/123	1454,97
CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA NERVION	PCO 2008/148	6873,44
CLUB NATACION MAIRENA DEL ALJARAFE	PCO 2008/113	1991,92
CLUB GIMNASIA RITMICA LEBRIJA	PCO 2008/29	1166,4
CLUB BALONCESTO MORON	PCO 2008/25	2371,38
CLUB DEPORTIVO TRIANA POLIDEPORTIVO	PCO 2008/112	3019,08

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas para el año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2008, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

A N E X O

Normativa reguladora.

El Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, en su disposición adicional segunda, declara de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, *Bactrocera Oleae*, y faculta al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan. La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2008 establece las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Finalidad.

1. Establecer las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas de: *Ceratitidis capitata* Wiedeman, insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas y *Bactrocera oleae* Gmel.

2. Establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la ejecución de dichas medidas.

3. Establecer la duración de la campaña agrícola en la que se ejecutarán las medidas objeto de la ayuda.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.16.00.01.14.772.05.71B.8
1.1.16.00.18.14.772.23.71B.3.2006
0.1.16.00.18.14.722.23.71B.9
0.1.16.00.01.14.742.05.71B.0
1.1.16.00.18.14.742.23.71B.7.2007
0.1.16.00.18.14.742.23.71B.

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL CONTRA *BACTROCERA OLEAE* GMEL. (MOSCA DEL OLIVO) EN LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA EL AÑO 2008

CO.DE.BA., S.C.A. (Comarca de Baena), F-14201073, 145.214,87.

Olivarera San Isidro, S.C.A. (Castro del Río), F-14012330, 26.199,00.

Ntra. Madre del Sol, S.C.A. (Adamuz), F-14011464, 44.769,51.

Hojiblanca, S.C.A. (Villaviciosa y Espiel), F-29249018, 13.869,00.

C.R.D.O. Priego de Córdoba, Q1471008A, 110.593,07.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente

Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benitez Lora.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Moreno Martínez, 27217565-D.

Denominación social y CIF: Pescados Patufillo, S.L. B-04592713.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0149/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmelo González Martín, 29694613-A.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0140/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Ramos Rodríguez, 294754580-E y Nicolás Casado Carrillo, 29472372-B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0070/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel de la Rosa Nieto, 29716490-F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0150/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Manuel Arrazola Alejandro, 29392413-T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0137/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel De la Rosa Nieto, 29716490-F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0073/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Eduardo Alfonseca Gómez, 29483284-K.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0059/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

8. Denominación social y CIF: Benito Serrano, S.L. B-21183702 y Jon Vasco, S.L. B-91331835.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0005/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

9. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L. B-21388418.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0126/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Sánchez Palomo.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 278PE07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edif. Múltiples, 5ª planta (Málaga).

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Luis Reyes Ruiz, 28495038-Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 1395/08 (Delegación Sevilla SE/0137/08/PS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Rodríguez Carrera, 72805644-H.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla PS-168/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Méndez Asencio, 31688702-S.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 1394/08. (Delegación Sevilla SE/0139/08/PS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Alejandro Pérez Sánchez, 48893041-D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 1404/08 (Delegación Sevilla SE/0165/08/PS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

15. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ramón Pedrote Buzón, 31518839-F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla SE/0193/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

16. Denominación social y CIF: Muñoz Pareja y Ramírez, B-11035672.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla SE/0164/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

17. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Rico Ramos, 28568504-C.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla SE/0174/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

18. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernando Fernández Marín, 08907206-L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla SE/0177/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

19. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Manuel Serrano Marques, 5647698.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 1413/08 (Delegación Sevilla SE/0268/08/PS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

20. Denominación social y CIF: Pescadería Los Cuatro Hermanos, S.L. B-92875624.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla SE/0281/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

21. Denominación social y CIF: Nuestra señora de Bodíjar, S.C.A. F-18034512.

Procedimiento/Núm. de Expte.: C.A.GR-58/07 (Expt. 4875/2008 ACD/ALC).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 13 de noviembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de junio de 2008 recaída en el expediente sancionador C.A.GR-58/07, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Defensa de la Calidad de la Producción Agroalimentaria (Calidad e Inspección de Calidad).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

22. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Iván Montoro Guerrero, 44606608-V.

Procedimiento/Núm. de Expte.: P.M. 25/08 (N. REF. SIPA/MFM REF. 1217/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

23. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan José Martínez Gómez.

Procedimiento/Núm. de Expte.: P.M. 17/08 (N. REF. SIPA/MFM REF. 1330/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

24. Denominación social y CIF: Matadero Sierra de Loja, S.L. B-18414763.

Procedimiento/Núm. de Expte.: S.A.GR-133/08 (N.REF. 5412/08-RCM).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 20 de febrero de 2008, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 5/2008).

- Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria relativa a la actualización por transferencia, de la asignación de derechos a la prima ovino/caprino, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ	74803220K	710221	C/ ALAMEDA, 31 29240 - VALLE DE ABDALAJIS (MÁLAGA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 21 de enero de 2008, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 2/2008).

- Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria relativa a la actualización por transferencia, de la asignación de derechos a la prima ovino/caprino, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
VARELA UÑA, JAIME MANUEL	02474195Q	210081	PONIENTE, 12 28023 - POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 16 de mayo de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/núm. 20/2008).

- Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima ovino/caprino, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
RÍOS MOYA, ANTONIO	31778524E		CORRAL DE LA GRAJERA 11380 - TARIFA (CÁDIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
BOTIA BOTIA, LUIS	23613806M		C/ LA MINA, NÚM. 6 18858 - ORCE (GRANADA)
BOTIA GÓMEZ, SANTIAGO	23613831F		ARROYO, 6 18858 - ORCE (GRANADA)

- Fecha e identificación: Resolución de 18 de enero de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 11/2005).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SASI/núm. 11/2005, de 18 de enero de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima ovino/caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
SAN MIGUEL ERASO, MARIA DOLORES	30004611F		MARMOL DE BAÑUELOS, 2-14-A 14193 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)
SAN MIGUEL ERASO, RAFAEL	30045771C		MARMOL DE BAÑUELOS, 2-1-A 14193 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)
SAN MIGUEL ERASO, J. IGNACIO	30394547R		MARMOL DE BAÑUELOS, 2-1-A 14193 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)
CAÑUELO BARBUDO CATALINA	30954293L		SAN ANTONIO DE PADUA, 3-3 14001 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
TORRES ESTEBANEZ, FRANCISCA	24708757H		HORTENSIA, 38 29590 - MÁLAGA (MÁLAGA)
VÁZQUEZ UMBRIA, BARTOLOMÉ	74812054T		MAZMORRILLA, 23 29690 - CASARES (MÁLAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
RIVAS BORRALLO MATILDE	28555709J		PARAISO 4 41010 - SEVILLA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 24 de junio de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 141/2005).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/núm. 141/2005, de 24 de junio de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima ovino/caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
GARCÍA FUENTES, PEDRO	24045112S		BARROETA 18 18830 - HUÉSCAR (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
EL REJON DE ÚBEDA S.L.	B23467889		CL CID CAMPEADOR, 14, 2.º A 23700 - LINARES (JAÉN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
RIVERA VEGAS ISABEL	74773016Q		LA ERA, 18; BLQ. A-4, 3D 29012 - MÁLAGA (MÁLAGA)
LAS SIETE FUENTES DE UBRIQUE, S.A.	A29524469		URB. LA ALCAZABA, NÚM. 2-113 29600 - MARBELLA (MÁLAGA)

- Fecha e identificación: Resolución de 4 de julio de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 145/2005).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/núm. 145/2005 de 4 de julio de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación de derechos a prima ovino/caprino, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
PRODUCCIONES GANADERAS BENALÚA S.L.	B18677005	410008	C/ PANTANO, 18 18510 - BENALÚA DE GUADIX (GRANADA)
LÓPEZ DENGRA, JOSÉ MARÍA	74610038Q	410361	OBISPO MEDINA OLMOS, NÚM. 6 18830 - HUÉSCAR (GRANADA)
RODRÍGUEZ GUIRADO, EMILIO	74573036K	410367	C/ SANTA ADELA, 18 18550 - IZNALLOZ (GRANADA)
GARCÍA RODRÍGUEZ, VIRTUDES	23622542R	410394	CORTIJO MILATE 18870 - GOR (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
PONCE JAQUE, DOMINGO	29772683B	510106	C/ MUDOS, 8 21550 - PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA)

- Fecha e identificación: Resolución de 5 de julio de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 150/2005).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SASI/núm. 150/2005, de 5 de julio de 2005, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 0141/2005 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima ovino/caprino, campaña 2004 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
ONCEDISA, S.A	A79132353		CTRA. PERALEDA - GRANJA T 4.8 6910 - GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

- Fecha e identificación: Resolución de 1 de junio de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 46/2007).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SPU/núm. 46/2007 de 1 de junio de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 0045/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima ovino/caprino, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
PALANCO DÍAZ, ENCARNA	29322835C		VALLE DE LA FUENTE, 80 21600 - VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

- Fecha e identificación: Resolución de 1 de junio de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 47/2007).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SPU/núm. 47/2007, de 1 de junio de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 0045/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima ovino/caprino, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
RAMÍREZ RAMÍREZ, MAMERTO	75435904K		1 DE MAYO, 163 41570 - BADOLATOSA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 1 de junio de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 48/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/núm. 48/2007 de 1 de junio de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 0045/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima ovino/caprino, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
MARTÍNEZ LÓPEZ, PEDRO	75337464K		HERRERIA 1 41390 - GUADALCANAL (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 1 de junio de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 49/2007).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SPU/núm. 49/2007, de 1 de junio de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 0046/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodrizza, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.	B41720012		PZ DE LA PALMERA 15 41240 - ALMADÉN DE LA PLATA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 58/2007).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SPU/núm. 58/2007 de 30 de noviembre de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima ovino/caprino, campaña 2006 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
GERVILLA PERALTA, FRANCISCO	18113492A		PLATERA, 79 18451 - BERCHELES (GRANADA)

- Fecha e identificación: Resolución de 24 de julio de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 63/2007).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SPU/núm. 63/2007, de 24 de julio de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodrizza, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
HNOS. GARCÍA ROLDÁN, C.B.	E14751911	320024	DOCTOR BARRAQUER, 10-7.º C 14007 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)
HNOS. GARCÍA ROLDÁN, C.B.	E14751911	320027	DOCTOR BARRAQUER, 10-7.º C 14007 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de junio de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/núm. 19/2008).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/núm. 19/2008, de 20 de junio de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se revoca la Resolución núm. 0045/2006 DGFA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima ovino/caprino, campaña 2005 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
GÓMEZ BORRERO, DOMINGO	29452338X		FINCA LOS POCITOS 21540 - VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
RÚSTICA MADRISCAL, S.A. AL, S.A.,	A28061059		CANTALEJOS, 9 28035 - MADRID (MADRID)

- Fecha e identificación: Resolución de 30 de junio de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/núm. 35/2008).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/núm. 35/2008 de 30 de junio de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima ovino/caprino, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
VALERA SÁNCHEZ, FRANCISCO	23164314W		STA. LUCÍA - GOÑAR 4600 - HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)
PALLARES MARÍN, FRANCISCO	23204169K		ALCOLUÇHE 4830 - VÉLEZ-BLANCO (ALMERÍA)
ORTEGA BENÍTEZ, ROSA LUCÍA	23256597D		LAS NORIAS, S/N 4600 - HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)
FERNÁNDEZ CINTAS, RAFAEL	27011833N		CJO SANTIAGO 4279 - ULEILA DEL CAMPO (ALMERÍA)
MANUEL TRISTÁN GARCÍA	27191958R		ALDEA PASTO FRIO 4110 - NÍJAR (ALMERÍA)
PÉREZ MARTÍNEZ, JOSÉ	27216368P		C/ ENIX - SAN ISIDRO 4117 - NÍJAR (ALMERÍA)
CALLEJÓN VARGAS, JOSÉ	27237200W		C/ CERRILLO DE PAGO, 81 4760 - BERJA (ALMERÍA)
RUIZ MARTÍNEZ, LUIS	27259966K		CRUCE LAS MARINAS 153 4738 - VÍCAR (ALMERÍA)
GARCÍA ARTES, SEBASTIÁN	27489343L		CL. ECHEGARAY 18 4400 - ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
MARTÍN HERRERA FERNANDO	27504785M		C/ AGUADERO 11 4700 - EJIDO (EL) (ALMERÍA)
SALAZAR SEGURA, ANTONIO	27505047Z		LOS ESCULLOS 4118 - NÍJAR (ALMERÍA)
PUERTAS BELMONTE, ANTONIO	27530678T		NICARAGUA, 8 - CAMPOHERMOSO 4110 - NÍJAR (ALMERÍA)
CORRAL MARTÍNEZ, JUAN MIGUEL	27537309F		C/ JUAN MÁRQUEZ, 5 4200 - TABERNAS (ALMERÍA)
SÁNCHEZ CARRILLO, ISABEL	75195354M		SALIENTE ALTO 4800 - ALBOX (ALMERÍA)
PARRA PARRA, JOSÉ ANTÓN	75206096Y		RAMBLA GRANDE, 102 4600 - HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)
LEONARDA NÚÑEZ GARCÍA	75206612Q		MEDIA LEGUA 4620 - VERA (ALMERÍA)
NAVARRO LORENZO, DIEGO VALENTÍN	75219665M		CTRA DE TAHAL - RAFAEL ALBERTI 4867 - MACAEL (ALMERÍA)
MILÁN MÁRQUEZ, MANUEL	75221656H		C/ DEL RÍO, 14 4458 - PADULES (ALMERÍA)
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, LUCÍA	75222306R		LOS ATOCHARES 4825 - CHIRIVEL (ALMERÍA)
TORRES OLLER, JUANA	75222972T		C/ GARBANCEROS 4270 - SORBAS (ALMERÍA)
FERNÁNDEZ LÓPEZ, ENCARNACIÓN	75245640J		C/ REPÚBLICA ARGENTINA 4560 - GÁDOR (ALMERÍA)
LORES HERNÁNDEZ, ALEJANDRO	75263316W		CORTIJO DOÑA DOLORES 4009 - ALMERÍA (ALMERÍA)
ESCAMEZ COLLADO, JOSEFINA	75197281T		C/ SAN FRANCISCO, 22 4620 - ANTAS (ALMERÍA)

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
INVERSIONES PERALES RODRÍGUEZ, S. L.	B04318077		C/ MAR DE ALBORAN-LLANOS, 11 4738 - VÍCAR (ALMERÍA)
CARRICONDO MARTÍNEZ, JOSEFA	75196183Y		REAL 2 4825 - ALBOLODUY (ALMERÍA)
GARCÍA GARCÍA, GABRIEL ÁNGEL	78031322G		VIRGEN DEL CARMEN, 9 4460 - VÍCAR (ALMERÍA)
GALLARDO CONTRERAS, FÉLIX	27528878V		C/ DEL CARMEN, 12 BAJO 4628 - ANTAS (ALMERIA)
SUÁREZ RODRÍGUEZ, MANUEL LUIS	27230898W		C/ SAN MIGUEL, 17 4770 - ADRA (ALMERÍA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
GARCÍA ROMÁN, ANTONIO	31625686L		SEVILLA, NÚM. 6 11659 - PUERTO SERRANO (CÁDIZ)
OJEDA GONZÁLEZ, ANTONIA	31638191N		HUERTA GAYETANO, BL.3 P-6 B-B 11540 - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
RÍOS MOYA, ANTONIO	31778524E		CORRAL DE LA GRAJERA 11380 - TARIFA (CÁDIZ)
DELGADO GÓMEZ, ISABEL	31790926G		LA AHUMADA, N 17 11380 - TARIFA (CÁDIZ)
MANZANARES RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO	44044292M		C/ MIRADOR DE LA JANDA 4-2PBJ A 11160 - VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
ORTEGA GERENA, JOSÉ	75821427H		SOCORRO, NÚM. 30 11690 - OLVERA (CÁDIZ)
LUNA SALGUERO, MARÍA	75841447M		MADRIGUERAS, S/N. 11680 - ALGODONALES (CÁDIZ)
PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	75738305H		C/ SAGRADO CORAZON DE JESÚS 11203 - ALGECIRAS (CÁDIZ)
FALCÓN BERENGUER, LUIS	31314881J		LA PLAYA PORTON 8 - 2.º D 11510 - PUERTO REAL (CÁDIZ)
MEDINA JIMÉNEZ, ANDRÉS MANUEL	31585946T		FINCA BERLANGUILLA-CTRA. CORTES 11570 - JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
EUROCOMPUTER 2002, S.L.	B11750080		C/ SANTA MARÍA, NÚM. 19 11402 - JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
LUNA GÁMEZ, ANTONIA	32860638D		POZO DE LA HIGUERA, S/N 11580 - SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
CALERO VIGARA, LUIS	05888093R		AV ANDALUCÍA 33 14210 - VILLAHARTA (CÓRDOBA)
JIMÉNEZ BAREA, RAMÓN	30013226C		LIBERT. JUAN RAFAEL MORA 12 1 B 14013 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUNA	30101966A		ALEGRÍA, 37 14440 - VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)
LÓPEZ BENÍTEZ BERNABÉ	30405427W		RÍO JORDÁN, 50 14450 - SANTAELLA (CÓRDOBA)
MUÑOZ ENRIQUEZ, J ANTONIO	30815780N		PLATERO PEDRAJAS 2 1 DCHA 14220 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)
CALERO BARBERO, FRANCISCO	75657237W		MANUEL ARRIBAS, 64 14300 - VILLARALTO (CÓRDOBA)
MENGUAL JIMÉNEZ, VICTORIA	75661137S		BARRIONUEVO 13 14129 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)
DUEÑAS CARRILLO, ANTONIO	75694969Z		RAMÓN Y CAJAL 16 14400 - POZOBLANCO (CÓRDOBA)
GUALDA ROMERO, ÁNGEL LUIS	75707337P		PRINCIPE,1 14240 - BÉLMEZ (CÓRDOBA)
AGROPECUARIA TRUCIOS CABALLERO, S.L.	B14428684		AVDA. DE LA ARRUZAFÁ, 17 14012 - CORDOBA (CÓRDOBA)
DUEÑAS GARCÍA, FERNANDO	75701752N		SAN JUAN BOSCO 3 2I 14400 - POZOBLANCO (CÓRDOBA)
WOOL SOLERA, S.A.	A14069181		CRTA PALMA DEL RÍO SN 14700 - PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)
LÁCTEAS TORREHORRIA, S.L.	B14587950		POETA ANTONIO ARÉVALO, 108 14014 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
TORRE ACOSTA, MANUELA DE LA	75688979G		AVDA MARCOS REDONDO 18 14013 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)
DELGADO MEDIAVILLA, FCO. MANUEL	15383060Q		C/ REAL, 3 14229 - HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA)
OLIGUERO DE VILLA VICIOSA, S.L.	B14621734		ESCRITORA GLORIA FUERTES, 10 14004 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)
MENDOZA FERNÁNDEZ MARÍA FRANCISCA	45230242Y		HILARIO ANGEL, 16, 1.º A 14400 - POZOBLANCO (CORDOBA)
MOLERO PAÑOS, JUAN	30204003N		ANCHA, 3.- EL ALCORNOCAL 14290 - FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
MODELAR GATE, S.L.	B8235344Z		BLAS INFANTE NÚM. 54 14280 - BELALCAZAR (CÓRDOBA)
CARMONA PALACIOS, MARÍA DEL CARMEN	25391265R		HUERTA DEL ZORRO 14600 - MONTORO (CÓRDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48, 2.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
COBO RUIZ, ADELAIDA	23623392T		TORREPANES, NÚM. 3 18300 - LOJA (GRANADA)
MAGDALENO GONZÁLEZ MANUEL	24036285C		C/ ROSARIO,14-CJO. CUEVAS SERR. 18515 - FONELAS (GRANADA)
HUERTAS URENDEZ, FRANCISCO	24117402Q		MULACÉN, 32 18160 - GUÉJAR SIERRA (GRANADA)
ALCAIDE GARCÍA, ANTONIO	74549080P		CL SANTA TERESA, 42 18260 - ILLORA (GRANADA)
ORTIZ CARRASCO, MARIANO	74557772Y		C/ MOLINILLOS, 3 18816 - CASTRIL (GRANADA)
MARTÍNEZ DOMENE, SERAFÍN	74595720G		ALCALDE FELIP, 11 18810 - CANILES (GRANADA)
PUERTO RODRÍGUEZ, M. PILAR	74616339S		BARRIO DE GRANADA, 16 18310 - SALAR (GRANADA)
AGROJIBO, S.L.	B1806619I		AVDA. ANDALUCÍA 10, 2.º 18014 - GRANADA (GRANADA)
RODRÍGUEZ ARANEGA, JESÚS	52516542K		Bº LA PAZ, 117 18830 - HUÉSCAR (GRANADA)
PÉREZ PÉREZ, JUAN DIEGO	74626634Y		LOS GALLARDOS 128 18800 - CANILES (GRANADA)
ANCATEIC, S.L.	B18402388		C/ TABLAS 10 18002 - GRANADA (GRANADA)
MORENO OSUNA, JUAN CARLOS	74645082P		C/ LOJA, NÚM. 47 18300 - LOJA (GRANADA)
HDROS. JOSÉ M.ª MARTÍNEZ-CARRASCO MORENO	G18552109		PLAZA DE GRACIA, 3 18002 - HUENEJA (GRANADA)
ROMERA VEGA, FLORENTINO	24062755V		VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS, S-N 18130 - ESCUZAR (GRANADA)
CARMONA CORTES, MANUEL	23787994Z		C/ PADRE BARRANCO ALCARAZ, 10 18600 - MOTRIL (GRANADA)
MOYA AGUDO, CARMEN	74612457C		CERCADO MUÑOZ, S/N 18800 - BAZA (GRANADA)
LÓPEZ DENGRA, MANUEL	76142207V		Bº LA PAZ, 6 18830 - HUÉSCAR (GRANADA)
JIMÉNEZ PUNZANO, ISRAEL	76149562N		C/ ANDALUCÍA, 7 18816 - CASTRIL (GRANADA)
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	24171413T		URBANIZACION LOS HUERTOS, S/N 18160 - GUEJAR SIERRA (GRANADA)
MALDONADO MALDONADO, MANUEL	53706547Y		CJO ISIDORO 18480 - UGIJAR (GRANADA)
LÓPEZ DENGRA, JOSÉ MARÍA	74610038Q		OBISPO MEDINA OLMOS, NÚM. 6 18830 - HUÉSCAR (GRANADA)
CORREA LUQUE, JUAN	74729959S		C/ CUARTEL DE SIMANCAS, 4 4º-1 18600 - MOTRIL (GRANADA)
AGROGAN LA FUENTE, S.L.	B18737395		AVD. ANDALUCÍA, 25 18340 - FUENTE VAQUEROS (GRANADA)
ÁLVAREZ RUIZ, JOSÉ	24094320A		C/ TAJO, 2 18550 - IZNALLOZ (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
BLANCO BLANCO, JOSÉ MARÍA	28333611A		C/ CRUZ, 50 21850 - VILLARRASA (HUELVA)
MONTIEL GARCÍA, ANTONIO	29284092D		HUELVA, 47 21620 - TRIGUEROS (HUELVA)
REYES CARO, DOMINGO	29424545R		AROCHE, 13 21320 - CERRO DE ANDÉVALO (EL) (HUELVA)
SORÍA MUÑOZ, JUAN MARÍA	29429463C		C/ RAMON Y CAJAL, 6 21240 - AROCHE (HUELVA)
MÁRQUEZ GINES, JUANA	29432248E		ALFONSO X EL SABIO, 4 21200 - ARACENA (HUELVA)
GARCÍA BARRERO, RAFAEL	29439602Q		MONASTERIO RÁBIDA, 21 2C 21200 - ARACENA (HUELVA)
GÓMEZ BORRERO, DOMINGO	29452338X		FINCA LOS POCITOS 21540 - VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA)
MARÍA VICTORIA ARCOS BERNAL	29482996D		CRRTERA VILLARRASA-ROCIANA, S/N 21850 - VILLARRASA (HUELVA)
AGUSTÍN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	29679831X		MANUEL MOTERO, 35 21320 - CERRO DE ANDÉVALO (EL) (HUELVA)
ROMERO VÁZQUEZ, JOSÉ MANUEL	29780381G		BDA.LA NAVA, BLQ.8-B-A 21660 - MARINES (LOS) (HUELVA)
GÓMEZ PARREÑO, GERARDO	44231146F		ALDEA EL BUITRON 21640 - ZALAMEA LA REAL (HUELVA)
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, LEONOR	75511229K		POZO, 67 21320 - CERRO DE ANDÉVALO (EL) (HUELVA)
HEREDEROS DE VALLEJO DE LOS CASARES	E21102066		AV. 28 DE FEBRERO, 2 21710 - BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
GARCÍA LÓPEZ, MANUELA	29695537F		BDA. SAN VICENTE, BLQ 5 1ºB 21640 - ZALAMEA LA REAL (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
NIETO ROMERO, ANTONIO	25832568A		VERA CRUZ, 29 23150 - VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)
PÉREZ CASTILLO, SERAFÍN	26397213K		NAVA DE SAN PEDRO 23470 - CAZORLA (JAÉN)
MEDINA GONZÁLEZ, MANUEL	75029766V		PLAZA DE SAN FRANCISCO, 1, 3.º D 23280 - BEAS DE SEGURA (JAÉN)
NAVARRETE MENA, MARÍA ANTONIA	52540794P		MOLINILLO VIEJO, 13 23790 - PORCUNA (JAÉN)
RÚSTICAS SANTOS ALARCON, S.L.U.	B23538663		PLAZA DE ESPAÑA, 4 - 2.º IZ 23200 - CAROLINA (LA) (JAEN)
GUIRADO GUZMÁN, LORENZO	26200370N		ANDALUCIA S/N.- EL PORROSILLO 23239 - ARQUILLOS (JAÉN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
MOLINA PODADERA, JOSÉ	24615704T		C/ JUAN MARTÍN RUIZ 29170 - COLMENAR (MÁLAGA)
NAVARRO CANO, JOSEFA M.	24812608R		PARTIDO LOS LLANOS, 61, BAJO 29500 - ÁLORA (MÁLAGA)
BERROCAL SANTOS, FUENSANTA	24845773T		CANTARRANAS, S/N 29006 - COÍN (MÁLAGA)
DONAIRE DE ARCE, TOMÁS	24911215F		AVDA. CARLOTA ALESSANDRI, 292 29620 - TORREMOLINOS (MÁLAGA)
ARAGÓN JIMÉNEZ, CRISTÓBAL	25072259M		PARTIDO EL ROMERAL, 25 29130 - ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)
PINAZO ARIZA, SALVADOR	25075219K		C/ AGUA 17 29170 - COLMENAR (MÁLAGA)
JIMÉNEZ MUÑOZ, CARMEN	25211786Z		LAGUNA, 1 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA)
MONTIEL SILVA, ESTEBAN	25222774P		LOS VILLARES-LOS PORTALES 29160 - CASABERMEJA (MÁLAGA)

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
MUÑOZ CORADO, ANTONIO	25277108Q		JUAN ADAMES, 9 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA)
PÉREZ PÉREZ, JUAN JESÚS	25292160A		C/ HECHOS S. JUAN DE DIOS 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA)
JIMÉNEZ ARRABAL, MIGUEL	25296566Q		CORTIJO HOYO DEL REY-LA JOYA 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA)
LÓPEZ ARREBOLA, SALVADOR	25690381W		ALCALDE PÉREZ MUÑOZ, 5 1 1 29170 - COLMENAR (MÁLAGA)
ARREBOLA GIL, ANTONIO	25701361B		GUDALHORCE, 6 29130 - ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)
VÁZQUEZ SEVILLA, MARÍA	31813110Q		SAN ROQUE, 15 29380 - CORTES DE LA FRONTERA (MÁLAGA)
GUTIÉRREZ AGUILERA, DAVID	78969611P		C/ EXTREMADURA, EDIF. MUÑOZ 19 3D 29670 - MARBELLA (MÁLAGA)
DÍAZ MORENO, ENRIQUE	52576372M		MESÓN, 21 29740 - BENAMOCARRA (MÁLAGA)
ROSAL GUTIÉRREZ, DOLORES	25320075L		C/ SANTA CLARA, 21 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA)
ALVERO REYES, ANA MARÍA	25708752L		AVDA. SAN ANTON, 76 29018 - MÁLAGA (MÁLAGA)
LIGERO GÓMEZ, FRANCISCO	74909710K		C/ GRANADA, NÚM. 1 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA)
CORPAS ARIAS, MANUEL	33361909H		LAGAR AGUIRRE 29193 - MÁLAGA (MÁLAGA)
CORONA SEGURA, NURIA	75431532L		MERECILLAS 62 1ª 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA)
ARROYO SANSIPUES, S.L.	B92807130		CTRA. COÍN-MONDA, KM 6 S/N AP329 29100 - COÍN (MÁLAGA)
CORRAL MORENO, DOLORES	74902434J		C/ VISO, NÚM. 3 29327 - TEBA (MÁLAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
GARCÍA JORDÁN, EMILIO	23203741F		C/ TEJERA, 7 30890 - PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
PARRA GÁZQUEZ, INOCENCIO	27159593C		HERRERIAS 30890 - PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
FERRARO MORALES, FRANCISCO	29283198N		VIRGEN DE LA REGLA, 119 41011 - SEVILLA (SEVILLA)
JIMÉNEZ GARCÍA, RAMÓN	32615563E		HUERTA DEL ALMANZOR, S/N 41500 - ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)
PÉREZ OLIVA, M TRINIDAD	34042548H		OLIVO, 7 41520 - VISO DEL ALCOR (EL) (SEVILLA)
EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EL CANCHAL, S.L.	B41956285		PZA. DE CUBA, 4-7.º 41011 - SEVILLA (SEVILLA)
SILVESTRE ESCOTE, MARÍA DOLORES	28660720Y		JAÉN, 5 41380 - ALANÍS (SEVILLA)
MARTÍN DOMÍNGUEZ, ANA	28410279N		DR. REAL CASTAÑO, 23 4D 41989 - SEVILLA (SEVILLA)
ANA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ	47505697W		JUAN DE LA CUEVA, 34- 2 D 41300 - RINCONADA (LA) (SEVILLA)
LORENZANA PANIAGUA, JUAN ANTONIO	05418492Z		ALEJANDRO COLLANTES 26, 4 3.º B 41005 - SEVILLA (SEVILLA)
CUBERO CONDE, MIGUEL ÁNGEL	28773618C		C/ LLANA, NÚM. 41. 1.º IZDA. 41370 - CÁZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)
PÉREZ PÉ REZ, JUAN LUIS	52258214Y		AMARGURA, NÚM. 60 41770 - LEBRIJA (SEVILLA)
EL PIQUILLO, S.C.	G91219485		SAN ROQUE, 35 41230 - CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)
NOGUEROL CARMONA, ROSARIO	28758626R		AMARGURA, 60 41770 - UTRERA (SEVILLA)
ESTEBAN VÁZQUEZ, JOSÉ MANUEL	34074509D		MADRE DE LA IGLESIA, 10 41016 - RONQUILLO (EL) (SEVILLA)
BAENA MORENO, ANTONIO	14324665N		CTRA ALCALÁ-DOS HNAS, KM 1,5 41500 - ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)
ARENADO SAMPIL, JOSÉ ANTONIO	28556278F		AIRE, 11, URB LA MOTILLA 41700 - DOS HERMANAS (SEVILLA)

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
VEGA FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL	48989848D		C/ NUEVA, 54 41540 - PUEBLA DE CAZALLA (LA) (SEVILLA)
GUERRERO GIL, JOSÉ ANGEL	45068287V		C/ ISIDORO MARTÍNEZ, NÚM. 6-2-3.º C 51001 - CEUTA (CEUTA)

- Fecha e identificación: Resolución de 30 de junio de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/núm. 36/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFA/SPU/núm. 36/2008, de 30 de junio de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Vaca Nodriz, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
RODRIGUEZ ÁLVAREZ, JUAN	31762907E		JUAN MACÍAS, 4 11178 - PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)
CASTIZO ROMERO, ANDRÉS	29372255J		PESCADERÍA, S/N. 11540 - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
LÓPEZ BLANCO, DIEGO	30778070E		AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA, 18 14400 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
HERMANOS RAMÍREZ PLAZA, C.B.	E23446164		C/ ÁLAMO, 6 23250 - SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
VÁZQUEZ SAN JUAN, BARTOLOMÉ	08914078Z		CORTIJO LA CABRERIZA 29480 - GAUCIN (MÁLAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
DEL CAMINO ESTRADA, PILAR	02675847G		SAN SALVADOR, 5, 2.º G 41013 - SEVILLA (SEVILLA)
YFANEP S.L.	B91251868		C/ EDUARDO DATO, 47 41018 - SEVILLA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de julio de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/núm. 38/2008).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/núm. 38/2008 de 29 de julio de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se revoca la Resolución núm. 0058/2007 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima ovino/caprino, campaña 2006 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
VERANO IZQUERDO, MANUEL	31304797A		DUQUE DE AHUMADA, NÚM. 7-1.º D 11520 - ROTA (CÁDIZ)
HNOS. CARABALLO, S.C.	E11508157		CAÑADA DEL VERDUGO 11500 - PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
SÁNCHEZ MENGUAL, FRANCISCO	30391728B		JUAN HENS, 6-OCHAVILLO RÍO 14129 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
ROMERO SÁNCHEZ, NICOLÁS	30541603H		PLG. QUEMADILLAS, MOD. 7. BZ.725 14014 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48- 2.ª planta.			
Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
GÁMIZ MERCADO, APOLONIO	23630572G		ARROYO MILANOS, S/N 18360 - LOJA (GRANADA)
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.			
Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
MAESTRE MATÍAS, ANTONIA	29432828G		CTA ENCINASOLA, FINCA CERCA NU 21240 - AROCHE (HUELVA)
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta.			
Apellidos y nombre	CIF/NIF	Expediente	Último domicilio
MOLINA PODADERA, JOSÉ	24615704T		C/ JUAN MARTÍN RUIZ 29170 - COLMENAR (MÁLAGA)
GÁMEZ DOBLES, JOSÉ	24642594A		CTJO. LOS SALIDOS ALMAYATE 29700 - VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ANTONIO	25255991J		CJO ROBLEDILLO 29230 - ANTEQUERA (MÁLAGA)
LUQUE HURTADO, ANTONIO MARÍA	25664421D		CORTIJO GÁLVEZ, 14 29150 - ALMOGIA (MÁLAGA)
CAPE, S.L.	B29561263		RAMÓN Y CAJAL, 15 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA)
MOSTAZO SANTIAGO, VALENTÍN	52587019A		LOS MARINES 29710 - PERIANA (MÁLAGA)
MUÑOZ PÉREZ, CANDIDO	44585424Q		URB. COTOMAR. EDF. TRES SIETES 5A 29730 - RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)
GAJETE ÁLVAREZ, ANTONIO	24816293Y		C/ GUILLERMO PRADO, 9 29120 - ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: JDM Comercializadora.
Núm. R.G.S.A. 15.0004857/AL.
Último domicilio: Jaul, 17, 5.º A, 04007, Almería.

Notificado: JDM Comercializadora.
Núm. R.G.S.A. 21.0019824/AL.
Último domicilio: Jaul, 17, 5.º A, 04007, Almería.

Notificado: JDM Comercializadora.
Núm. R.G.S.A. 10.0017585/AL.
Último domicilio: Jaul, 17, 5.º A, 04007, Almería.

Almería, 11 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas a la empresa Tecnoplaga.

Estando en tramitación el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la empresa que abajo se cita, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio a las empresas que relacionamos, y que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar por no ser recogida por la empresa, habiendo estado el tiempo preceptivo en el Servicio de Correos, tras los dos avisos a la empresa.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que los interesados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta de resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas ante la Secretaría de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de registro y, por tanto, la consideración de actividad clandestina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9 a 14 horas.

Empresa que se cita:

Tecnoplaga, C/ Rico Cejudo, 32. 41005, Sevilla.
Núm. R.O.E.S.P.: 41/280.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a doña Patricia Bourroux Koch para prestar declaración en la instrucción del expediente disciplinario núm. 78/08.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias otorgadas a la Administración Educativa, por el presente anuncio se emplaza a doña Patricia Bourroux Koch, funcionaria de la Junta de Andalucía, profesora de enseñanza secundaria con destino en el IES «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga, con NRP 3488234624 A05, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, para que se persone en el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación, al objeto de que se le tome declaración en el expediente disciplinario número 78/08 incoado en su contra; apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las correspondientes actuaciones, con el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

- Persona citada a declarar: Doña Patricia Jeanne Bourroux Koch.
- Día: Décimo día hábil contado a partir del siguiente al de esta publicación.
- Lugar: Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación de Málaga, sito en Edificio de Servicios Múltiples, Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, planta 12, despacho 1230.
- Hora: 10,00 horas.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones excepcionales que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas para el año 2008:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.76501.31D.6.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.78401.31D.3.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.07.00.76501.31D.0.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.07.00.76502.31D.1.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.07.00.78401.31D.8.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benahadux (Almería).
Finalidad: Reforma Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 19.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huéccija (Almería).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias de Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 122.158,24 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Los Gallardos (Almería).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Finalidad: Reforma Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 62.500,00 €.

Beneficiario: Asociación de Minusválidos Físicos «El Saliente» de Huércal (Almería).
Finalidad: Equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 4.319,58 €.

Beneficiario: Congregación Hijas de la Caridad de Cuevas de Almanzora (Almería).
Finalidad: Reforma Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 103.610,04 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Cádiz.
Finalidad: Ampliación/reforma de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 9.872,18 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).
Finalidad: Ampliación/reforma centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 35.630,14 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 125.663,26 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer «AFAMO» Montilla (Córdoba).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 120.285,93 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de la Granjuela (Córdoba).
Finalidad: Reforma/equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).
Finalidad: Reforma/equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Ampliación/reforma del Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 91.898,00 €.

Beneficiario: Fundación el Balcón de la Zubia (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para personas mayores.
Importe: 118.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para personas mayores.
Importe: 83.324,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orgiva (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para personas mayores.
Importe: 75.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de el Salar (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para personas mayores.
Importe: 75.000,00 €.

Beneficiario: Asociación el Campillo (Huelva).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 49.500,00 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva.
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 75.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 15.500,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).
Finalidad: Equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 30.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé (Huelva).
Finalidad: Construcción Vivienda Tutelada para personas mayores.
Importe: 30.000,00 €.

Beneficiario: Asociación Virgen de Belén de Huelva.
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 97.215,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
Finalidad: Construcción Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 100.453,87 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).
Finalidad: Equipamiento Centro residencial para personas mayores.
Importe: 20.001,67 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
Finalidad: Construcción Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 115.583,67 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).
Finalidad: Construcción Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 451.000,00 €.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- La Directora General, M.^a José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para Personas Mayores 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan de Acción para personas mayores/2007:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.76200.31D.7
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.78200.31D.5
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.46301.31D.2
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.48100.31D.7

Beneficiario: Ayuntamiento de Benahadux (Almería).
Finalidad: Reforma Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 19.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huécija (Almería).
Finalidad: Construcción de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Finalidad: Reforma Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 75.000,00 €.

Beneficiario: Asociación de Minusválidos Físicos «El Saliente» de Huércal (Almería).
Finalidad: Equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 8.639,17 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer «José Bueno» de Almería.
Finalidad: Refor./equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 167.316,25 €.

Beneficiario: Congregación Hijas de la Caridad de Cuevas del Almanzora (Almería).
Finalidad: Reforma Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 207.220,09 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tijola (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 190.573,80 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Cádiz.
Finalidad: Reforma de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 19.744,36 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).
Finalidad: Reforma del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 71.260,24 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Jerez de la Fra. (Cádiz).
Finalidad: Construcción de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 251.326,53 €.

Beneficiario: Fundación Martínez Yepes de Cádiz.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Religiosas Misioneras Inmaculada Concepción de Tarifa (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 50.819,68 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer «AFAMO» Montilla (Córdoba).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 240.571,86 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Granjuela (Córdoba).
Finalidad: Reforma/equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).
Finalidad: Reforma/equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Jesús Nazareno de Montoro (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Fundación San Juan de Dios y San Rafael de Lucena (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 165.163,96 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Reforma/ampliación del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 300.000,00 €.

Beneficiario: Fundación El Balcón de la Zubia (Granada).
Finalidad: Construcción Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 400.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada (Granada).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 481.381,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Órgiva (Granada).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 165.646,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Salar (Granada).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 225.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 330.327,92 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 15.500,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).
Finalidad: Equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).
Finalidad: Construcción Vivienda Tutelada para personas mayores.
Importe: 30.000,00 €.

Beneficiario: Asociación El Campillo de Huelva.
Finalidad: Construcción de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 49.500,00 €.

Beneficiario: Asociación Virgen de Belén de Huelva.
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 97.215,00 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva.
Finalidad: Construcción de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 150.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Beata Sor Ángela de la Cruz de Escacena del Campo (Huelva).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
Finalidad: Construcción Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 200.907,74 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).
Finalidad: Equipamiento Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 50.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Génave (Jaén).
Finalidad: Equipamiento Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 55.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubin (Jaén).
Finalidad: Equipamiento Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 70.001,67 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 50.819,68 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados San José Montaña Andújar (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Asociación Vida Afectiva de Quesada (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
Finalidad: Construcción Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 283.141,98 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados San José Montaña de Arriate (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 190.573,80 €.

Beneficiario: Fundación La Esperanza de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Congregación Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Residencia El Buen Samaritano de Cáritas Diocesana de Málaga.

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 254.098,40 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).
Finalidad: Construcción Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 700.000,00 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores de Osuna (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 88.934,44 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 254.098,40 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- La Directora General, M.^a José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas para el año 2008:

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.19.00.18.00.481.00.31D.7.
1.1.19.00.18.00.481.00.31D.7.2007.
0.1.19.00.01.00.469.01.31D.
0.1.19.00.18.00.782.00.31D.

Entidad beneficiaria: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).

Finalidad: Programa «VIII Congreso y XVIII Encuentro de Mayores en Andalucía».
Importe: 47.800 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).
Finalidad: Programa «Asambleas provinciales de mayores de Andalucía».
Importe: 14.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).
Finalidad: Programa «Información y asesoramiento».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).
Finalidad: Programa «Revista Nosotros los Mayores».
Importe: 24.700 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (FAMAN).
Finalidad: Programa «No nos olvidemos de la memoria».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (FAMAN).
Finalidad: Programa «Gimnasia de mantenimiento de la memoria».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Servicios de apoyo y respiro a las familias de mayores dependientes para envejecer en casa».
Importe: 90.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Encuentro andaluz de familiares cuidadores de mayores dependientes».
Importe: 32.298,67 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Jornadas andaluzas sobre mayores dependientes y sus cuidadores».
Importe: 30.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS).
Finalidad: Programa «I Encuentro de personas mayores sordas de Andalucía-Castilla León».
Importe: 3.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Aulas Universitarias de Mayores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (FADAUM).
Finalidad: Programa «Madurez Activa».
Importe: 32.000 €.

Entidad beneficiaria: Asociación Andaluza de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores-Sector solidario (Lares).
Finalidad: Programa «Información, asesoramiento, coordinación y formación».
Importe: 50.000 €.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española de Andalucía.
Finalidad: Programa «Cuidamos al cuidador».
Importe: 250.000 €.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española de Andalucía.
Finalidad: Programa «Rehabilitación cognitiva para personas mayores».
Importe: 50.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Estatal de Mayores Activos.
Finalidad: Programa «Mayores Activos».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Familiares de Enfermos de Parkinson y Trastornos del Movimiento.
Finalidad: Programa «Intervención psicosocial para afectados por la enfermedad de parkinson andaluces».
Importe: 80.000 €.

Entidad beneficiaria: Asociación de personas mayores y familiares. Solidaridad Intergeneracional.
Finalidad: Programa «Atención Social para las personas mayores y familiares en el medio rural andaluz».
Importe: 27.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (CONFEAFA).
Finalidad: Programa «Atención y prevención de personas mayores en situación de dependencia».
Importe: 40.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (CONFEAFA).
Finalidad: Programa «VI Encuentro para cuidadores de personas con Alzheimer».
Importe: 20.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (CONFEAFA).
Finalidad: Programa «Formación básica para cuidadores informales: manejo del enfermo de Alzheimer».
Importe: 35.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (Colegas).
Finalidad: Programa «Entendiéndonos».
Importe: 45.000 €.

Entidad beneficiaria: Comisiones Obreras de Andalucía.
Finalidad: Programa «Preparación para la jubilación».
Importe: 128.929,50 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Jaén.
Finalidad: Programa «Atención a mayores». Urgencia social.
Importe: 200.000 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Chipiona.
Finalidad: Programa «Apoyo a cuidadores de personas en situación de dependencia que temporalmente residen en Chipiona en época vacacional durante el verano 2008». Urgencia social.
Importe: 30.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA).
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 80.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 475.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (CONFEAFA).
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 36.000 €.

Entidad beneficiaria: Asociación Sevillana de Asistencia.
Finalidad: Mantenimiento. Urgencia social.
Importe: 5.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).
Finalidad: Construcción. Urgencia social.
Importe: 600.000 €.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- La Directora General,
M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS - NOMBRES Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
9746-1	AUXIA KADDUR, MOHAMED ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
14188-1	SERRANO GARCÍA, JOSEFA, ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
14334-1	CARRILLO RODRÍGUEZ, ANA ISABEL, ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
14977-1	DÍAZ RUIZ, PILAR ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
14993-1	DEAMO FERNÁNDEZ, SALVADOR, ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
15016-1	CÓRDOBA GUTIÉRREZ, ALEJANDRO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
25325-1	NEIRA SABORIDO, YOLANDA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
14117-1	CAMPOS FERNÁNDEZ, JOSEFA BARRIOS (LOS)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
14358-1	BENÍTEZ GUERRERO, MARÍA TERESA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
9190-1	JIMÉNEZ GARCÍA, DIEGO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
9929-1	BOCANEGRA RAMÍREZ, MARÍA DEL ROCÍO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14628-1	LÓPEZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14735-1	GARCÍA BARBA, INMACULADA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14242-1	CALVO ARANEGA, FRANCISCA PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14299-1	GARRIDO ARAGÓN, MARÍA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

A N E X O

20.2.09

DPHU- 551-07-11938.

Solicitante: Rosa María Díaz Polidura.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes anta el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-12248.

Solicitante: Heliberto Jesús Sanchez Mendoza.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-13982.

Solicitante: Macarena Campos Torres.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-14274.

Solicitante: María Consuelo Jiménez Manzano.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-08-24568.

Solicitante: Manuel Patrocinio Rodríguez Jurado.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-26139.

Solicitante: María Manuela Jiménez Martínez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-08-28394.

Solicitante: Camelia Marinela Perca.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Pro-

grama de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-08-29634.

Solicitante: Juana Hermoso Vespasiano.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-00245.

Solicitante: José A. Fernández Rojo.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-00270.

Solicitante: María Macías Santos.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por doña María Macías Santos, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-00424.

Solicitante: Ion Perca.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por Ion Perca, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-00640.

Solicitante: Valentín Menis.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
27641849	MATITO CABANA, AMALIA	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
34063190	HERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA BELLA	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
27641944	CARICOL DURÁN, JOSEFA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
X16685970	SADRAQUI NAFI, ABDELLAH	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
77999813	PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA FRANCISCA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
52694113	MORENO MORENO, NICANOR	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
52693461	PARRADO LEDESMA, DAVID	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cambio de centro, de los expedientes de protección núms. 352-2007-21000009, 10, 11 y 12-1.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación

al padre don Juan Antonio Silva Cortés, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11.2.09, adoptada en los expedientes de protección núms. 352-2007-21000009, 10, 11 y 12-1, relativo a los menores: C.S.M., T.S.M., S-S.M., y R.S.M., por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio legal de los menores: C.S.M., T.S.M., S-S.M., y R.S.M., recibidos de acuerdo a la resolución dictada el 2.11.2007.

2. Proceder al cambio en el recurso residencial asignado a la menor, cesando el constituido en el centro de protección «Adonais-Emaus», sito en Gibraleón (Huelva), asignándole la guarda y custodia del menor que era ejercida por la persona titular de la dirección del centro «Ciudad de los Niños», sito en Huelva.

3. El régimen de visitas del menor en el centro de protección por sus padres, familiares próximos así como de allegados, se corresponde con los días y horarios establecidos por la dirección del centro.

4. Caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Unidad Tutelar núm. 4 y comunicado al menor, padres, familiares y centro.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 11 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cambio de centro, del expediente de protección núm. 352-2007-21000013-1.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Luis Ramón Véliz, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11.2.09, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2007-21000013-1, relativo a la menor J.V.M. por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio legal de la menor J.V.M. recibidos de acuerdo a la resolución dictada el 2.11.2007.

2. Proceder al cambio en el recurso residencial asignado a la menor, cesando el constituido en el centro de protección «Adonais-Emaus», sito en Gibraleón (Huelva), asignándole la guarda y custodia del menor que era ejercida por la persona titular de la dirección del centro «Ciudad de los Niños», sito en Huelva.

3. El régimen de visitas del menor en el centro de protección por sus padres, familiares próximos así como de allegados, se corresponde con los días y horarios establecidos por la dirección del centro.

4. Caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Unidad Tutelar núm. Cuatro y comunicado al menor, padres, familiares y centro.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 11 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador 062/04 contra don Joaquín Cortés Heredia por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 6 de octubre de 2008, en el expediente sancionador 062/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Joaquín Cortés Heredia podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 6 de octubre de 2008 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretenda valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 22 de octubre de 2008.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador 011/04 contra don Francisco de Paula Martínez Ruiz por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 9 de septiembre de 2008, en el expediente sancionador 011/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la

notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Francisco de Paula Martínez Ruiz podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 9 de septiembre de 2008 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretenda valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 22 de octubre de 2008.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Almazara, promovido por la Cooperativa Olivarrera Ntra. Sra. de Guadalupe, en el término municipal de Baena (Córdoba). Expte. AAU-CO-041. (PP. 438/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00033/2008, del monte público «Sierra de Gádor», Código de la Junta AL-70006-CCAY. Expte. MO/00033/2008.

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedi-

miento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que ian tentativa la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de deslinde parcial del monte público «Sierra de Gádor», núm. 12-A del CUP de la Provincia de Almería, Código de la Junta de Andalucía AL-70006-CCAY, Expte. MO/00033/2008:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
ALEGRÍAS JOYA DOLORES	CUEVAS DEL ALMANZORA
ALGARRA DOMINGO	FONDÓN
ARCOS ARCOS EUSTAQUIO (HEREDEROS DE)	VÍCAR
AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	ALMÓCITA
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	BEIRES
AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	DALÍAS
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	FONDÓN
AYUNTAMIENTO DE PADULES	PADULES
BALAGUER COMPÁN JOSÉ	ALMÓCITA
BALAGUER POLO ANGELES	ALMÓCITA
BALAGUER POLO CECILIO	ALMÓCITA
BALAGUER POLO MARÍA	ALMÓCITA
BALAGUER POLO SALVADOR	ALMÓCITA
BALSA DE LAS LOMILLAS	BEIRES
BANDERA ROMERO RAMONA	TERRASA
BARRANCO MARTÍN FRANCISCA	ALMÓCITA
BARROSO GIMÉNEZ JOSÉ ANTONIO	COBEÑA
BARROSO JIMÉNEZ FRANCISCO	COBEÑA
BARROSO JIMÉNEZ ROSA MARÍA	ROQUETAS DE MAR
CA ANDALUCÍA C OBRAS PÚBLICAS Y T	ALMERÍA
CARDENAS COBOS FRANCISCA HR	ALMÓCITA
COMPÁN COMPÁN SALVADOR	ALMÓCITA
COMPÁN FERNÁNDEZ EMILIANO	ALMÓCITA
COMPÁN FERNÁNDEZ JOSÉ	ALMÓCITA
COMPÁN HANZA FRANCISCO	ALMERÍA
COMPÁN FERNÁNDEZ SALVADOR	ALMÓCITA
COMPÁN HERNÁNDEZ JOSEFA	ALMÓCITA
COMPÁN MORA JULIA	ALMÓCITA
COMPÁN MORA MANUEL	ALMÓCITA
COMPÁN MORA MIGUEL	ALMÓCITA
COMPÁN RUIZ ÁNGEL	ALMÓCITA
COMPÁN RUIZ ÁNGEL COMUNAL	ALMÓCITA
COMPÁN RUIZ ESTEBAN	ALMÓCITA
COMPÁN RUIZ SALVADOR	ALMÓCITA
COMUNIDAD DE MONTES JUNTA DE LOS VEINTIUNO DE BEIRES	BEIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA	ALMERÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA (Vías Pecuarias)	ALMERÍA
FERNÁNDEZ COBO ENRIQUETA	ALMERÍA
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ FERNANDA	ALMERÍA
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MANUEL	ALMERÍA
FERNÁNDEZ LÓPEZ AMADOR	ALMERÍA
FERNÁNDEZ LÓPEZ ESTRELLA HR	ALMERÍA
FERNÁNDEZ MIRANDA DIEGO	ALMÓCITA
FERNÁNDEZ MIRANDA FRANCISCA	ALMÓCITA
FERNÁNDEZ MOLINA ROSA	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
FERNÁNDEZ POZO JOSÉ	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
FERNÁNDEZ RIADO DOLORES	ALMÓCITA
FERNÁNDEZ RIADO ISABEL	OHANES
FERNÁNDEZ RIADO MANUEL	ALMÓCITA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ANTONIO HR	BEIRES
FERNÁNDEZ TAPIA ÁNGEL	BADALONA
FERNÁNDEZ TAPIA EMILIANO	SANT QUIRZE DEL VALLES
FERNÁNDEZ TAPIA MARÍA	ALMERÍA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
FERNÁNDEZ TAPIA JOAQUINA	NJAR
FERRE LESEDUARTE JOSÉ	PADULES
FERRE LASEDUARTE MARÍA	ALMERÍA
FORNIELES LOZANO GABRIEL	ALMÓCITA
FORNIELES LOZANO VALENTÍN	MÓSTOLES
GARCÍA BARROSO SILVESTRE	ALMÓCITA
GARCÍA FORNIELES CLOTILDE	ALMÓCITA
GARCÍA GARCÍA CLOTILDE	ALMÓCITA
GARCÍA GARCÍA MANUEL	ALMÓCITA
GARCÍA JOYA INOCENCIO	ALMÓCITA
GARCÍA JOYA TRISTÁN	ALMÓCITA
GARCÍA NAVARRO JOSÉ	ALMÓCITA
GARCÍA RUIZ SOLEDAD	ALMERÍA
GARCÍA SÁNCHEZ MANUEL	PADULES
GARCÍA SÁNCHEZ FRANCISCA	ALMÓCITA
GARCÍA SÁNCHEZ CONSOLACIÓN	BEIRES
GARCÍA SÁNCHEZ CONSOLACIÓN	ALMÓCITA
GARCÍA SÁNCHEZ FRANCISCO	ALMÓCITA
GARCÍA SÁNCHEZ JOSÉ	ALMÓCITA
GARCÍA SÁNCHEZ MATILDE	ALMÓCITA
GARCÍA SÁNCHEZ ELISA	TERRASSA
GARCÍA YEBRA JOSÉ	ALMERÍA
GARVI BANDERAS ROSARIO	ALMÓCITA
GODOY GRANADOS JULIÁN	PADULES
GONZÁLEZ ÁLAMO JOSÉ (HEREDEROS DE)	FONDÓN
GONZÁLEZ BALAGUER JOSEFINA	PADULES
GONZÁLEZ BALAGUER RAMÓN	ROQUETAS DE MAR
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ FRANCISCA	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JOAQUÍN	ALMÓCITA
GONZÁLEZ MEDINA VIRTUDES	ALMERÍA
GONZÁLEZ MIRANDA ANTONIA	ALMÓCITA
GONZÁLEZ POLO ISABEL	ALMÓCITA
GÓMEZ GUILLÉN JUAN	EL EJIDO
GRANADOS LOSANA ANTONIO	ALMERÍA
GRANADOS MIRANDA ANTONIO	ALMERÍA
HERNÁNDEZ VIDAÑA JULIA	BADALONA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARIANO	GERONA
HERNÁNDEZ PÉREZ ISABEL	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
JOYA LÓPEZ JOSÉ	ALMÓCITA
LÓPEZ FERNÁNDEZ LAURA	ALMERÍA
LÓPEZ FERNÁNDEZ NICOLAS HR	ALMÓCITA
LÓPEZ GUTIÉRREZ ANTONIO	PADULES
LÓPEZ LOZANO BALDOMERO	FONDÓN
LÓPEZ NICOLÁS HR	BEIRES
LUQUE RIADO JOSÉ	PADULES
MARTÍN FLORES GABRIEL	ALMÓCITA
MARTÍN FLORES JOSÉ	ALMÓCITA
MARTÍN GARCÍA ANTONIO	ALMÓCITA
MARTÍN SÁNCHEZ DOMINGO	FONDÓN
MARTÍN SÁNCHEZ JOSÉ (HEREDEROS DE)	PADULES
MARTÍN VALDIVIA FRANCISCO	ALMÓCITA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MADRID
MIRANDA BARRANCO FRANCISCO	ALMÓCITA
MIRANDA CÁRDENAS CLOTILDE	ALMÓCITA
MIRANDA GARCÍA ELOY	ALMERÍA
MIRANDA GARCÍA SALVADOR	ALMERÍA
MIRANDA GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	ROQUETAS DE MAR
MIRANDA MARFIL GENOVEVA	PADULES
MIRANDA MARFIL JOAQUINA	ALMÓCITA
MIRANDA MIRANDA ANTONIO	ALMÓCITA
MIRANDA MIRANDA CARMEN	ALMERÍA
MIRANDA MIRANDA CARMEN HR	ALMÓCITA
MIRANDA MIRANDA ESTEBAN	ALMÓCITA
MIRANDA MIRANDA FRANCISCA	ALMÓCITA
MIRANDA MIRANDA MANUEL	ALMÓCITA
MIRANDA RIADO ISABEL	CASTELDEFELS
MIRANDA RIADO ISABEL	CÁRTAMA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
MUÑOZ MIRANDA ELOY	ALMÓCITA
MUÑOZ POLO FAUSTO	ALMERÍA
MUÑOZ POLO ENCARNACIÓN	ALMÓCITA
NIETO TORRES TORCUATO	ROQUETAS DE MAR
PÉREZ MEDINA ISABEL	ALMÓCITA
PLAZAS FERNÁNDEZ FRANCISCO	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
PLAZAS FERNÁNDEZ MILAGROS	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
POLO BALAGUER ÁNGELES	NÍJAR
POLO BALAGUER SALVADOR HR	ALMÓCITA
QUIRANTES BANDERAS JOSÉ	TERRASA
POLO RUBIO ISABEL HR	ALMÓCITA
POLO RUBIO MANUEL	ROQUETAS DE MAR
QUIRANTES MIRANDA ANTONIO	VILANOVA DEL CAMI
QUIRANTES MIRANDA MANUEL	ALMÓCITA
QUIRANTES MIRANDA MARIANO	ALMÓCITA
QUIRANTES QUIRANTES ANTONIO	ALMERÍA
QUIRANTES RAMOS M JOSÉ	COBEÑA
QUIRANTES RAMOS ALFONSO	ALMÓCITA
QUIRANTES RAMOS FRANCISCO ALFONSO	ALMÓCITA
QUIRANTES RAMOS MARÍA COMUNAL	ALMÓCITA
QUIRANTES VIDAÑA ANTONIO	FONDÓN
QUIRANTES VIDAÑA MARÍA	ALMÓCITA
QUIRANTES VIDAÑA FILOMENA	CANJÁYAR
RIADO GODOY JOSÉ	ALMÓCITA
RIVAS MUÑOZ CRISTÓBAL	PADULES
RIADO SÁNCHEZ JOSÉ	ALMÓCITA
RIADO SÁNCHEZ JUAN	ALMÓCITA
RIADO SÁNCHEZ ROSA MARÍA	ALICANTE
RIVAS MUÑOZ ÁNGEL	ESPARTINAS
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JUAN	ALMÓCITA
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ REMEDIOS	ALMÓCITA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ FRANCISCO	FONDÓN
ROMERO BUENO MÓNICA	PADULES
ROMERO COBO JOAQUÍN	PADULES
RUIZ BARROSO FRANCISCO	ALMÓCITA
RUIZ CAMPÁN FRANCISCA	CANJÁYAR
RUIZ COMPÁN ELODIA	ALMÓCITA
RUIZ FERNÁNDEZ FRANCISCO	NÍJAR
RUIZ GALLARDO MANUEL	FONDÓN
RUIZ GONZÁLEZ BALDOMERO	ALMÓCITA
RUIZ HERNÁNDEZ GADOR	ALMÓCITA
RUIZ HERNÁNDEZ JOSÉ	ALMÓCITA
RUIZ MIRANDA ANTONIO ESTEBAN	ROQUETAS DE MAR
RUIZ MIRANDA ELENA	ALMÓCITA
RUIZ MIRANDA FRANCISCO	ALMÓCITA
RUIZ MIRANDA JOSÉ	ALMÓCITA
RUIZ MIRANDA TRINIDAD	ALMÓCITA
RUIZ VIDAÑA ESTEBAN	ALMÓCITA
RUIZ VIDAÑA JOSÉ	ALMÓCITA
SÁNCHEZ GARCÍA CONSOLACIÓN	ALMÓCITA
SÁNCHEZ GARCÍA CRISTÓBAL	ALMÓCITA
SÁNCHEZ GARCÍA JOSÉ	PATERNA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANCISCO	PADULES
SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ LUIS	PADULES
SEDEÑO FERRE JOSÉ CRISTÓBAL	ALMERÍA
TAPIA MEDINA DANIEL HR	ALMÓCITA
VALDIVIA MORALES RAMÓN HR	ALMÓCITA
VALDIVIA QUIRANTES ADELA	ALMÓCITA
VALDIVIA QUIRANTES ELISA	ALMÓCITA
VALDIVIA QUIRANTES MARÍA	CANJÁYAR

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de

la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 30 de julio de 2008, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Sierra de Gádor», núm. 12-A del CUP de la Provincia de Almería, Código de la Junta de Andalucía AL-70006-CCAY, Expte. MO/00033/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierra de Gádor, núm. 12-A del CUP de la Provincia de Almería, Código de la Junta de Andalucía AL-70006-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Almócita y sito en el término municipal de Almócita, provincia de Almería, relativo a la mitad sur del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que elude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 950 011 149.

Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 12 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2009/30/G.C./ENP.

Núm. Expte.: HU/2009/30/G.C./ENP.

Interesado: Don Daniel Muiño Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/30/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2008/838/P.A./ENP.

Núm. Expte.: HU/2008/838/P.A./ENP.

Interesado: Jorge Manuel Espina Bernal (DNI: 29794613E).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/838/P.A./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Sevilla, teléfono 954 485 774, Paseo de las Delicias, s/n, Pabellón de Brasil, 41013, Sevilla.

Concepto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
MOYA VIERA, INMACULADA C/ Luis Chamizo, 12, 2º D 06400, DON BENITO-Badajoz	53.571.245-J	3.726,40	2005-2006	13.14

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Vicerrectora de Estudiantes, María del Rosario Rodríguez Díaz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Còmpeta, de modificación de las bases para la selección de plazas de Técnicos de Gestión y Administrativo (BOJA núm. 245, de 11.12.2008).

BASES PARA LA COBERTURA, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de cinco plazas vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Còmpeta, incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008 (BOP núm. 145, de 28 de julio de 2008), reservada al turno de promoción interna, y que a continuación se detalla:

Denominación de los puestos de trabajo:

- Grupo: A2; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Técnica; número de vacantes: 5; denominación: Técnico de Gestión.

Forma de provisión: Promoción interna, concurso-oposición.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Còmpeta tiene acordadas para cada categoría y puesto de trabajo.

3. Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de la plaza, realizando tareas de gestión y estudio de carácter administrativo, de conformidad con las propias del puesto, en general:

- Conocer las disposiciones legales relativas al área, viendo por su aplicación.

- Tramitación de los expedientes que se gestionan en el área correspondiente.

- Emisión de informes y tramitación de los expedientes sancionadores derivados del incumplimiento de la normativa relativa al área.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto y la gestión del área que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento de la Administración Municipal y, en general, del Ayuntamiento.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará con carácter general al sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de la convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local; R.D. 364/1995, de

10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las bases de esta convocatoria.

5. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

6. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cómputa, encontrándose en situación de «activo», de «servicios especiales» o de «excedencia por cuidado de hijos» con reserva de plaza.

b) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o tener superados tres años de la Licenciatura de Derecho, Políticas, Económicas o Empresariales.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CAPÍTULO III

SOLICITUDES

8. La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cómputa, podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina, o en cualesquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de marzo (de conformidad con el modelo de Anexo 1 de la presente convocatoria), en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Junto a la solicitud o instancia se acompañará currículum vitae, en el que se hará constar la titulación, experiencia y otros méritos alegados, así como documentos acreditativos o fotocopias compulsadas de todo lo anterior y memoria a la que hace referencia el punto 26 de las presentes bases.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

10. Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cómputa se dictará resolu-

ción, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

11. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a.

En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, determinando asimismo, el lugar y fecha de realización de las pruebas, la composición del Tribunal calificador, y establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/las interesados/as legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

12. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expone en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Cómputa.

13. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

14. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, estableciéndose un mínimo de 24 horas y un máximo de 48 horas entre la celebración de la fase de concurso y la de oposición.

CAPÍTULO V

TRIBUNAL

15. El Tribunal de selección se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará formado por cinco miembros, de los cuales cuatro los designará el Ayuntamiento de Cómputa, de entre los que se nombrarán Presidente y Secretario, y uno, representante de la Junta de Andalucía.

Los/as vocales de los Tribunales deberán poseer una titulación igual o superior al exigido a los/as aspirantes a la vacante. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

16. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

17. Para la válida constitución del Tribunal de selección será necesaria la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

18. Los/as miembros de los Tribunales serán nombrados por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Cómputa.

19. Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

20. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

21. Los/as miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Sección 1: Normas Generales

22. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, para asegurar la objetividad y racionalidad del proceso.

23. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación en el momento previsto, debidamente acreditada y apreciada así por el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados/as, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

24. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X» de conformidad con la resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaria General para la Administración Pública (BOE nº 30, de 4 de febrero de 2008).

Sección 2. Fase de Concurso

25. Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Experiencia profesional:

Por cada año completo de servicios prestados en la Administración en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira, Administrativo de Administración General: 1 punto.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 5 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los cursos relacionados con funciones propias de la plaza a la que se aspire, impartidos en Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, incluidos los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditándolos mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas.

- De 15 a 24 horas: 0.10.
- De 25 a 34 horas: 0.30.
- De 35 a 49 horas: 0.50.
- De 50 a 109 horas: 0.60.
- Superior a 110 horas: 0.75.

No se valorarán aquellos cursos en los que no conste la duración o sean inferiores a 15 horas.

En este apartado la puntuación máxima a otorgar es de 3 puntos.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Sección 2. Fase de Oposición

26. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en dos pruebas, de carácter eliminatorio:

Prueba teórica:

1. Presentación de una memoria individual que versará sobre el análisis de las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta. La memoria, que no excederá de 10 folios escritos a máquina u ordenador, por una sola cara, en formato DIN A-4, interlineado 1,5, letra Arial 11, se presentará junto con la instancia por la que se solicite participar en el procedimiento selectivo, por triplicado.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste.

Se puntuará de 1 a 10 debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar la prueba.

Prueba práctica:

2. Realización de un supuesto práctico (pudiendo elegir entre seis supuestos propuestos por el tribunal) sobre las materias que se encuentren incluidas en el temario anexo, con la finalidad de contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes del aspirante al puesto de trabajo, valorándose los conocimientos prácticos y teóricos adquiridos por el aspirante en el desempeño habitual de su trabajo en relación con la plaza a la que se aspira. Dicho ejercicio constará por cada supuesto de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que los/as candidatos/as deben responder o emitir informe con propuesta de resolución. Durante su desarrollo los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) y/o normativa técnica consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria.

El Tribunal, con carácter previo al inicio de esta segunda fase del proceso selectivo, determinará el tiempo de duración del ejercicio, en ningún caso, podrá ser superior a 60 minutos.

Se puntuará de 1 a 10 puntos debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar la prueba.

27. La calificación del ejercicio teórico y del supuesto práctico será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

28. En esta fase el aspirante podrá tener una puntuación máxima de 20 puntos, debiendo obtener 10 puntos par superar esta fase.

29. Comenzada la práctica del ejercicio, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as opositores/as que acrediten su personalidad.

30. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición, siempre que se obtenga la puntuación mínima para aprobar esta fase y la puntuación de la fase de concurso.

CAPÍTULO VII

LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

31. Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación, en el plazo de 3 días hábiles, ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes. Asimismo podrán interponer los/as interesados/as las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes contra las calificaciones que otorgue el respectivo Tribunal durante todo el proceso selectivo.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de personal funcionario del Ayuntamiento de Cómputa.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria.

32. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, los documentos originales que acrediten el título académico exigido o equivalente, así como de todos los que acrediten los méritos alegados y valorados.

33. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se elevará a definitivas las propuestas de nombramiento practicadas en su día por el Tribunal. Los/as aspirantes nombrados/as deberán incorporarse a sus puestos en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

34. El/La aspirante que no se incorporara a su puesto en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPÍTULO VIII

INCIDENCIAS

35. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

CAPÍTULO IX

NORMA FINAL

36. Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último Boletín Oficial, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo. Cómputa, 25 de enero de 2009. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Luis Torres Gutiérrez.

ANEXO 1

D/Dª
con D.N.I. y con domicilio en
provincia de, en calle, núm., código postal, con teléfono

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de cinco plazas de Técnico de Gestión Administrativa, para su cobertura como funcionario de carrera, por concurso-oposición, reservada al turno de promoción interna, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo y por ello,

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario la plaza de y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum vitae.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.
- Memoria (por triplicado).

Cómputa, de de 2009.

TEMARIO DE TÉCNICO EN GESTIÓN

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructuras.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Los órganos Constitucionales.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
5. La Administración Local. Fundamentos. El municipio y la provincia.
6. Comunidad Autónoma de Andalucía. Fundamentos.
7. Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

9. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

10. Funcionamiento de las Entidades Locales. Órganos de gobierno: el alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas.

11. El procedimiento administrativo local: Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio Público. Bienes Patrimoniales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Haciendas Locales.

14. Gestión económica local. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

15. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Órganos competentes y plazos. Aprobación Inicial y definitiva. El presupuesto prorrogado.

16. La estructura Presupuestaria (I): Clasificación de los componentes del Presupuesto, Estructura del presupuesto de Gastos.

17. Estructura Presupuestaria (II): Estructura del presupuesto de ingresos. Los niveles de vinculación.

18. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos.

19. Cierre y liquidación del presupuesto de ingresos

20. Rendición de cuentas. Extractos y cuentas anuales de la Entidad Local.

21. La Tesorería de las Entidades Locales. Funciones. Principio de Unidad de Caja.

22. Las operaciones de crédito. Tipología y criterios de selección. Límites legales al endeudamiento municipal. Órgano de aprobación de estas operaciones según su clase.

Recaudación.

23. Haciendas locales. Presupuesto municipal. Recurso de los municipios.

24. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

25. Los impuestos locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

26. La gestión de padrones.

27. Emisión de recibos y valores: normativa.

28. Obligados al pago: clasificación. El pago o cumplimiento: requisitos, medios, justificantes y garantías. Efectos del pago e imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago..

29. La recaudación en período voluntario. Tiempo de pago. Las deudas de notificación individual. Las deudas de notificación colectiva y periódica.

30. La recaudación en vía ejecutiva.

31. La recaudación como instrumento de financiación de las administraciones locales.

32. Ley general tributaria y reglamento general de recaudación: Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

Urbanismo.

33. Los marcos constitucionales del urbanismo en España. La Legislación urbanística andaluza: la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

34. Elaboración y aprobación de los Planes Generales. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La suspensión del otorgamiento de licencias como medida preparatoria.

35. La aprobación definitiva de los Planes Generales. La publicación. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, innovación, modificación y revisión.

36. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Ejecución: criterios y procedimiento de su delimitación.

37. El proyecto de urbanización: naturaleza y procedimiento de aprobación. Ejecución de dotaciones.

38. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres.

39. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada

40. Las licencias de Apertura de establecimientos. Naturaleza jurídica. Clases. Competencia y procedimiento para la obtención del otorgamiento de estas licencias.

41. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente: La Ley de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamentos de desarrollo. La licencia de actividades clasificadas

Parte Quinta: Trabajo y empleo.

42. El personal al servicio de las entidades locales. Estructura de la función pública local.

43. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.

44. Relación individual de trabajo. El contrato de trabajo, régimen jurídico y clases.

45. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Incompatibilidades, responsabilidad civil, penal y administrativa.

46. La oferta pública de Empleo. La selección del personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración Local

47. Carrera Administrativa. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios.

48. El sistema de protección sanitaria y de derechos pasivos.

49. Representación y participación. Los convenios colectivos.

50. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

51. El salario, la nómina y las cotizaciones del personal de la Administración Local.

Parte sexta: Desarrollo local.

52. El desarrollo rural en el ámbito de la Unión Europea.

53. Los Fondos europeos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

54. Legislación sobre desarrollo local.

55. Las asociaciones locales como instrumentos de desarrollo local.

56. Ley 38/2007 general de subvenciones: disposiciones generales.

57. Ley 38/2007 general de subvenciones: procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones

58. Ley 30/2007 de contratos del sector público: disposiciones generales.

59. Ley 30/2007 de contratos del sector público: Contratos del Sector público.

60. La relación Administración-Ciudadano. La información administrativa. Derechos de los ciudadanos, tipos y características.

BASES PARA LA COBERTURA, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Normas generales.

1.1. Por decreto de la Alcaldía de fecha de 25 de septiembre de 2008 se convocan pruebas selectivas para cubrir

en mediante el sistema de promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C-1, Escala de Administración General Subescala Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado público y las Bases de la presente convocatoria. Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1.3. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cómputa, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional (en el supuesto de que éste no tenga subgrupo), y que estén encuadrados en el Grupo C2.

b) Estar en posesión del título Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre). Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en las Administraciones, en plaza de Auxiliar de Administración General, 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 6,00 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los cursos relacionados con funciones propias de la plaza a la que se aspire, impartidos en Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, incluidos los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditándolos mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas.

- De 15 a 24 horas: 0.10.
- De 25 a 34 horas: 0.30.
- De 35 a 49 horas: 0.50.
- De 50 a 109 horas: 0.60.
- Superior a 110 horas: 0.75.

No se valorarán aquellos cursos en los que no conste la duración o sean inferiores a 15 horas.

En este apartado la puntuación máxima a otorgar es de 2 puntos.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias

por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

1.5. Fase de oposición.

Ejercicio teórico

Constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, en relación a los contenidos del temario que consta como anexo a esta convocatoria. Se puntuará con 0,33 puntos cada pregunta correcta. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Se puntuará de 1 a 10 puntos debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar la prueba.

Realización de un supuesto práctico (pudiendo elegir entre tres supuestos propuestos por el tribunal) sobre las materias que se encuentren incluidas en el temario anexo, con la finalidad de contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes del aspirante al puesto de trabajo, valorándose los conocimientos prácticos y teóricos adquiridos por el aspirante en el desempeño habitual de su trabajo en relación con la plaza a la que se aspira. Dicho ejercicio constará por cada supuesto de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que los/as candidatos/as deben responder. Durante su desarrollo los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) y/o normativa técnica consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria.

El Tribunal, con carácter previo al inicio de esta segunda fase del proceso selectivo, determinará el tiempo de duración del ejercicio, en ningún caso, podrá ser superior a 60 minutos.

Se puntuará de 1 a 10 puntos debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar la prueba.

1.6. La calificación del ejercicio teórico y del supuesto práctico será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

1.7. En esta fase el aspirante podrá tener una puntuación máxima de 20 puntos, debiendo obtener 10 puntos para superar esta fase.

2. Desarrollo del ejercicio.

2.1. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del tribunal.

2.2. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.3. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.4. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación del ejercicio.

3.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.2. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la secretaría de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial del Estado.

Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cómpeeta, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cómpeeta correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal de selección se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará formado por cinco miembros, de los cuales cuatro los designará el Ayuntamiento de Cómpeeta, de entre los que se nombrarán Presidente y Secretario, y uno, representante de la Junta de Andalucía.

Los/as vocales de los Tribunales deberán poseer una titulación igual o superior al exigido a los/as aspirantes a la vacante. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal de selección será necesaria la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. Los/as miembros de los Tribunales serán nombrados por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Cómpeeta.

6.5. Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.6. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.7. Los/as miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte del Área de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cómpeeta, 29 de enero de 2009. El Alcalde, Fdo.: José Luis Torres Gutiérrez.

ANEXO

GRUPO I: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales.

Tema 2. El Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial en la Constitución Española.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas y Administración Local.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Común.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios generales, entidades que lo integran.

Tema 8. Principios Generales de la Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. El Personal en la Administración Local. Clasificación de funcionarios. El Personal Laboral.

Tema 10. El salario, la nómina y las cotizaciones del personal de la Administración Local.

Tema 11. Recursos de las Haciendas Locales. Normas Generales.

Tema 12. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Ordenanzas del Ayuntamiento de Cómpea sobre estas materias.

Tema 13. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ordenanza Fiscal Municipal de este impuesto.

Tema 14. El Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Cómpea en estos tributos.

Tema 15. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Cómpea en estos tributos.

Tema 16. El control y fiscalización interna de las Entidades Locales. La Tesorería.

Tema 17. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Temporalidad, unidad, especialidad.

Tema 18. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Tema 20. Contenido del Presupuesto General de las Administraciones Locales.

Tema 21. El procedimiento de aprobación del presupuesto. El presupuesto prorrogado y el presupuesto definitivo.

Tema 22. Estructura presupuestaria en las entidades locales. Presupuesto de gasto: Clasificación orgánica, funcional y económica.

Tema 23. Estructura presupuestaria en las entidades locales: Presupuesto de ingreso. Clasificación económica.

Tema 24. Presupuesto de gastos. La partida presupuestaria. El concepto presupuestario.

Tema 25. Los créditos del presupuesto de gastos. Delimitación de los créditos. Especialidad cuantitativa. Especialidad cualitativa.

Tema 26. Situación de los créditos y vinculación jurídica de los mismos.

Tema 27. Modificaciones presupuestarias. Suplemento de créditos.

Tema 28. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios.

Tema 29. Modificaciones presupuestarias. Bajas por anulación.

Tema 30. Modificaciones presupuestarias. Transferencias de créditos.

Tema 31. Modificaciones presupuestarias. Créditos generados por ingresos.

Tema 32. Incorporación de remanentes de créditos.

Tema 33. Modificaciones presupuestarias. Órganos de aprobación y trámites.

Tema 34. Ejecución del presupuesto de gastos. Normas generales.

Tema 35. Ejecución del presupuesto de gastos. Retención, autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Su relación con la contratación administrativa.

Tema 36. El pago. Reintegros de pagos. Gastos plurianuales.

Tema 37. Agrupación de presupuestos cerrados de gastos e ingresos.

Tema 38. Presupuesto de ingresos: contenido y regulación. Nacimiento del derecho. Reconocimiento y liquidación.

Tema 39. Presupuesto de ingresos: realización material del ingreso. La recaudación. Anulación o extinción del derecho. Devolución de ingresos.

Tema 40. Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos. El resultado presupuestario y el remanente líquido de tesorería. Operaciones no presupuestarias. Acreedores y deudores

ANEXO 1

D/Dª
con DNI y con domicilio en
provincia de, en calle, núm., código postal, con teléfono

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de una plaza de administrativo, para su cobertura como funcionario de carrera, por concurso-oposición, reservada al turno de promoción interna, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo y por ello,

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario la plaza de Administrativo y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum Vitae.

Cómpea, de de 2009

Cómpea, 3 de febrero de 2009.- El Alcalde, José Luis Torres Gutiérrez.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de aprobación de adhesión al convenio marco de 2 de febrero de 2006. (PP. 153/2009).

Con fecha 24 de abril de 2008, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, de Oficinas Integradas, celebrada en Sevilla el día 18 de septiembre de 2008, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Jerez.

El Ayuntamiento de Jerez se compromete a prestar los servicios correspondientes de prestación de servicios de nivel primario, consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previsto en la Cláusula décima de dicho Convenio.

Jerez, 12 de enero de 2009.- El 1.º Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia (Por delegación efectuada por R.A. de 8 de agosto de 2007), Casto Sánchez Mellado.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

A N U N C I O

Don Francisco Javier Martín Torres, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía 209/2009, de fecha 9 de febrero de 2009, han sido aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 2 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, grupo de clasificación «C» subgrupo «C1», incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, están dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se

aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de la estatura que lo será en la prueba de examen médico. Asimismo, todos los requisitos enunciados deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa correspondiente a derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Entidad Bancaria Cajasur, sucursal Urbana Conde de Campomanes de La Carlota o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para su subsanación, la cual deberá hacerse pública en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, designando a los miembros del Tribunal y determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la fase de oposición.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

Presidente: A designar por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la Alcaldía-Presidencia, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario/a: El/la titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, comience con la letra «w». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «w», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «x» y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, todas obligatorias y eliminatorias, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas. Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

- Se calificará de apto o no apto.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos nombrados por la Alcaldía-Presidencia, que elevará informe al Tribunal en el que se proponga la calificación de apto o no apto para cada uno de los aspirantes.

Los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán someterse a reconocimiento médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

- Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Para la realización de esta prueba, la Alcaldía-Presidencia nombrará a un Psicólogo como asesor del Tribunal Calificador.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Primera Parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria, con una duración mínima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 46.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, en un tiempo mínimo de dos horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5,00 puntos en el cuestionario y otros 5,00 puntos en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por dos.

Las pruebas de la primera fase del proceso selectivo tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas. En el supuesto de haber superado el citado curso en una Escuela Municipal de Policía Local, será necesaria la homologación del mismo por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición. En tal caso, los interesados deberán aportar la correspondiente justificación.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la calificación final de los aspirantes en la fase de oposición, declarando aprobados en la misma a quienes hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, sobre los que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba de conocimientos y, de persistir el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

g) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10.2. Quienes ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación aludida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

11. Período de práctica y formación

11.1. La Alcaldía-Presidencia, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local, sin cuyo requisito no podrán prestar servicios de su clase.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía-Presidencia, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

La Carlota, 9 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Pulianas, de bases para la selección de plazas de Administrativo y plaza de Auxiliar Administrativo.

E D I C T O

Publicada la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el 2007 en el BOP núm. 171, de fecha 8.9.08, y aprobadas por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 29.12.08, las Bases que han de regir las pruebas, conforme dispone el art. 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y art. 5.º del R.D. 896/1991, de 7 de junio, he resuelto:

Convocar pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición:

A) Tres plazas de Administrativos de Admón. Gral., encuadradas en la Escala de Administración General; Subescala Administrativa; Clase Administrativos de Admón. Gral., Grupo/Subgrupo C1, del art. 76 EBEP (códigos RPT: 18165008, 18165010 y 18165033) con arreglo a las siguientes Bases.

B) Una plaza de Administrativo de Admón. Gral., encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala Auxiliar; Clase Auxiliar de Admón. Gral., Grupo/Subgrupo C2 del art. 76 EBEP (código RPT: 18165009) con arreglo a las siguientes Bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. OPE AYUNTAMIENTO 2007

I. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y por el sistema de concurso-oposición de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Pulianas, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007 y 2008 publicada en el BOP núm. 171, de 8.9.08.

Escala Administración General.

Plazas: Administrativos. Grupo Clasificación: C/C1. Vacantes: 3. Anexo: I. Códigos: 18165008/18165010 y 18165033

Plazas: Auxiliar Administrativo. Grupo Clasificación: D/C2. Vacantes: 1. Anexo II. Código: 18165009.

- Contenido funcional: A las personas que ocupen estas plazas se les destinarán a los trabajos propios de su categoría profesional que se les asignen a través del correspondiente Decreto y dentro de cualquiera de las oficinas municipales del Ayuntamiento, ubicadas dentro del término municipal de Pulianas.

1.2. Los procesos selectivos de las mencionadas plazas se regirán por las presentes Bases Generales y de forma supletoria por lo que se determina en la normativa que le es de general aplicación.

Para lo no previsto es las mismas le será de aplicación la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza según se especifica en los anexos o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos, así como lo méritos a presentar para la fase de concurso deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, acompañado de fotocopia de DNI, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria y acompañando certificación o fotocopia compulsada de los méritos

alegados para la fase de concurso que habrán de relacionarse en la solicitud.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pulianas y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 25 €, para las plazas de Administrativo y 20 € para la plaza de Auxiliar Administrativo. Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico, en las siguientes cuentas Bancarias del Ayuntamiento: Banco de Andalucía N/Cta.: 0004/3165/18/0660511773/, CajaGranada N/Cta.: 2031/0376/13/0115179504/, La Caixa N/Cta.: 2100/5717/11/0200000527/. Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pulianas.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones la Alcaldía dictará resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la resolución se dará publicidad mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la resolución.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría de primera, de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, serán nombrados por la Alcaldía de este Ayuntamiento y se atenderán en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a partir de su constitución, el Tribunal requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, para actuar válidamente.

Estará integrado por cinco funcionarios titulares, junto con cinco suplentes:

- Un Presidente y suplente.
- Tres vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

En caso de no hallarse el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, este compuesto por número par.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

5.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.5. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y s.s. de la Ley 30/1992.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de lo oposición serán anunciados, al menos, con diez días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de lo Provincia y tablón de edictos de lo Corporación y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las pruebas, sin que entre lo terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en su caso, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «X», de conformidad con la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública.

6.3. Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

6.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7. Calificación de los ejercicios.

A) Fase concurso:

7.1. La fase de concurso, que será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio. La calificación de los méritos tendrá lugar conforme a lo indicado en los respectivos Anexos.

7.2. Sólo se considerarán como servicios prestados los realizados en régimen laboral o en régimen funcional (de carrera o interinidad).

B) Fase oposición:

7.3. Los ejercicios de la fase oposición serán calificadas por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada una de ellos.

7.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de lo oposición y puntos del concurso sin que estos puedan tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

8. Listas de aprobadas, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Igualmente elevarán propuestas a la Presidencia de lo Corporación para que proceda a los correspondientes nombramientos.

8.2. Los aspirantes propuestos por el Tribunal dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de los relaciones de aprobados, para presentar los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada, del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de los funciones propias de lo plaza convocada.

e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades

8.3. Presentados los documentos la Alcaldía dictará resoluciones nombrando a los propuestos por el Tribunal quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento. El aspirante que no tomara posesión de su cargo, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

9. Base final.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Concurso-oposición.

Se realizará y puntuará de la siguiente forma:

Fase concurso. Baremo de méritos (máximo 4 puntos).

Formación profesional: Esta formación se valorará como máximo sobre 3 puntos en el total del concurso, aunque se acrediten más meses de servicios y cuya multiplicación con los 0,55 puntos, exceda de 3.

- Por cada tres meses de servicios prestados en Administraciones Públicas en puesto de igual o superior categoría profesional, 0,55 puntos.

Formación Extraacadémica Recibida: (Esta formación se valorará como máximo sobre 1 punto en el total del Concurso, aunque se acrediten más horas de cursos impartidos y cuya multiplicación con los 0,004 puntos, exceda de 1.)

- Por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, que tengan relación con el puesto a desempeñar: 0,004 puntos por número de horas. Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 40 horas e inferior a 250 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 250 horas.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario, de entre tres seleccionado por el tribunal antes del inicio, comprensivo de veinte preguntas con tres respuestas alternativas, tipo test, de las que sólo una será correcta, todas ellas pertenecientes al temario.

Cada pregunta contestada acertadamente se valorará en 0,5 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25 puntos.

Tiempo máximo: una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en un caso práctico relacionado con las materias del programa y determinado por el tribunal antes de su inicio. Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar. Esta prueba se desarrollará en las dependencias del Ayuntamiento sitas en la Casa de la Cultura o Biblioteca Municipal, dependiendo de la superficie y espacio requerido en función del número de opositores, se señalará el lugar a celebrar la segunda prueba en a continuación de la relación de opositores que superen la primera prueba, la duración máxima es de una hora, pudiendo hacer uso los aspirantes de los textos legales que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la nota del ejercicio la media aritmética de las puntuaciones emitidas. Tiempo máximo: Una hora.

ANEXO - I

Plaza: Administrativo.

Vacantes: 3.

Escala: Administración General.

Grupo: C. Subgrupo C1.

Titulación: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación

TEMARIO (ANEXO I)

GRUPO I- MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales.

Tema 2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 3. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública Española. Tipología de los Entes Públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. Régimen local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

Tema 8. El Municipio. Organización y competencias.

Tema 9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local.

Tema 11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios. Ordenación. Fases.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Ordenación. Fases.

Tema 14. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. Causas de nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 15. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio en los actos administrativos.

Tema 16. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 17: La expropiación forzosa. Conceptos y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 18. El servicio público local. Formas de gestión directa e indirecta.

Tema 19. Los contratos administrativos I: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 20. Los contratos administrativos II: Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Revisión de precios. Cumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 21. Los distintos tipos de contratos administrativos I: Contrato de obra y contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 22. Los distintos tipos de contratos administrativos II: Los contratos de suministro, de consultoría, de asistencia y de servicios. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.

Tema 24. La potestad sancionadora: principios de la potestad y del procedimiento sancionador.

GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 25. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamientos. Actas y certificaciones.

Tema 26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 27. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 28. El Personal al servicio de la Entidad Local. Régimen Jurídico. Los funcionarios públicos: Clases, selección.

Tema 29. Derechos de los Funcionarios.

Tema 30. Deberes de los Funcionarios: Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Incompatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local.

Tema 31. El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. La negociación laboral y los convenios colectivos. La reclamación previa.

Tema 32. Los bienes de las Entidades Locales. Tipología. Régimen Jurídico. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización. El Inventario.

Tema 33. El Presupuesto de las Entidades Locales: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito.

Tema 34. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modo y preceptores.

Tema 35. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 36. Los impuestos locales.

Tema 37. La legislación urbanística española. La legislación estatal sobre Régimen del suelo y su desarrollo reglamentario vigente. Marco normativo andaluz. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 38. La Organización Administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.

Tema 39. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 40. Clases de Suelo. Régimen de derechos y deberes de los propietarios de suelo. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable. Derechos de tanteo y retracto.

ANEXO - II

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Vacantes: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: C. Subgrupo C1.

Titulación: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

TEMARIO (ANEXO II)

GRUPO I-MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. La organización de la Junta de Andalucía.

Tema 4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

GRUPO II-MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 14. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 15. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 16. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados. Manejo programa de registro de documentos del Ayuntamiento de Pulianas.

Tema 17. Análisis Documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. El archivo como fuente de información. Servicio de Archivo.

Tema 18. Protocolo y Ceremonial de actos públicos.

Tema 19. Planificación y organización de actos públicos en las Entidades Locales.

Tema 20. El Ayuntamiento de Pulianas. Su organización.

ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD

AL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

I. Datos del/de la solicitante a la plaza de funcionario/a:

Nombre:
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 DNI, NIF, NIE:
 Fecha de nacimiento: Sexo: ...V ...M
 Nacionalidad:
 Domicilio: Tipo y Nombre de la Vía:
 Núm., Portal, Escalera, Planta, Puerta
 Cód. Postal: Municipio: Provincia:
 Correo electrónico:, Teléfono

II. Convocatoria que se solicita:

Identificación de la plaza:
 Fecha publicación de la convocatoria en BOE:

III. Turno:

..... Libre Promoción Interna Discapacidad.

IV. Titulación exigida en las bases de la convocatoria:

Titulación exigida:
 Título que se posee y fecha de expedición del mismo:

V. Otra documentación que se acompaña:

Además de la documentación acreditativa de la titulación, también se acompañan los siguientes documentos:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- .../...

En Pulianas a, de de

A/A: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas -Granada-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 5 de febrero de 2009.- El Alcalde, Rafael Gil Bracero.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado las Resoluciones re-

vocatorias de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la sede de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra las resoluciones dictadas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Vidrios Martínez, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 809453.
Fecha resolución: 13.1.2009.

Interesado: Hornacina Fomento Inmobiliario, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 830110.
Fecha resolución: 29.12.2008.

Interesado: Acrópolis Fomento Inmobiliario, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 830111.
Fecha resolución: 29.12.2008.

Interesado: Alcora Servicios Inmobiliarios, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 830839.
Fecha resolución: 6.11.2008.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a E-Finanso Asesoría Financiera, S.L., la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con código 230630.

Con fecha 14 de octubre de 2008 la titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó Resolución de aceptación de la renuncia y desistimiento de los incentivos concedidos y archivo de actuaciones solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose

constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: E-Finanso Asesoría Financiera, S.L.

Acto notificado: Resolución de aceptación de la renuncia y desistimiento de los incentivos concedidos y archivo de actuaciones.
Fecha resolución: 14.10.2008.
Código solicitud: 230630.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de la justificación solicitado a El Salero, S.C.A., en relación con el expediente 2CC0130096.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Cádiz ha requerido a la empresa que a continuación se relaciona la presentación de la subsanación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), otorgándosele un plazo de 10 días para responder al requerimiento y advirtiéndosele que de no responder al mismo se dictaría la correspondiente resolución.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: El Salero, S.C.A.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la justificación de incentivos.
Código de solicitud: 2CC0130096.
Plazo para presentar la subsanación: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo del anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la

ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55, de 15.5.2001) y de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra las resoluciones dictadas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Elenco Hispania, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 2IN0204454.
Fecha resolución: 30.9.2008.

Interesado: El Jardín de Toñi, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 2CPO104547.
Fecha resolución: 15.10.2008.

Interesado: María de la Paz Mesa Rosales.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 2AU0104452.
Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Francisco Orellana Avelino.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 2SU0103731.
Fecha resolución: 18.11.2008.

Interesado: Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 2SU0103255.
Fecha resolución: 18.11.2008.

Interesado: Formas Rivera, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 230430.
Fecha resolución: 4.11.2008.

Interesado: Desarrollos Corpóreos para Empresas, S.L.
Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
Código solicitud: 831249.
Fecha resolución: 6.11.2008.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, del Colegio San Patricio, de extravío del Título de Enseñanza General Básica. (PP. 401/2009).

Colegio San Patricio.

Se hace público el extravío del Título de Enseñanza General Básica, de doña Margarita Lozano Campos, expedido el 23 de junio de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de febrero 2009.- El Director, Dionisio Blasco España.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, del IES Ilipa Magna, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 89/2009).

IES Ilipa Magna.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa, especialidad Contabilidad General, de don Antonio Méndez Gómez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Alcalá del Río, 12 de enero 2009.- El Director, Antonio Domínguez Aguilar.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, del IES López Neyra, de extravío de Título de Bachiller. (PP. 388/2009).

IES López Neyra.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller, de doña María del Rosario García López, expedido el 3 de julio de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 2 de febrero 2009.- La Directora, Margarita Cota Galán.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, del IES Zaidín Vergeles, de extravío de título de FP II (PP. 2304/2008).

IES Zaidín Vergeles.

Se hace público el extravío de título de FP II, rama Informática de Gestión, de doña Raquel Pérez Cantero, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 28 de abril de 2008.- El Director, Francisco Parejo Ortiz.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 550/2009).

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol»,

en su sesión del día 26 de febrero del corriente, se convoca a los Sres./Sras. Consejeros/as Generales, elegidos en el proceso de renovación de los Órganos de Gobierno, a la sesión extraordinaria de la Asamblea General que, con carácter constituyente, tendrá lugar el día 3 de abril de 2009, en Sevilla, en la sala Joaquín Turina del Centro Cultural Cajasol, C/ Laraña, número 4, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Proclamación de candidaturas.

III. Elección de miembros del Consejo de Administración.

Se elegirán veinte vocales del Consejo de Administración, y sus correspondientes suplentes, distribuidos por Grupos de Representación, con arreglo al siguiente detalle:

- Cuatro representantes de Corporaciones Municipales.

- Cinco representantes de Impositores.

- Tres representantes de la Junta de Andalucía.

- Tres representantes de las Entidades Fundadoras, dos de ellos por la Excm. Diputación de Sevilla, y uno por la Excm. Diputación de Huelva.

- Tres representantes de los Empleados de la Entidad.

Dos representantes de Otras Organizaciones.

IV. Elección de miembros de la Comisión de Control. Se elegirán diez miembros de la Comisión de Control, y sus correspondientes suplentes, distribuidos por Grupos de Representación, con arreglo al siguiente detalle:

Dos representantes de Corporaciones Municipales.

Dos representantes de Impositores.

Dos representantes de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Entidad Fundadora, de entre los Consejeros Generales designados por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Dos representantes de los Empleados de la Entidad.

Un representante de Otras Organizaciones.

La presentación de candidaturas, tanto para vocales del Consejo de Administración como para miembros de la Comisión de Control, y el régimen de las elecciones, están regulados en los artículos 34 al 37 del Reglamento de procedimiento regulador del sistema de designación de los Órganos de Gobierno de esta Entidad (en adelante Reglamento Electoral).

Las candidaturas para cada Órgano, por cada uno de los Grupos de Representación mencionados, podrán presentarse, hasta las 15 horas del día 31 de marzo de 2009, en la Sede Social de la Entidad (Secretaría General), sita en Sevilla, Plaza San Francisco, 1. La presentación de candidaturas se ajustará a las reglas establecidas en los Estatutos y Reglamento Electoral.

V. Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 32.7 de los Estatutos de la Entidad y artículo 2 del Reglamento Electoral, el Consejo de Administración ha requerido la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día estará a disposición de los Sres. Consejeros Generales, para su examen, en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla y en las dependencias centrales de Huelva y Jerez, diez días antes de la celebración de la Asamblea.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Centro Escuela de Artes Escénicas, S.C.A., de disolución. (PP. 395/2009).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2008, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008.- El Liquidador, Isabel Vázquez Torres.

ANUNCIO de 31 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Hermanos Villegas Gómez, de disolución. (PP. 379/2009).

Por acuerdo de Asamblea General Universal de la cooperativa Hermanos Villegas Gómez, Sdad. Coop. And., celebrada en fecha 31 de enero de 2009, se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución de la entidad, al amparo de lo previsto en los apartados c) y h) del artículo 110 de la Ley 2/1999, así como el nombramiento de don Mariano Villegas Romero como liquidador único, quien acepta el cargo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 111.4 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Lugros, 31 de enero de 2009.- El Socio Liquidador, Mariano Villegas Romero.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Urbanización Bellavista, de Transformación. (PP. 420/2009).

Don Andrés Medina Fernández, con DNI 26.002.366-S, como Presidente de la entidad denominada «Urbanización Bellavista, Sociedad Cooperativa Andaluza», con domicilio fiscal en Bailén (Jaén), calle Sevilla, 73, y con CIF F18675256, e inscrita en el Registro de Cooperativas Andaluzas de Jaén con el número JARCA01584.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 2 de febrero de 2009, se adoptó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la mencionada Ley, el acuerdo de transformación de forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, lo certifico en Bailén, 2 de febrero de 2009.- El Presidente, Andrés Medina Fernández.

EMPRESAS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Comunidad de Regantes Fuente del Grande y sus Anejos, de Lúcar, de licitación. (PP. 403/2009).

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes «Fuente del Grande y sus anejos» en sesión extraordinaria ce-

lebrada el día 2 de enero de 2009, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obra denominada «Proyecto de Mejora de Regadíos en la Comunidad de Regantes de la Fuente del Grande y sus Anejos. Lúcar (Almería)», mediante procedimiento abierto bajo la modalidad de concurso.

Obra subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, con la cofinanciación europea a través de FEADER.

Dichos Pliegos se exponen al público por plazo de ocho días contando desde el siguiente al de su publicación en el BOJA, anunciándose simultáneamente la celebración del concurso mediante el procedimiento abierto, con la advertencia de que en caso de formularse reclamaciones al Pliego, la licitación será aplazada hasta que resueltas aquellas se anuncie de nuevo su licitación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comunidad de Regantes «Fuente del Grande y sus Anejos», de Lúcar.

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de infraestructuras y riego.

b) Lugar de ejecución de las obras: Lúcar (Almería).

c) Plazo de ejecución: 4,5 meses.

3. Formas de adjudicación: Concurso mediante procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 226.962,69 €, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del importe del presupuesto (6.010,12 €).

b) Definitiva: Art. 83, 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Comunidad de Regantes «Fuente del Grande y sus Anejos». C/ Alta La Loma, 9. 04887 Lúcar (Almería).

b) Teléfono: 617 379 647-696 673 890.

7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a partir de la publicación de este edicto en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La prevista en la Cláusula 2 del Pliego.

c) Lugar de presentación: El expresado en el apartado 6.a) de este anuncio.

9. Apertura de pllicas: 35 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el BOJA. Si este fuese festivo se realizará la apertura el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

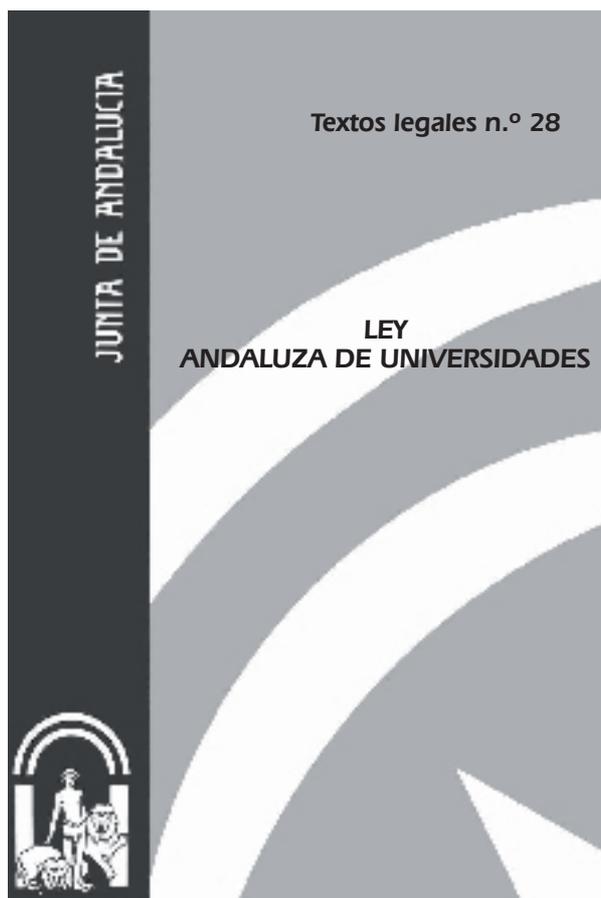
Lúcar, 11 de febrero de 2009.- El Presidente, Jerónimo Segura Martínez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

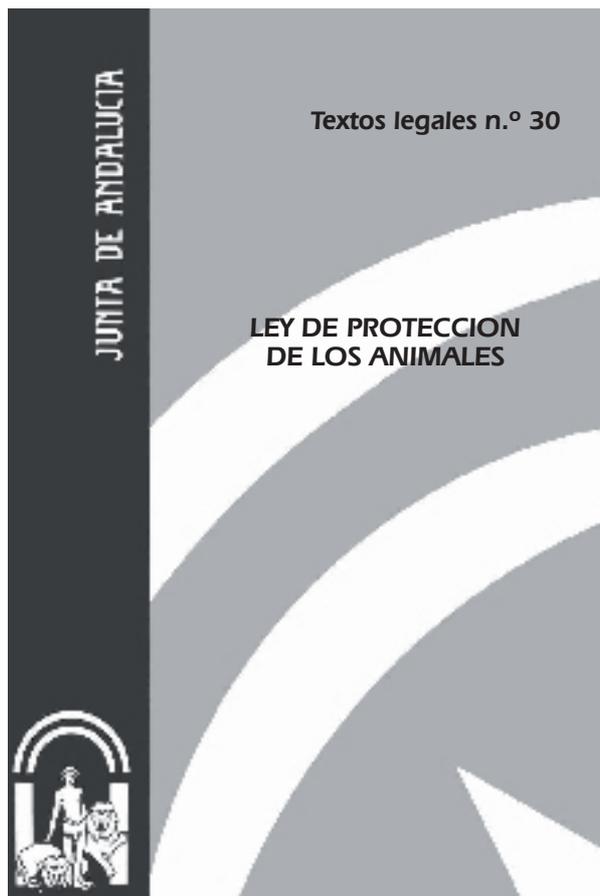
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

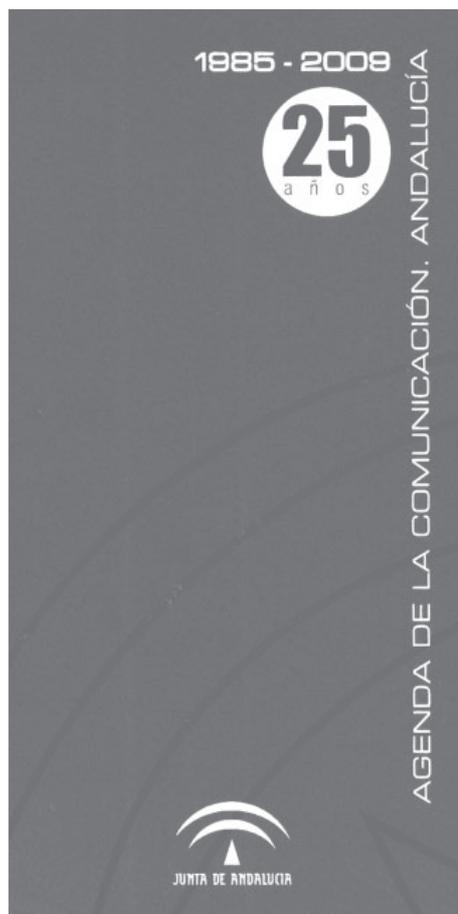
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA 2009



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación
Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación
Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 365

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P.: 9,00 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009.

114

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 4 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 43 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.1 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y/o dificulten su plenitud, y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, da respuesta a este mandato, articulando un sistema público de Servicios Sociales y poniendo a disposición de las personas y de los grupos en que estas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo y la prevención de la marginación. Al mismo tiempo, la Ley establece los principios que han de regular la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y la iniciativa social.

Por su parte, el artículo 1 del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, atribuye a ésta las funciones de propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre promoción de la igualdad, inclusión y bienestar social, lo que implica políticas públicas en relación con la mujer, infancia, juventud, familias, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, actuaciones relativas a la comunidad gitana, asistencia a emigrantes andaluces retornados, programa de solidaridad para erradicar la exclusión social y la desigualdad en Andalucía, promoción e integración de los inmigrantes residentes en Andalucía y prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes.

En este marco normativo tiene una especial significación la presente convocatoria de subvenciones. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social promueve la atención a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, mediante la convocatoria de subvenciones dirigidas, por una parte, a entidades públicas y privadas dedicadas a prestar asistencia a dichos sectores, y, de otra, a personas físicas que precisen de una prestación o programa para cubrir sus necesidades particulares.

De este modo se ofrece un cauce adecuado a una de las finalidades esenciales que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social persigue: Promover una asistencia integral a las personas y los diversos grupos sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto de las ayudas individuales conviene precisar que, en atención a una mayor racionalidad en la distribución de los fondos públicos, algunas de las necesidades de las posibles personas beneficiarias vienen siendo cubiertas por las prestaciones de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco o por los programas de otras Consejerías. Asimismo, la puesta en marcha del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia determina que no tenga sentido mantener las ayudas destinadas a complementar la atención residencial para personas mayores en situación de dependencia en cuanto que se entienden contempladas en el referido sistema.

Es preciso destacar también que con esta Orden se mantienen las actuaciones ya iniciadas en ejercicios anteriores de control sobre la ejecución material de las actuaciones subvencionadas, estableciéndose mecanismos para evaluar los programas de atención para la consecución de los objetivos previstos, de modo que se dé prioridad a las entidades que al-

cancen un mayor nivel de eficacia, pues ello supone sin duda un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y unos mayores beneficios para la ciudadanía.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa comunitaria, se hace constar expresamente que las ayudas previstas en esta Orden se acogen a la exención de la obligación de notificación a la Comisión Europea, conforme a su Decisión núm. 2005/842/CE, de 28 de noviembre de 2005, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 86, apartado 2, del Tratado CE a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

Por último, al margen de algunas mejoras de orden técnico, deben significarse las medidas introducidas en la presente convocatoria en lo referente a la simplificación del procedimiento y agilización de trámites, con el fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa, así como dar un paso más en pro del derecho de la ciudadanía a que sus asuntos sean resueltos en un plazo razonable, de conformidad con el principio de buena administración que consagra el artículo 5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En especial debe destacarse la introducción de la posibilidad de que la Administración compruebe los datos personales de las personas interesadas, de conformidad con el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la reducción del plazo máximo de resolución de las solicitudes de subvenciones a tres meses.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Infancia y Familias, de Personas Mayores, de Personas con Discapacidad, de Servicios Sociales e Inclusión y de Drogodependencias y Adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y financiación.

1. La presente disposición tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2009.

2. Las subvenciones contempladas en la presente orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de ambas disposiciones; en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo; en el Reglamento

aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos; en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada; y en las bases que se establecen a continuación.

3. La concesión de subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

No obstante, las solicitudes de subvenciones por urgencia social, en atención a la concurrencia de determinadas situaciones en los perceptores, y por razones de interés social y humanitario, no se compararán entre sí ni se establecerá prelación entre ellas.

4. Las subvenciones contempladas en la presente norma, se concederán en conexión con el desarrollo y aplicación, en lo que se refiere a las competencias de esta Consejería, de los objetivos e indicadores contenidos en el último Plan Andaluz para la Inclusión Social en Andalucía, en el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, en el Plan Andaluz de Alzheimer, en el I Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía 2008-2013 y en el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía.

5. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2009, así como, en su caso, a través de transferencias efectuadas por el Estado, transferencias de fondos comunitarios, o mediante aportaciones de entidades públicas o privadas que hayan suscrito un convenio de colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

6. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En tales circunstancias, las resoluciones o convenios que pongan fin al procedimiento, deberán indicar los importes y aplicaciones correspondientes a cada ejercicio.

Artículo 2. Sectores de población destinataria.

1. Las subvenciones reguladas en la presente orden se destinarán a la atención de los siguientes sectores de población:

- a) Menores.
- b) Personas con problemas de drogodependencias y adicciones.
- c) Comunidad gitana.
- d) Colectivos con necesidades especiales.
- e) Emigrantes e Inmigrantes.
- f) Voluntariado social.
- g) Personas mayores.
- h) Personas con discapacidad.
- i) Personas en situación de dependencia.

2. Asimismo, se subvencionarán al amparo de esta orden las actuaciones encaminadas a dotar a los Entes Locales de la estructura física desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios, y las actuaciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

3. A los efectos de lo previsto en esta orden, se entiende por dependencia, el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria

o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias de subvenciones las personas o entidades que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente orden, al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las personas solicitantes y las entidades colaboradoras, en su caso, quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dichos preceptos para obtener la condición de beneficiarias o entidades colaboradoras, así como de la acreditación de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Clases y modalidades de subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente orden se clasifican en institucionales e individuales.

2. Las subvenciones institucionales tendrán como beneficiarias a entidades públicas o privadas dedicadas a la atención de los sectores objeto de la subvención y a la realización de las actuaciones mencionadas en el artículo 2.2, a través de las siguientes modalidades:

a) Programas: Destinadas a colaborar en la aportación de los recursos necesarios para la realización de un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, con la finalidad de alcanzar unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida y en un plazo de tiempo establecido.

b) Mantenimiento: Destinadas al sostenimiento de la actividad ordinaria de entidades y centros mediante la financiación de los gastos de personal y los generales de funcionamiento.

c) Construcción, reforma y equipamiento: Destinadas, respectivamente, a sufragar exclusivamente gastos de edificación o de continuación de obras iniciadas en años anteriores, a ampliar, mejorar, modernizar, adaptar, adecuar o reforzar inmuebles ya existentes, y a la adquisición de los bienes muebles necesarios para las actividades que hayan de realizar la entidad o centro.

d) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte: Destinadas a la adaptación de los elementos arquitectónicos, urbanísticos y en el transporte a las normas técnicas contenidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

e) Planes de accesibilidad: Destinadas a financiar la elaboración de planes de accesibilidad urbanística, arquitectónica y en el transporte, para la supresión de barreras en el ámbito territorial de que se trate.

3. Las subvenciones individuales tendrán como beneficiarias a personas físicas, residentes en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que precisen de una prestación para la atención de necesidades particulares.

4. No obstante lo expuesto en los apartados 2 y 3 del presente artículo, las modalidades de subvención que podrán ser solicitadas de manera específica respecto de cada uno de los sectores de población a que se refiere el artículo 2, se determinarán en los capítulos correspondientes de los Títulos I y II.

5. Se podrá solicitar subvención, en cualquiera de las modalidades previstas, para atender necesidades que se hayan puesto de manifiesto desde el día 16 de marzo de 2008, en

los supuestos de subvenciones institucionales, y desde el día 15 de abril de 2008, en los casos de subvenciones individuales, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes que señala el artículo 13.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes.

1. Sin perjuicio de las especialidades que se exijan para cada caso, las subvenciones institucionales podrán ser solicitadas, en cualquiera de sus modalidades, tanto por las entidades públicas como por las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas. No obstante, las solicitudes de subvenciones para la realización de programas podrán ser solicitadas, asimismo, por las entidades privadas con ánimo de lucro legalmente constituidas.

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de carácter general:

a) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

b) Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. A las entidades solicitantes de subvenciones para la atención a personas emigrantes residentes en el exterior, no les será de aplicación lo previsto en el número 1 anterior, debiendo estar legalmente constituidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

3. Las subvenciones individuales podrán ser solicitadas por:

a) Personas mayores con 65 años cumplidos e inactivas laboralmente.

b) Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33 por 100 de minusvalía.

Asimismo podrán solicitar estas subvenciones las personas que se encuentren en estados previos, entendidos éstos como procesos de evolución que puedan llegar a ocasionar una minusvalía, cuando así sea reconocido por el Centro de Valoración y Orientación

c) Personas andaluzas emigrantes retornadas.

4. Los requisitos exigidos en la presente orden deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

No obstante, el requisito establecido en la letra a) del apartado 1 del presente artículo habrá de cumplirse en la fecha en que se dicte la propuesta de resolución por la correspondiente Comisión de evaluación.

Artículo 6. Entidades colaboradoras.

La entrega y distribución de las subvenciones contempladas en esta orden podrán ser efectuadas por entidades colaboradoras. Estas entidades tendrán las obligaciones previstas en los artículos 15 de la Ley General de Subvenciones, y 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7. Solicitud y documentación de subvenciones institucionales.

1. Las entidades interesadas en obtener subvención institucional habrán de presentar solicitud formulada conforme al modelo que figura como Anexo 1, suscrita por quien ostente la representación de la entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello, aportando documentación acreditativa de la representación o apoderamiento. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de esta Consejería en la dirección www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

2. Las solicitudes de subvenciones institucionales a que se refiere el artículo 49 serán formuladas conforme al modelo que figura como Anexo 10, en los mismos términos que se recogen en el apartado 1 anterior.

3. Si se interesa subvención para más de una modalidad y/o sector, deberá presentarse una solicitud para cada una de ellas.

4. Junto con la solicitud, habrán de aportar además, atendiendo a la modalidad de subvención, los siguientes documentos:

a) Programas: Formulario previsto en el Anexo 2, debidamente cumplimentado.

No obstante, las solicitudes de subvención formuladas al amparo de los Capítulos II, III y Sección 1.ª del Capítulo IV, del Título I, quedan exceptuadas del cumplimiento de lo previsto en este párrafo. En estos supuestos será exigible la documentación que a tal efecto se señale en las disposiciones específicas contenidas en la presente orden.

b) Mantenimiento: Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos para el presente ejercicio.

c) Construcción, reforma y equipamiento:

c.1. Construcción y reforma: Memoria explicativa sobre las obras, donde se indiquen las necesidades que las motivan, objetivos que se persiguen, compromisos correspondientes al cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, relación de capítulos de gastos a subvencionar y su cuantificación, por orden de preferencia, fuentes de financiación y calendario previsto de obras. En las obras de continuación, deberá adjuntarse una memoria donde se haga constar: Presupuesto total del proyecto, importe pendiente de abonar hasta la finalización de la obra, calendario de obras, presupuesto de contrata previsto para realizar en el presente ejercicio, relación de subvenciones recibidas hasta la fecha para financiar la construcción y las solicitadas durante el presente año. La memoria deberá estar firmada por el personal técnico responsable del proyecto o de la obra.

c.2. Equipamiento: Relación de bienes a adquirir y su cuantificación, por orden de preferencia, y una memoria explicativa que contenga el análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos, así como los objetivos y actuaciones que promoverá o facilitará la adquisición, con especificación, según proceda, del programa o centro para el que resulten necesarios.

d) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte y Planes de accesibilidad:

d.1. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte: Memoria explicativa sobre las obras o adaptación a realizar, donde se indiquen las necesidades que las motivan, objetivos que se persiguen, relación de capítulos de gasto a subvencionar y su cuantificación, por orden de preferencia, fuentes de financiación y calendario previsto de obras.

d.2. Planes de accesibilidad: Memoria a la que se refiere el artículo 93.

5. Valoradas las solicitudes, a requerimiento de la Comisión de Evaluación correspondiente, las entidades solicitantes de subvenciones institucionales estarán obligadas a aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la tarjeta de identificación fiscal. En el caso de que se disponga de un nuevo número de identificación fiscal, se deberá aportar copia tanto de la nueva tarjeta como de la antigua.

b) Copia de la libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.

c) En las solicitudes de subvenciones en las que se prevea que las entidades públicas o privadas aporten una parte

del presupuesto a financiar, deberá acreditarse, mediante certificación suscrita por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, el importe exacto de la cuantía a aportar para el desarrollo del programa o actividad a subvencionar.

6. Asimismo, con carácter previo a la propuesta de concesión, a requerimiento de la Comisión de Evaluación, y en función de la modalidad de subvención solicitada, habrá de aportarse la siguiente documentación:

a) Construcción y reforma:

a.1. Proyecto básico de la obra o reforma a realizar, suscrito por técnico competente. Cuando la solicitud se refiera a una reforma cuyo importe presupuestado sea igual o inferior a 30.050,61 €, será suficiente la presentación de un anteproyecto de la obra a realizar, sin que el mismo deba estar suscrito por técnico competente. No obstante, en los casos en que el proyecto haya sido aportado en el correspondiente procedimiento de autorización previa, se estará a lo previsto en el apartado 11 del presente artículo.

a.2. Presupuesto detallado, especificando el IVA correspondiente.

a.3. Declaración expresa responsable de que el inmueble será destinado a la prestación de servicios sociales durante un período de cincuenta años, en los casos de construcción, y de veinte años, en los supuestos de reforma, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiere acordar un plazo menor.

a.4. En las solicitudes de construcción se habrá de presentar, además, nota simple actualizada del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y de la propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más cargas que las constituidas por el solicitante para su adquisición o para la construcción de un centro de servicios sociales, o bien, documento que acredite la disponibilidad sobre el inmueble.

b) Equipamiento:

b.1. Presupuesto de entidades o empresas suministradoras, en el que se contemple el importe del coste por unidad y el total de las adquisiciones que se pretende realizar. Se sustituirá el presupuesto por una factura en el supuesto de adquisición anticipada.

b.2. Declaración expresa responsable de que los bienes muebles permanecerán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud de subvención, en tanto sean útiles a la misma.

c) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte:

c.1. En el supuesto de adaptación de elementos arquitectónicos y/o urbanísticos de entidades y centros de servicios sociales, la exigida a las subvenciones para reforma.

c.2. En los casos de eliminación de barreras en lugares o centros distintos a los de servicios sociales:

c.2.1. Ejemplar del proyecto básico o anteproyecto, según proceda, conforme a lo establecido en las subvenciones para reforma.

c.2.2. Nota simple actualizada, cuando proceda, del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y de la propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más cargas que las constituidas por el solicitante para su adquisición, o bien documento que acredite la disponibilidad sobre el inmueble.

c.2.3. Autorización de la propiedad, si la obra a realizar fuere en inmuebles cedidos o arrendados.

c.2.4. Certificación de la persona facultada para firmar el proyecto que acredite que en su redacción se han cumplido las Ordenanzas Municipales y las prescripciones técnicas contenidas en el Decreto 72/1.992, de 5 de mayo.

c.3. En el supuesto de eliminación de barreras en el transporte: Presupuesto detallado.

7. Las entidades solicitantes habrán de presentar, asimismo, a requerimiento de la Comisión de Evaluación, y en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos correspondientes, la documentación específica que se fije para cada modalidad de subvención.

8. Las entidades solicitantes de subvenciones para atención a emigrantes residentes en el exterior deberán aportar únicamente los documentos previstos en los apartados 1, 4.a), 5.b) y 5.c) del presente artículo. Habrán de indicar además, el Código de Identificación Bancaria (BIC) y, en caso de pago en zona euro, el número de cuenta bancaria (IBAN).

9. La acreditación documental de los requisitos y/o datos que consten en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales se llevará a cabo mediante la incorporación al expediente de la diligencia del funcionario o funcionaria que instruya el procedimiento, relativa a la comprobación de la inscripción de tales datos o requisitos.

10. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente orden, podrán ser constatados mediante consulta, por vía telemática, en los archivos y registros administrativos en que obren los datos correspondientes a la persona solicitante. Su cumplimiento quedará acreditado mediante la incorporación al expediente de la oportuna diligencia del funcionario o funcionaria que instruya el procedimiento, relativa a la comprobación de la constancia de dichos datos.

11. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y se encuentren vigentes, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 8. Solicitud y documentación de subvenciones individuales.

1. Las personas solicitantes de subvenciones individuales habrán de presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 5, suscrita por la persona interesada o por quien ostente su representación legal, debiendo acompañar, en este último caso, documentación acreditativa de tal representación o apoderamiento.

Asimismo, si interesa subvención para más de una modalidad y/o sector, deberá presentar una solicitud para cada una de ellas.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de esta Consejería en la dirección www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

2. Junto con la solicitud tendrán que presentar los documentos que se indican a continuación:

a) Copia de la libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la persona solicitante, o a quien ostente su representación legal, en su caso.

b) Copia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto, o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.

c) Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o entidad que haya de suministrar el bien o de realizar la obra o servicio para los que se solicita la subvención, excepto en el caso de subvenciones a personas emigrantes andaluzas retornadas.

d) En el caso de personas emigrantes andaluzas retornadas:

d.1. Baja consular, si proceden de otro país. En aquellos casos en los que no se haya obtenido el alta consular, se acreditará la residencia en otro país mediante cualquier documento justificativo que acredite fehacientemente tal circunstancia. Cuando procedan de otra Comunidad Autónoma, padrón his-

tórico del municipio de donde procedan o cualquier documento que acredite la estancia en otra Comunidad Autónoma.

d.2. Copia del Libro de Familia de los padres, cuando se trate de hijos e hijas de personas andaluzas emigrantes, o partida literal de nacimiento de la persona solicitante.

e) En todo caso, vendrán obligadas, asimismo, a aportar la documentación específica que se fije para cada modalidad de subvención.

3. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente orden, podrán ser constatados mediante consulta, por vía telemática, en los archivos y registros administrativos en que obren los datos correspondientes a la persona solicitante. Su cumplimiento quedará acreditado mediante la incorporación al expediente de la oportuna diligencia, relativa a la comprobación de la constancia de dichos datos.

4. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 9. Tramitación telemática del procedimiento.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas por la presente orden se podrán cursar de forma telemática a través del acceso a la página web de esta Consejería (<https://www.junta-deandalucia.es/igualdadybienestarsocial/oficina/>) así como a través del acceso al portal de la Administración de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es).

2. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Dicha firma se acompañará de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en la que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por el remitente.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, citado, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez iniciado el procedimiento con este sistema, se podrán practicar otras actuaciones mediante el procedimiento normal, indicándose expresamente en sucesivos documentos que la iniciación del procedimiento se ha efectuado de forma electrónica.

4. En el supuesto de que debiera aportarse, por exigencia de la normativa aplicable o a iniciativa del interesado, documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley citada anteriormente. En el escrito por el que se presente la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

5. Las solicitudes cursadas por medios electrónicos deberán ir acompañadas de la misma documentación que las solicitudes cursadas por medios no electrónicos. No obstante, los interesados podrán aportar dichos documentos digitalizados,

siempre y cuando se comprometan a la presentación de los originales correspondientes cuando la Consejería lo requiera.

6. En las subvenciones individuales, los miembros de la unidad familiar distintos al solicitante deberán cumplimentar el apartado 9 del Anexo 5 (autorización) en hoja aparte. Dicho documento se remitirá mediante su digitalización con el compromiso a que se refiere el anterior apartado 5 de este artículo.

7. Igualmente, los interesados podrán presentar copias autenticadas electrónicamente de los documentos exigidos en la presente orden. Los órganos competentes para expedir estas copias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 101 a 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, son:

a) Las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca el documento original, de conformidad con el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

b) Las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General o Auxiliar de Documentos de conformidad con el primer párrafo del artículo 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto, sin perjuicio de los supuestos de delegación previstos en el tercer párrafo de dicho artículo.

8. Las copias autenticadas a que se refiere el apartado anterior gozan de la misma validez y eficacia que los documentos originales, siempre que se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable, de conformidad con los artículos 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 14.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

9. Una vez recepcionados los documentos electrónicos presentados por los interesados, el sistema emitirá un justificante en el que se dará constancia del asiento de entrada que se origina al documento.

Artículo 10. Documentos originales y copias.

1. La acreditación de los requisitos previstos en la presente orden se realizará aportando documentos originales o copias autenticadas de los mismos, en los que se estampará, si procede, la correspondiente diligencia de compulsión en todas sus hojas.

2. La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Verificación de datos personales.

1. La declaración por los interesados de datos personales relativos a la identidad y a la residencia, a los que se refiere el artículo 1.1 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando aquellos datos obren en poder de las Administraciones Públicas, podrán ser verificados por la Consejería a fin de comprobar la autenticidad de los mismos.

2. Para llevar a cabo la verificación a que se refiere el apartado anterior deberá constar la correspondiente autorización de los interesados, siendo de aplicación, en todo caso, lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. En caso necesario, se podrá realizar la verifica-

ción de datos a través de requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, citada.

Artículo 12. Lugar de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter general, las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda al domicilio de la persona solicitante.

2. Se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Avda. Hytasa, número 14, de Sevilla:

a) Las solicitudes para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias y que sean instadas por entidades de ámbito supraprovincial.

b) Las solicitudes formuladas por federaciones de asociaciones de ámbito autonómico dedicadas a la atención de personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

c) Las solicitudes para reforma o equipamiento de las sedes de entidades y centros dedicados a la atención y tratamiento de personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

d) Las solicitudes de subvención por causa de urgencia social previstas en la disposición adicional primera.

e) Las solicitudes de subvención para la elaboración de planes de accesibilidad.

f) Las solicitudes para construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de Centros de Acogida para Personas sin Hogar.

3. Las solicitudes de subvenciones para la atención a emigrantes residentes en el exterior se presentarán en la Embajada o Consulado español correspondiente al país donde estén ubicadas las entidades solicitantes.

Artículo 13. Plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones institucionales deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales. Se exceptúan, no obstante, las relativas a emigrantes residentes en el exterior, cuyo plazo será de noventa días naturales. Asimismo, se exceptúan las solicitudes de subvenciones para la atención a la Comunidad Gitana a que se refiere el artículo 49, que se presentarán entre el 1 y el 30 de abril de 2009.

2. Las solicitudes de subvenciones individuales deberán ser presentadas en el plazo de sesenta días naturales.

3. En las subvenciones por urgencia social contempladas en la Disposición adicional primera, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2009.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los plazos de presentación de solicitudes se computarán, en todo caso, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Comisiones de Evaluación.

1. En cada uno de los Centros Directivos y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los funcionarios o funcionarias que designe el órgano competente para resolver sobre cada modalidad de subvención.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como función la instrucción, el examen y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles subsanen, las faltas u omisiones existentes en las mismas bajo apercibimiento de tenerlas por desistidos en caso contrario, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992. Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que con-

sidere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

3. En su funcionamiento, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por lo dispuesto en los artículos 91 a 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Criterios de valoración.

1. Para la concesión de subvenciones institucionales se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Anexo 9 para cada modalidad y sector.

2. Para la concesión de las subvenciones individuales se atenderá especialmente a la necesidad de la prestación y a las circunstancias personales, familiares y socioeconómicas de las personas solicitantes, ponderándolas según lo dispuesto en el Anexo 9 para cada sector.

A los efectos de lo previsto en este apartado 2 y, en especial, respecto de la valoración de las circunstancias económicas de los solicitantes, tendrán la consideración de ingresos económicos:

a) Para las personas que presenten declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se tendrá en cuenta el importe de su renta disponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Para las personas que no tengan obligación de declarar, se tendrá en cuenta la suma de los ingresos íntegros obtenidos, minorados en una cuantía de 3.606,07 €.

No obstante, en los siguientes supuestos, la cuantía a minorar de los ingresos íntegros será la señalada a continuación:

- Para trabajadores y trabajadoras activos con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100: 5.409,11 €.

- Para trabajadores y trabajadoras activos con discapacidad con el mismo grado de minusvalía del párrafo anterior que para desplazarse a su lugar de trabajo o para desempeñar el mismo necesiten ayuda de terceras personas: 6.611,13 €.

- Para trabajadores y trabajadoras activos con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100: 7.813,16 €.

En caso de igualdad, una vez practicada la correspondiente minoración de ingresos, se atenderá a la cuantía de los ingresos íntegros.

3. En la concesión de subvenciones se valorará la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo que la naturaleza de la subvención o de las entidades solicitantes no permita dicha valoración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

4. No se concederán subvenciones a aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 16. Reformulación de la solicitud y propuesta de resolución.

1. En las subvenciones institucionales, cuando se vaya a proponer la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, se procederá a notificar a las entidades solicitantes el acuerdo de la Comisión de Evaluación en relación con su solicitud, con indicación del citado importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, una memoria adaptada de la actuación a subvencionar, la aceptación expresa de la subven-

ción que se va a proponer y la documentación que resulte pertinente a tenor de lo establecido en el artículo 7. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que las entidades interesadas aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieren, se procederá a dictar la resolución correspondiente.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

2. Lo previsto en el apartado anterior será de aplicación a las subvenciones individuales relativas a la adaptación de vehículos de motor para personas con discapacidad.

3. Completados los expedientes con la aportación de la documentación requerida, y acreditado que las personas o entidades interesadas reúnen los requisitos exigidos, se formularán, motivadamente, las correspondientes propuestas de resolución, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

4. Las subvenciones se concederán, dentro del crédito disponible, a aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios que se establecen.

5. Excepcionalmente, podrá prorratearse entre los beneficiarios de las subvenciones el importe global máximo destinado a aquellas.

Artículo 17. Órganos competentes para resolver.

1. La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social delega, con carácter general, en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, la competencia para resolver las subvenciones reguladas en la presente orden.

2. No obstante, serán concedidas por la Consejera las subvenciones que se indican a continuación:

a) Las de urgencia social destinadas a la atención de los sectores de población mencionados en el artículo 2.1, salvo las destinadas al sector de menores, que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

b) Las solicitudes para construcción y reforma de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de Centros de Acogida para Personas sin Hogar.

c) Las subvenciones a entidades públicas para actuaciones en zonas con necesidades de transformación social.

3. Asimismo, se delegan en las personas titulares de los correspondientes centros directivos de los Servicios Centrales, según la materia, la competencia para resolver:

a) Las solicitudes para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias y que sean instadas por entidades de ámbito supraprovincial.

b) Las solicitudes formuladas por asociaciones y federaciones de asociaciones de ámbito autonómico dedicadas a la atención de drogodependencias y adicciones.

c) Las solicitudes de subvenciones para reforma o equipamiento de las sedes de entidades y centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

d) Las solicitudes de subvenciones para la atención de emigrantes andaluces residentes en el exterior.

e) Las solicitudes de subvenciones para construcción, reforma y equipamiento contempladas en el Capítulo XIII del Título I y las subvenciones relativas a la eliminación de barreras y planes de accesibilidad, contempladas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo XIV del Título I.

f) Las solicitudes de subvenciones para equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, de Centros Sociales Polivalentes y de Centros de Acogida para Personas sin Hogar.

g) Las solicitudes de subvenciones en materia de comunidad gitana para el mantenimiento de las sedes de las entidades de ámbito supraprovincial.

Artículo 18. Resolución.

1. En el plazo máximo de tres meses, contados desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y tras someter a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, los órganos competentes resolverán de forma motivada las respectivas solicitudes de subvenciones, notificándolo a las personas o entidades interesadas.

En las solicitudes de subvenciones por urgencia social, el plazo de resolución y notificación se contará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado 1, sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

3. El contenido de la resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En las notificaciones de concesión de ayudas, se señalará, en su caso, que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas, indicando la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda. 4. Las resoluciones desestimatorias se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del Órgano competente para resolver en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

5. Las resoluciones dictadas por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, así como las dictadas por delegación de ésta, agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Terminación convencional.

1. Cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, y en todo caso, cuando así lo disponga la regulación específica contenida en la presente orden, el procedimiento para la concesión de subvenciones se terminará mediante la celebración de un convenio con las entidades solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente orden y que, por tanto, las entidades beneficiarias se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución, con indicación expresa del inicio del cómputo.

c) Cuantía de la subvención, presupuesto subvencionado y el porcentaje que respecto del mismo representa la subvención, así como la aplicación presupuestaria del gasto. Asimismo, deberá indicarse si la Unión Europea participa en la financiación, en su caso, con expresión de la cuantía o porcentaje de ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

d) Obligaciones de las entidades beneficiarias.

e) Forma y secuencia del pago de la subvención y requisitos para su abono.

f) Forma y plazo de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la actuación subvencionada y de la aplicación de los fondos percibidos.

g) Vigencia.

h) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

Artículo 20. Importe y concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 21. Régimen de compatibilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la percepción de las subvenciones a que se refiere la presente orden, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 22. Rendimientos financieros.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas y entidades beneficiarias, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

Artículo 23. Publicidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, personas beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma. La aceptación de las subvenciones cofinanciadas con el FEDER, implicará su inclusión en una lista de beneficiarios.

2. No será necesaria la publicación en los siguientes supuestos:

a) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 €.

En estos supuestos se harán públicas en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Cuando la publicación de los datos de la persona beneficiaria del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil, del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 24. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio.

2. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de

los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de dos meses desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona o entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 25. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, en el caso de que se solicite por personas jurídicas de Derecho público o privado.

2. Las subvenciones concedidas se pagarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, salvo que el beneficiario sea una entidad privada con ánimo de lucro, en cuyo caso se aplicará lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Cuando las subvenciones concedidas afecten a varios ejercicios, el pago se producirá conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 26. Obligaciones generales de las personas y entidades beneficiarias.

1. Las personas físicas y las entidades a las que se les concediere alguna de las subvenciones reguladas en la presente orden, además de las obligaciones previstas para cada modalidad de subvención, vendrán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, la realización de la actuación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 24. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, así como, en su caso, por el Estado o por la Unión Europea. En este último supuesto será de aplicación lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en su Sección 1, sobre información y publicidad.

La cita de cada una de las entidades participantes en la financiación de la actividad se realizará en los mismos términos. En todo caso deberá efectuarse empleando, como mínimo, el mismo tipo y tamaño de caracteres.

g) En los supuestos en que la beneficiaria sea una entidad privada, someter anualmente su gestión a auditorías externas cuando la subvención concedida sea por un importe igual o superior a 300.506,05 €, lo que deberá acreditarse mediante el informe de auditoría del ejercicio anterior.

h) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las entidades beneficiarias no podrán realizar, a partir del cobro de las subvenciones, inversión nueva en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera. Esta obligación se mantendrá hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas.

Artículo 27. Obligaciones adicionales de las personas y entidades beneficiarias.

1. En el caso del otorgamiento de subvenciones para equipamiento, con la consiguiente adquisición de bienes muebles, las entidades solicitantes deberán mantenerlos destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, en tanto sean útiles a la misma.

2. En el supuesto de concesión de subvenciones para construcción de inmuebles, las entidades solicitantes deberán mantenerlos destinados a la prestación de servicios sociales durante un período de cincuenta años, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiere acordar un plazo menor.

3. Las entidades beneficiarias de subvenciones para reforma estarán obligadas a mantener los inmuebles reformados a la prestación de servicios sociales durante un período de veinte años, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiere acordar un plazo menor.

4. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

5. El incumplimiento de la obligación de destino referida en los párrafos anteriores, que se producirá en todo caso con

la enajenación o el gravámen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral, o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial en caso de bienes muebles no inscribibles.

6. No se considerará incumplida la obligación de destino referida anteriormente cuando:

a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravámen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

7. En las subvenciones para construcción y/o reforma de centros de servicios sociales comunitarios, las corporaciones locales beneficiarias deberán presentar un informe de seguimiento anual que incluya memoria explicativa sobre el estado de ejecución de la obra.

Artículo 28. Justificación de las subvenciones.

La justificación por el beneficiario, o entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Artículo 29. Contenido de la cuenta justificativa.

1. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En el caso de programas, se harán constar explícitamente los resultados de los parámetros de seguimiento recogidos en el Anexo 2 de esta orden, debiendo contemplar, además, dicha memoria, como contenido mínimo los siguientes extremos:

- Entidad.
- Denominación del programa.
- Localización territorial.
- Colectivo objeto de atención.
- Objetivos previstos y cuantificados.
- Plazo de ejecución.
- Actividades realizadas.
- Número de usuarios y usuarias.
- Resumen económico.
- Resultados obtenidos y cuantificados.
- Desviaciones respecto de los objetivos previstos.
- La detección de nuevas necesidades y propuestas de líneas de actuación futuras.
- Conclusiones.

Cuando en la memoria justificativa se incluyan parámetros de seguimiento adicionales a los establecidos en el Anexo 2, o indicadores sobre los resultados del programa, deberá contemplarse la adecuación de éstos a lo establecido en los distintos planes sectoriales.

b) Una memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Serán aceptadas las facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa que resulte de aplicación.

3.º Los tres presupuestos a que se refiere el artículo 34, que, en su caso, deba haber solicitado el beneficiario.

4.º Una relación detallada de los fondos propios, y otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

5.º Para la justificación de los gastos relativos a personal, se especificará el porcentaje de dichos gastos que se imputa a la actividad subvencionada.

6.º En su caso, la carta de pago o documento justificativo del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

2. Los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada habrán de ser justificados en su totalidad, aunque la cuantía de la subvención concedida fuere inferior.

3. No obstante lo anterior, en las subvenciones que tengan por finalidad exclusiva la adquisición de bienes o servicios concretos, a acreditar mediante factura única, no será preciso presentar otra documentación que la factura justificativa del gasto realizado en todo caso, y la memoria de actuación respecto de las subvenciones institucionales, así como en las subvenciones individuales en que proceda de acuerdo con su naturaleza. La factura debe ser conformada por el beneficiario, sin perjuicio de la comprobación material que puede practicar la Administración. En caso de que el beneficiario fuera una entidad sujeta a llevar contabilidad, en la factura deberá constar los datos del correspondiente apunte contable.

4. En las subvenciones a justificar por las Entidades Locales, tendrán la consideración de memoria económica las certificaciones emitidas por los órganos competentes, conforme a los modelos previstos en los Anexos 6 ó 13, según proceda, adjuntando copia compulsada de los gastos correspondientes.

Artículo 30. Condiciones específicas de la justificación.

1. En el trámite de la justificación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Las dietas, gastos de viajes y desplazamientos se computarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía. En las subvenciones institucionales concedidas en la modalidad de programas, la justificación de los gastos en los conceptos de dietas y gastos generales de funcionamiento no podrá exceder, conjuntamente, del 30 por 100 del importe concedido. No obstante, para los programas de apoyo al tratamiento y coordinación en materia de drogodependencias, y para la celebración de jornadas y congresos relacionados con la discapacidad, se podrá superar dicho límite en casos excepcionales, de forma motivada, y siempre que dichos gastos estuvieran previstos en el programa presentado o adaptado, en su caso.

b) Con carácter general, no se tendrán en cuenta como justificantes de gastos las posibles retribuciones de los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias de las subvenciones.

c) Los beneficiarios podrán justificar la subvención mediante los gastos derivados de la subcontratación total o parcial

de la actividad objeto de financiación, en los términos previstos en los artículos 29 de la Ley General de Subvenciones y 68 del Reglamento General de Subvenciones.

d) Podrán justificarse los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la concesión de la subvención, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

2. En los supuestos que se citan a continuación, los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación:

a) Los contratos, en los supuestos de subvenciones para la realización de obras por importe superior a 30.050,61 euros. Si estos requieren proyectos de ejecución, habrán de presentarse además, las correspondientes certificaciones de obras. Asimismo, cuando la entidad se haya comprometido a financiar parte del presupuesto total de las obras, será obligatoria la presentación de documentación justificativa de las cantidades correspondientes, según el plan y calendario previsto de financiación del proyecto.

b) Los contratos, en los supuestos de gastos por prestación de servicios, cuando estos fueren superiores a 12.020,24 euros.

c) Los contratos laborales, recibos de las nóminas y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda, para los gastos relativos a personal.

d) Las entidades privadas beneficiarias de subvenciones institucionales, deberán aportar certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado.

e) En las subvenciones para la adquisición de prótesis dentales, deberá aportarse certificación del facultativo donde se acredite que la factura presentada corresponde a la prescripción realizada.

f) En las subvenciones para la elaboración de Planes de Accesibilidad, las entidades beneficiarias deberán aportar el Plan de Accesibilidad conforme al modelo previsto en el Anexo 7.

3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones a que se refiere la Sección 1.ª del Capítulo IV del Título I, deberán aportar certificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. Igualmente, aportarán ficha de evaluación de proyectos conforme al modelo previsto en el Anexo 14.

5. Con carácter adicional, las personas y entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para cada tipo de subvención o en las instrucciones que puedan dictarse para la mejor justificación de los gastos.

Artículo 31. Validación y estampillado de justificantes.

El cumplimiento de la obligación de justificar, se realizará presentando documentos originales. En su defecto, podrán aportarse copias, siendo necesario en tal caso presentar el original, a fin de que en éste se deje constancia, mediante la estampación del sello correspondiente, de que ha servido de justificación de la subvención concedida. En el supuesto de que la cuantía que se vaya a imputar no se corresponda con la totalidad del documento justificativo, en la estampación

deberá indicarse la misma o, en su caso, el porcentaje correspondiente sobre la totalidad.

Artículo 32. Plazo de justificación.

1. El plazo para la justificación de las subvenciones será de tres meses, contado a partir de la fecha de finalización del período concedido en la resolución o convenio para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención.

No obstante, cuando el órgano gestor lo estime conveniente, atendiendo al carácter de la subvención, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se indique en la correspondiente resolución o convenio.

2. En las subvenciones para construcción y reforma, y para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, el plazo de justificación y de ejecución a que se refiere el apartado anterior, será el que se fije en las resoluciones y convenios correspondientes.

3. Si vencido el plazo de justificación las personas o entidades beneficiarias no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 35 y 36 de la presente Orden.

Artículo 33. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

1. La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determinen los órganos competentes para la concesión de subvenciones.

2. No obstante, con carácter general, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por sí misma o a través de entidad colaboradora, procederá a realizar un informe de valoración acerca de los resultados obtenidos en relación con los objetivos del programa subvencionado, de forma que sus conclusiones podrán ser tenidas en cuenta para la concesión o denegación de subvenciones que se soliciten en convocatorias posteriores para el mismo o similar programa.

3. En esta valoración tendrán especial significación los resultados relacionados con los parámetros de seguimiento indicados en el Anexo 2 o cualquier indicador sobre los resultados del programa.

Artículo 34. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta orden, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en estas bases, y así resulte de los documentos que acrediten el pago realizado.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que

lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y de economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En la modalidad de mantenimiento, tendrán la consideración de gastos subvencionables las comisiones derivadas de transferencias bancarias, salvo que se trate de cantidades provenientes de Fondos Europeos.

5. En relación con los gastos subvencionables, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 7 del Reglamento núm. 1080/2006, relativo al FEDER, y 56 del Reglamento núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER.

Artículo 35. Reintegros y obligados al reintegro.

1. Las personas o entidades beneficiarias, y las entidades colaboradoras en su caso, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en esta orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente

que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligado.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de la concesión.

2. En el supuesto previsto en el artículo 20 procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

5. Serán competentes para la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro, los órganos competentes para su concesión o, en su caso, aquellos en los que se haya delegado la facultad de conceder las subvenciones. No obstante, en las subvenciones a que se refiere el artículo 17.2 de la presente Orden, la competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro se delega en las personas titulares de las Direcciones Generales que corresponda según la materia.

6. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 36. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TÍTULO I

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES

Área de infancia y familias

CAPÍTULO I

Subvenciones en materia de centros de protección de menores

Artículo 37. Objeto.

Constituye el objeto de estas subvenciones la financiación de los gastos derivados de:

- El equipamiento de centros de atención de menores.
- La edificación de obras nuevas o iniciadas en años anteriores de centros destinados a la atención de menores.
- La ampliación, modernización o adecuación de centros de protección de menores.

Artículo 38. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales y las entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5.1.

Artículo 39. Documentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7, junto con la solicitud, será necesario aportar como documentación específica, en el caso de subvenciones para construcción y/o

reforma, una declaración expresa y responsable de que las obras se llevarán a cabo, aún cuando la cantidad concedida fuera inferior a la solicitada.

2. Para la construcción y la reforma, se dejará constancia en el expediente de la autorización administrativa previa a que se refiere el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, o, en caso de estar en trámite, el informe favorable del técnico competente.

Cuando, por tratarse de una reforma de carácter no sustancial, no se requiera la autorización administrativa previa deberá constar en el expediente certificado acreditativo de esta circunstancia, expedido por el servicio competente.

Área de drogodependencias y adicciones

CAPÍTULO II

Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones

Artículo 40. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto el desarrollo del programa «Ciudades ante las drogas», mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones.

2. A los efectos de esta orden tendrán la consideración de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones, aquéllos que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales:

a) Reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales, promocionando el empleo de estrategias encaminadas a suprimir o reducir los factores responsables de la iniciación al consumo de drogas, así como a potenciar los factores de protección.

b) Estimular la implicación y participación de la población, a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable, donde no se promueva el consumo de ningún tipo de drogas.

c) Contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, especialmente dirigido a jóvenes consumidores ocasionales o habituales de fines de semana.

d) Incidir en colectivos específicos (menores en conflicto, hijos e hijas de alcohólicos y alcohólicas, embarazadas, entre otros) con especiales situaciones de riesgo.

e) Fomentar programas de prevención dirigidos a familias.

3. Asimismo, los citados proyectos deberán tender necesariamente a la consecución de algunos de los siguientes objetivos específicos:

a) Analizar las diferentes modalidades y niveles de consumo de drogas en los respectivos municipios y las problemáticas derivadas de ello.

b) Reducir el consumo de drogas, legales o ilegales, durante los fines de semana, en la población juvenil.

c) Generar procesos de sensibilización y toma de conciencia de la población, que permita superar la percepción social actual del problema y posibilite cambios de actitud frente al mismo.

d) Formar a los distintos agentes sociales en materia de prevención de drogas, incidiendo en sectores intermedios, como fórmula de extensión del programa.

e) Diseñar y fomentar alternativas a nivel ocupacional, educativo, cultural y de tiempo libre, en especial en zonas de alta incidencia.

f) Promover la implicación de los diversos agentes e instituciones sociales relacionados con la prevención de drogodependencias y adicciones para optimizar los recursos de la comunidad y reforzar las redes sociales existentes.

4. Los objetivos citados deberán desarrollarse mediante actuaciones dirigidas a toda la comunidad, si bien incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes y en aquellos grupos de mayor riesgo social.

5. La mayor parte de las actividades a desarrollar por los programas hará referencia explícita a los factores de protección ante el consumo de drogas. Se podrán contemplar actividades no específicas de este tema, siempre que estén conectadas con los objetivos del programa y no supongan la mayor dedicación del mismo.

6. Para las solicitudes que contemplen proyectos de prevención destinados al medio educativo, previa a la formulación por parte de la Comisión de Evaluación de la correspondiente propuesta de resolución, será necesario que la Comisión Técnica de Seguimiento de los Programas de Prevención Educativa emita un informe de viabilidad del proyecto, en el plazo máximo de 15 días.

Artículo 41. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto del presente capítulo los Ayuntamientos, sus Organismos autónomos y las Mancomunidades de Municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los Ayuntamientos interesados en el desarrollo de un proyecto común podrán formular sus solicitudes de forma unitaria, bien mediante su agrupación o a través de la constitución de consorcios. En el caso de que estas agrupaciones no acrediten personalidad jurídica propia y diferenciada, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación. Asimismo deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. No podrá disolverse la agrupación hasta que no hayan transcurrido los plazos de prescripción aplicables legalmente. Se considerará representante al Ayuntamiento que encabece con su rúbrica la solicitud de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los Ayuntamientos que hayan solicitado las ayudas integrados en alguna Agrupación o Consorcio, o a través de la Mancomunidad de la que formen parte, podrán solicitar subvenciones de forma individualizada, para la realización de programas específicos en su Municipio, que no se encuentren recogidos de manera explícita en el proyecto presentado a través de la Agrupación, Consorcio o Mancomunidad.

Artículo 42. Informes.

Una vez recibidas las solicitudes, las Delegaciones Provinciales constituirán una Comisión integrada por el coordinador de prevención del Centro Provincial de Drogodependencias y los funcionarios que designen los titulares de dichas Delegaciones. Esta Comisión emitirá, en el plazo máximo de 15 días desde su constitución, un único informe de valoración e idoneidad sobre cada uno de los proyectos presentados.

Artículo 43. Documentación.

1. Junto con la solicitud se deberá acompañar el proyecto detallado de las actividades a realizar, según el modelo previsto en el Anexo 3 de la presente orden, especificando objetivos, actividades, metodología de trabajo, calendario de actividades, indicadores de evaluación y presupuesto, con las aportaciones que se vayan a producir, así como la procedencia de las mismas. En cualquier caso, la aportación del Ayuntamiento, sus Organismos autónomos, o Mancomunidad de Municipios deberá ser, al menos, del mismo importe de la

subvención que pueda otorgar la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7, en el caso de que la solicitud fuere presentada por una agrupación de Ayuntamientos, habrá de adjuntarse documentación acreditativa de los compromisos asumidos por cada Ayuntamiento en relación con el proyecto conjunto elaborado por la agrupación.

Artículo 44. Importe de las subvenciones.

1. La cuantía máxima de las subvenciones estará fijada por criterios de población, conforme a los siguientes límites por anualidades correspondientes:

POBLACIÓN	AYUNTAMIENTO ORGANIS. AUTÓNOMO	MANCOMUNIDAD/AGRUPACIONES
Más de 125.000	24.035,43 €	27.040,48 €
De 50.001 a 125.000	21.030,36 €	24.035,43 €
De 25.000 a 50.000	18.025,30 €	21.030,36 €
Menos de 25.000	15.020,24 €	18.025,30 €

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser superior al 100 por 100 de la aportación municipal.

Artículo 45. Obligaciones específicas de las entidades beneficiarias.

Los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios a los que se les concediere las subvenciones reguladas en el presente capítulo, vendrán obligados, de manera específica, a:

a) Realizar el proyecto de actuación en la forma y plazos establecidos, de acuerdo con las directrices técnicas de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones y en coordinación con el Centro Provincial de Drogodependencias y la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Contratar o designar preferentemente personal técnico de grado medio o superior para la coordinación y seguimiento del proyecto que será quien coordine el programa de prevención «Ciudades ante las drogas».

c) De la cantidad percibida de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, parte se dedicará a la contratación de personal específico para el programa, y el resto se dedicará a la puesta en marcha del mismo.

d) Aplicar las medidas de coordinación y criterios de evaluación que se establezcan desde la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

e) Dinamizar aquellos programas y actividades de prevención de ámbito general de la Comunidad Autónoma que emanen de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

f) Coordinar sus actuaciones, a nivel provincial, con el Centro Provincial de Drogodependencias y la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, para asegurar la vinculación de este programa al resto de intervenciones en drogodependencias y adicciones en la Comunidad Autónoma.

g) Cumplimentar obligatoriamente la aplicación informática «Ciudades ante las drogas» para el registro de los datos de los programas y actividades de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, así como remitir impresa la Memoria anual del programa y sus actividades que emite automáticamente dicha aplicación informática.

h) Colaborar en la aplicación de cualquier otra medida adoptada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, para facilitar el desarrollo del programa «Ciudades ante las drogas».

i) Asumir el compromiso de aportar, durante la vigencia del programa a desarrollar, la cantidad asignada en el apartado correspondiente del modelo previsto en el Anexo 3 de esta orden, o, en su caso, la que figure en el proyecto ajustado a presentar tras la comunicación de la propuesta de subvención destinada a la financiación parcial del proyecto.

CAPÍTULO III

Subvenciones en materia de drogodependencias y adicciones

Artículo 46. Objeto.

Las subvenciones reguladas en el presente capítulo tienen por objeto la atención a las drogodependencias y otras adicciones, a través de las siguientes actuaciones:

a) La financiación total o parcial de programas de:

- Prevención en drogodependencias y otras adicciones.
- Actuaciones complementarias al tratamiento que realice un Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, así como otras tareas de incorporación social en drogodependencias y adicciones.
- Coordinación y formación en drogodependencias y adicciones.

b) El mantenimiento de las sedes de entidades dedicadas a la atención a drogodependientes y otras adicciones.

c) El equipamiento de las sedes de entidades y de los centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

d) La reforma de las sedes de entidades y de los centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

Artículo 47. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en el presente capítulo:

a) Las entidades privadas de actuación en el ámbito provincial o local cuyo objeto o fin social sea la atención y/o prevención de las drogodependencias y adicciones, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5.1.

b) Las federaciones de asociaciones de ámbito autonómico y demás entidades privadas de ámbito supraprovincial que cumplan los requisitos del artículo 5.1.

2. No obstante lo expuesto en el apartado precedente, las subvenciones destinadas a financiar los programas de coordinación y formación en drogodependencias y adicciones, sólo podrán ser solicitadas por las federaciones de asociaciones, regionales o provinciales, y por entidades privadas de ámbito supraprovincial.

3. Para los programas de actuación complementaria al tratamiento y otras tareas de incorporación social en drogodependencias y adicciones, cuando se realicen actuaciones complementarias al tratamiento, será necesario la especificación del centro de tratamiento de referencia.

4. Quedan excluidas de este Capítulo las solicitudes de subvenciones para la realización de programas en los centros conveniados al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 20 de diciembre de 2002, por la que se regulan los convenios con entidades privadas para la atención a las drogodependencias, siempre que coincidan con actividades conveniadas, siendo éstas las contempladas en los Catálogos de Servicios y Programas de Intervención de los respectivos recursos y se realicen en horario de atención sujeto a Convenio.

5. Junto con las solicitudes para desarrollo de programas, se deberá acompañar el proyecto detallado de las actividades a realizar, según el modelo previsto en el Anexo 3 bis .

Artículo 48. Informes.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones y las personas titulares de las Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social, podrán solicitar de los Centros Provinciales de Drogodependencias, informe sobre los proyectos presentados, que serán remitidos a las Delegaciones en el plazo máximo de 15 días.

2. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, en su caso, podrán solicitar informe consultivo a las Federaciones provinciales o andaluzas de drogodependencias y otras adicciones, respectivamente, sobre los proyectos presentados en esta convocatoria. También podrán solicitar informe consultivo, en lo referente a las actividades y programas de incorporación socio-laboral, a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

3. Para las solicitudes que contemplen proyectos de prevención destinados al medio educativo, previa a la formulación por parte de la Comisión de Evaluación de la correspondiente propuesta de resolución será necesario, que la Comisión Técnica de Seguimiento de los Programas de Prevención Educativa, emita un informe de viabilidad del proyecto, en el plazo máximo de 15 días.

Área de servicios sociales e inclusión

CAPÍTULO IV

Subvenciones en el marco del Plan integral para la comunidad gitana de Andalucía

Sección 1.ª Subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Artículo 49. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la financiación de la realización de programas o actuaciones de intervención social de carácter integral a desarrollar en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Artículo 50. Solicitantes.

Las subvenciones a que se refiere esta Sección podrán ser solicitadas por las Entidades Locales y las Entidades Públicas de carácter local que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5.1.

Las solicitudes deberán ser formuladas conforme al modelo que figura como Anexo 10.

Artículo 51. Documentación.

1. Junto a la solicitud, las entidades interesadas habrán de aportar la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del programa o actuación que pretendan desarrollar y para el que soliciten la subvención.

b) Ficha de presentación de proyecto, conforme al modelo que figura como Anexo 11.

2. Una vez valoradas las solicitudes por las Delegaciones Provinciales, con carácter previo a la propuesta de concesión, las entidades solicitantes estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

a) Compromiso de financiación con recursos propios del porcentaje correspondiente, en relación con el número de habitantes del municipio, aprobado por el órgano de gobierno correspondiente.

b) Certificado que acredite la existencia de crédito para hacer frente a la parte de financiación correspondiente.

Artículo 52. Financiación.

En la financiación de las subvenciones a que se refiere esta Sección se contemplan las siguientes modalidades:

a) En los núcleos de población de más de 20.000 habitantes, los proyectos serán cofinanciados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, que aportará como máximo el 60% del presupuesto, por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y por la Corporación o Entidad Pública de carácter local, que aportarán cada una un 20%, al menos, del coste total de la intervención aprobada.

b) En los núcleos de población inferior a 20.000 habitantes, o en el caso de Diputaciones Provinciales, los proyectos serán cofinanciados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que aportará como máximo, el 80% del presupuesto, y las Entidades Públicas que aportarán el 20% al menos, del coste total de la intervención aprobada.

c) Las Mancomunidades de Municipios y Consorcios se acogerán a la modalidad de financiación establecida en la letra a) o b), dependiendo del número de habitantes que sumen sus núcleos de población.

Artículo 53. Trámites específicos.

1. Las solicitudes de los municipios de más de 20.000 habitantes serán objeto de un procedimiento de evaluación y propuesta por las Delegaciones Provinciales. Con base en dicha propuesta, la selección de los proyectos a financiar se efectuará de común acuerdo entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Dicho acuerdo se instrumentará a través de un convenio de colaboración entre el Ministerio y la Consejería para la realización de estos programas.

Una vez seleccionados los proyectos y tras la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, el procedimiento concluirá mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre las distintas Delegaciones Provinciales y los solicitantes, conforme al modelo que figura como Anexo 12, cuya vigencia vendrá estipulada en el propio convenio y no sobrepasará un año, sin posibilidad de prórroga, salvo causa debidamente justificada. Esta suscripción será requisito imprescindible para hacer efectivas las aportaciones económicas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes.

2. Las solicitudes de los municipios de menos de 20.000 habitantes serán objeto de un proceso de evaluación y propuesta por las Delegaciones Provinciales y la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión. El procedimiento concluirá mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre las distintas Delegaciones Provinciales y los solicitantes, conforme al modelo que figura como Anexo 12, cuya vigencia vendrá estipulada en el propio convenio y no sobrepasará un año, sin posibilidad de prórroga, salvo causa debidamente justificada. Esta suscripción será requisito imprescindible para hacer efectivas las aportaciones económicas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Sección 2.ª Otras subvenciones para la atención a la comunidad gitana

Artículo 54. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la financiación de las siguientes actuaciones:

a) La realización de programas encaminados a la atención del colectivo gitano que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas con necesidades de transformación social, así como aquellos que promuevan la sensibilización de la sociedad, a fin de resaltar los valores de igualdad.

b) La adquisición de equipamiento para el desarrollo de los programas que haya de realizar la entidad solicitante para la atención al pueblo gitano.

c) El mantenimiento de centros, sedes y entidades de atención a la comunidad gitana.

Artículo 55. Solicitantes.

Las subvenciones a que se refiere esta Sección, podrán ser solicitadas por las entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5.1.

CAPÍTULO V

Subvenciones para la atención a colectivos con necesidades especiales y otros colectivos

Artículo 56. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto la atención a colectivos con necesidades especiales, mediante la financiación de las siguientes actuaciones previstas en el último Plan Andaluz para la Inclusión Social:

a) La realización de programas dedicados a la atención de los siguientes grupos:

- Personas sin hogar.
- Personas incurso en un proceso penal en situación o en riesgo de exclusión social, ya estén en situación de libertad provisional, prisión preventiva, cumplimiento de condena, con penas suspendidas y/o excarceladas, así como a sus familias.
- Personas afectadas por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, y por la problemática de la explotación sexual.
- Otros colectivos que requieran atención social preferente.

b) El mantenimiento de las entidades, servicios y centros que tengan por objeto la atención de los colectivos siguientes:

- Personas sin hogar.
- Personas reclusas en situación de tercer grado penitenciario, en régimen de libertad provisional, en situación de remisión condicional o en libertad después de haber cumplido condena judicial, así como sus familias.
- Personas afectadas por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, y por la problemática de la explotación sexual.

c) El equipamiento de servicios y centros dedicados a la atención de personas sin hogar.

Artículo 57. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5.1.

CAPÍTULO VI

Subvenciones para la atención a emigrantes

Sección 1.ª Subvenciones para la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias

Artículo 58. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta sección tienen por objeto promover la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, que residan en territorio andaluz y requieran una atención social y educativa, a través de las siguientes actuaciones:

- a) El desarrollo de programas destinados a:
- a.1. Conceder ayudas económicas a familias que atiendan, en origen, a los hijos e hijas de las personas emigrantes

temporeras en la ausencia de sus padres mientras están trabajando en las campañas migratorias.

a.2. Reforzar el alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.

a.3. Informar y prestar asistencia y asesoramiento a los emigrantes y sus familias.

a.4. Otras actuaciones previstas en el último Plan Andaluz de Inclusión Social

b) El mantenimiento de:

b.1. Centros de atención a trabajadores y trabajadoras temporeros en las modalidades previstas en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de autorizaciones administrativas.

b.2. Otros centros de titularidad municipal, no previstos en la Orden de 28 de julio de 2000, donde de manera temporal se atiendan necesidades de los trabajadores y trabajadoras temporeros y sus hijos e hijas. En todo caso, los centros citados deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

Artículo 59. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales y las entidades privadas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 5.1, si bien éstas últimas sólo podrán solicitar la financiación de los programas previstos en el apartado a.2), a.3) y a.4) del artículo anterior.

Sección 2.ª Subvenciones para atención a personas emigrantes andaluzas retornadas

Artículo 60. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto favorecer la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas que requieran asistencia social e integración sociolaboral, mediante la financiación del desarrollo de programas destinados a las siguientes actuaciones:

a) Prestar asistencia, asesoramiento e información.

b) Perfeccionar y conservar el idioma adquirido en el país de emigración mediante cursos dirigidos a los hijos e hijas de personas emigrantes retornadas.

c) Realizar estudios sobre el colectivo de emigrantes andaluzes retornados.

d) Realizar cursos de formación orientados a la integración laboral de los emigrantes retornados, así como jornadas técnicas y encuentros.

e) Programas de aprendizaje de español para hijos de emigrantes retornados.

f) Las previstas en el último Plan Andaluz para la Inclusión Social.

Asimismo se subvencionará el mantenimiento de las sedes de Federaciones y Asociaciones de Emigrantes Andaluces Retornados.

Artículo 61. Solicitantes.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las entidades privadas que cumplan los requisitos del artículo 5.1.

CAPÍTULO VII

Subvenciones para la atención a personas emigrantes residentes en el exterior

Artículo 62. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto favorecer la atención social a las personas mayores que tengan la condición de emigrantes andaluces residentes fuera

del territorio español, mediante el desarrollo de programas destinados a:

a) Prestar asesoramiento e información sobre el retorno de los emigrantes y los recursos y prestaciones existentes en las distintas Administraciones Públicas.

b) Prestar asistencia social, así como realizar aquellas actividades destinadas a la mejora de la calidad de vida de los emigrantes andaluces, en su caso, con la correspondiente coordinación con otras Administraciones Públicas.

c) Las actuaciones previstas en el último Plan Andaluz para la inclusión social.

Artículo 63. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades privadas que, estando ubicadas fuera del territorio español, tengan el carácter de Comunidad Andaluza de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los andaluces en el mundo, y como tal figuren inscritas en el Registro oficial de comunidades andaluzas.

CAPÍTULO VIII

Subvenciones para la atención a personas inmigrantes

Artículo 64. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto favorecer la atención a inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, mediante la financiación total o parcial de programas destinados a las siguientes actuaciones:

a) Formación de la población extranjera en habilidades sociales, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.

b) Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre la realidad andaluza, facilitando el proceso de integración.

c) Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante y su acogida humanitaria.

d) Análisis y estudio de los procesos de integración social de la población inmigrante.

e) Apoyo a programas de sensibilización que contemplen actuaciones dirigidas a fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia activa e igualdad de trato.

f) Promoción del asociacionismo de la población inmigrante.

g) Actuaciones encaminadas a llevar a cabo las medidas y objetivos contemplados en el último Plan Andaluz de Inclusión Social.

2. Asimismo se subvencionará el mantenimiento de:

a) Albergues y servicios de acogida temporales en zonas donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.

b) Sedes de Asociaciones, Federaciones y Entidades de ayuda al inmigrante.

Artículo 65. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas subvenciones las entidades públicas y privadas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 5.1.

2. En el supuesto de las actuaciones contempladas en el apartado b) del artículo anterior, podrán solicitar las subvenciones las entidades privadas, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos correspondientes a municipios de más de 20.000 habitantes.

CAPÍTULO IX

Subvenciones para la atención del voluntariado social

Artículo 66. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este capítulo tiene por objeto favorecer la atención a las iniciativas referentes al voluntariado social en Andalucía, procurando su fomento y expansión, mediante la financiación de programas destinados a:

- a) La promoción general del voluntariado social.
- b) La divulgación de las actividades de las entidades que desarrollen programas de voluntariado social.
- c) La realización de estudios y publicaciones sobre el voluntariado social y su ámbito de actuación.
- d) El seguimiento y evaluación de programas y mecanismos de coordinación de voluntariado social.
- e) La formación específica del voluntariado social en sus distintos ámbitos de actuación.
- f) Programas de voluntariado social de inclusión social, conforme al Objetivo 12 del último Plan Andaluz para la Inclusión Social.

Artículo 67. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos previstos en el artículo 5.1. Estas entidades deberán acreditar estar inscritas o haber solicitado su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3/2007, de 9 de enero, que regula dicho registro. En todo caso, será necesaria dicha inscripción para dictar la resolución de concesión.

CAPÍTULO X

Subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social

Artículo 68. Zonas con necesidades de transformación social.

A los efectos de la presente orden, se consideran zonas con necesidades de transformación social aquellos espacios urbanos claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en los que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- a) Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- b) Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- c) Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- d) Significativas deficiencias higiénico sanitarias.
- e) Fenómenos de desintegración social.

Artículo 69. Conceptos subvencionables.

1. Al amparo de la presente orden podrán concederse subvenciones para la financiación de los siguientes conceptos:

- Programas: Entendidos como aquellas actuaciones de carácter específico y extraordinario, complementarias de las realizadas por las distintas entidades públicas en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- Equipamiento: Destinada a financiar la adquisición de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actuaciones mencionadas en el párrafo anterior.

2. No serán subvencionadas en la presente convocatoria las actividades que se vayan a realizar sin que se hayan concluido la ejecución de las actividades de las convocatorias

anteriores. No pudiéndose en ningún caso, ejecutarse simultáneamente actividades subvencionadas en distintas convocatorias.

Artículo 70. Áreas de intervención.

1. Serán áreas de intervención subvencionables por la presente orden, aquellas que en desarrollo del último Plan andaluz para la inclusión social, complementen a programas desarrollados por las distintas entidades públicas en zonas con necesidades de transformación social en los siguientes ámbitos:

- a) En el ámbito educativo, de inserción sociolaboral, de promoción social y sociocultural, de atención social y promoción económica.
- b) En el ámbito de intervención sociofamiliar: Organización del hogar, cuidado y educación de los hijos, hábitos alimenticios, etc.
- c) En el ámbito de la participación social: Impulsar ésta y fomentar el asociacionismo y el voluntariado a través de la colaboración e intercambio de experiencias entre entidades públicas y ciudadanas en cada zona de actuación.
- d) En el ámbito de la sensibilización social: El desarrollo de actividades de sensibilización social encaminadas a la vinculación de la zona y su población al conjunto del municipio.

2. Tendrán prioridad aquellas actuaciones extraordinarias, complementarias y coherentes con un Plan local de inclusión que ponga de manifiesto la intervención que se desarrolla y se prevé realizar en las distintas áreas de intervención por Entidades públicas y privadas en Zonas con Necesidades de Transformación Social. En dicho caso, las Actuaciones solicitadas en el marco de la presente orden deberán quedar suficientemente identificadas dentro del Plan local de Inclusión.

3. Se priorizarán aquellas actuaciones que contribuyan a enfoques de impacto de género positivo, en el sentido de que disminuyen la brecha de género y contribuyen al logro de la igualdad.

Artículo 71. Solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social:

- a) Los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos de municipios con población superior a veinte mil habitantes.
- b) Las Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos para la intervención en municipios con población inferior a veinte mil habitantes.
- c) Las entidades privadas.

Artículo 72. Obligaciones específicas.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7, las entidades públicas interesadas, junto con la solicitud, deberán aportar, compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 35% de la cantidad subvencionada por la Junta de Andalucía, aprobado por el órgano competente.

Artículo 73. Remisión de propuestas.

Las subvenciones solicitadas por las entidades públicas serán informadas por las Delegaciones Provinciales.

Artículo 74. Formalización de las subvenciones.

El procedimiento de concesión de subvención a los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos, se terminará mediante la celebración de los correspondientes Convenios, tomando como referencia el modelo que figura como Anexo 8, cuya vigencia podrá comprender varios ejercicios presupuestarios. Los convenios serán suscritos, según proceda, por los Alcaldes o Alcaldesas de los Ayuntamientos, Directores o Directo-

ras de los Organismos Autónomos, Presidentes o Presidentas de Diputaciones Provinciales y de sus Organismos Autónomos, y por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

CAPÍTULO XI

Subvenciones para la construcción, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios y de centros de acogida para personas sin hogar, así como para equipamiento de centros sociales polivalentes

Artículo 75. Objeto.

Las subvenciones reguladas en el presente capítulo tienen por objeto la financiación de la construcción, reforma y equipamiento de Centros de servicios sociales comunitarios y Centros de acogida para personas sin hogar, así como para el equipamiento de centros sociales polivalentes.

Las subvenciones para construcción comprenderán aquellas actuaciones, conforme a lo regulado en la letra c) del artículo 4.2, que supongan la creación de nuevos centros, ya sea mediante la adaptación de edificios existentes o la edificación de nueva planta.

Las subvenciones para reforma comprenderán aquellas actuaciones, conforme a lo regulado en la letra c) del artículo 4.2, que supongan la adaptación, adecuación o ampliación de centros ya existentes.

Las subvenciones para equipamiento comprenderán aquellas actuaciones, conforme a lo regulado en la letra c) del artículo 4.2, que supongan la adquisición de mobiliario y enseres o equipamiento informático para centros ya construidos.

Artículo 76. Centros de servicios sociales comunitarios, Centros sociales polivalentes y Centros de acogida para personas sin hogar.

1. Son Centros de servicios sociales comunitarios los definidos como tales en la Orden de 28 de julio de 2000 y que forman la red principal de Centros de servicios sociales comunitarios de Andalucía, situados en cada una de las Zonas de Trabajo Social, recogidos en el mapa de centros o consensuados entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y las Corporaciones Locales.

2. Los Centros de acogida para personas sin hogar son los definidos como tales en la Orden de 28 de julio de 2000, y que conforman la red pública de Centros de acogida para personas sin hogar.

3. Los Centros sociales polivalentes son los definidos en la orden de 28 de julio de 2000 como los destinados a facilitar a la comunidad usuaria la realización de acciones tales como talleres, cursos, reuniones y otras actividades similares.

Artículo 77. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en el presente capítulo los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5.1.

Artículo 78. Documentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7, las Corporaciones Locales interesadas en obtener subvenciones para la construcción, reforma o equipamiento de los Centros de servicios sociales comunitarios y Centros de acogida para personas sin hogar, deberán aportar, junto con la solicitud, documento de compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 25% de la cuantía total presupuestada.

2. Para la construcción y reforma, se dejará constancia en el expediente de la existencia de la autorización administrativa previa a que se refiere el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, o, en caso de estar en trámite, el informe favorable del técnico competente.

3. Para el equipamiento, se dejará constancia en el expediente de la inscripción de los centros en el Registro de Centros de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 79. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo serán las siguientes:

Construcción de Centros de servicios sociales comunitarios:	600.000,00 €
Reforma de Centros de servicios sociales comunitarios:	200.000,00 €
Equipamiento de Centros de servicios sociales comunitarios:	65.000,00 €
Equipamiento de Centros de servicios sociales polivalentes:	65.000,00 €

Artículo 80. Formalización de las subvenciones.

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones de construcción y reforma de Centros de servicios sociales comunitarios y Centros de acogida para personas sin hogar se concluirá mediante la celebración de los correspondientes convenios, conforme al modelo que figura como Anexo 4, cuya vigencia podrá comprender varios ejercicios presupuestarios.

2. La concesión de subvenciones para equipamiento de Centros de servicios sociales comunitarios, de Centros sociales polivalentes y Centros de acogida para personas sin hogar se instrumentará mediante Resolución de la persona titular de Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

Área de personas mayores

CAPÍTULO XII

Subvenciones para la atención a las personas mayores

Artículo 81. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto financiar, total o parcialmente, mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 4.2, la realización de actuaciones dirigidas a las personas mayores de 65 años, inactivas laboralmente, cuya situación económica lo precise.

2. En las subvenciones solicitadas bajo la modalidad de programas, éstos habrán de estar referidos a:

a) Atención a personas mayores en Centros de Día de titularidad municipal y actuaciones a realizar por asociaciones y federaciones de mayores.

b) Fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales en el ámbito de la participación social, ayuda mutua, educación, ocio y convivencia; incluyendo el alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores, a través de la colaboración con las Universidades Públicas Andaluzas.

c) Actuaciones dirigidas a la preparación a la jubilación, para aquellos colectivos de personas mayores que sin reunir los requisitos indicados en el apartado anterior estén próximos a cesar en su actividad laboral.

d) Formación, estudios e investigaciones sobre envejecimiento activo y atención a la dependencia.

e) Actuaciones a realizar por asociaciones de familiares y cuidadores de personas en situación de dependencia, incluyendo actuaciones que tengan carácter preventivo.

f) Acciones dirigidas al desarrollo de las líneas de actuación incluidas en el Plan Andaluz de Alzheimer, en el ámbito de competencias de la Dirección General de Personas Mayores.

3. Las subvenciones solicitadas bajo la modalidad de mantenimiento de centros residenciales, unidades de estancia

diurna y unidades de estancia nocturna, estarán destinadas a la atención de personas en situación de dependencia.

4. Quedan excluidas de este Capítulo las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de centros de aquellas entidades que tengan plazas concertadas o conveniadas con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y/o sus entidades colaboradoras.

Artículo 82. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades públicas y privadas, así como federaciones de asociaciones de ámbito autonómico o supraprovincial, cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 5.1.

Artículo 83. Documentación.

1. Junto con la solicitud, las entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación adicional:

a) En las subvenciones para construcción, reforma y/o equipamiento de unidades de estancia diurna, unidades de estancia nocturna, y centros residenciales para la atención a personas en situación de dependencia, las entidades solicitantes deberán comprometerse expresamente, mediante declaración suscrita por su representante legal, y para el supuesto de que les fuere concedida subvención para alguna de estas modalidades, a poner a disposición de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, si así ésta lo determina, hasta un 80% de las plazas para la atención a personas en situación de dependencia.

b) Memoria explicativa, según modelo previsto en el Anexo 1 bis).

2. Para la construcción y la reforma, se dejará constancia en el expediente de la autorización administrativa previa a que se refiere el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, o, en caso de estar en trámite, el informe favorable del técnico competente.

Cuando, por tratarse de una reforma de carácter no sustancial, no se requiera la autorización administrativa previa deberá constar en el expediente certificado acreditativo de esta circunstancia, expedido por el servicio competente.

Área de personas con discapacidad

CAPÍTULO XIII

Subvenciones para la atención a personas con discapacidad

Artículo 84. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto financiar, mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 4.2, la atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33 por 100 de minusvalía, así como a quienes se encuentren en estados previos, entendidos éstos como procesos de evolución que puedan llegar a ocasionar una minusvalía. Asimismo tienen por objeto financiar la construcción, equipamiento y reforma de centros para la atención a personas en situación de dependencia.

2. Los programas que se subvencionen tendrán objetivos coincidentes con las previsiones de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a personas con discapacidad en Andalucía, en su Título dedicado a los servicios sociales a las personas con discapacidad, así como en el I Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía 2008-2013.

3. Quedan excluidas de este Capítulo:

a) Las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de centros de aquellas entidades que tengan plazas concertadas o conveniadas con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y/o sus entidades colaboradoras, en el 80% de la capacidad de cada centro para el que se destina la ayuda.

b) Las solicitudes para la realización de programas en los centros que tengan plazas concertadas o conveniadas con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y/o sus entidades colaboradoras, en el 80% de su capacidad.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, asimismo, quedan excluidas de este capítulo, las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de las unidades de estancias diurnas.

Artículo 85. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades públicas y privadas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 5.1.

Artículo 86. Documentación.

1. En las subvenciones para construcción de centros de día y centros residenciales, las entidades solicitantes deberán comprometerse expresamente, mediante declaración suscrita por su representante legal, y para el supuesto de que les fuere concedida subvención para alguna de estas modalidades, a poner a disposición de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una cantidad mínima del 50% de sus plazas, mediante la formalización, en su caso, del correspondiente concierto de reserva y ocupación de plazas vacantes, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Para la construcción y la reforma, se dejará constancia en el expediente de la autorización administrativa previa a que se refiere el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, o, en caso de estar en trámite, el informe favorable del técnico competente.

Cuando, por tratarse de una reforma de carácter no sustancial, no se requiera la autorización administrativa previa deberá constar en el expediente certificado acreditativo de esta circunstancia, expedido por el servicio competente.

3. En las solicitudes de subvenciones para mantenimiento y de programas presentadas por asociaciones privadas sin ánimo de lucro, deberá explicitarse, en documento anexo a las mismas, la proporción de hombres y mujeres asociados y en la composición de las juntas directivas. Asimismo, deberán aportar el programa formativo anual de la asociación.

Artículo 87. Cuantía.

La cuantía máxima, por mes y plaza, de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo será la siguiente:

a) Programas: En función del coste de la actividad de que se trate y del orden de prioridades que se fije.

b) Mantenimiento:

- Centro ocupacional con comedor y transporte:	175 €
- Centro ocupacional con comedor o transporte:	145 €
- Centro ocupacional:	115 €
- Residencia de personas adultas:	350 €
- Residencia de gravemente afectados/as:	500 €

CAPÍTULO XIV

Subvenciones para la eliminación de barreras y planes de accesibilidad

Sección 1.ª Subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte

Artículo 88. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto financiar, mediante la modalidad de eliminación de barreras arquitectónicas prevista en el artículo 4.2.d), la adaptación de los elementos arquitectónicos, urbanísticos y en el transporte a las normas técnicas contenidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Artículo 89. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales y las entidades privadas que cumplan los requisitos del artículo 5.1.

Las Entidades Locales deberán tener redactado el Plan municipal de accesibilidad, en el que se contemple la eliminación de las barreras objeto de la solicitud, o en su caso, su inclusión con la correspondiente modificación y actualización del Plan municipal de accesibilidad.

Sección 2.ª Subvenciones para la elaboración de planes de accesibilidad

Artículo 90. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este Capítulo tienen por objeto financiar la elaboración de planes de accesibilidad urbanística, arquitectónica y en el transporte, para la supresión de barreras.

Artículo 91. Planes de accesibilidad.

1. A los efectos de lo previsto en la presente orden, se entiende por planes de accesibilidad los planes de actuación cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno, eliminando barreras existentes, con el fin de que todas las personas con movilidad reducida lo puedan utilizar por sí mismos. Estos planes han de ajustarse en su contenido a la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, y al Decreto 72/1992, de 5 de mayo.

2. Atendiendo a la naturaleza de las actuaciones, los planes de accesibilidad se clasifican en:

- a) Planes de accesibilidad urbanística: Su ejecución tendrá lugar en calles, plazas, parques y otros espacios abiertos.
- b) Planes de accesibilidad arquitectónica: Su realización se efectuará en edificios públicos, tales como equipamientos de uso administrativo, sanitario, docente, asistencial, cultural, deportivo y comercial, entre otros.
- c) Planes de accesibilidad en el transporte: Su aplicación se desarrollará en las redes de transporte urbano convencional, como autobuses y taxis, entre otros.

3. La redacción del plan de accesibilidad habrá de ajustarse, como mínimo, al modelo previsto en el Anexo 7.

Artículo 92. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta sección las Entidades Locales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5.1.

Artículo 93. Documentación.

Junto con la solicitud deberá aportarse memoria con el siguiente contenido mínimo:

- a) Datos generales del municipio, que incluya, configuración y características básicas, datos demográficos, datos básicos socioeconómicos y aspectos de la topografía más relevante.
- b) Objetivos del plan.
- c) Datos relativos a sectores de población con movilidad reducida del municipio.
- d) Antecedentes de actuaciones que existan en el municipio en materia de accesibilidad con relación de las actuaciones que se hayan llevado a cabo, tanto en el ámbito urbanístico como en el de la edificación y en el del transporte, con identificación y valoración económica, si es posible.

Artículo 94. Formalización de subvenciones.

El procedimiento de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes y a las Diputaciones provinciales se terminará mediante

la celebración de convenios suscritos con las correspondientes Entidades locales en los que podrán participar también otras Administraciones públicas y entidades privadas que intervengan.

Artículo 95. Importe de la subvención.

Para la determinación del importe de la subvención a otorgar para la elaboración del Plan de accesibilidad se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) Número de habitantes censados.
- b) Superficie de actuación.
- c) Grado de complejidad para la elaboración del plan, en función de la información gráfica de que dispone el municipio, la topografía o el número y complejidad de los edificios municipales.

TÍTULO II

SUBVENCIONES INDIVIDUALES

CAPÍTULO I

Subvenciones individuales para personas mayores

Sección única. Subvenciones para adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis

Artículo 96. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta sección tienen por objeto favorecer la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis mediante su financiación.

Artículo 97. Solicitantes.

1. Las personas solicitantes de estas subvenciones habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) No superar el salario mínimo interprofesional de renta per cápita familiar.
- b) No haber sido beneficiario o beneficiaria por el mismo concepto en la convocatoria anterior.
- c) Tener cumplidos 65 años el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Quedan excluidos de las subvenciones previstas en esta sección:

- a) Los productos ópticos y audífonos.
- b) Los productos que, siendo de semejante o parecida naturaleza, estén incluidos en el vigente Catálogo general de ortoprotésica del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 98. Documentación.

Las personas solicitantes deberán aportar junto con la solicitud, como documentación específica, la prescripción facultativa de la prótesis u órtesis solicitada.

Artículo 99. Cuantía.

Se podrán conceder subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, en una cuantía máxima de 600 euros.

CAPÍTULO II

Subvenciones individuales para personas con discapacidad

Sección 1.ª Subvenciones para asistencia en instituciones o centros

Artículo 100. Objeto.

Las subvenciones reguladas en la presente sección tienen por objeto financiar la atención de las personas con discapacidad, mayores de 16 años, en centros residenciales u ocupacionales, en función de su situación particular.

Artículo 101. Solicitantes.

Las personas solicitantes de estas subvenciones habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) No ocupar plaza concertada o conveniada.
- b) Que el centro cumpla las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- c) Que haya solicitado su ingreso en centro propio concertado o conveniado con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y/o sus entidades colaboradoras, y esté a la espera de ser atendido/a, salvo que la ayuda suponga una continuidad de años anteriores o no exista centro adecuado de los señalados con anterioridad.
- d) Poseer una renta per cápita familiar que no supere 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- e) Que cuente con la prescripción favorable del Centro de valoración y orientación.
- f) Que las personas solicitantes cumplan los requisitos de admisión en centros regulados por el Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de las personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día.

Artículo 102. Cuantía.

La cuantía máxima de estas subvenciones será la establecida por mes, plaza y tipo de centro en el artículo 87.

Sección 2.ª Subvenciones de movilidad y comunicación**Artículo 103. Objeto.**

1. Las subvenciones reguladas en la presente sección tienen por objeto facilitar la mayor autonomía posible dentro del entorno familiar y social a aquellas personas con discapacidad y graves problemas de movilidad y comunicación.

2. Podrán solicitarse estas subvenciones para las siguientes actuaciones:

- a) Adaptación de vehículos a motor.
- b) Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.
- c) Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

3. Quedan excluidos de estas ayudas, los productos que, siendo de semejante o parecida naturaleza, estén incluidos en el vigente Catálogo general de ortoprotésica del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 104. Solicitantes.

1. Las personas solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) No poseer una renta per cápita familiar superior al salario mínimo interprofesional.
- b) En la modalidad de adaptación de vehículos a motor: Estar afectados por una minusvalía grave que les impida la utilización de otros medios de transporte y no haber sido beneficiario de subvención por el mismo concepto durante los tres años anteriores.

2. Cuando las personas con discapacidad fueren menores o estuvieren incapacitadas, las solicitudes de subvención para adaptación de vehículos a motor sólo podrán ser formuladas por sus representantes legales, cónyuge, o familiar en primer grado en el caso de las personas no incapacitadas judicialmente.

3. Quedan excluidos de las subvenciones previstas en esta Sección, las personas mayores de 65 años.

Artículo 105. Documentación.

1. Las personas solicitantes deberán aportar, junto con la solicitud, atendiendo a la modalidad de subvención, la siguiente documentación específica:

- a) Adaptación de vehículos a motor: Fotocopia del permiso de conducir.
- b) Adquisición y renovación de prótesis y órtesis: Prescripción médica.

2. En las subvenciones para adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas, debe quedar constancia en el expediente del informe favorable del Centro de valoración y orientación.

Artículo 106. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones será la siguiente:

- a) Adaptación de vehículos a motor: 750 €.
- b) Adquisición y renovación de prótesis y órtesis:
 - Auditiva: 1.200 € (dos audífonos).
 - Ocular: 400 €.
 - Dental: 600 €.
- c) Adquisición, renovación y reparación de otras ayudas técnicas: El coste de la actuación.

Sección 3.ª Subvenciones al transporte**Artículo 107. Objeto.**

1. Las subvenciones reguladas en la presente sección tienen por objeto contribuir a sufragar gastos de desplazamiento de la persona con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir.

2. Se incluyen también en esta sección las ayudas de transporte para niños y niñas de atención temprana.

Artículo 108. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta sección aquellas personas cuya renta per cápita sea inferior al salario mínimo interprofesional.

2. Quedan excluidas de las subvenciones reguladas en esta sección, las personas con discapacidad que estén ocupando plaza concertada en centro ocupacional o en unidad de estancia diurna, salvo aquellos casos que con carácter excepcional no puedan hacer uso, total o parcialmente, del servicio disponible.

Artículo 109. Cuantía.

La cuantía de estas subvenciones será desde 43 € hasta 109 € mensuales como máximo.

CAPÍTULO III**Subvenciones para personas andaluzas emigrantes retornadas****Sección 1.ª Subvenciones para gastos extraordinarios derivados del retorno****Artículo 110. Objeto.**

Las subvenciones reguladas en esta sección tienen por objeto la atención individualizada de las personas andaluzas emigrantes retornadas que se encuentren en situación de especial necesidad y la financiación, total o parcial, de los gastos extraordinarios ocasionados por el hecho del retorno.

Artículo 111. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta sección las personas emigrantes andaluzas retornadas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Residir en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) No superar el salario mínimo interprofesional de renta per cápita familiar.

c) Haber residido fuera de Andalucía, al menos tres años continuados o cinco alternos y, de ellos, los dos últimos inmediatamente anteriores.

d) No haber transcurrido más de tres años desde su regreso definitivo.

e) No haber sido persona beneficiaria por el mismo concepto en convocatorias anteriores.

Artículo 112. Documentación.

Los solicitantes deberán aportar, como documentación específica:

a) En los casos que se realice alguna actividad retribuida: Contrato de trabajo o cualquier documentación acreditativa de los ingresos percibidos

b) En los casos de desempleo: Certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de estar en situación de desempleo, excepto de aquellos miembros de la unidad familiar que sean menores de 16 años o mayores de 65.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de no percibir ningún tipo de pensión, o en caso de percibirla, de la cuantía de la misma.

d) Informe social acreditativo de la situación de necesidad expedido por el Ayuntamiento en que esté empadronado o por la Unidad de trabajo social correspondiente.

e) Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal creditativo de no percibir ningún tipo de subsidio o prestación económica de desempleo, o en el caso de percibirla, cuantía de la misma, excepto de aquellos miembros de la unidad familiar que sean menores de 16 años.

Sección 2.ª Subvenciones para facilitar la integración laboral

Artículo 113. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta sección tienen por objeto facilitar la integración laboral de las personas andaluzas emigrantes retornadas mediante su establecimiento como trabajadores autónomos, en cooperativas o en cualquier otra modalidad de trabajo asociado, siempre que la actividad se desarrolle en Andalucía.

Artículo 114. Solicitantes.

Las personas solicitantes de estas subvenciones, habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Residir en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Haber residido fuera de Andalucía al menos tres años continuados o cinco alternos y, de ellos, los dos últimos inmediatamente anteriores.

c) No haber transcurrido más de tres años desde su regreso definitivo.

Artículo 115. Documentación.

Los solicitantes de estas subvenciones deberán aportar, como documentación específica:

a) Cuestionario de creación de empresas o cooperativas debidamente cumplimentado, que será facilitado por las Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o certificación de la Agencia Tributaria o del Ayuntamiento que acredite que el desarrollo de su actividad laboral no está sujeta al pago de dicho impuesto.

c) Alta en la Seguridad Social.

d) Licencia municipal de apertura cuando el desarrollo de la actividad lo requiera.

Disposición adicional primera. Subvenciones por urgencia social.

1. Las subvenciones por urgencia social están destinadas a atender situaciones especiales o extraordinarias en interés de los sectores contemplados en la presente orden, aun cuando se hubieran producido en anteriores ejercicios presupuestarios. Su apreciación corresponderá a la persona titular del centro directivo competente por razón de la materia.

2. Para su cumplimentación y posterior justificación se aportará la misma documentación que corresponda a la clase de subvención de que se trate.

3. Quedan excluidas de la tramitación de urgencia social las subvenciones individuales para personas con discapacidad y personas mayores.

Disposición adicional segunda. Otras disposiciones.

Las subvenciones que, en su caso, sean financiadas con fondos provenientes del Estado, de la Unión Europea o con aportaciones realizadas por Entidades públicas o privadas, se concederán con cargo a las partidas presupuestarias que se hayan habilitado al efecto. A tales subvenciones, no les serán de aplicación las exclusiones contenidas en el artículo 84.3 ni el plazo de presentación de solicitudes del artículo 13, teniendo validez, además, las presentadas en convocatorias precedentes.

Disposición adicional tercera. Convocatorias extraordinarias.

1. Se podrán efectuar convocatorias extraordinarias de subvenciones, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cuando circunstancias de índole técnico, económico o social lo hagan conveniente.

2. La convocatoria extraordinaria de subvenciones corresponderá a los titulares de las Direcciones generales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Las convocatorias efectuadas en virtud de lo expuesto en los números anteriores, se regirán por lo dispuesto en la presente orden, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que será el establecido en la correspondiente convocatoria.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> MENORES | <input type="checkbox"/> VOLUNTARIADO SOCIAL | <input type="checkbox"/> EMIGRANTES E INMIGRANTES |
| <input type="checkbox"/> PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS
PROGRAMA: "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" | <input type="checkbox"/> ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL | <input type="checkbox"/> PERSONAS EMIGRANTES ANDALUZAS RETORNADAS |
| <input type="checkbox"/> DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES | <input type="checkbox"/> CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y CENTROS DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR | <input type="checkbox"/> PERSONAS EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS |
| <input type="checkbox"/> COMUNIDAD GITANA | <input type="checkbox"/> PERSONAS MAYORES | <input type="checkbox"/> PERSONAS EMIGRANTES RESIDENTES EN EL EXTERIOR |
| <input type="checkbox"/> COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES | <input type="checkbox"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD | <input type="checkbox"/> PERSONAS INMIGRANTES |
| | <input type="checkbox"/> PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA | |

(Presentar una solicitud por cada modalidad y/o sector)

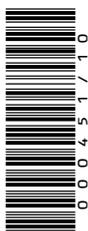
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		CIF (1) NUEVO: ANTIGUO:		
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO		Nº REG. SERV. SOCIALES	Nº REG. ASOCIACIONES	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DEL CENTRO (sólo en el caso de que la Entidad solicite subvención para un Centro)				
NOMBRE		Nº REG. SERV. SOCIALES	CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 MODALIDAD DE SUBVENCIÓN E IMPORTE SOLICITADO				
<input type="checkbox"/> Programas.	<input type="checkbox"/> Planes de accesibilidad.	<input type="checkbox"/> Reforma.		
<input type="checkbox"/> Ámbito provincial.	<input type="checkbox"/> Eliminación de barreras.	<input type="checkbox"/> Construcción.		
<input type="checkbox"/> Ámbito supraprovincial.	<input type="checkbox"/> Alzheimer (2)			
<input type="checkbox"/> Equipamiento.	<input type="checkbox"/> Mantenimiento.	<input type="checkbox"/> Urgencia social.	Importe solicitado: €	

4 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ESPECIAL O EXTRAORDINARIA (Sólo para subvenciones por urgencia social)				



..... (3)

(1) En los casos en que se disponga de un nuevo CIF, indíquese tanto el nuevo como el antiguo.

(2) Deberá marcarse esta casilla en el caso de que los beneficiarios directos o indirectos pertenezcan al colectivo de enfermos de Alzheimer.

(3) EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL; ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL; ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL, según proceda

5 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
5.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	€
	€
5.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> No ha solicitado, ni obtenido ayudas / subvenciones para la misma finalidad.			

6 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal
Dígito Control	Nº Cuenta

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.
<input type="checkbox"/>	Programas (Anexo 2).
<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa con el contenido que corresponda según la modalidad solicitada.
<input type="checkbox"/>	En caso de equipamiento, relación de bienes a adquirir y su cuantificación.
<input type="checkbox"/>	En caso de subvención para prevención comunitaria de drogodependencias, Programa "Ciudades ante las drogas", Proyecto de actividades (Anexo 3).
<input type="checkbox"/>	Otra/s especificar (indicar, en su caso, documentación específica):

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad solicitante:	
1.- Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.	<input type="checkbox"/> (Márquese sólo si procede)
2.- Se comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en su caso, haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.	
3.- Se comprometo a no realizar a partir del cobro de la subvención y hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas nueva inversión en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera	
4.- Se comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos los cambios de domicilio que se produzcan a efectos de notificaciones.	
5.- Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada.	
6.- Autoriza la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.	
Me COMPROMETO a presentar los originales de los documentos digitalizados cuando sea requerido para ello.	
Y SOLICITO sea otorgada la subvención reseñada por el importe de €.	
En	a de
EL/LA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14. 41006. Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000451/10

MEMORIA EXPLICATIVA

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES. SECTOR PERSONAS MAYORES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

MODALIDAD DE SUBVENCIÓN:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		Nº REG. SERV. SOCIALES	Nº REG. ASOCIACIONES	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		CARGO QUE OSTENTA		DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
Nº SOCIOS/AS DE LA ENTIDAD	Nº HOMBRES	PORCENTAJE HOMBRES %	Nº MUJERES	PORCENTAJE MUJERES %
CUOTAS DE LOS SOCIOS/AS €		ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN		Nº APROXIMADO DE BENEFICIARIOS/AS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Nº APROXIMADO DE BENEFICIARIOS/AS AFECTADOS/AS DE ALZHEIMER

2 DATOS DEL CENTRO (sólo en el caso de que la Entidad solicite subvención para un Centro)			
NOMBRE		Nº REG. SERV. SOCIALES	CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO FAX

3 RÉGIMEN DE TENENCIA DEL INMUEBLE (Sedes y/o Centros)

4 DATOS DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y/O CENTRO				
NÚMERO DE PERSONAL	Nº HOMBRES	PORCENTAJE HOMBRES %	Nº MUJERES	PORCENTAJE MUJERES %
Nº PERSONAL TÉCNICO	Nº PERSONAL ADMINISTRATIVO		Nº PERSONAL VOLUNTARIO	
OTRO TIPO DE PERSONAL (ESPECIFICAR Nº Y TIPO)				
VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ENTIDAD Y/O CENTRO				
TITULACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ENTIDAD Y/O CENTRO				
A CUMPLIMENTAR EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS				
RECURSOS HUMANOS PROPIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN % HOMBRES/MUJERES.				

000451/7/1bis

ANEXO 2

SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMAS (1)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

1.1. Título del Programa.-

1.2. Entidad Responsable del Programa.-

1.3. Representante Legal de la Entidad.-

2.- DESCRIPCIÓN Y FINES

2.1. Análisis de la situación y justificación de las necesidades.-

(1) Existe un cuadernillo –guía para la cumplimentación de este Anexo a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y en la dirección <http://www.juntaandalucia.es/igualdadybienestarsocial/>

[Empty rectangular box]

2.2. Objetivo General del Programa.-

[Empty rectangular box for general objective]

2.3. Fines concretos / específicos de aplicación del Programa.-

[Empty rectangular box for specific objectives]

[Empty rectangular box]

2.4. Descripción del Programa: Actuaciones a realizar.-

[Large empty rectangular box for program description]

2.5. Destinatarios/as.-

Directos

(Colectivo desagregado por sexos):

Características

específicas (perfil):

Indirectos

(Colectivo desagregado por sexos):

Características

específicas (perfil):

Criterios de Selección de Destinatarios/as:

2.6. Objetivos Específicos / Tipos Actividades y Parámetros Seguimiento

Tipo de Actividad (selecciones, al menos, una opción)	Parámetros Necesarios de Seguimiento y Resultados Previstos (cumplimente todos)	Parámetros Recomendados de Seguimiento y Resultados Previstos (seleccione las opciones que desee)
<div style="border: 1px solid #00A0C0; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <input type="checkbox"/> ATENCIÓN DOMICILIARIA </div>	Porcentaje de satisfacción con el servicio % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias <input type="checkbox"/> Nº tipos actuaciones que se realizan <input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios % <input type="checkbox"/> Nº de personas o Entidades que demandan servicio <input type="checkbox"/> Nº tipos actuaciones que se ofrecen <input type="checkbox"/>
<div style="border: 1px solid #00A0C0; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <input type="checkbox"/> DETECCIÓN DE CASOS </div>	Porcentaje de aplicabilidad práctica % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias <input type="checkbox"/> Nº unidades materiales de seguimiento que se realizan <input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan el servicio <input type="checkbox"/>
<div style="border: 1px solid #00A0C0; padding: 5px;"> <input type="checkbox"/> DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN </div>	Porcentaje de aplicabilidad práctica % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias <input type="checkbox"/> Nº unidades materiales de seguimiento que se realizan <input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan el servicio <input type="checkbox"/>

**APOYO A LA
INSERCIÓN
LABORAL**

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Porcentaje de aplicabilidad práctica	%	<input type="checkbox"/>	Nº de personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades beneficiarias				

**INTERVENCIÓN
FAMILIAR**

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de aplicabilidad práctica	%
Porcentaje de asistencia	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades que terminan				
Nº tipo de actuaciones que se realizan				

**INTERVENCIÓN
PSICOLÓGICA**

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de aplicabilidad práctica	%
Porcentaje de asistencia	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades que terminan				
Nº tipo de actuaciones que se realizan				

Tipo de Actividad (selecciones, al menos, una opción)	Parámetros Necesarios de Seguimiento y Resultados Previstos (cumplimente todos)	Parámetros Recomendados de Seguimiento y Resultados Previstos (seleccione las opciones que desee)
<input type="checkbox"/> INTERVENCIÓN SOCIO-SANITARIA	Porcentaje de satisfacción con el servicio % N° personas o Entidades beneficiarias N° personas o Entidades que terminan N° tipos de actuaciones que se realizan	N° unidad materiales que se utilizan N° tipos de actuaciones que se ofrecen
<input type="checkbox"/> OCIO Y TIEMPO LIBRE	Porcentaje de satisfacción con el servicio % Porcentaje de asistencia % N° personas o Entidades beneficiarias N° tipos de actuaciones que se ofrecen N° tipos de actuaciones que se realizan	Porcentaje de implicación de los beneficiarios % Porcentaje de motivación de los beneficiarios % N° personas o Entidades que demandan servicio

**APOYO A FAMILIAS
CUIDADORAS**

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de aplicabilidad práctica	%
Nº familias o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Porcentaje de asistencia	%
Nº tipos de actuaciones que se realizan		<input type="checkbox"/>	Nº familias o Entidades que demandan servicio	
		<input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se ofrecen	

**APOYO EN
MATERIA LEGAL**

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Porcentaje de aplicabilidad práctica	%	<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades beneficiarias				
Nº tipos de actuaciones que se realizan				

**INTERVENCIÓN
SOCIAL**

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Porcentaje de aplicabilidad práctica	%	<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se ofrecen	
Nº tipos de actuaciones que se realizan				

Tipo de Actividad (seleccione, al menos, una opción)	Parámetros Necesarios de Seguimiento y Resultados Previstos (cumplimente todos)	Parámetros Recomendados de Seguimiento y Resultados Previstos (seleccione las opciones que desee)
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN	Porcentaje de satisfacción con el servicio % <input type="checkbox"/> Porcentaje de asistencia % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades que terminan <input type="checkbox"/> Nº tipo de actuaciones que se realizan <input type="checkbox"/>	Porcentaje de aplicabilidad práctica % <input type="checkbox"/> Porcentaje de implicación de los beneficiarios % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades que demandan servicio <input type="checkbox"/> Nº unidad materiales que se utilizan <input type="checkbox"/> Nº tipos de actuaciones que se ofrecen <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN	Porcentaje de satisfacción con el servicio % <input type="checkbox"/> Porcentaje de aplicabilidad práctica % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias <input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se realizan <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CUSTODIA DOCUMENTACIÓN	Porcentaje de satisfacción con el servicio % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias <input type="checkbox"/>	

DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Porcentaje sensibilización adquirida	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de asistencia	%
Porcentaje de aprendizaje adquirido	%	<input type="checkbox"/>	Nº unidades materiales que se utilizan	
Nº personas o Entidades beneficiarias				
Nº tipos de actuaciones que se realizan				

ELABORACIÓN DE MATERIAL

Porcentaje de aplicabilidad práctica	%			
Nº personas o Entidades beneficiarias				
Nº unidades materiales que se realizan				

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS

Nº personas o Entidades beneficiarias				
Nº tipos de actuaciones que se realizan				

JORNADAS, ENCUENTROS, CONGRESOS, ETC

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de aplicabilidad práctica	%
Porcentaje de asistencia	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de sensibilización adquirido	%
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se ofrecen	
Nº unidades materiales que se utilizan		<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que terminan	

Tipo de Actividad (seleccione, al menos, una opción)	Parámetros Necesarios de Seguimiento y Resultados Previstos (cumplimente todos)	Parámetros Recomendados de Seguimiento y Resultados Previstos (seleccione las opciones que desee)
<input type="checkbox"/> FOMENTO ASOCIACIONISMO	Porcentaje de implicación de los beneficiarios % <input type="checkbox"/> Porcentaje sensibilización adquirida % Nº personas o Entidades beneficiarias Nº tipos de actuaciones que se realizan	Porcentaje de aplicabilidad práctica %
<input type="checkbox"/> COORDINACIÓN	Porcentaje de satisfacción servicio % <input type="checkbox"/> Porcentaje de aplicabilidad práctica % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias Nº tipos de actuaciones que se realizan	Porcentaje de aprendizaje adquirido % Porcentaje de asistencia beneficiarios %
<input type="checkbox"/> GESTIÓN DE ALOJAMIENTO	Porcentaje de satisfacción con el servicio % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias	<input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades que demandan servicio <input type="checkbox"/> Nº tipos de actuaciones que se realizan
<input type="checkbox"/> INTERNAMIENTO EN CENTROS / ACOGIDA	Porcentaje de satisfacción con el servicio % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias	<input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades que demandan servicio

SEGUIMIENTO

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación beneficiarios	%
Porcentaje de aplicabilidad práctica	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de asistencia	%
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se realizan	
Nº personas o Entidades que terminan				

OTRO: _____

Porcentaje / Nº	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	%
Porcentaje / Nº	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	%
Porcentaje / Nº		<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	
Porcentaje / Nº		<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	

OTRO: _____

Porcentaje / Nº	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	%
Porcentaje / Nº	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	%
Porcentaje / Nº		<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	
Porcentaje / Nº		<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	

2.7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.-

TIPO DE ACTIVIDAD:

Lugar Realización:.....

Descripción del Lugar de Realización de la Actividad:

Ámbito Geográfico:.....

Descripción de Actividades (indicar actuaciones a realizar, número y cronograma de cada una de ellas):

Fecha Inicio

Fecha Final

Horario de Atención

Días de la Semana de Atención

L	M	X	J	V	S	D
---	---	---	---	---	---	---

Nº Horas de dedicación al Mes

2.8. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO.-

CUESTIONARIO / ENCUESTA

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenido, tipo de preguntas, tipo de respuestas, destinatarios, ...):

ENTREVISTAS

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenido, cuestiones a tratar, formato conclusiones, citados, ...):

GRUPOS DE TRABAJO

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (guión puntos a tratar, formato conclusiones, participantes, ...):

MATERIAL GRÁFICO

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (tipos, formatos, ...):

FICHAS DE DEMANDA

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenidos – datos, firmas, responsables recogida, ...):

FICHAS DE INSCRIPCIÓN

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenidos – datos, firmas, responsables recogida, ...):

FICHAS DE ASISTENCIA

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenidos – datos, firmas, responsables recogida, ...):

HISTORIAS CLÍNICAS

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenidos – datos, responsables, firmas, ...):

OTROS

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción:

3. RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTOS

	Titulación	Dedicación	Nº de Profesionales	Presupuesto Unitario	Presupuesto / Concepto
Personal Técnico	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
Personal Administrativo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
Personal Voluntario	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €

Materiales	Material Fungible			<input type="text"/> €
	Material de Reprografía			<input type="text"/> €
	Material de Papelería			<input type="text"/> €
	Material de Limpieza			<input type="text"/> €
	Material Didáctico			<input type="text"/> €
	Material Farmacéutico			<input type="text"/> €
	Material Técnico			<input type="text"/> €
	Otros 1: _____			<input type="text"/> €
Otros 2: _____			<input type="text"/> €	

Otros	Seguros			<input type="text"/> €
	Suministros			<input type="text"/> €
	Dietas, desplazamientos, alojamientos,...			<input type="text"/> €
	Alquiler de Bienes Inmuebles			<input type="text"/> €
	Otros 1: _____			<input type="text"/> €
	Otros 2: _____			<input type="text"/> €

TOTAL €

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Contribución Entidad Solicitante	<input type="text"/>	<input type="text"/> €
Contribución de Otras Entidades	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> €
Subvención que se Solicita	<input type="text"/>	<input type="text"/> €

2	JUSTIFICACIÓN (Continuación)
2.2	DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL ENTORNO, ENTIDADES, ASOCIACIONES, ETC., QUE LAS HAN O ESTÁN REALIZANDO. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS ESPECÍFICOS DE DROGAS EN SU ZONA.
2.3	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO (Características generales, relación con la situación descrita; descripción de los factores responsables del problema, como se va a incidir en él, factores de protección y de riesgo); características del entorno donde se desarrollará el programa).

3 DATOS DE LA POBLACIÓN		
3.1 POBLACIÓN TOTAL DEL ENTORNO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROGRAMA:	<input type="text"/>	
3.2 POBLACIÓN TOTAL POTENCIAL BENEFICIARIA DEL PROGRAMA:	<input type="text"/>	
3.3 POBLACIÓN TOTAL DESTINATARIA DEL PROGRAMA:	<input type="text"/>	
A) En función de los colectivos:		
Tipo de Colectivo	Población Destinataria	Población Potencial
.....
.....
.....
.....
B) En función de la población destinataria interesada con las que no se trabaja directamente en el programa:		
Tipo de Colectivo	Número (1)	
.....	
.....	
.....	
.....	
3.4 DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. (Medidas adoptadas para dar a conocer el programa).		

000451/6/A03

(1) Consignar la población potencial en función del colectivo menos la población destinataria.

4	OBJETIVOS
4.1	GENERALES
4.2	ESPECÍFICOS

5	REFERENTES TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS
Descripción del modelo, autores o antecedentes teóricos que justifiquen las actividades y la metodología o procedimientos de trabajo elegidos.	

6	SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE SE TRABAJAN EN EL PROGRAMA
SEÑALAR LAS QUE SE TRABAJAN PRINCIPALMENTE:	
<input type="checkbox"/> Drogas en general	<input type="checkbox"/> Tabaco
<input type="checkbox"/> Opiáceos	<input type="checkbox"/> Fármacos
<input type="checkbox"/> Alcohol	<input type="checkbox"/> Cannabis
<input type="checkbox"/> Drogas Sintéticas	<input type="checkbox"/> Cocaína y derivados
<input type="checkbox"/> Otro/a/s:	<input type="checkbox"/> Juego patológico
.....	
.....	

000451/6/A03

7 ACTIVIDADES

DE CADA ACTIVIDAD INDICAR:

7.1 ACTIVIDAD NÚMERO:

NOMBRE:

.....

DESCRIPCIÓN:

.....

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

Tipo de Colectivo	Número	Características
.....
.....
.....
.....

RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

.....

ENTORNO DONDE SE VA A REALIZAR:

.....

RECURSOS HUMANOS:

Número	Titulación	Horas dedicadas
.....
.....
.....
.....
.....

VOLUNTARIOS:

Número	Titulación	Horas dedicadas
.....
.....
.....
.....
.....

RECURSOS MATERIALES:

.....

CALENDARIO:

Fecha Inicio: Fecha Fin: Duración (horas):

INSTITUCIONES QUE VAN A PARTICIPAR:

Nombre	Tipo de Colaboración	Tipo de Acuerdo
.....
.....
.....
.....

RECURSOS DE LA COMUNIDAD QUE SE PIENSAN UTILIZAR:

.....

EVALUACIÓN PREVISTA (Describir instrumentos y formas de aplicación):

.....

PRESUPUESTO:

€

000451/6/A03

EN LOS SIGUIENTES APARTADOS SE CONSIGNARÁ EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES

8 CALENDARIO (Reparto de las actividades)				
Actividad	Meses	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9 PERSONAL			
CONTRATADO			
Titulación	Tipo de Contrato		Horas
.....
.....
.....
.....
VOLUNTARIO			
Número	Horas		
.....		
.....		
.....		
.....		

10 RECURSOS MATERIALES (Descripción de los utilizados en el programa)	
Tipo	Número
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

11 DATOS DE LOS COLABORADORES Y COORDINACIÓN			
11.1 INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, COLECTIVOS, ETC.			
Nombre	Titulación	Tipo de Colaboración	Dependencia Orgánica
.....
.....
.....
.....
.....
11.2 RECURSOS.			

000451/6/A03

11	DATOS DE LOS COLABORADORES Y COORDINACIÓN (continuación)
11.3 DESCRIPCIÓN DE LOS CAUCES Y TIEMPOS PREVISTOS EN LA COORDINACIÓN CON EL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS:	

12	PRESUPUESTO	
12.1 DESGLOSE DE LOS GASTOS:		
Personal:€	Descripción:
Material:€	Descripción:
Local/es:€	Descripción:
Bienes y Servicios:€	Descripción:
Otros (viajes, dietas, seguros, etc.):€	Descripción:
TOTAL:€	
12.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN:		
Consejería de Asuntos Sociales:	€
Ayuntamiento/s, Mancomunidades:	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL:	€
Otras Entidades:	€
	€
	€
	€
TOTAL:	€

13	EVALUACIÓN
13.1 DESCRIPCIÓN (actividades, objetivos, satisfacción, etc.):	
13.2 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:	
13.3 INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA EVALUAR:	
13.4 MOMENTO DE LA EVALUACIÓN:	
13.5 DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS:	

000451/6/A03

ANEXO 3 BIS

SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE ENTIDADES PRIVADAS
Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES EN MATERIA
DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

ENTIDAD SOLICITANTE. ÁREA DE INTERVENCIÓN

- Nombre de la Entidad:
- Siglas:
- Título del programa:
- Área en el que se incluyen las principales actividades, de acuerdo con el art. 46.a).
(solo un área por cada programa)
- ¿Es un programa de continuidad? SI NO

1. Experiencia, ámbito territorial entidades participantes y personas beneficiarias a las que va dirigido el Programa:
 - 1.1. Fecha de inscripción de la Entidad solicitante en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
 - 1.2. Localización geográfica del Programa. Provincia/s o localidades en las que se va a ejecutar.
 - 1.3. Número y relación de Entidades que están asociadas en caso de ser Federación autonómica o provincial.
 - 1.3.Bis Número de socios y/o colaboradores que constituyen la Entidad.
(Los indicadores 1.3/1.3 Bis son excluyentes entre sí)
 - 1.4 Destinatarios de la acción propuesta. Grupo o colectivo de población al que se dirige el programa y carácter de riesgo de la misma en su caso.
 - 1.5 Entidades beneficiarias del Programa (sólo Federaciones).
 - 1.5.Bis Estimación de personas a las que se dirige la acción -beneficiarios directos- (sólo Asociaciones)
(Los indicadores 1.5 / 1.5 Bis son excluyentes entre sí)
2. Identificación y justificación de la necesidad del Programa de Intervención:
 - 2.1. Necesidades concretas detectadas que justifiquen el diseño y ejecución de este programa.
 - 2.2. Cuáles han sido los criterios de selección de los beneficiarios de las actuaciones previstas.
 - 2.3. Descripción de las características de los destinatarios del programa que permitan el establecimiento de objetivos y la evaluación de resultados.
 - 2.4. En caso de continuidad del Programa mejoras establecidas en el mismo. Descripción y resultados de los indicadores de evaluación utilizados.
 - 2.5. Aportación documental de acuerdos o convenios existentes con distintas Instituciones Públicas o privadas en relación con las actuaciones que se proponen.
 - 2.6. Acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad para ejecutar este programa y solicitar financiación.
 - 2.7. Describir aquellos recursos públicos que presten un servicio o realicen alguna actividad similar a la contemplada en el programa que se presenta.
3. Adecuación de objetivos y contenidos a las prioridades establecidas en el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones:
 - 3.1. Problemática que el programa pretende abordar: Determinación de los problemas detectados y necesidades objeto de intervención, con una breve referencia sobre cada uno y la expresión de las posibles relaciones causales establecidas entre ellos, indicando cuáles y de qué modo van a ser abordados.

- 3.2. Señalar la correspondencia entre los objetivos contemplados en el programa y las prioridades establecidas en el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

4. Objetivos en términos de resultados:
 - 4.1. Grado de participación de los beneficiarios del programa en la elaboración de objetivos.
 - 4.2. Describir pormenorizadamente los objetivos específicos previstos y concretar los resultados que se pretenden alcanzar.
 - 4.3. Explicar otros posibles factores externos al programa que debieran cumplirse para conseguir los resultados esperados.
 - 4.4. Indicadores de Evaluación de resultados. Se incluirá en la documentación todos aquellos modelos de encuestas/cuestionarios/indicadores de evaluación que se vayan a utilizar.
5. Metodología y adecuación descripción del Programa:
 - 5.1. Descripción de la metodología y la ejecución de las actividades previstas.
 - 5.2. Descripción de actividades, cronograma de actuaciones y posibles condicionantes para su cumplimiento en su caso. Desglose de presupuesto por cada Actividad del Programa.

En todas aquellas actuaciones de formación deberán referenciarse:

- Número de acciones previstas (cursos, seminarios, encuentros, conferencias, etc.).
- Programa detallado de los mismos.
- Duración y asistencia prevista.
- Identificación de docentes (titulación y experiencia) y coste hora/docente.
- Relación de documentación a entregar.
- Cuestionario de evaluación a realizar.
- En caso de publicidad de la actividad: Medios y coste.

En todos aquellos Programas en los que se contemple realizar actuaciones de Información a través de Campañas de publicidad en Medios de Comunicación se deberá concretar:

- Objetivos a conseguir en términos de resultados.
- Propuesta de contenidos: Mensaje, leyenda, eslogan, texto, etc.
- Plan de Medios de comunicación para la campaña.
- Alcance previsto. Coste por impacto.
- Evaluación prevista.

- 5.3. Indicadores de evaluación de actividades. Se incluirá en la documentación todos aquellos modelos de encuestas/cuestionarios/indicadores de evaluación que se vayan a utilizar en el desarrollo de los programas.

- 5.4. Indicación en su caso y alcance de la perspectiva de género con relación al diseño, actuaciones y resultados previstos por el programa.

6. Recursos y presupuesto.

Distribución del Presupuesto de Gasto:

- 6.1 Aportación económica de la Entidad solicitante.
- 6.2 Aportación económica desde otras fuentes de financiación.
- 6.3 Relación de recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades (medios humanos y materiales previstos para cada actividad) a contemplar en el presupuesto de gastos. Participación de personal Voluntario para el diseño/ejecución del Programa.

ANEXO 4

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y (Ayuntamiento o Diputación Provincial) de para (construcción o reforma) del/de los centro/s al amparo de la Orden de de, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 200...

En, a de

R E U N I D O S

De una parte

El Excmo./a Sr./ra. Don/Doña titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Y de otra,

El Excmo./a Sr./ra. Don/Doña Alcalde/sa Presidente/a del/la (Ayuntamiento o Diputación Provincial) en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 (o artículo 34) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Convenio

M A N I F I E S T A N

Primero. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece su estructura orgánica, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de la igualdad, inclusión y bienestar social de la Junta de Andalucía, encomendando expresamente a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, entre otras materias, el ejercicio de las funciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. Que el/la (Ayuntamiento o Diputación) tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, conforme a los artículos (25 ó 36) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero. Que los artículos 103.1 de la Constitución Española, 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 17 de la mencionada Ley 2/1988, de 4 de abril, establecen como principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones.

Del mismo modo, el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local prevé, con carácter general, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo te-

ner lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Por su parte, el artículo 28.2 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía señala, especialmente, que las Corporaciones Locales que establezcan consignaciones para la financiación de servicios sociales, contemplados en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, tendrán preferencia para la celebración de convenios de cooperación y financiación por parte de la Administración Autónoma.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Que la Orden de de de 200.... (BOJA núm. de de 200...), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 200..., prevé la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales con relación a proyectos de construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Acogida para Personas sin Hogar. El artículo de la Orden citada dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones de construcción y reforma, concluirá mediante la celebración de los correspondientes convenios.

Quinto. Que el/la (Ayuntamiento o Diputación Provincial) presentó solicitud de subvención para la (construcción o reforma), ajustándose a todos los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación a tenor de las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el/la (Ayuntamiento o Diputación Provincial), para la (construcción o reforma) del Centro (de Centros de Servicios Sociales Comunitarios o Centros para Acogida de Personas sin Hogar) de la Zona de Trabajo Social de ubicado en la localidad de mediante la concesión de la subvención expresada en su estipulación séptima.

La citada (construcción o reforma) comprende las obras necesarias para la (edificación, ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o reforzamiento) de las instalaciones del Centro (del Centro de Servicios Sociales Comunitarios o Centros de Acogida para Personas sin Hogar) que se ubicarán en los terrenos de propiedad municipal, sitios en

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de €.

Segunda. Zonificación de la Corporación Local.

El ámbito territorial correspondiente al /a la (Ayuntamiento o Diputación Provincial) que suscribe el presente Convenio estará configurado por Zonas de Trabajo Social (ZTS), tomando como referente el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales.

Dicha Zona de Trabajo Social es:

En ella se (construirá o reformará) el Centro (de Centros de Servicios Sociales Comunitarios o Centros de Acogida para Per-

sonas sin Hogar), que se dotará de los recursos humanos y materiales precisos.

Tercera. Medios humanos y materiales.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del convenio. Los medios humanos y materiales que hayan de ser empleados para la ejecución de este convenio son, en todo caso, responsabilidad de la Corporación local, quien asumirá las obligaciones que establecen las disposiciones vigentes.

Cuarta. Redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución.

Los correspondientes Proyectos Básicos y de Ejecución de obras serán redactados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento/Diputación Provincial, bien directamente o mediante su contratación a servicios externos, con estricta sujeción al conjunto de disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación. De manera expresa habrán de contemplar su adecuación al Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía, así como al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía y la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

Quinta. Ejecución de las obras.

Las obras se ejecutarán a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y deberán estar finalizadas

Sexta. Obligaciones de la Corporación Local.

El/La (Ayuntamiento o Diputación Provincial) asume las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar la aportación económica que le corresponde en la cofinanciación de los proyectos.
- b) Realizar las actividades convenidas en la forma y plazos establecidos.
- c) Justificar ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la realización de las actividades objeto de financiación.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- e) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- g) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de cuantas autorizaciones administrativas hubieran de requerir para la ejecución de las obras, así como las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de concesión de las mismas.
- h) Hacer constar de manera visible en los correspondientes carteles de obras la colaboración de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, siguiendo el modelo facilitado por la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- i) Facilitar cuanta información le sea demandada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

j) Comunicar la fecha de finalización de las obras, dentro de los diez días siguientes al de la certificación técnica de la misma, acompañando copia de dicha certificación.

k) Identificar el centro, una vez finalizada la construcción, con la denominación: Centro de Servicios Sociales Comunitarios (o Centro de Acogida para Personas sin Hogar), siguiendo el modelo facilitado por la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

l) Las demás obligaciones que resulten procedentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Séptima. Financiación: aportaciones económicas de las partes.

El presupuesto total del Convenio asciende a €, que será financiado por las partes de la siguiente forma:

A) La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aportará la cantidad de €.

El importe concedido se fraccionará en los ejercicios e importes señalados a continuación:

Las anteriores cantidades corresponderán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

B) El (Ayuntamiento o Diputación Provincial) aportará €, fraccionados en los siguientes ejercicios e importes:

Octava. Financiación máxima y concurrencia de ayudas.

La financiación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Novena. Pago y justificación.

1. Tras la firma del presente convenio, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social procederá a pagar, mediante transferencia bancaria, al (Ayuntamiento o Diputación) la cantidad correspondiente a la aportación del ejercicio fijada en €.

2. El pago de la anualidad correspondiente a los restantes ejercicios se materializará asimismo mediante transferencia bancaria, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Leyes anuales de presupuestos.

3. La justificación del primer pago habrá de realizarse en el plazo de doce meses a contar desde la materialización de este. Los pagos restantes de cada una de las anualidades se justificarán en el plazo de seis meses desde el pago correspondiente, excepto en el caso de la última anualidad, que se computará desde la finalización de la vigencia del convenio.

En las subvenciones para construcción y/o reforma de centros, la entidad beneficiaria deberá presentar a la Comisión de seguimiento establecida en la estipulación decimoquinta del presente convenio, un informe de seguimiento que incluya memoria explicativa sobre el estado de ejecución de la obra.

4. La justificación deberá incluir la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, tanto la subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como la financiación de la corporación local.

Décima. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la financiación de los proyectos de intervención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de los convenios suscritos, en los términos previstos en la Orden de convocatoria.

Undécima. Destino de los Centros.

El Ayuntamiento/ Diputación Provincial se compromete a destinar los inmuebles objeto del presente Convenio a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, durante un período de (50 años en el caso de construcción y de 20 años en el de reforma).

Duodécima. Reintegro.

1. Las Entidades beneficiarias deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en la orden de convocatoria.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la Orden reguladora.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstos en la Orden reguladora, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligado.

2. En el supuesto previsto en el artículo de la Orden de de de 200...., por la que se regulan y

convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 200...., procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Decimotercera. Publicidad.

La aportación económica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden reguladora.

Decimocuarta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la conclusión de las actividades subvencionadas, una vez cumplidas las obligaciones de justificación e información en el mismo.

Decimoquinta. Comisión de Seguimiento.

1.º Para el seguimiento, control y evaluación del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por:

- La Directora General de Servicios Sociales e Inclusión y el/la Alcalde/sa (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o de la Diputación Provincial) de, que ejercerán la presidencia.

- Un/a representante de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión y otro/a de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de, uno de los/las cuales ejercerá las funciones de Secretario/a.

- Dos representantes del Ayuntamiento (o Diputación Provincial) de

2.º La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo con carácter anual, para estudiar el desarrollo y grado ejecución de las prestaciones y servicios objeto del convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3.º Cuando lo estime pertinente cualquiera de las partes podrá solicitar la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Decimosexta. Obligación de información.

El/la (Ayuntamiento o Diputación Provincial) se compromete a informar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sobre el resultado objeto del presente Convenio.

Decimoséptima. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El (Alcalde/presidente)
de/la

La Consejera
para la Igualdad
y Bienestar Social

Fdo.:

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIÓN INDIVIDUAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

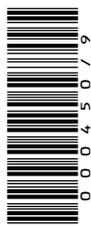
PERSONAS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERSONAS EMIGRANTES ANDALUZAS RETORNADAS

(Presentar una solicitud por cada modalidad)

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO (H/M)	
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	E-MAIL		
REPRESENTANTE LEGAL				
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO 1	
OTROS DATOS:				
INDICAR, EN SU CASO, SI EL SOLICITANTE PADECE ALZHEIMER O ALGUNA DEMENCIA:				
Grado de minusvalía certificado, en su caso %				

2 MODALIDAD DE SUBVENCIÓN E IMPORTE SOLICITADO			
2.1.- SOLICITO SUBVENCIÓN PARA:			
<input type="checkbox"/> Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis	<input type="checkbox"/> Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas	<input type="checkbox"/> Integración laboral	
<input type="checkbox"/> Asistencia en instituciones o centros	<input type="checkbox"/> Transporte		
<input type="checkbox"/> Adaptación de vehículos a motor	<input type="checkbox"/> Gastos derivados del retorno		
2.2.- IMPORTE SOLICITADO: €			



3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	€
	€
	€
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas / subvenciones para la misma finalidad.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....

..... (1)
 (1) EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL; ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL; ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL, según proceda.

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
<p>1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL</p> <p><input type="checkbox"/> Libreta de ahorro o certificado bancario.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto o factura(salvo emigrantes retornados)</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración IRPF de los miembros de la unidad familiar del año, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de los ingresos obtenidos en el año, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Libro de familia (hijos de andaluces emigrantes).</p> <p><input type="checkbox"/> Baja consular (emigrantes retornados).</p> <p>2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN MODALIDAD</p> <p>2.1.- Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis</p> <p><input type="checkbox"/> Prescripción médica.</p> <p>2.2.- Adaptación de vehículos a motor</p> <p><input type="checkbox"/> Permiso de conducir.</p> <p>2.3.- Adquisición, renovación y reparación de otras ayudas técnicas</p> <p><input type="checkbox"/> Prescripción facultativa de la ayuda técnica (sólo persona mayores).</p> <p>2.4.- Gastos extraordinarios derivados del retorno</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado S.A.E. <input type="checkbox"/> Certificado I.N.S.S. <input type="checkbox"/> Certificado Servicio Público de Empleo Estatal. <input type="checkbox"/> Informe Social.</p> <p>2.5.- Integración laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Alta en I.A.E. o certificación de no estar sujeto al pago.</p> <p><input type="checkbox"/> Alta en la Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Licencia municipal de apertura o certificación que acredite que no se requiere.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuestionario de empresas</p>	

6	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de los Datos de Residencia, respectivamente.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.</p>	

7	DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (incluido el solicitante)																
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la unidad familiar a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 200 (2) son los siguientes:</p>																	
1	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 20%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 20%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 40%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... € €</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS € €
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE														
.....														
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS														
..... € €														
2	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 20%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 20%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 40%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... € €</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS € €
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE														
.....														
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS														
..... € €														
3	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 20%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 20%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 40%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... € €</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS € €
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE														
.....														
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS														
..... € €														
4	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 20%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 20%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 40%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... € €</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS € €
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE														
.....														
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS														
..... € €														
5	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 20%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 20%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 40%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... € €</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS € €
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE														
.....														
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS														
..... € €														
6	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 20%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 20%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 40%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... € €</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS € €
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE														
.....														
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) DECLARACIÓN INGRESOS														
..... € €														

(2) Reseñar el año correspondiente al ejercicio de la última declaración del IRPF.
 (3) De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley del IRPF.

000450/9

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que:</p> <p>1.- Permanezco laboralmente inactivo/a. <input type="checkbox"/> (en caso de solicitud formulada por personas mayores)</p> <p>2.- Me comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en su caso, haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.</p> <p>3.- Me comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos los cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.</p> <p>4.- Me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada.</p> <p>Me COMPROMETO a presentar los originales de los documentos digitalizados cuando sea requerido para ello.</p> <p>Y SOLICITO sea otorgada la subvención reseñada por el importe de €</p> <p style="padding-left: 40px;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right; margin-top: 100px;">Fdo.:</p>	

9	AUTORIZACIÓN																								
<p>1.- AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden de referencia.</p> <p>2.- <input type="checkbox"/> AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de Subvenciones a que se refiere la presente solicitud. (4)</p> <p>Solicitante y/o Representante legal Firma</p> <p>.....</p> <p>Miembros Unidad Familiar:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Parentesco</th> <th style="width: 40%;">Apellidos y Nombre</th> <th style="width: 25%;">DNI/NIF</th> <th style="width: 20%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Parentesco	Apellidos y Nombre	DNI/NIF	
Parentesco	Apellidos y Nombre	DNI/NIF																							
.....																						
.....																						
.....																						
.....																						
.....																						

(4) Rellenar este apartado en caso de prestar autorización expresa.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14. 41006. Sevilla.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000450/9

**SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/ª: _____, Secretario/a - Interventor/a
de la Entidad _____ (_____)

CERTIFICA

1º.- Que con fecha _____ ha sido ingresada la cantidad de _____
euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a _____
_____ quedando registrada en la Contabilidad de esta Entidad con el número de asiento _____

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma
los gastos que a continuación se indican, adjuntando fotocopia compulsada de sus justificantes:

Perceptor	NIF / CIF	Nº o identificación del justificante	Euros
.....
.....
.....
.....
.....

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo _____ de la Orden de _____ de _____
de _____, se indica que la actividad a sido financiada parcialmente con los siguientes recursos:

Importe	Procedencia	Aplicados a
.....
.....
.....
.....

000451/7/A06

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de _____

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO 7

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA
PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONTENIDO DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD

La redacción del Plan de Accesibilidad deberá contener, entre otros los siguientes documentos:

I. Memoria general.

a) Datos generales de los municipios, que incluya:

- Configuración y características básicas.
- Datos demográficos.
- Datos básicos socioeconómicos.
- Aspectos de la topografía más relevantes.

b) Objetivos del Plan.

c) Datos relativos a sectores de población con movilidad reducida del municipio.

d) Antecedentes de actuaciones que existan en el municipio en materia de accesibilidad: Relación de actuaciones que se hayan llevado a cabo, tanto a nivel urbanístico como de edificación, con identificación y valoración, si es posible.

e) Metodología para la redacción del Plan: Modo de ejecución del Plan, procedimientos y equipo de trabajo para su desarrollo.

f) Bases del presupuesto. Definición del cálculo de precios e importe de los presupuestos.

g) Criterios de priorización:

- Si el Plan se va a ejecutar por etapas, exposición de motivos o prioridades aplicadas.
- Etapas con definición de presupuestos por anualidades. Criterios económicos municipales.

h) Anexos: Cuadro de precios y su justificación por elementos de intervención.

II. Plan de accesibilidad en el urbanismo del municipio.

a) Inventario de las vías públicas, con definición de zonas de uso públicos, itinerarios principales, tipos de pavimentos y mobiliario urbano.

b) Evaluación de accesibilidad de las vías, espacios públicos y mobiliario urbano. Se utilizarán las fichas de justificación del decreto 72/1992, de 5 de mayo aprobadas por la Orden de la consejería de Asuntos sociales, de 5 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 111, de 26 de septiembre de 1996), que serán aportadas.

c) Informe y estudio de problemas más frecuentes.

d) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Definición para cada tipología de deficiencia de la solución técnica adoptada.
- Agrupara por criterios de diseño elementos tales como: Zonas peatonales, ensanches, cascos históricos, etc.
- Precios unitarios por cada solución.

e) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

f) Documentación gráfica a la escala correspondiente:

- Planos con las deficiencias observadas.
- Planos de actuaciones propuestas.
- Detalles de soluciones, comunes y singulares.
- Planos de prioridades, en su caso.

g) Anexos: Actuaciones especiales que afecten a otras Administraciones o Instituciones públicas.

III. Plan de accesibilidad de los edificios del municipio.

a) Inventario de los edificios a evaluar tanto de titularidad municipal como de otras administraciones.

b) Metodología del trabajo con dossier de cada edificio detallando los niveles de accesibilidad en itinerarios y dependencias.

c) Evaluación de accesibilidad de los edificios. Se utilizarán las fichas de justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 5 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 111, de 26 de septiembre de 1996), que serán aportadas:

- Diferenciación y tipologías de los edificios por su uso.
- Estudio de los problemas más frecuentes.

d) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Definición de las tipologías de problemas de accesibilidad encontrados con las soluciones técnicas propuestas.
- Valoración con los precios unitarios de cada solución.

e) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

f) Documentación gráfica a la escala correspondiente comprendiendo:

- Planos de situación de edificios.
- Planos de plantas y secciones de edificios con definición de itinerarios, elementos a evaluar así como deficiencias observadas.
- Fotografías de elementos, si procede, que no queden suficientemente explicados en los planos.
- Planos de edificios con las actuaciones a realizar.
- Detalles de soluciones comunes y singulares.

g) Anexos: Actuaciones especiales que afecten a otras Administraciones o instituciones públicas.

IV. Plan de accesibilidad del transporte.

a) Inventario de la situación actual:

- Sobre personas con movilidad reducida: Trayectos, frecuencias, zonas de menos servicio.
- Líneas de transporte urbano: Datos sobre las líneas, viajeros por trayecto, vehículos accesibles existentes, tipos de parada.
- Líneas de transporte interurbano: datos respecto a paradas y estaciones.
- Datos de otros tipos de transporte público existente en el municipio.

b) Evaluación de la accesibilidad:

- Necesidades de las personas usuarias.
- Detalles del estudio por paradas, vehículos, aparcamientos, frecuencias de horarios, itinerarios, entre otros.

c) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Solución técnica por cada tipología de deficiencia observada.
- Estudio de los problemas más frecuentes.
- Valoración con los precios unitarios de cada solución.

d) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios, vehículos, líneas y estacionamientos.

e) Documentación gráfica a la escala correspondiente comprendiendo:

- Planos de las deficiencias observadas.
- Planos con las actuaciones a realizar.
- Planos de prioridades, en su caso.
- Detalles de soluciones comunes y singulares.

f) Anexos: Actuaciones especiales que afecten a otras administraciones o instituciones públicas.

V. Certificación del facultativo o facultativa firmante del Plan de accesibilidad.

Acreditativo de que en su redacción se han cumplido las prescripciones de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, así como del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

ANEXO 8

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento (Diputación Provincial o sus organismos autónomos) de para el desarrollo de Proyectos de actuación en la zona, al amparo de la Orden de de de 200...., por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año

En, a de de 200....

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. doña Consejera de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y, de otra el Excmo./a Sr./a don/doña, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento (Presidente/a de la Diputación Provincial y/o sus Organismos Autónomos) de, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 (o artículo 34) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas competencias en materia de Bienestar Social, en virtud del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. Que el Ayuntamiento (Diputación Provincial u Organismo Autónomo) de tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, conforme al artículo 25 (o artículo 36) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero. Que los artículos 103.1 de la Constitución Española, 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 17 de la mencionada Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establecen como principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones.

Del mismo modo el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera

una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Que la Orden de de de 200...., por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 200.... prevé la concesión de subvenciones a Entidades Locales con relación a proyectos integrales de intervención en zonas con necesidades de transformación social, instrumentándose la subvención mediante la celebración de este Convenio, tal como se dispone en el artículo de la misma.

Quinto. Que el Ayuntamiento (Diputación Provincial u Organismo Autónomo) de, considerando a la Zona de con necesidades de transformación social, presentó solicitud de subvención para el proyecto recogido en el Anexo a este Convenio, ajustándose a todos los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento (Diputación Provincial u Organismo Autónomo) de, para mejorar las condiciones sociales de la población de la Zona de, mediante la concesión de la subvención a que se refiere su estipulación segunda comprometiéndose las partes que lo suscriben al impulso del proyecto y las acciones detalladas en el Anexo al mismo.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Proyecto a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Aportar para 200... la cantidad total de..... euros, desglosada en las siguientes cuantías, conceptos e imputaciones presupuestarias:

a) euros, en concepto de programas y actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria

b) euros, en concepto de equipamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria

2. Facilitar el apoyo técnico necesario desde la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Impulsar y coordinar aquellas otras actuaciones que, siendo necesarias para la transformación social en la Zona de intervención, sean comprometidas por otros Departamentos de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el Ayuntamiento (Diputación Provincial u Organismo Autónomo) de, para la ejecución del proyecto a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Establecer la Dirección Técnica del Proyecto anexo, designando al efecto a la persona responsable de la misma.

2. Ejecutar las acciones convenidas en la forma y plazos establecidos.

3. Aportar durante 200.... la cantidad total de de euros, destinada a cofinanciar las acciones contempladas según se detalla en el Anexo a este Convenio.

4. Aportar las instalaciones y dependencias de su titularidad que se requieran para el desarrollo del proyecto y sus diferentes acciones.

5. Cumplir las obligaciones establecidas en la Orden de Convocatoria.

6. Procurar la dinamización e implicación de otras Áreas y Delegaciones Municipales del Ayuntamiento/Diputación distintas de la de Bienestar Social, con responsabilidad y actuaciones en la ejecución de este Convenio, y desarrollar la coordinación práctica que resulte necesaria.

Tercera. Pago de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social efectuará el abono de la subvención al Ayuntamiento (Diputación Provincial u Organismo Autónomo) en un solo pago y por el total de las cantidades que figuran en la estipulación segunda.

Cuarta. Forma y plazo de justificación del gasto.

1. La entidad justificará la subvención recibida, conforme a lo establecido en la Orden de Convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

b) Certificación emitida por el órgano competente, conforme al modelo previsto en el Anexo 6 de la Orden de Convocatoria.

Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

2. La justificación de los gastos habrá de incluir los importes correspondientes a la aportación del Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Consorcio de Municipios u Organismo Autónomo).

3. La justificación de las subvenciones se habrá de realizar en el plazo de tres meses, contado desde la fecha de finalización del período concedido para la ejecución de actividades.

Si vencido el plazo de justificación, las entidades beneficiarias no hubieran presentado los documentos a que viniesen obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en la Orden de Convocatoria.

4. Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación del gasto de la subvención, el Ayuntamiento (Diputación Provincial u Organismo autónomo) presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, conforme a lo establecido en la Orden de Convocatoria.

Quinta. Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma y extenderá su vigencia hasta finalizar el plazo de ejecución de actividades, que será desde el día, hasta

Si transcurrido el período de vigencia quedara alguna acción sin concluir, las partes se comprometen a realizar las prestaciones necesarias para la finalización de las mismas.

Sexta. Comisión de seguimiento.

1. Para el control y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión que, presidida por el Delegado/a para la Igualdad y Bienestar Social, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, uno de los cuales será necesariamente el/jefe/a de Servicio de Acción e Inserción Social.

- Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

- Dos representantes de la Entidad Local, siendo uno de ellos el Director/a Técnico/a del proyecto.

2. Serán funciones de esta Comisión el control técnico y evaluación de las actuaciones que constituyen el proyecto integral objeto de este Convenio y aquellas otras que se deriven de las estipulaciones del mismo, pudiéndose proponer, mediante Acta de esta Comisión, las modificaciones necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, así como de otras propuestas de actuación que den continuidad al Proyecto en sucesivos ejercicios.

3. La Comisión establecerá el calendario de reuniones, convocadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, que considere oportuno.

Séptima. Alteración del Convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en la Orden de convocatoria.

Octava. Reintegro.

1. Las entidades beneficiarias, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compro-

misos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligado.

2. En el supuesto previsto en el artículo de la Orden de Convocatoria, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Novena. Publicidad.

Las subvenciones concedidas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de Convocatoria.

Décima. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes será causa suficiente para denunciar y resolver éste.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
 El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de

Fdo.: Fdo.:

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN (ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL)

Entidad:
 Zona con necesidad de transformación social:

Acciones a desarrollar:
 Gastos:
 Programas: euros
 euros
 Equipamiento: euros
 Total: euros

Financiación:
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 Programas: euros
 Equipamiento: euros

Total Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: euros

Ayuntamiento (Diputación u Organismo Autónomo)
 Programas: euros
 Equipamiento: euros

TOTAL Ayuntamiento (Diputación u Organismo Autónomo) euros

Total Convenio euros

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social El

Fdo.: Fdo.:

ANEXO 9

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBVENCIONES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

Subvenciones en materia de centros de protección de menores

Sección primera. Subvenciones para equipamiento.

- a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (0-5%).
- b) Repercusión de la adquisición en el desarrollo de la actividad a la que va dirigida (0-10%).
- c) Justificación de la necesidad que motiva la adquisición del equipamiento (0-15%).
- d) Adecuación del coste total en relación a la actuación a realizar (0-8%).
- e) Grado de participación económica de los solicitantes en la adquisición (0-8%).
- f) La experiencia del solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (0-5%).
- g) Adecuación de los bienes muebles a la actividad para la que se van a adquirir (0-15%).
- h) La repercusión de las actuaciones en el ámbito social en el que está previsto su desarrollo y en la población destinataria (0-6%).
- i) Que la finalidad de la subvención se dirija al cumplimiento de las condiciones que establece la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía (0-10%).
- j) Que se solicite para la puesta en funcionamiento de Centros de atención a menores cuya adquisición, construcción o reforma hayan sido subvencionadas en anteriores ejercicios (0-8%).
- k) Que tengan como objetivo el equipamiento de Centros y Entidades que realicen programas de apoyo al desarrollo integral de los menores en situación de dificultad social y/o que habiten en zonas con graves carencias (0-10%).

Sección segunda. Subvenciones para construcción y reforma de centros.

- a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (0-6%).
- b) Ambito territorial de las actuaciones y destinatarios a los que van dirigidas (0-10%).
- c) Justificación de la necesidad que motiva la construcción y reforma (0-10%).

d) Adecuación del coste total en relación a la actuación a realizar (0-10%).

e) La experiencia del solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (0-10%).

f) Adecuación de las actuaciones previstas a las actividades que haya de realizar la entidad o centro (0-10%).

g) La repercusión de las actuaciones en el ámbito social en el que está previsto su desarrollo y en la población destinataria (0-10%).

h) Que la finalidad de la subvención se dirija al cumplimiento de las condiciones que establece la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía (0-12%).

i) La participación del solicitante en la financiación, al menos en el 25% del presupuesto de la obra (0-10%).

j) Que el centro al que se destine la subvención sea considerado prioritario en la planificación provincial de la red de recursos de centros (0-12%).

CAPÍTULO II

Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones

A. Variables de contexto.

a) Adecuación de las actuaciones al PASDA (0-4%).

b) Número de municipios implicados (0-2%).

c) Número de habitantes de la población o agrupación (0-4%).

d) El déficit de recursos en la zona (0-4%).

e) La repercusión de las actuaciones en la comunidad (0-3%).

Total A (017%).

B. Variables de desarrollo.

a) Participación financiera de los Ayuntamientos implicados (0-3.5%).

b) Exactitud en el cumplimiento y justificación de las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias (0-2%).

c) No percibir otra subvención de las Administraciones Públicas en materia de prevención de drogodependencias (0-2%).

d) Ser un programa innovador (0-3%).

e) Ser un programa de continuidad (0-2%).

f) Existencia de un coordinador/a con titulación adecuada, preferentemente universitaria, de grado superior o medio y dedicación suficiente (0-4%).

g) Valoración favorable de la memoria del último programa justificado (0-4%).

h) Existencia de colaboración económica de colectivos y entidades (0-2%).

Total B (0-22,5%).

C. Variables de calidad.

a) Adecuación del presupuesto a las actividades programadas (0-5%).

b) La adecuada definición y análisis de la situación de partida (0-5%).

c) Definición exacta de las poblaciones total, potencial, beneficiaria y destinataria (0-5%).

d) El establecimiento claro de objetivos finales e intermedios de la intervención (0-5%).

e) El diseño y descripción de las actividades (0-5%).

f) Calidad del sistema de evaluación de proceso y de resultados (0-5%).

g) Adecuación de la relación entre la situación inicial y los objetivos (0-5%).

h) Adecuación de la relación entre los objetivos y las actividades (0-5%).

i) Adecuación entre la población destinataria y las actividades (0-5%).

j) Descripción de un marco teórico adecuado al programa (0-5%).

k) Establecimiento de estructuras de participación comunitaria en el programa (0-5%).

Total C (0-55%).

D. Competencias delegadas conforme al Decreto 167/2002 (0-5,5%)

Total D (0-5,5%).

Si el Ayuntamiento o alguno de los municipios agrupados tiene las competencias delegadas conforme a lo establecido en el Decreto 167/2002 tendrá un incremento de su puntuación igual al 10% de la puntuación obtenida en C.

CAPÍTULO III

Subvenciones en materia de drogodependencias y adicciones

Entidades privadas y Federaciones de asociaciones.

Programas de prevención, actuaciones complementarias al tratamiento y otras tareas de incorporación social, coordinación y formación.

1. Experiencia, ámbito territorial, número de Entidades participantes y/o personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones (10%).

2. Identificación y justificación de la necesidad del programa de intervención, continuidad y carácter innovador de las actuaciones (20%).

3. Adecuación de objetivos y contenidos a las prioridades establecidas en el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (20%).

4. Establecimiento de objetivos en términos de resultados previstos y cuantificados (15%).

5. Adecuación de las actividades propuestas para la consecución de los resultados previstos (15%).

6. Adecuación del presupuesto económico a las actividades contempladas en el programa. Participación de las Entidades solicitantes en la financiación de las mismas. Otras fuentes de financiación (20%).

Mantenimiento.

1. Experiencia de la Entidad en el desarrollo de actuaciones en el ámbito de las drogodependencias (25%).

2. Número de Entidades que componen la Federación (15%).

3. Número de asociados en la Entidad (25%).

4. Participación de la entidad solicitante en el coste de mantenimiento (35%).

Equipamiento y Reformas.

1. Experiencia de la Entidad en el desarrollo de actuaciones en el ámbito de las drogodependencias (20%).

2. Necesidad que motive la adquisición del equipamiento o la reforma y su posible repercusión en la calidad de los servicios o actividades que se desarrollen (15%).

3. Número de asociados o usuarios (15%).

4. Déficit de recursos en la zona de referencia en la que se vayan a realizar las inversiones (15%).

5. Participación de la entidad solicitante en el coste de la inversión (20%).

6. Centros que colaboren en la prestación de servicios públicos a través de los Centros de Tratamiento de la Red de Asistencia en drogodependencias y adicciones (15%).

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

CAPÍTULO IV

Subvenciones para la atención a la Comunidad Gitana

Sección 1.ª Subvenciones en el marco del Plan de Desarrollo Gitano y del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía

1. El índice estimado de población gitana residente elaborado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como la innovación en el contenido de los proyectos (0-15%).

2. El carácter integral de los proyectos, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación (contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar), de formación profesional y fomento del empleo, de salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto (0-15%).

3. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social (0-10%).

4. La participación efectiva debidamente acreditada de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos (0-10%).

5. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social o de desarrollo social, de mayor ámbito territorial o europeo (0-10%).

6. La promoción de la mujer gitana andaluza (0-15%).

7. La promoción de la convivencia ciudadana y de la intervención social, fomentando la incorporación de la minoría étnica en las distintas redes sociales (0-10%).

8. Grado de compromiso medioambiental del solicitante (0-5%).

9. Experiencia positiva de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-5%).

10. Actuaciones de efectiva consecución de la Igualdad de Género (0-5%).

Sección 2.ª Otras subvenciones para la atención a la Comunidad Gitana

a) La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-30%).

b) Relación directa con Programas e Iniciativas de la Unión Europea (0-15%).

c) Carácter innovador, transformador y formativo (0-15%).

d) Promoción de la Mujer Gitana Andaluza (0-15%).

e) Inserción laboral con compromiso de contratación (0-15%).

f) El impacto del programa en la población mayoritaria y su incidencia en la mejora de las relaciones interétnicas (0,5%).

g) Actuaciones de efectiva consecución de la Igualdad de Género (0,5%).

CAPÍTULO V

Subvenciones para la atención a colectivos con necesidades especiales y otros colectivos

a) La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud del Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-25% de la puntuación).

b) Adecuación a Programas e Iniciativas de la Unión Europea (0-10% de la puntuación).

c) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15% de la puntuación).

d) La participación de personal voluntario, así como el grado de formación del mismo (0-10%).

e) La inclusión de indicadores de resultados y seguimiento que permitan evaluar el desarrollo y la ejecución adecuada de los programas, valorándose específicamente aquellos indicadores que permitan evaluar el impacto de los programas (0-20%).

f) Inserción laboral con compromiso de contratación (0-20% de la puntuación)

CAPÍTULO VI

Subvenciones para la atención a emigrantes

Sección 1.ª Subvenciones para la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias

A. En la modalidad de programas, se tendrán en cuenta, como criterios específicos para la concesión de estas subvenciones, los siguientes:

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al último Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-20%).

b) Adecuación de las actuaciones a lo establecido por la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, especialmente a lo establecido en su artículo 46 (0,20%).

c) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).

d) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).

e) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).

f) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de emigrantes temporeros y sus familias (0-15%).

B. En la modalidad de mantenimiento, se tendrán en cuenta, como criterios específicos para la concesión de estas subvenciones, los siguientes:

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-40%).

b) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).

c) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).

d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).

e) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de emigrantes temporeros y sus familias (0-15%).

Sección 2.ª Subvenciones para atención a personas emigrantes andaluzas retornadas

A. En la modalidad de programas, se tendrán en cuenta, como criterios específicos para la concesión de estas subvenciones, los siguientes:

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al último Plan Andaluz para la inclusión Social (0-20%).

b) Adecuación de las actuaciones a lo establecido por la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, especialmente a lo establecido en su artículo 46 (0,20%).

c) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).

d) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).

e) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).

f) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de emigrantes retornados y sus familias (0-15%).

B. En la modalidad de mantenimiento, se tendrán en cuenta, como criterios específicos para la concesión de estas subvenciones, los siguientes:

- a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la inclusión Social (0-40%).
- b) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).
- c) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).
- d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).
- e) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de emigrantes retornados y sus familias (0-15%).

CAPÍTULO VII

Subvenciones para la atención a personas emigrantes residentes en el exterior

- a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al último Plan Andaluz para la inclusión Social (0-20%).
- b) Adecuación de las actuaciones a lo establecido por la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, especialmente a lo establecido en su artículo 46 (0-20%).
- c) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-20%).
- d) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-25%).
- e) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).

CAPÍTULO VIII

Subvenciones para la atención a personas inmigrantes

A. En la valoración de los programas contemplados en este capítulo se tendrán en cuenta los siguientes criterios específicos:

- a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al último Plan Andaluz para la Inclusión Social y al I Plan Integral para la inmigración en Andalucía (0-20%).
- b) Adecuación de las actuaciones a lo establecido por la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, especialmente a lo establecido en su artículo 46 (0-20%).
- c) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).
- d) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).
- e) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).
- f) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de inmigrantes (0-15%).

B. En las subvenciones para el mantenimiento contempladas en este capítulo se tendrán en cuenta los siguientes criterios específicos:

- a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la inclusión Social y al I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (0-40%).
- b) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).
- c) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).
- d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).
- e) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de inmigrantes (0-15%).

CAPÍTULO IX

Subvenciones para la atención del voluntariado social

- a) Adecuación de las actuaciones al último Plan Andaluz Para la Inclusión Social (0-25% de la puntuación).
- b) Adecuación a Programas e Iniciativas de la Unión Europea (0-15% de la puntuación).
- c) Que tengan carácter innovador, desde el punto de vista de su implantación, de las personas destinatarias, de la concepción y de las causas de coordinación (0-15%).
- d) La participación de personal voluntario, así como el grado de formación del mismo (0-25%).
- e) La inclusión de indicadores de resultados y seguimiento que permitan evaluar el desarrollo y la ejecución adecuada de los programas, valorándose específicamente aquellos indicadores que permitan evaluar el impacto de los programas (0-20%).

CAPÍTULO X

Subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social

- a) Adecuación de actuaciones a un Plan Local de Inclusión (0-20%).
- b) Adecuación de las actuaciones a lo establecido por la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, especialmente a lo establecido en su artículo 46 (0-20%).
- c) Impacto de las actuaciones y número de personas beneficiarias a las que van dirigidas, en función de la naturaleza de cada modalidad de subvención (0-20%).
- d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-10%).
- e) La repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito social en el que esté previsto su desarrollo (0-10%).
- f) La inclusión de indicadores de evaluación, seguimiento e impacto que permitan el desarrollo adecuado de los programas (0-10%).
- g) El conocimiento e intercambio con otras entidades ya sean públicas o privadas, que se encuentren actuando en la zona, acreditándose mediante acuerdos de colaboración (0-5%).
- h) La experiencia de las entidades solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0,5%).

CAPÍTULO XI

Subvenciones para la construcción, reforma y equipamiento de centros para la prestación de servicios sociales comunitarios y de centros de acogida para marginados sin hogar, así como para el equipamiento de centros sociales polivalentes

Proyectos de construcción, reforma o equipamiento de centros en los que la Corporación Local asuma un mayor porcentaje de financiación (0-30%).

Proyectos de equipamiento de centros cuya construcción haya sido subvencionada en convocatorias anteriores de la Consejería (0-20%).

Proyectos de construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros Sociales Polivalentes en municipios cabeceras de Zonas de Trabajo Social o de

Centros de Acogida para Marginados sin Hogar en municipios con población superior a 100.000 habitantes (0-30%).

Proyectos de construcción de Centros de Servicios Sociales Comunitarios en municipios que carezcan de ellos (0-20%).

CAPÍTULO XII

Subvenciones para la atención a las personas mayores

A. Mantenimiento Sedes.

a) Experiencia de las entidades solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).

b) Régimen de tenencia del/los inmueble/s donde se ubiquen la/s Sede/s (0-10%).

c) Número, cualificación y vinculación laboral del personal adscrito a la Entidad, así como el porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).

d) Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos generales de las entidades solicitantes (0-10%).

e) Repercusión de las actuaciones realizadas por las entidades solicitantes en el ámbito social al que se destinan, preferentemente en el sector de personas mayores (0-10%).

f) Ámbito territorial de actuación y número de personas beneficiarias a los que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes, así como el porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).

g) Número de socios y/o entidades asociadas, así como el porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).

h) La contribución económica de los socios y socias en el sostenimiento de la entidad (0-10%).

i) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-10%).

B. Mantenimiento Centros Residenciales.

a) Experiencia de las entidades solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).

b) Régimen de tenencia del inmueble donde se ubica el Centro (0-10%).

c) Número, cualificación y vinculación laboral del personal adscrito a la Entidad, así como porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).

d) Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos al funcionamiento del Centro (0-10%).

e) Nivel de participación de la Entidad titular en el sostenimiento del Centro, así como la aportación económica de los usuarios y usuarias (0-10%).

f) Número, edad, tipología asistencial, régimen de prestación de servicios a los usuarios/as, así como el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

g) El número de plazas concertadas y/o conveniadas y su porcentaje en relación con la capacidad asistencial del Centro (0-10%).

h) El déficit de plazas residenciales atendiendo a su demanda en la zona de referencia donde se desarrolle la actuación (0-10%).

i) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-10%).

C. Mantenimiento de otros Centros.

a) Experiencia de las entidades solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).

b) Régimen de tenencia del inmueble donde se ubica el Centro (0-10%).

c) Número, cualificación y vinculación laboral del personal adscrito a la Entidad, así como el porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).

d) Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos al funcionamiento del Centro (0-10%).

e) Nivel de participación económica de la Entidad titular, así como porcentaje económico de los socios y socias del Centro en el sostenimiento del mismo (0-10%).

f) Número de usuarios y usuarias y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

g) Tipo y número de actividades realizadas en el año anterior a la solicitud de subvención, ámbito territorial, número de personas beneficiarias y repercusión de las mismas en el ámbito social al que van dirigidas, así como el porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de las personas beneficiarias (0-20%).

h) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-10%).

D. Programas.

a) Experiencia de los solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-15%).

b) Ámbito territorial de actuación y número de personas beneficiarias a los que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

c) Recursos humanos propios destinados a la consecución de las actividades propuestas y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

d) Contribución económica de las entidades solicitantes en la ejecución de las actividades propuestas (0-10%).

e) El carácter innovador de las actuaciones (0-10%).

f) La contribución de las acciones propuestas a los objetivos y finalidades de los Planes, líneas de actuación y programas específicos que para el sector de personas mayores desarrolle la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

- Planes o programas de envejecimiento activo (0-10%).

- Otros programas (0-5%).

g) Tipo y número de actividades realizadas en el año anterior a la solicitud de subvención, ámbito territorial, número de personas beneficiarias y repercusión de las mismas en el ámbito social al que van dirigidas y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

h) Adecuación de la prestación para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar (0-10%).

i) La actuación que persiga la efectiva consecución de la igualdad de género en la población destinataria (0-10%).

E. Construcción/Reforma/Eliminación de Barreras.

a) Experiencia de los solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).

b) La contribución de las acciones propuestas a los objetivos y finalidades de los Planes y líneas de actuación que para el sector de personas mayores desarrolle la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (0-10%).

c) El ámbito territorial de actuación y número de usuarios y usuarias a los que se dirige y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

d) La continuidad de obras ya iniciadas con anterioridad por la Entidad solicitante (0-10%).

e) La participación de la Entidad solicitante en la financiación del proyecto (0-10%).

f) El déficit de recursos en la zona de referencia donde se desarrollen las actuaciones (0-10%).

g) La necesidad que justifica la ejecución de las actuaciones (0-10%).

h) La colaboración pública y/o privada en la financiación de la actuación y el desarrollo del proyecto (0-10%).

i) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-10%).

F. Equipamiento.

a) Experiencia de los solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).

b) Régimen de tenencia del/los inmueble/s donde se ubiquen la/s Sede/s (0-10%).

c) Número, cualificación y vinculación laboral del personal adscrito a la Entidad, así como porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).

d) Adecuación de los recursos materiales y humanos al funcionamiento del Centro o Sede (0-10%).

e) Necesidad que motiva la adquisición del Equipamiento y su repercusión en la calidad de vida de los usuarios y usuarias, sus familiares y cuidadores o cuidadoras (0-10%).

f) Número de usuarios y usuarias y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

g) Centros y sedes de Entidades, cuya construcción o reforma hayan sido subvencionados en anteriores ejercicios (0-10%).

h) La participación de la Entidad solicitante en el coste global del equipamiento (0-10%).

i) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-10%).

CAPÍTULO XIII

Subvenciones para la atención a personas con discapacidad

A. Programas.

a) El enfoque integrado de género (0-10%).

b) Que se trate de actuaciones que desarrollen las previsiones de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en su Título destinado a los servicios sociales a las personas con discapacidad (0-30%).

c) Ámbito territorial de actuación y número de personas beneficiarias los que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes (0-20%).

d) Contribución económica de las entidades solicitantes en la ejecución de las actividades propuestas (0-10%).

e) El carácter innovador de las actuaciones (0-10%).

f) Que se trate de actuaciones surgidas de propuestas de mejora incluidas en el informe que el equipo evaluador haya emitido tras un proceso de evaluación externa de calidad (0-20%).

B. Mantenimiento.

B.1. Sedes de asociaciones:

a) Número, cualificación y vinculación laboral del personal adscrito a la Entidad (0-15%).

b) Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos generales de las entidades solicitantes (0-20%).

c) Repercusión de las actuaciones realizadas por las entidades solicitantes en el ámbito social al que se destinan (0-20%).

d) Ámbito territorial de actuación y número de personas beneficiarias a los que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes (0-20%).

e) Número de socios y socias y de las entidades asociadas (0-15%).

f) La contribución económica de los socios y socias en el sostenimiento de la entidad (0-10%).

B.2. Mantenimiento de centros residenciales y de día:

a) Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos (0-20%).

b) Ámbito territorial de actuación y número de personas beneficiarias (0-20%).

c) Déficit de plazas en la zona (0-40%).

d) Que se trate de actuaciones surgidas de propuestas de mejora incluidas en el informe que el equipo evaluador haya emitido tras un proceso de evaluación externa de calidad (0-20%).

C. Equipamiento.

a) Necesidad que motiva la adquisición del equipamiento y su repercusión en la calidad de vida de los usuarios y usuarias, sus familiares y cuidadores o cuidadoras (0-10%).

b) Número de usuarios y usuarias (0-10%).

c) Centros cuya construcción o reforma hayan sido subvencionados en anteriores ejercicios (0-40%).

d) La participación de la Entidad solicitante en el coste global del equipamiento (0-20%).

e) Que se trate de actuaciones surgidas de propuestas de mejora incluidas en el informe que el equipo evaluador haya emitido tras un proceso de evaluación externa de calidad (0-20%).

D. Reforma/construcción.

a) La continuación de obras de iniciativa pública comenzadas con cargo a presupuestos de años anteriores (0-30%).

b) La nueva construcción de obras de iniciativa pública, siempre que la entidad solicitante se comprometa a financiar, al menos, un 50 por 100 del presupuesto total de la obra y se ajusten a la planificación de esta Consejería (0-10%).

c) La continuación de obras de la iniciativa privada comenzada con cargo a presupuestos de años anteriores (0-30%).

d) La nueva construcción de obras de la iniciativa privada siempre que se trate de centros que se ajusten a la planificación de esta Consejería (0-10%).

e) La participación de la entidad solicitante en el presupuesto anual de la obra en, al menos, el 25% (0-10%).

f) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-5%).

g) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad (0-5%).

CAPÍTULO XIV

Subvenciones para la eliminación de barreras y planes de accesibilidad

Sección 1.ª Subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte

- a) La participación de la entidad solicitante en la financiación (0-10%).
- b) En los proyectos referidos a elementos urbanísticos, el rebaje de bordillos y la construcción de rampas (0-30%).
- c) En los proyectos referidos a elementos arquitectónicos de edificios de carácter administrativo y asistencial, la adaptación de los accesos, aseos, teléfonos públicos, mostradores de información al público y ascensores (0-30%).
- d) Repercusión en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los

Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-15%).

e) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad (0-15%).

Sección 2.ª Subvenciones para la elaboración de planes de accesibilidad

- a) La participación de la entidad solicitante en la financiación (0-25%).
- b) No haber recibido financiación previa con el mismo fin (0-25%).
- c) La inexistencia previa de elaboración de planes de accesibilidad (0-50%)

SUBVENCIONES INDIVIDUALES

CAPÍTULO I

Subvenciones individuales para personas mayores

Para la concesión de las subvenciones previstas en este capítulo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración	Puntuación parcial	Puntuación total máxima
1. Adecuación de la prestación a las necesidades y circunstancias específicas del/de la solicitante		10%
2. Adecuación de la prestación para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar		10%
3. Edad del/de la solicitante	- Mayor de 80 años: 15%. - De 75 a 79 años: 13%. - De 70 a 74 años: 10%. - De 65 a 69 años: 5%.	15%
4. Unidad Familiar	- El/La solicitante único miembro de la unidad familiar o dos miembros de la unidad familiar en la que al menos uno de ellos sea mayor de 80 años: 15%. - Dos miembros en la unidad familiar: 10%. - Tres miembros de la unidad familiar: 5%. - Más de tres miembros en la unidad familiar: 2%.	15%
5. Circunstancias sociofamiliares del/de la solicitante		10%
6. Circunstancias económicas del/de la solicitante. (Renta per cápita de la unidad económica de convivencia)	- De 0 a 900,00 €, 20% - De 900,01 a 3.000,00 €, 16% - De 3.000,01 a 5.000,00 €, 14% - De 5.000,01 a 7.000,00 €, 12% - De 7.000,01 a 9.000,00 €, 10% - De 9.000,01 a 11.000,00 €, 8% - De 11.000,01 a 13.000,00 €, 4% - Igual o mayor de 13.000,01 €, 2%	10%
7. Situación de dependencia del/ de la solicitante. (No excluyentes).	- Grado de dependencia: Grado III nivel II 100% - Grado de dependencia: Grado III nivel I 80% - Grado de dependencia: Grado II nivel II 50% - Grado de dependencia: Grado II nivel I 40%	30%

CAPÍTULO II

Subvenciones Individuales para personas con Discapacidad

Para la concesión de las subvenciones previstas en este Capítulo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración	Puntuación	Puntuación total máxima
Adecuación de la prestación a las necesidades de la persona solicitante o para la que se solicita	- Entre 0 y 40	40
Circunstancias económicas del/de la solicitante. (Renta per cápita de la unidad económica de convivencia)	- Entre 0,00 a 900 euros: 25 - Entre 900,01 a 3.000,00 euros: 20 - Entre 3.000,01 y 5.000,00 euros: 15 - Entre 5.000,01 a 7.000,00 euros: 10 - Entre 7.000,01 a 9.000,00 euros: 5 - Entre 9.000,01 a 9.475,20 euros: 1	25
Situación familiar	- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: Haber otro miembro con discapacidad o ancianidad en la familia, ser familia monoparental, numerosa o exclusión social: 10	10
Grado de minusvalía	- Entre 33 y 44: 2 - Entre 45 y 60: 4 - Entre 61 y 74: 6 - Entre 75 y más sin necesidad de tercera persona: 8 - Entre 75 y más con necesidad de tercera persona: 10	10
Grado y nivel de dependencia	- Grado I-nivel 1 - Grado I-nivel 2 - Grado II-nivel 1 - Grado II-nivel 2 - grado III.nivel 1 - Grado III-nivel 2	2 4 6 8 9 10
Otras circunstancias	- Que la ayuda no haya sido atendida en años anteriores por no alcanzar la puntuación mínima establecida para cada modalidad	5
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA		100

La representación de sexos en el volumen final de concesión de estas ayudas deberá estar equilibrado al 50%.

CAPÍTULO III

Subvenciones para personas andaluzas emigrantes retornadas

Para la concesión de las subvenciones previstas en este capítulo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Necesidad de la prestación (0-37%).
- b) Circunstancias personales de la persona solicitante (0-18%).
- c) Circunstancias familiares de la persona solicitante (0-18%).
- d) Circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante (0-27%).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
LA ENTIDAD		CIF (1)	
		NUEVO: ANTIGUO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO			
DENOMINACIÓN			
MUNICIPIO Y PROVINCIA			
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO			
ZONA			
<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Periférica <input type="checkbox"/> Rural			

3 DATOS ECONÓMICOS			
3.1 PRESUPUESTO (Euros)			
a)	Personal (máximo 60%):	_____	_____
b)	Gastos Corrientes:		
	- Mantenimiento y Actividades:	_____	_____
	- Dietas:	_____	_____
	TOTAL:	_____	_____
c)	Inversiones:		
	- Obras:	_____	_____
	- Equipamiento:	_____	_____
	TOTAL:	_____	_____
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	_____	_____
3.2 FINANCIACIÓN PREVISTA			
3.2.1 PLAN DE DESARROLLO GITANO			
	- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (60%):	_____	_____
	- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (20%):	_____	_____
	- Corporación Local / Entidad Pública de carácter local (20%):	_____	_____
	TOTAL SOLICITADO:	_____	_____
	- Otras aportaciones (especificar):		
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	_____	_____



(1) En los casos en que se disponga de un nuevo CIF, indíquese tanto el nuevo como el antiguo.

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>El/la abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad que representa:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
<p>Se COMPROMETE a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y específicamente:</p> <p><input type="checkbox"/> A financiar con recursos económicos propios al menos el 20% del presupuesto aprobado por el Órgano de Gobierno correspondiente.</p> <p>y SOLICITA se conceda la subvención por importe de €</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correspondencia con los solicitantes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de la Comunidad Gitana de la D.G. de Servicios Sociales e Inclusión. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, nº 14. 41071 - SEVILLA.

001215/2

8	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA
PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO:	

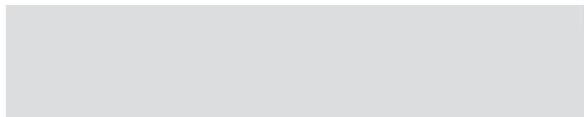
001215/2

(*) Complimentar y numerar cuantas hojas sean necesarias



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL



ANEXO 11

**PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA
FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA	AÑO <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>
P. INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA _____ _____	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otros	
DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____	
CÓDIGO POSTAL _____ Tlf.: _____ FAX: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____	
TELÉFONO: _____ _____	
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
TIPO DE LOCAL:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO	
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:	
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:	

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Relaciones institucionales del proyecto

Totalmente independiente
 Integrado en otro programa ¿En cuál?

En colaboración con otras instituciones

U. E. Administración del Estado
 Administración Autonómica Administración Local
 Cáritas Cajas de Ahorro
 Cruz Roja Asociaciones Vecinos
 AMPAs Otras ONG

Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF
 Especificar en caso afirmativo _____

2. Ubicación del proyecto

Zona urbana N° de barrios
 Aislado del núcleo urbano
 Casco antiguo
 Zona rural N° municipios
 Núcleos rurales aislados

3. Calendario

Fecha inicio del proyecto
 Duración del proyecto

4. Destinatarios del proyecto

- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos (indicar con una E sin son estimados)

	hombres	mujeres	total
0-12			
13-16			
17-29			
29-65			
65 y más			
Totales			

- Sectores de población prioritarios

	n° usuarios	n° familias
Gitanos		
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Inmigrantes		
Otros		

III. AREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN (Ver Anexo II)			
Area (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	

IV. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO				
<u>FINANCIACIÓN PREVISTA (EUROS) ¹</u>				
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		[] ,	[]	
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		[] ,	[]	
DE LA ENTIDAD LOCAL/ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL		[] ,	[]	
OTRAS ESPECIFICAR:				
_____		[] ,	[]	
_____		[] ,	[]	
_____		[] ,	[]	
TOTAL FINANCIACIÓN		[] ,	[]	
<u>¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?</u>				
AÑO	M.T.AA.SS.	C.A.	C.L.	OTROS
TOTAL				
<u>PRESUPUESTO POR CAPÍTULO (EUROS)</u>				
PERSONAL:		[] ,	[]	
GASTOS CORRIENTES:		[] ,	[]	
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		[] ,	[]	
DIETAS		[] ,	[]	
INVERSIONES:		[] ,	[]	
OBRAS		[] ,	[]	
EQUIPAMIENTOS		[] ,	[]	
TOTAL ²		[] ,	[]	

¹ La financiación de cada una de las administraciones deberá coincidir con los Certificados de Retención de Crédito.

² Este total tiene que coincidir con el “total de financiación” del proyecto.

PUESTO DE TRABAJO	TOTAL				DEDICACION MES/AÑO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en Euros)
	GITANO	NO GITANO	Nº HORAS SEMANALES				
Director /coordinador							
Trabajador social							
Educador							
Mediador							
Monitor							
Animador sociocultural							
Maestro							
Abogado							
Sociólogo							
Psicólogo							
Administrativo							
Peón							
Agente de desarrollo local							
Voluntarios							
TOTAL							

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

VI. PARTICIPACION DE LA POBLACION

¿Cómo se va a articular la participación de la población?

- . Asociaciones Gitanas Especificar: _____

- . Otras Asociaciones Especificar: _____

- . Reuniones y asambleas
- . Creación de comisiones
- . Participación en Consejos u otros Organismos
- . Convenios
- . Otros (especificar)

¿En qué nivel participará la población?

- . En el diseño del proyecto
- . En la ejecución del proyecto
- . En la evaluación del proyecto

¿Se proyecta crear estructuras/normativa de carácter permanente para mantener los cambios generados por el programa? SÍ NO

VII.- OBSERVACIONES**VIII.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)**

Firma del Responsable (1)	Firma del Responsable (2)
Fecha:	Fecha:
Sello de la Delegación Provincial	Sello de la Entidad.

(1) Por la Delegación Provincial**(2) Por la Entidad Solicitante**

IX.- INDICADORES POBLACIONALES								
Indicadores Sociales del territorio (rellenar con los datos disponibles)	Datos del territorio/ barrio objeto de intervención	Datos del territorio de referencia (Localidad)						
ENTIDAD: _____	Fecha de los datos <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				Fecha de los datos <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			
1. Indicadores demográficos								
1.1. Porcentaje de población > 65 años								
1.2. Porcentaje de población < 16 años								
1.3. Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades)								
1.4. Tasa bruta de natalidad								
1.5. Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas								
2. Precariedad laboral								
2.1. Tasa de desempleo (INEM)								
2.2. Población que vive por debajo del umbral de la pobreza (umbral del 50%)								
2.3. Porcentaje de población en situación de pobreza severa (umbral del 25%)								
2.4. Porcentaje de parados jóvenes (menores de 25 años)								
2.5. Porcentaje de parados de larga duración (más de 1 año)								
3. Cohesión y participación social								
3.1. Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales								
3.2. Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción								
3.3. Porcentaje de ancianos que viven solos								
3.4. Tasa de cronificación en la población de Servicios Sociales (Personas atendidas durante dos o más años)								
3.5. Porcentaje de participación en las últimas elecciones								
3.6. Personas adultas que pertenecen a alguna asociación								
3.7. Número de asociaciones presentes en el territorio								
4. Precariedad de la vivienda								
4.1. Porcentaje de infraviviendas (sin agua corriente, wc, baño o ducha)								
4.2. Número de chabolas								
4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infraviviendas								
5. Formación y educación								
5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años								
5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar)								
5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria								
6. Actividad económica								
6.1. Consumo eléctrico por habitante (kw/h per cápita)								
6.2. Actividad empresarial: nº de licencias de apertura en el último año.								
6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales								
6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas.								
6.4. Número de oficinas bancarias								
7. Otros indicadores								
7.1.								
7.2.								
7.3.								

ANVERSO

ACLARACIÓN DEL ANEXO 11

CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS INTEGRALES

- a) **Territorio.**
El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).
- b) **Multidimensionalidad.**
Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.
- c) **Participación.**
Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.
- D) **Partenariado-Corresponsabilidad.**
Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

(A) AREAS DE INTERVENCIÓN

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación
3. (S) Salud
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo
9. (C) Cultura

(B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre nº personas/ población.
- 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.
- 1.3. Desarrollo de nº grupos de autoayuda
- 1.4. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc.
- 1.5. Incorporar a nº familias a programas de educación familiar
- 1.6. Otros.

- 2.1. Reducir absentismo escolar en un ...%
- 2.2. Reducir fracaso escolar en un ...%
- 2.3. Reducir analfabetismo en adulto en n%
- 2.4. Creación de nº aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- 2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar
- 2.6. Formación de nº profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
- 2.7. Otros.

REVERSO**ACLARACIÓN DEL ANEXO 11**

- 3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población.
- 3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.
- 3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ...%
- 3.4. Reducir el consumo de drogas en un ...%
- 3.5. Otros.

- 4.1. Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.
- 4.2. Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).
- 4.3. Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio
- 4.4. Campaña de divulgación de recursos locales
- 4.5. Otros

- 5.1. Arreglo de nº fachadas, patios y elementos urbanos comunes
- 5.2. Construcción de equipamientos sociales: definir
- 5.3. Construcción de infraestructuras básicas: definir
- 5.4. Otros

- 6.1. Rehabilitación de nº viviendas
- 6.2. Eliminar nº infraviviendas
- 6.3. Realojar nº familias chabolistas
- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a nº familias realojadas
- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a nº familias desfavorecidas
- 6.6. Otros

- 7.1. Apoyo a la creación de nuevas asociaciones
- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (Aumentar actividades y socios en %)
- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial
- 7.4. Realizar nº cursos para la formación del voluntariado
- 7.5. Otros

- 8.1. Diseño de nº proyectos individualizados de inserción laboral
- 8.2. Realizar nº cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración
- 8.3. Realización de nº talleres y cursos de capacitación
- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral (nº cursos, % población de referencia)
- 8.5. Otros.

- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
- 9.2. Nº Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
- 9.3. Nº Aulas de cultura
- 9.4. Otros.

ANEXO 12

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA. PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

En, a de de 200...

REUNIDOS

De una parte, don/doña, Delegado/a Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de competencias de la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo de la Orden de de de 200..., por la que se regula la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas y se efectúa su convocatoria para 200... (BOJA núm. de de 200...).

Y de otra, don/doña, en su condición de de la Entidad

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio,

EXPONEN

Primero. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece su estructura orgánica, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de la igualdad, inclusión y bienestar social de la Junta de Andalucía, encomendando expresamente a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, entre otras materias, la gestión de las actuaciones relativas a la comunidad gitana.

A) Segundo. Que por su parte, la Entidad Local, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, tiene atribuidas competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

B) Segundo: Que por su parte la Entidad Pública en virtud de lo establecido en tiene atribuida la representación y en uso de las facultades atribuidas al mismo.

(*) Seleccionar A o B según proceda.

Tercero. Que el artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

(**) El apartado tercero sólo se incluirá en los supuestos en que se opte por la opción A del apartado segundo.

Cuarto. El artículo de la Orden de convocatoria dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones, concluirá mediante la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, y como cauce formal para el desarrollo del proyecto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de su Delegación Provincial en y la Entidad para el desarrollo de un proyecto de intervención a favor de la comunidad gitana denominado y cuyo objeto es mediante la concesión de la subvención a que se refiere su estipulación segunda.

Segunda. Financiación: Aportaciones económicas de las partes.

1. El Presupuesto total del convenio asciende a euros, que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aportará euros.

b) La Entidad aportará euros.

c) El Ministerio aportará euros. (Sólo en el caso de núcleos de población de más de 20.000 h.)

2. El desglose del presupuesto y la financiación del Convenio se recogen en el Anexo al presente Convenio.

Tercera. Financiación máxima.

La financiación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Cuarta. Pago y justificación.

Tras la firma del presente Convenio, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Delegación Provincial, procederá a transferir a la Entidad euros la cantidad correspondiente a su aportación.

Asimismo, transferirá la parte de la aportación financiera del Ministerio, conforme a lo previsto en el convenio suscrito entre el Ministerio y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según la distribución expresada en el Anexo en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados.

2. La justificación de la citada aportación económica se realizará en el plazo de tres meses, conforme a lo dispuesto en la orden de convocatoria.

Quinta. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, na-

cionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio suscrito en los términos previstos en la orden de convocatoria.

Sexta. Obligaciones de la Entidad.

La Entidad Local o (Entidad Pública de carácter local), asume las siguientes obligaciones:

a) Colaborar en la financiación del convenio mediante la aportación de euros.

b) Invertir la cantidad transferida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en las actuaciones de desarrollo del proyecto subvencionado, conforme a los conceptos que se detallan en el Anexo al presente Convenio.

c) Contratar el personal necesario para la realización del programa, con respecto al cual asumirá la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, garantizando su dedicación a la realización de los programas contenidos en el presente Convenio.

d) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución del programa, así como las de control financiero que le sean requeridas por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Asistir a las reuniones que se convoquen en orden a conseguir el cumplimiento, coordinación y evaluación periódica de los programas y, en su caso, las posibles modificaciones que se puedan acordar entre las partes.

i) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

j) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de los proyectos de intervención, que los mismos se realizan en colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ministerio.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo de la Orden de de de 200....

l) Las demás obligaciones que resulten procedentes de conformidad con lo dispuesto en la orden reguladora.

Séptima. Supervisión y control.

1. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, pudiendo solicitar cuantos datos, informes y justificantes considere necesarios.

2. A los efectos de lo previsto en el número anterior, la Entidad habrá de presentar, en los plazos establecidos, los siguientes documentos:

a) En el plazo de quince días, a contar desde la firma del Convenio, entregará la programación de las actuaciones a realizar, con indicación de las fechas previstas para inicio y finalización.

b) En el plazo máximo de un mes, a contar desde la terminación del plazo de ejecución, presentará un informe de evaluación final sobre la ejecución del proyecto, así como los Anexos 13 y 14 debidamente cumplimentados y firmados, con independencia de la aportación de la documentación justificativa indicada en la orden reguladora.

Octava. Publicidad.

Las subvenciones concedidas tanto por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como por el Ministerio serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Novena. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde y extenderá su vigencia hasta finalizar el plazo de ejecución de actividades, que será el día

Décima. Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento. Esta Comisión estará compuesta por:

- El/La Delegado/a Provincial para la Igualdad y Bienestar Social y el/la máximo/a representante de la Entidad o en quienes éstos deleguen, que ejercerán la Presidencia.

- Un técnico de la Delegación Provincial, que ejercerá las funciones de Secretario.

- Un miembro en representación de la Entidad, designado por ésta.

- Un representante de la Comunidad Gitana objeto de la Intervención.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir, asimismo, técnicos de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, cuando así se estime conveniente.

2. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, con carácter semestral, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3. Cuando lo estime pertinente, cualquiera de las partes podrá solicitar la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Undécima. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, por alguna de las partes firmante será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Cualquier cuestión de litigio que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El/La Delegado/a Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en

El/La de la Entidad

Fdo.: Fdo:

ANEXO AL CONVENIO

Detalle de la distribución de los fondos:

Concepto	Importe
Personal
Gastos Corrientes
Otros
Total euros

Detalle de la financiación de los fondos

Entidad	Aplicación	Importe
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Entidad Local/Entidad Pública de carácter local
(*) Ministerio
Total euros
Otras aportaciones

(*) Financiación establecida en el Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía con fecha de de 200...., y en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados.



JUNTA DE ANDALUCIA
**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
 Y BIENESTAR SOCIAL**

ANEXO 14

PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA	AÑO <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>
PROGRAMA DESARROLLO GITANO _____	
PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA _____	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____	
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:	<input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Especificar
DOMICILIO:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL _____	Tf.: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO _____	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD:	
TELÉFONO :	
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
TIPO DE LOCAL:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:	
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
OTROS LOCALES QUE SE HAN UTILIZADO Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:	

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Relaciones institucionales del proyecto

Totalmente independiente
 Integrado en otro programa

¿En cuál? _____

En colaboración con otras instituciones

U.E. Administración del Estado
 Administración Autonómica Administración Local
 Cáritas Cajas de Ahorro
 Cruz Roja Asociaciones Vecinos
 APA Otras ONG

¿Estaba prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF? SI NO
 Especificar en caso afirmativo _____

2. Ubicación del proyecto

Zona urbana N° de barrios
 Aislado del núcleo urbano N° municipios
 Casco antiguo
 Zona rural
 Núcleos rurales aislados

3. Usuarios/as del proyecto

- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos (Indicar con una E si son estimados)

	hombres	mujeres	total
0-12			
13-16			
17-29			
30-65			
65 y más			
Totales			

- Sectores de población:

	Nº Usuarios/as	Nº familias
Gitanos		
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Immigrantes		
Otros		
TOTAL		

III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN.				
Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.				
Área	Indicadores	Actividades realizadas	Cumplimiento o resultados obtenidos *	
1.				
2.				

* Especificar o concretar lo máximo posible.

III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN. (Continuación)				
Área	Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.	Indicadores	Actividades realizadas	Cumplimiento o resultados obtenidos *
	1.			
	2.			

* Especificar o concretar lo máximo posible.

IV. EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO	
FINANCIACIÓN (EUROS)	
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
DE LA ENTIDAD LOCAL/ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
OTRAS ESPECIFICAR:	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
TOTAL FINANCIACIÓN (*)	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS (MILES DE EUROS.)	
PERSONAL:	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
GASTOS CORRIENTES:	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
DIETAS	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
INVERSIONES:	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
OBRAS	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
EQUIPAMIENTOS	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS ¹	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
REMANENTES, EN SU CASO	

¹ El "total de financiación" tiene que coincidir con el "total de gastos ejecutados" más remanentes.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO	PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en Euros)
		GITANO	NO GITANO	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO		
	Director /coordinador						
	Trabajador social						
	Educador						
	Mediador						
	Monitor						
	Animador sociocultural						
	Maestro						
	Abogado						
	Sociólogo						
	Psicólogo						
	Administrativo						
	Peón						
	Agente de desarrollo local						
	Voluntarios						
	TOTAL						

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

VI. ACTIVIDADES Y USUARIOS DE LAS MISMAS				
ÁREA	ACTIVIDADES	USUARIOS		
		HOMBRES/ NIÑOS	MUJERES/ /NIÑAS	FAMILIAS/ UNIDADES DE CONVIVENCIA
Acción Social (AS)	1. Información, orientación, valoración y derivación a servicios de bienestar social.			
	2. Trabajo social:			
	2.1. Individualizado.			
	2.2. Con familias.			
	2.3. Comunitario.			
	3. Tramitación de documentación y gestión de recursos.			
4. Seguimiento social temporeros/as y familias.				
Educación (E)	1. Apoyo y seguimiento escolar:			
	1.1. Educación infantil			
	1.2. Educación primaria			
	1.3. Educación secundaria			
	2. Alfabetización y educación básica de adultos.			
	3. Actividades extraescolares de apoyo y refuerzo escolar.			
	4. Intervención con familias para reducir absentismo escolar.			
5. Ocio y tiempo libre.				
Vivienda y Hábitat (V)	1. Rehabilitación y acondicionamiento de viviendas.			
	2. Actividades educativo-sociales para el buen uso de la vivienda.			
	3. Realojo familias / unidades familiares.			
	4. Seguimiento de familias realojadas.			
Salud (S)	1. Charlas y/o cursos de educación para la salud (alimentación, higiene, accidentes domésticos, etc).			
	2. Vacunaciones, control pediátrico.			
	3. Planificación familiar.			
	4. Prevención y/o asistencia alcoholismo u otras drogodependencias.			
Cultura (C)	1. Clases de romanó, flamenco, etc.			
	2. Visitas culturales.			
	3. Grupos de trabajo de reflexión cultural.			

ÁREA	ACTIVIDADES	HOMBRES/ NIÑOS	MUJERES / NIÑAS	FAMILIAS/ UNIDADES DE CONVIVENCIA
Formación- empleo	1. Itinerarios de inserción personalizados (información y orientación laboral, especialización, acompañamiento, técnicas de búsqueda de empleo, etc.).			
	3. Cursos de formación-empleo. Indicar: · · ·			
ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO Y GENERACIÓN DE EMPLEO				
- Nº de cursos impartidos.				
- Nº de usuarios que han accedido a puesto de trabajo relacionado con los cursos impartidos.				
- Nº total de usuarios que accedieron al empleo.				
- Autoempleo: Nº de puestos de trabajo creados.				
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Campañas de sensibilización, encuentros y jornadas, apoyo a asociaciones, salud pública, etc.).				
VII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.				
Si procede, describa las estructuras de colaboración y/o participación de carácter permanente que se hayan creado (Consejos Locales, Asociaciones, Estatutos de Participación, etc.)				
· Asociaciones creadas		<input type="checkbox"/>		
· Reuniones y asambleas		<input type="checkbox"/>		
· Convenios – Acuerdos		<input type="checkbox"/>		
Asociación/es gitana/as que han participado en el proyecto:				

VIII.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)	
1. Repercusión o impacto real sobre la población:	
2. Dinamización y participación de la población y/o asociación que la representa:	
3. Coordinación de administraciones, otros agentes sociales y programas subvencionados por la Convocatoria del I.R.P.F.	
4. Incidencia en el crecimiento económico y productivo.	
OBSERVACIONES	
Fecha: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.	Fecha: Entidad:
Fdo.: Firma del Responsable (1) Sello	Fdo: Firma del Responsable (2) Sello

(1) Por la Delegación Provincial.

(2) Por la Entidad.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

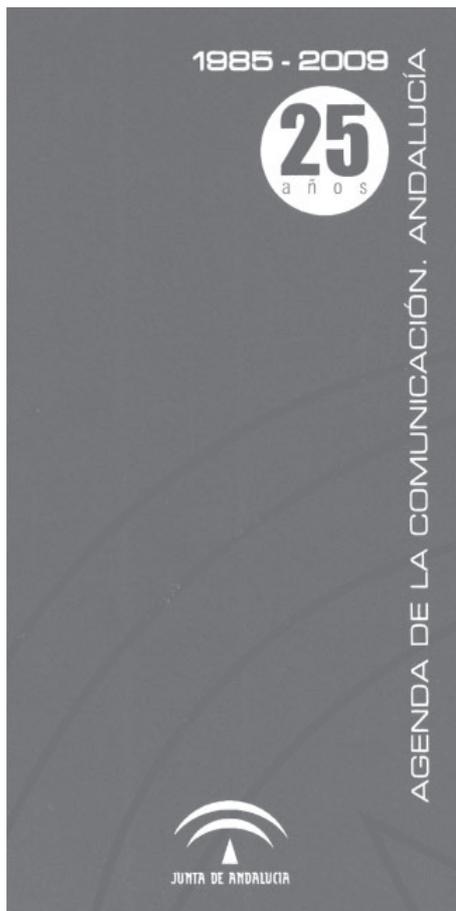
- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA 2009**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación
Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación
Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 365

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P.: 9,00 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63